Registro de Propiedad
Intelectual Nº 693.530

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

21a. REUNION – 19a. SESION ORDINARIA– 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Presidencia de la señora concejal Gisela Melisa Caputo

Prosecretario: señor Miguel Angel Lorenzo

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
BORELLI, Adriana Cecilia
CAGIAO, Luciano Hernán
CAPUTO, Gisela Melisa
CARUCCI, Claudio Alberto
COMPAGNONI, Fernando
DIAZ, Alvaro
FERRANDEZ, Felipe Horacio
GONARD, María Teresa
GRIPPO, Franca
LAFITTE TORMAN, Jazmín
LARI, Gustavo Ariel
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ MARQUEZ, María Belén
SALABERRY, Martín Marcelo
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VALENZUELA, Araceli
VELAUSTEGUI, Lucía

S U M A R I O

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.5)

2 - Aprobación de Actas.(P.5)

3 - Banca 25.(P.5)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.7)

II - Proyectos Presentados.(P.8)

III - Pedidos de Particulares.(P.11)

IV - Despachos de Comisión.(P.12)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de resolución expresando beneplácito y adhesión a los anuncios del Presidente de la Nación en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Exp. 1.103-HCD-2026.(P.12)

-Proyecto de resolución manifestando el acompañamiento y solicitando el pronto tratamiento del Proyecto de Ley EMA que tiene por objeto la creación del Programa Nacional de Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en Ámbitos Educativos, Exp. 1.104-HCD-2026.(P.13)

-Proyecto de comunicación solicitando la colocación y reparación de luminarias públicas en intersecciones de calle Almafuerte, Exp. 965-HCD-2026.(P.14)

-Proyecto de resolución solicitando limpieza de residuos en sectores de la Reserva Costera Bahía Blanca y medidas de prevención y control dentro del área protegida, Exp. 1.053-HCD-2026.(P.14)

-Proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. informe sobre la factibilidad y posibilidad de ejecución de la red de agua potable para el Barrio San Jorge de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 1.076-HCD-2026.(P.15)

-Proyecto de resolución solicitando intervención urgente de ABSA S.A. para la reparación de reiterados desbordes cloacales en la intersección de las calles Rodríguez y Florencio Sánchez de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 1.077-HCD-2026.(P.15)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento integral y puesta en valor de la plaza Payró, ubicada en la intersección de Alsina y Zeballos, Exp. 1.089-HCD-2026.(P.15)

-Proyecto de resolución solicitando a ABSA Sociedad Anónima la urgente reparación de caños cloacales y pluviales afectados en avenida Colón 543, Exp. 1.097-HCD-2026.(P.15)

-Proyecto de resolución solicitando a ABSA la urgente intervención por desborde cloacal y pérdida en el sector de Godoy Cruz y Caseros del barrio Villa Italia, Exp. 1.098-HCD-2026.(P.15)

-Proyecto de resolución solicitando a ABSA Sociedad Anónima la urgente intervención por desborde cloacal en la ruta 229 y Carlos Gardel, en inmediaciones del barrio 17 de mayo y acceso al barrio Viejo Espora, Exp. 1.099-HCD-2026.(P.15)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de un estudio de factibilidad para la extensión de la red cloacal en Punta Blanca Norte, Exp. 1.102-HCD-2026.(P.15)

-Proyecto de resolución otorgando distinción Ciudadana Ilustre de Bahía Blanca a la astrónoma bahiense doctora Amina Helmi, Exp. 903-HCD-2026, con anexo Exp. 1.106-HCD-2026.(P.16)

-Proyecto de resolución otorgando reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca al grupo de voluntarias Las Lilas, Exp. 1.063-HCD-2026.(P.)16

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 142° Exposición Nacional de Ganadería, Comercio e Industria de la Sociedad Rural de Bahía Blanca, Exp. 1.079-HCD-2026.(P.16)

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la muestra de arte “Huella” de Karina Zukerman, Exp. 1.082-HCD-2026.(P.16)

-Proyecto de resolución otorgando la distinción “Personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca” a María Teresa Bevans, Exp. 1.085-HCD-2026.(P.16)

-Proyecto de resolución otorgando el “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” a la Asociación Amigas del Museo del Puerto de Ing. White, Exp. 1.096-HCD-2026.(P.16)

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 10º Festival de Narrativa de Bahía Blanca, Exp. 1.109-HCD-2026.(P.16)

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el proyecto “Ayudemos a Ver Mejor”, del Departamento de Física de la Universidad Nacional del Sur, Exp. 1.111-HCD-2026.(P.17)

-Proyecto de resolución otorgando el “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” a la Sociedad Recreativa Coral y Musical La Siempre Verde, Exp. 1.112-HCD-2026.(P.17)

-Proyecto de resolución otorgando distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a la Astrofísica Noelia Noel, Exp. 1.120-HCD-2026. (P.17)

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el 40º aniversario del Centro de Formación Profesional Nº 401 “Cabo 1º P/M Prefectura Naval Argentina Julio O. Benítez” de Ingeniero White, Exp. 1.122-HCD-2026. (P.18)

-Proyecto de resolución otorgando el “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” al proyecto social, educativo y pastoral “Los Pibes de Don Bosco”, con motivo de sus 25 años de trayectoria, Exp. 1.123-HCD-2026.(P.18)

-Proyecto de ordenanza disponiendo la reserva de inmueble para el seguimientos comunitario para el centro de Jubilados y Pensionados Villa Resia, Exp. 873-HCD-2016.(P.18)

-Proyecto de ordenanza incorporando Inmuebles al Patrimonio Municipal, Exp. 1.071-HCD-2026.(P.18)

-Proyecto de ordenanza afectando al uso publico via de transito al Barrio Caraco, Exp. 1.093-HCD-2026.(P.19)

-Proyecto de ordenanza Contrato de locación de inmueble de calle Don Bosco, Exp. 1.095-HCD-2026. (P.19)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar aportes económicos no reembolsables a comerciantes de la ciudad, Exp. 1.138-HCD-2026.(P.19)

-Proyecto de ordenanza solicita condonación deuda. Escuela San Francisco de Asis, Exp. 683-HCD-2026. (P.28)

-Proyecto de ordenanza reconocimiento daños materiales a vehículo propiedad de la Sra Liliana Tenaglia, Exp. 1.072-HCD-2026.(P.29)

-Proyecto de ordenanza prohibiendo ingreso y circulación de vehículos de transito pesado en un sector de Villa Rosas, Exp. 1.067-HCD-2026.(P.29)

-Proyecto de ordenanza prohibiendo estacionamiento vehicular en calle Alem numeración impar desde la calles José Hernández y Mazzarello, Exp. 1.068-HCD-2026.(P.29)

-Proyecto de ordenanza estableciendo único sentido de circulación en la calle Coulin entre 150 y 500, Exp. 1.092-HCD-2026.(P.29)

-Proyecto de ordenanza imponiendo el nombre del barrio Derby a un sector delimitado por calles de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 1.094-HCD-2026.(P.30)

-Proyecto de ordenanza incorporando Inmuebles al Patrimonio, Exp. 1.091-HCD-2026.(P.30)

5 - Tratamiento sobre tablas.

I - Proyecto de resolución solicitando a ABSA la urgente intervención por desbordes cloacales en inmediaciones de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 4 de calle Florida 633, Exp. 1.148-HCD-2026. (P.32)

II - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro “El gol de tu vida”, una creación literaria y artística de carácter colectivo y solidario en beneficio de la Biblioteca Popular Daniel Aguirre, Exp. 1.140-HCD-2026.(P.34)

III - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el décimo aniversario de la Asociación Civil “Sembrando Sueños en la Bahía”, Exp. 1.141-HCD-2026.(P.34)

IV - Proyecto de ordenanza aceptando donación de inmuebles ofrecidas por el Centro Comunitario San Roque, Exp. 1.129-HCD-2026.(P.35)

V - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía

Blanca la participación de la delegación bahiense de Veteranos de Guerra de la "1ra Peregrinación a Luján de Veteranos de Guerra de Malvinas", Exp. 1.146-HCD-2026.(P.35)

VI - Proyecto de comunicación solicitando realización y/o actualización de estudios respecto del proyecto inmobiliario autorizado por ordenanza 20.600 en el barrio Santa Margarita, Exp. 1.086-HCD-2026.(P.35)

VII - Proyecto de comunicación solicitando información sobre el estado de avance del sistema de alumbrado público y su incorporación al portal de gobierno abierto, Exp. 1.088-HCD-2026.(P.35)

VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas de limpieza y mantenimiento en el sector lindero a las instalaciones de Bahía Ambiental S.A.P.E.M., en calle Fitz Roy, Teniente Farías, Coronel Falcón y Donado, Exp. 1.100-HCD-2026.(P.35)

IX - Proyecto de comunicación solicitando alternativa para la pavimentación de calle Láinez en el Barrio San Miguel, Exp. 1.107-HCD-2026.(P.35)

X - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la trayectoria y labor comunicacional e institucional de la revista Más Industria, Exp. 1.139-HCD-2026.(P.35)

XI - Proyecto de comunicación solicitando la ampliación del recorrido de la línea 513 con calle Paroissien hasta calle los Naranjos, Barrio San Jorge, Exp. 1.078-HCD-2026.(P.35)

XII - Proyecto de ordenanza creando la figura de "Embajador/a Cultural de Bahía Blanca" en el Régimen de Honores de la ciudad, Exp. 1.083-HCD-2026.(P.36)

XIII - Proyecto de resolución otorgando personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca al Sr. Roberto "Tucho" Ursino, Exp. 1.084-HCD-2026 con anexo Exptes. 1.113 y 1.126-HCD-2026.(P.36)

XIV - Proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la urgente intervención de un desborde cloacal en la calle General Paz 70, Exp. 1.114-HCD-2026.(P.36)

XV - Proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la urgente intervención de un desborde cloacal en la intersección de las calles Brown y Sarmiento, de la localidad de Gral Daniel Cerri, Exp. 1.115-HCD-2026.(P.37)

XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la nivelación de un tramo de calle Avellaneda para que el agua drene correctamente hacia el Canal Maldonado, Exp. 1.116-HCD-2026.(P.37)

XVII - Proyecto de resolución declaración de Personalidad Destacada a Rubén Antonelli, Exp. 1.118-HCD-2026.(P.37)

XVIII - Proyecto de resolución solicitando Información al Ejecutivo Provincial sobre el alcance e implementación de Plan Provincial, Exp. 1.130-HCD-2026.(P.37)

XIX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las "10° Jornadas de Reumatología Clínica de Bahía Blanca", Exp. 1.131-HCD-2026.(P.37)

XX - Proyecto de resolución solicitando estudio y obras en el Arroyo Saladillo de García para General Daniel Cerri, Exp. 1.132-HCD-2026.(P.37)

XXI - Proyecto de ordenanza autorizado a EDES S.A. obra de traslado del Centro de Transformación 51, Exp. 780-HCD-2024. (P.38)

XXII - Proyecto de comunicación solicitando información sobre ingreso y egreso del personal municipal desde el 10/12/2023 a la fecha y los fondos destinados desde el Presupuesto, Exp. 956-HCD-2026, c/a Exptes. 1.113 y 1.126-HCD-2026.(P.38)

XXIII - Proyecto de comunicación solicitando información sobre la estructura de cargos políticos municipales desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha y los fondos destinados desde el Presupuesto Municipal, Exp. 957-HCD-2026.(P.38)

XXIV - Proyecto de comunicación solicitando información sobre la estructura de mandos medios y cargos jerárquicos municipales desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha y los fondos destinados desde el Presupuesto Municipal, Exp. 958-HCD-2026.(P.38)

XXV - Proyecto de comunicación solicitando tareas de limpieza, desobstrucción y mantenimiento de desagues pluviales en la localidad de Gral Daniel Cerri, Exp. 1.080-HCD-2026.(P.38)

XXVI - Proyecto de resolución solicitando a ABSA informe sobre el destino de la asistencia financiera provincial y su eventual afectación a Bahía Blanca, Exp. 1.087-HCD-2026.(P.38)

XXVII - Proyecto de resolución expresando beneplácito por la creación de "Unión Bahía", fusión de los clubes 9 de Julio y Bahiense del Norte, para disputar la Liga Femenina de Basquetbol, Exp. 1.105-

HCD-2026.(P.38)

XXVIII - Proyecto de comunicación solicitando al DE informe en relación al funcionamiento del “Hogar Naty”, Exp. 1.124-HCD-2026. (P.39)

XXIX - Proyecto de comunicación solicitando al DE informe respecto de los procedimientos de habilitación comercial, industrial y servicios, Exp. 1.125-HCD-2026.(P.39)

XXX - Proyecto de resolución otorgando el reconocimiento “Ciudad de Bahía Blanca” al Panel Comunitario de Ing. White, Exp. 1.127-HCD-2026.(P.39)

XXXI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 10° edición del programa “Presupuesto Participativo” de Dow Argentina, Exp. 1.128-HCD-2026. (P.39)

XXXII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la presentación del libreo “Una sola Iglesia: unidos en la sangre, la santidad y la palabra”, Exp. 1.135-HCD-2026.(P.39)

XXXIII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana remita informe sobre la obra denominada “Pavimento y Desagües Pluviales Mas Barrios”, Exp. 1.136-HCD-2026.(P.39)

XXXIV - Proyecto de comunicación solicitando información sobre el procedimiento de reemplazo y continuidad de las funciones vinculadas a la habilitación comercial, Exp. 1.142 HCD-2026.(P.41)

XXXV - Proyecto de resolución expresando repudio a la decisión judicial que suspendió la aplicación del Régimen Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires, Exp. 1.143-HCD-2026.(P.41)

XXXVI - Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires informe sobre la implementación del Régimen Penal Juvenil en el ámbito provincial y del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Exp. 1.145-HCD-2026. (P.41)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.41)

7 - Orden del Día.

I - Proyecto de resolución por el que se solicita al señor Presidente de la Nación que disponga la actualización del refuerzo extraordinario establecido por el Decreto 686/2026, Exp. 1.014-HCD-2026.(P.50)

II - Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” a la Cruz Roja Argentina Filial Bahía Blanca, Exp. 955-HCD-2026.(P.52)

III - Proyecto de resolución por el que se Declara de Interés Municipal las actividades en el marco del 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional 26.150 creando el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Exp. 1.019-HCD-2026.(P.52)

IV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza una excepción al plazo de prorroga previsto por el art. 10 b) de la ordenanza 15.431 para el legajo de taxi 115, Exp. 753-HCD-2026.(P.53)

V - Proyecto de comunicación por el que se solicita Departamento Ejecutivo informe sobre el recorrido de la línea de colectivos 514, Exp. 463-HCD-2026.(P.53)

VI - Proyecto de decreto por el que se crea el programa de investigación y puesta en valor de la Memoria Institucional del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las actividades preparatorias de la conmemoración del Bicentenario de la ciudad, Exp. 997-HCD-2026.(P.53)

VII - Proyecto de decreto por el que se dispone la convocatoria abierta “ADN Bahiense” para la construcción colectiva de la identidad de la ciudad, en el marco de las actividades preparatorias del Bicentenario, Exp. 998-HCD-2026.(P.53)

VIII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la recolocación del punto de acopio del Programa Bahía Limpia ubicado en el sector del Barrio Colón, Exp. 1.021-HCD-2026.(P.53)

IX - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza 11.866 de Comercialización en vía pública, Exp. 1.034-HCD-2026.(P.53)

X - Proyecto de comunicación por el que se solicita a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y a quien corresponda la intervención para controlar velocidades máximas, sobre carga de tráfico vehicular y la instalación de señales correspondientes en la intersección de

Rafael Obligado y el Caldén y arterias cercanas, Exp. 1.039-HCD-2026.(P.53)

XI - Proyecto de comunicación por el que se solicita la modificación del recorrido de la línea 516 en los barrios Cooperación II y Cooperativa “15 de Diciembre”, Exp. 1.040-HCD-2026.(P.53)

XII - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la presentación del libro “Dios, Patria y Familia”, Exp. 1.046-HCD-2026.(P.53)

XIII - Proyecto de decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Transitorio para el Diagnóstico y la Contingencia del Sistema de Salud de Bahía Blanca, Epx. 1.055-HCD-2026.(P.54)

-Apéndice.(P.55)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diez días del mes de septiembre de 2026, a la hora 12:04.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones Nº 19 y Nº 20 de los días 20 y 27 de agosto de 2026, respectivamente.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones Nº 18 del día 13 de agosto de 2026.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Habiéndose aprobado oportunamente el Exp. 872-HCD-2026 por el cual la señora Cecilia Abbate solicita hacer uso de la Banca 25 para efectuar una exposición vinculada con la excepción para la instalación de un supermercado en el barrio Parque Paihuén.

Cuando quiera iniciar, tiene 10 minutos para hacer uso de la banca.

SRA. ABBATE.- Buenos días a todos. Mi nombre es Cecilia Abbate, represento a un grupo de vecinos del Barrio Paihuén, serían los más afectados en forma crítica, por la instalación de un supermercado en un lote que corresponde a una zonificación del tipo RP1, que básicamente es Residencial Parque 1.

Yo había traído un video para proyectar. El punto que nosotros traemos a consideración es que la demanda de una parte de los vecinos del barrio, en el video dice sociedad de fomento pero esto hoy no es así; es un grupo de vecinos que demandan un acceso a mayor disponibilidad de comercios de cercanía, lo cual consideramos que es una demanda legítima y comprensible, sin embargo consideramos que el lote elegido, Ciudad de Cali 2949 es la dirección, es la peor ubicación desde el punto de vista técnico, ambiental y legal para resolver esa demanda.

El sector está zonificado como RP1, lo cual indica que es Barrio Parque de baja densidad, tanto en el Código que está actualmente vigente como el que se está por poner en vigencia en breve, y lo que implica esto es que las viviendas que se contemplan para esos sectores son viviendas unifamiliares, es un espacio para el esparcimiento y reserva paisajística, por lo cual incluir ahí un supermercado introduce un uso comercial de mediana intensidad con flujo de camiones, flujo de vecinos de la zona y por supuesto generación de residuos y ruidos que no son propios de un RP1.

Hay una incompatibilidad entre la clasificación de una zonificación RP1 con una clasificación comercial. En el informe que yo les acerqué a algunos de ustedes están comparados los parámetros urbanísticos de cada una de estas zonas, acá simplemente se hace referencia a tres que son los más significativos, que tienen que ver con el Factor de Infiltración Superficial.

Este es un aspecto que el nuevo Código de Ordenamiento Territorial tiene muy en cuenta, ya que está basado en el estudio de vulnerabilidad hídrica que hizo la Autoridad del Agua y es muy significativo que en un RP1 el 40% del terreno puede estar ocupado y sin infiltración, mientras que en un predio destinado a uso comercial esta ocupación puede llegar al 80%.

Por otro lado en la zonificación RP1 se exigen retiros frontales y laterales que no son exigidos en los usos comerciales. Por lo tanto el proyecto de excepción destruye de alguna manera la morfología de barrio parque, que justamente es un tejido abierto con muchos espacios verdes y viola justamente los parámetros del Código de Planeamiento Urbano que, como les digo, se mantienen en el nuevo Código de Planeamiento.

Uno de los riesgos que nosotros identificamos como más significativo es el vial, ya que el predio en cuestión está ubicado en la parte más alta de la topografía, con muy baja visibilidad, está frente a una dársena de giro que está sobre Ciudad de Cali, que implicaría girar a la izquierda en una zona de baja visibilidad, y por otro lado también es una zona donde ahora confluye una nueva arteria que se abrió a partir de la creación del Barrio ProCreAr.

Otro de los riesgos más importantes que nosotros identificamos, ustedes saben que el Barrio Paihuén es un barrio parque pero sin embargo carece de los servicios esenciales, como son la provisión de agua y cloacas. Los vecinos se abastecen de agua de pozos, perforaciones al acuífero pampeano que es un acuífero salobre, no es apto para consumo humano, por lo tanto también se tienen que abastecer de agua envasada para el consumo y la disposición de los efluentes cloacales se hace a pozos ciegos.

En el caso de un supermercado que incluyera, por ejemplo, un sector de carnicería, estos efluentes requieren ser tratados antes de volcarlos a un pozo ciego, además de que la Autoridad del Agua probablemente para ese tipo de uso requiera estudios específicos.

Por otro lado nosotros tenemos un servicio de provisión de energía eléctrica muy deficiente, con oscilaciones permanentes de tensión y cortes muy frecuentes. Esto probablemente requeriría que un supermercado tenga un motogenerador; como ustedes saben la mayoría de estos equipos son equipos de combustión interna, lo cual incorporaría el factor ruido y emisiones atmosféricas. Para los vecinos colindantes es una contaminación importante, además de que hay una normativa específica respecto de ruidos molestos, y por otro lado la destrucción de las calles por el aumento del tránsito pesado de abastecimiento y de los clientes zonales, porque al ser un supermercado se prevé que haya afluencia de público no sólo del barrio.

Con lo cual nosotros vemos que hay un beneficio que es difuso, que es genérico y no llega a todos los vecinos del barrio que hoy ya tienen comercios de cercanía de donde abastecerse y sin embargo creemos que hay un perjuicio que es crítico, el cien por ciento de los perjuicios como son el riesgo vial, el ruido, la destrucción de las calles, la polución y la devaluación inmobiliaria de sus viviendas, recae sobre los vecinos que están más cerca del emprendimiento, con lo cual la democracia urbana exige proteger a quienes absorben la totalidad de las externalidades negativas de un desarrollo privado.

Por otro lado hay que hacer referencia a lo que es el proceso legal; la excepción hoy en la Ley N° 8.912 de Provincia con su decreto reglamentario, establece taxativamente que si el Municipio recibe un pedido de excepción justificado a través de estudios fundamentados y lo considera que es apropiado, tiene que elevar dicho pedido de excepción al Código a la Provincia y es la Provincia, a través de un decreto, quien modifique el Código, con lo cual hoy no podría hacerse una excepción exclusivamente a través de una decisión del Concejo Deliberante.

Por otra parte hay jurisprudencia a nivel provincial, no sólo la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha determinado consistentemente que otorgar excepciones para usos comerciales de gran escala en zonas residenciales exclusivas, desnaturaliza el ordenamiento territorial y viola el principio de no regresión ambiental.

A esta jurisprudencia se suma la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, que es muy interesante lo que dice porque ha frenado habilitaciones comerciales en zonas residenciales, argumentando que el derecho comercial no puede ejercerse en detrimento de las condiciones de salubridad y seguridad de los vecinos linderos. Quienes adquieren sus parcelas bajo el amparo de la estabilidad jurídica de la zonificación RP1, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar una excepción.

Nosotros creemos, como dijimos antes, que existen soluciones superadoras; o sea, si hay una demanda de mayor acceso a los servicios, tanto comerciales o de otra naturaleza en la zona norte de la ciudad, hoy es el momento apropiado dado que se está por poner en vigencia el nuevo Código de Ordenamiento Territorial, para definir una zona que puede ser, por ejemplo como hoy está identificada una Zona Extraurbana 3, que son loteos no desarrollados aún que permitirían a futuro planificar una zona de servicios con los estudios que requiere la normativa y con la infraestructura correspondiente.

Otra cosa que yo quería mencionar, como decía antes, es que en el barrio sí hay comercios de cercanía, hay una panadería-fiambrería, hay una fiambrería, todos estos proveen artículos comestibles de primera necesidad; hay un parador que es el primero que hubo en el barrio. Acá en estas fotos no está pero hay otro mercadito en calle Erize y hay un mercado sobre calle El Resero, que éste es el único que incluye carnicería.

Por lo tanto para nosotros la conclusión es que una excepción para el establecimiento de un supermercado, es incompatible totalmente con una zona tipo RP1 Barrio Parque. Creemos que hay un riesgo crítico desde el punto de vista vial y también desde el punto de vista de la probabilidad de un colapso de la infraestructura, no sólo las calles, la provisión de agua y la factibilidad de contaminación de napas,

contaminación auditiva y contaminación visual de predios que están pensados para otros usos.

Por otro lado hay una reglamentación que hoy establece un mecanismo para definir cuando se requiere una excepción al Código de Planeamiento Urbano. Creemos que ese proceso no se ha cumplido en este caso.

Por lo tanto nuestra recomendación es derivar esta inversión privada hacia una zona del tipo Extraurbana 3, como está establecido en el nuevo Código de Ordenamiento Territorial, donde el Municipio realmente pueda garantizar el desarrollo seguro, sustentable y legal para la zona norte de la ciudad.

Eso es todo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 12:18.

-A la hora 13:48.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján expresa su profunda preocupación por la subejecución de fondos destinados al Sistema Vial Integrado (SISVIAL), mientras numerosas obras viales permanecen paralizadas o demoradas.

-El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento solicita al Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires que, por intermedio de los organismos provinciales competentes, formalice la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al “Manual de Procedimiento para la Detección y Bloqueo de IMEI/IMSI en establecimientos Penitenciarios Federales”.

-El Honorable Concejo Deliberante de 9 de Julio Declara de Interés Municipal la campaña “Acuerdo Nacional de los Cuidados”.

-Promulgando con el N° 22.430: Disponiendo el corrimiento de la Línea Municipal en la manzana identificada catastralmente como: Circ. II – Secc. D – Manzana 336y.

-Con el N° 22.433: Autorizando a abonar a la agente Florencia Antonella Méndez las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de cambio de letra.

-Con el N° 22.435: Estableciendo un estacionamiento exclusivo para motocicletas sobre calle Soler al 288.

-Con el N° 22.436: Designando con el nombre Barrio Punta Blanca Sur a un sector de la ciudad.

-Con el N° 22.437: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso “Venta por mayor de materiales de construcción” a un inmueble de la ciudad.

-Con el N° 22.438: Imponiendo el nombre Ricardo “Palito” Corbera a parte del inmueble de la ciudad.

-Con el N° 22.440: Proponiendo ordenamiento de transito vehicular en la intersección de las calles Vieytes, Jorge Walsh y 17 de Mayo.

-Con el N° 22.441: Autorizando con carácter de excepción la superación de superficie cubierta para el desarrollo de uso “venta al por mayor y menor con depósito y venta on line de artículos de ferretería, bulonería y herramientas”.

-Con el N° 22.442: Autorizando con carácter excepcional a la Sra. Viviana Alberta Martiniuk, titular del legajo de taxi n°34, a afectar al servicio un vehículo cuya titularidad magistral corresponde a su cónyuge.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.071-HCD-2026: Declarando incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. C – Ch. 213as – Parcela 5 – Partida 206724. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.072-HCD-2026: Reconociendo los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de la Sra. Liliana Graciela Tenaglia, DNI 11.599.168. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.067-HCD-2026: Prohibiendo el ingreso y la circulación de tránsito pesado en un sector de Villa Rosas. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.068-HCD-2026: Prohibiendo estacionamiento en tramo de Avenida Alem, acera impar. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.091-HCD-2026: Incorporando un inmueble al Patrimonio Comunal. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.092-HCD-2026: Estableciendo sentido único de circulación de calle Coulin del 100 al 500. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.093-HCD-2026: Afectación al uso público las vías de tránsito correspondiente al Barrio Caracol II. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.094-HCD-2026: Imponiendo nombre “Barrio Derby” a un sector de la ciudad. (A la Comisiónes de Educación Cultura, Deporte y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.095-HCD-2026: Contrato de Locación de inmueble de calle Don Bosco N.º 3880. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.129-HCD-2026: Aceptando donación de inmuebles ofrecidas por el Centro Comunitario San Roque. (A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp 1.138-HCD-2026: Creación fondo de asistencia a comercios. (A las Comisiones de Interpretación,

Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Del Departamento Ejecutivo para darle nuevo tratamiento:

-Exp. 481-HCD-2025: Solicita se imponga de "Malvinas Argentinas" a un tramo de calle actual sin nombre de la localidad de Cabildo.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 815-HCD-2026: Solicitando el mantenimiento de calle Los Jazmines al 6000 y la evaluación de medidas de ordenamiento del tránsito pesado en el barrio Punta Blanca Sur.

-Exp. 1.049-HCD-2026: Solicitando a la Empresa de Energía Sur S.A. (EDES) información sobre el suministro eléctrico en el barrio Santa Margarita.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 1.148-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA la urgente intervención por desbordes cloacales en inmediaciones de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 4 de calle Florida 633.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Aprobado por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el ingreso fuera de término para reserva y posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.149-HCD-2026, proyecto de resolución expresando beneplácito por la ley que crea el Régimen Provincial de prevención y tratamiento del sobreendeudamiento de consumidores en la Provincia de Buenos Aires.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el ingreso fuera de término.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Martín Salaberry.

SR. SALABERRY.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 1.150-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando al transferencia y municipalización del servicio de agua y cloacas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el ingreso fuera de término.

-No reúne los votos necesarios.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.064-HCD-2026, proyecto de ordenanza creando el programa de abordaje integral para personas con trastornos del espectro autista (TEA) y neurodivergencias, adhiriendo a la Ley Provincial 15.035, autoría del concejal Salaberry. (A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.070-HCD-2026, proyecto de decreto Bicentenario de Bahía Blanca: Los cultos y las comunidades religiosas en 200 años de historias, autoría de la Presidencia del HCD. (A las Comisiones de Educación Cultura, Deporte y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.073-HCD-2026, proyecto de ordenanza instituyendo en el ámbito del partido de Bahía Blanca la conmemoración anual del día internacional de acción por las dos vidas, a celebrarse cada 8 de agosto, autoría de la concejal Grippo acompañada de la concejal Valenzuela. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Genero, Equidad y Diversidad).

-Exp. 1.074-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de los controles implementados para garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas Nº 5917 y Nº 7136, autoría del concejal Alonso. (A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.076-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA informe sobre la factibilidad y posibilidad de ejecución de red de agua potable para el barrio San Jorge de la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Ungaro. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.077-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando intervención urgente de ABSA para la reparación de reiterados desbordes cloacales en la intersección de las calles Rodríguez y Florencio Sánchez de la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Ungaro. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.078-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la ampliación del recorrido de la línea 513 por calle Paroissien hasta calle Los Naranjos, Barrio San Jorge, autoría de la concejal Ungaro. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.079-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 142º Exposición de Ganadería, Comercio e Industria de la Sociedad Rural de Bahía Blanca, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.080-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando tareas de limpieza, desobstrucción y mantenimiento de desagües pluviales en la localidad de Gral. Daniel Cerri, autoría de la concejal Grippo. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.082-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Muestra de Arte "Huellas" de Karina Zukerman, autoría de la concejal Ungaro. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.083-HCD-2026, proyecto de ordenanza creando la figura de "Embajador/a Cultural de Bahía Blanca" en el Régimen de Honores de la Ciudad, autoría de la concejal Ungaro. (A las Comisiones de Educación Cultura, Deporte y Acción Social e

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.084-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca al Sr. Roberto "Tucho" Ursino, autoría de la concejal Ungaro. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.085-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a María Teresa Bevans, autoría de la concejal Ungaro. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.086-HCD-2026: Solicitando realización y/o actualización de estudios respecto del proyecto inmobiliario autorizado por Ordenanza N.º 20.600 en el Barrio Santa Margarita, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.087-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA informe sobre el destino de la asistencia financiera provincial y su eventual afectación a Bahía Blanca, autoría del Bloque Alianza y La Libertad Avanza. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.088-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre el estado de avance del sistema de alumbrado publico led y su incorporación al portal de gobierno abierto, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.089-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento integral y puesta en valor de la plaza Payró ubicada en la intersección de Alsina y Zeballos, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.090-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando el saneamiento integral del sector de calles Juan Cortalezzi, Belgrano, Rodríguez y la reparación de calle Rodríguez, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.096-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a la Asociación Amigas del Museo del Puerto de Ing. White, autoría de la concejal Ungaro. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.097-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA la urgente reparación de caños cloacales y pluviales afectados en Avenida Colón 543, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.098-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA la urgente intervención por desbordes cloacal y pérdida en el sector de Godoy Cruz y Casero, Barrio Villa Italia, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.099-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. la urgente intervención por desbordes cloacal en Ruta 229 y Carlos Gardel, en inmediaciones del Barrio 17 de Mayo y Acceso al Barrio Viejo Espora, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.100-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas de limpieza y mantenimiento en el sector lindero a las instalaciones de Bahía Ambiental Sapem en calle Falcón, Teniente Farías, Coronel Falcón y Donado, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A las Comisiones de control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.101-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de un estudio de factibilidad para extensión de la red cloacal en Punta Blanca Norte, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.102-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la intervención de Defensa Civil y áreas técnicas competentes ante posibles riesgos en una vivienda ubicada en Avenida Colón 543, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.103-HCD-2026, proyecto de resolución expresando beneplácito y adhesión a los anuncios del Presidente de la Nación en defensa de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, autoría del Bloque La Libertad Avanza. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.104-HCD-2026, proyecto de resolución manifestando el acompañamiento y solicitando el pronto tratamiento del Proyecto de Ley Ema que tiene por objetivo la creación del Programa Nacional de prevención y Abordaje Integral de Violencia Digital, autoría del Bloque Fuerza Patria. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

Exp. 1.105-HCD-2026, proyecto de resolución expresando beneplácito por la creación de "Unión Bahía" fusión de los Clubes 9 de Julio y Bahiense del Norte para disputar la Liga Femenina de Basquetbol, autoría del concejal Compagnoni. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.106-HCD-2026, proyecto de resolución declarando "Ciudadana Ilustre de Bahía Blanca" a la Dra. Amina Helmi, en reconocimiento a su trayectoria científica y a la obtención del Premio Kavli en Astrofísica 2026, autoría del concejal Compagnoni. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.107-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando alternativa para la pavimentación de calle Láinez en el barrio San Miguel, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.108-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación del cordón cuneta en calle Doctor Bilder al 2800 barrio Mataderos, autoría de la concejal Caputo acompañada

del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.109-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 10° Festival de Narrativas de Bahía Blanca, autoría del concejal Carucci. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.110-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Jornada "Sobreendeudamiento del Consumidor. Soluciones y alternativas", autoría del concejal Carucci. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.111-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el proyecto "Ayudemos a Ver Mejor", autoría del concejal Carucci acompañado de la concejal Borelli. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.112-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a la Sociedad Recreativa Coral y Musical la Siempre Verde, autoría del concejal Carucci acompañado de la concejal Rodríguez Marquez. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.113-HCD-2026, proyecto de resolución declarando "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Sr. Roberto "Tucho" Ursino, autoría del concejal Carucci acompañado de la concejal Rodríguez Marquez. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.114-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la urgente intervención de un desborde cloacal en la calle General Paz 70, autoría del concejal Salaberry acompañado de la concejal Borelli. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.115-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la urgente intervención de un desborde cloacal en la intersección de las calles Brown y Sarmiento de a localidad de General Daniel Cerri, autoría del concejal Salaberry acompañado de la concejal Borelli. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1116-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la nivelación de un tramo de calle Avellaneda para que el agua drene correctamente hasta el canal Maldonado, autoría del concejal Salaberry. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.117-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamnto Ejecutivo la evaluación e intervención sobre ejemplares del arbolado urbano en calle Rivadavia al 2800 y 2900 del Barrio Villa Italia, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.118-HCD-2026, proyecto de resolución declarando Personalidad Destacada al Sr. Rubén Antonelli, autoría del concejal Salaberry acompañado de la concejal Borelli. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.120-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando Distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a la Astrofisica Noelia Noel, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.121-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Conversatorio "Ética Profesional y Trabajo Social Contemporáneo: Actualización del Código de Ética del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, autoría del concejal Carucci. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.122-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el 40° Aniversario del Centro de Formación Profesional N°401 "Cabo 1° P/M Prefectura Naval Argentina Julio o Benítez" de Ing. White, autoría del concejal Carucci acompañado de la concejal Rodríguez Marquez. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.123-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" al proyecto social, educativo y pastoral "Los Pibes del Don Bosco", autoría del concejal Carucci acompañado del concejal Cagiao. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.124-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación al funcionamiento del "Hogar Naty", autoría de la concejal Linzuain. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.125-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de los prendimientos de Habilitación Comercial Industrial y Servicios, autoría de la concejal Linzuain. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

-Exp. 1.126-HCD-2026, proyecto de resolución declarando Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a Roberto "Tucho" Ursino, autoría de la concejal Borelli acompañada del concejal Salaberry. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.127-HCD-2026, proyecto de resolución

otorgando el Reconocimiento "Ciudad de Bahía Blanca" al Panel Comunitario de Ing. White, autoría de la concejal Grippo acompañada de la concejal Valenzuela. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.128-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 10° Edición del Programa "Presupuesto Participativo" de Dow Argentina, autoría de la concejal Grippo acompañada de la concejal Valenzuela. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.130-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando información al Ejecutivo Provincia sobre el alcance e implementación del Plan Provincial, autoría de la concejal Borelli. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 1.131-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de interés Municipal “10” Jornadas de Reumatología Clínica de Bahía Blanca, autoría de la concejal Borelli. acompañada de la concejal Valenzuela. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social y Salud Pública).

-Exp. 1.132-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando Estudios y Obras en el Arroyo Saladero de García para General Daniel Cerri, autoría del concejal Salaberry. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.133-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre tareas de mantenimiento, autoría de la concejal Borelli. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.134-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la implementación de un plan integral de instalación de cámaras de videovigilancia y fortalecimiento de la presencia policial en la localidad de Ing. White, autoría de la concejal Ungaro. (A la Comisión de Seguridad Pública).

-Exp. 1.135-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la presentación del Libro “Una Sola Iglesia: Unidos en la Sangre, la Santidad y la Palabra”, autoría de la concejal Linzuain. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.136-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana remita a informe sobre a obra denominada “Pavimento y desagües pluviales Más Barrios”, autoría del concejal Reyes Pontet. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.139-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de interés municipal la trayectoria y labor comunicacional e institucional de la revista más industria, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.140-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro “El gol de tu vida”, autoría de la concejal Lafitte Torman. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.141-HCD-2026, proyecto de resolución

declarando de Interés Municipal el décimo aniversario de la Asociación Civil “Sembrando Sueños en la Bahía”, autoría de la concejal Lafitte Torman. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.142-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre el procedimiento de reemplazo y continuidad de las funciones vinculadas a la habilitación comercial, autoría del concejal Ferrandez acompañado de la concejal Gonard. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.143-HCD-2026, proyecto de resolución expresando repudio a la decisión judicial que suspendió la aplicación del régimen penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires, autoría del Bloque Alianza La Libertad Avanza. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.145-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires informe sobre la implementación del Régimen Penal Juvenil en el ámbito provincial y del Departamento Judicial de Bahía Blanca, autoría del Bloque Alianza La Libertad Avanza. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.146-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la participación de la delegación bahiense de veteranos de guerra de la “Primera Peregrinación a Luján de Veteranos de Guerra de Malvinas”, autoría del Bloque Fuerza Patria. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.147-HCD-2026, proyecto de ordenanza creando el programa municipal de formación, empleo y desarrollo de proveedores locales de Ing. White, autoría de los concejales Alvarez Porte, Caputo, Ungaro Fabiana. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 1.069-HCD-2026: Hanunch Soledad, Presenta inquietud por desbordes cloacales en calle Di Sarli 1157. (HCD Responde). (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.075-HCD-2026: Bicondoa Pedro, solicita prorroga por vía de excepción de licencia de taxi. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.081-HCD-2026: Grupo de vecinos de un sector de la ciudad, solicita instalación de semáforos en calle 14 de Julio y Balboa. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.119-HCD-2026: Dirección de Educación Adultos Bahía Blanca, solicita se Declare de Interés Municipal el evento por festejos anuales de la Educación de Adultos. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 1.137-HCD-2026: Garaban Joel, solicita por vía

de excepción rubro confitería bailable en local de calle Alem N°560. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.144-HCD-2026: Yañez Victoria, solicita se declare de Interés Municipal la feria “Emprende White”. (A la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Acción Social).

-Notas Recibidas:

-La Comisión de Gestión Sansinena CAP Cuatreros, solicita la Declaratoria Integral de Patrimonio Cultural Industrial y Paisajístico. Nota con sus antecedentes Expte. 266-HCD-2016. (A la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente).

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 908-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se solicita al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) la apertura de una Agencia de Atención en la localidad de Cabildo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 1.103-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se expresa beneplácito y adhesión a los anuncios del Presidente de la Nación en defensa de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Felipe Ferrández.

SR. FERRANDEZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Lucía Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Desde este bloque acompañamos este proyecto, y queríamos expresar que en uno de los considerandos se sostiene que “la defensa de la soberanía nacional constituye una cuestión que excede las diferencias políticas coyunturales y exige -esto nos parece muy importante- una posición institucional firme, pacífica y sostenida en el tiempo”.

Nosotros no vamos a discutir distintas posiciones, miradas que ha tenido el Presidente sobre este tema, la gente por supuesto las sabe y las conoce, lo que sí vamos a hacer, como hemos hecho siempre, es defender y acompañar toda medida que tienda a fortalecer la soberanía, nuestros derechos soberanos, sin excusas, sin matices, nos parece que es importante esto que dice el artículo de “sostener políticas de Estado”.

Por otra parte, el proyecto menciona y destaca las medidas anunciadas por el Presidente respecto a fortalecer las sanciones que se aplican en presas, sobre todo por acciones que se hacen en la plataforma continental. A nosotros eso nos parece muy bien, por supuesto, toda medida que fortalezca la protección de nuestro territorio y nuestra soberanía la vamos a acompañar.

Mencionar también respecto a eso, nos parece importante, hay una primera ley que es del año 2011, o sea que también ya hay una normativa que se ha ido consolidando fuertemente en la materia, que es la Ley Nº 26.659 que establece un régimen específico para la exploración y la explotación de hidrocarburos en la plataforma continental. Acá tenemos una herramienta que de hecho hoy mismo es de aplicación en nuestro país para cuidar ese territorio.

También es importante mencionar que esta ley ha sido fortalecida y ampliada, las sanciones, las multas que prevé esta ley, en el año 2013. Ahí esta Ley de Hidrocarburos se modifica y se robustece el sistema sancionatorio.

Después, en los considerandos, hay un considerando que dice que “en este marco resulta necesario reafirmar que la invocación del principio de autodeterminación de los habitantes de la islas, no sea utilizado para desconocer la existencia de una controversia de soberanía ni sustituir el principio de integridad territorial”.

O sea, en los considerandos del proyecto que presentaron La Libertad Avanza, menciona esto: que no se puede sustituir el principio de integridad territorial. A mí me parece muy importante eso porque nosotros ya tenemos dos resoluciones de Naciones Unidas que se refieren a eso, o sea, hay una que es del año ‘60, la Resolución Nº 1.514, que dice “el derecho de autodeterminación no puede romper bajo ninguna circunstancia la integridad territorial de un Estado”. O sea que hay una resolución que lo establece de manera taxativa.

Al mismo tiempo, me parece interesante sumar la resolución de Naciones Unidas, que es la Resolución N° 2.065 que reconoce de manera explícita que “entre la Argentina y Reino Unido la disputa es de soberanía”, lo deja en claro. Todas estas resoluciones son muy importantes a la hora de defender a la Argentina en la cuestión Malvinas.

Después, en dos considerandos ustedes citan “El Mes Malvinas”. Respecto a eso también decir unas palabras. En primer lugar a nosotros nos honra como ciudad que en Bahía Blanca haya un Mes Malvinas, que hoy haya una política de Estado vinculada únicamente a la causa Malvinas, una política local, una ordenanza que incluso está bueno que esté la ordenanza porque también es una ordenanza que se está utilizando como un marco jurídico para poder fundamentar, en este caso ha sido tomada para poder fundamentar un proyecto que se vincula a la causa Malvinas.

Este proyecto también tiene como fundamento una norma legal que hemos construido acá entre todos, por unanimidad, y eso también nos parece importante.

Tener un Mes Malvinas es importante, no todas las ciudades lo tienen. Bahía Blanca es la única ciudad que tiene todo un mes dedicado a honrar a sus héroes, a homenajear a sus héroes, a reflexionar, pensar sobre nuestra soberanía, sobre nuestra identidad nacional, local.

Mes Malvinas también permite algo que nos parece que es muy importante, que es poder pensar en comunidad, con las instituciones, que permite de alguna manera mirar de frente a los veteranos, a los combatientes, a sus familiares y

agradecerles en primera persona, sin apuros, sin protocolos, sin olvidos, es un mes.

También este mes permite poder escuchar sus voces, poder aprender de sus luchas, poder reconocer las heridas que tienen, poder abrazar cada uno de los valores porque la causa Malvinas también trae un montón de valores. Este mes lo que ha permitido es convocar a la ciudadanía, poder pensar y reflexionar sobre esos valores.

También nos parece que una ciudad tenga un Mes Malvinas implica que hemos decidido honrar a nuestros héroes, a nuestros combatientes y a sus familiares con presencia en tiempos digitales, de pantalla, con presencia, con afecto.

Mes Malvinas es una agenda que se construye a partir del trabajo con los combatientes y con el acompañamiento no solo de este Cuerpo, sino con el del Intendente Municipal Federico Susbielles que también decidió priorizar dentro de la Agenda de Gobierno la causa Malvinas.

Y Mes Malvinas también permite encontrarnos como comunidad en cuestiones que nos unen. La causa Malvinas es una de ellas, los argentinos, las argentinas, los bahienses claramente que llevamos profundamente en el corazón la causa Malvinas y no vamos a dudar en ningún momento de acompañar cualquier medida que tienda a fortalecer esa causa.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Fernando Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Señora presidente, la verdad que desde el bloque habíamos decidido no tomar la palabra porque creo que la aprobación del expediente en sí, el texto del mismo, eran lo suficientemente importantes en un tema tan trascendente y hablaba por sí mismo.

Pero la verdad es que después de escuchar las palabras de mi antecesora, de la concejal del Frente Patria, no me queda otra cosa que agradecer profundamente y de verdad, y no solamente a ella sino al resto de los bloques, porque esto ha sido aprobado y por unanimidad.

Además, y ya que se da la oportunidad, desear fervientemente que este espíritu de unanimidad con un tema tan sensible para todos los argentinos, se refleje en el Congreso Nacional y así también pueda el Congreso Nacional sacar por unanimidad esto que es en definitiva una causa nacional y una causa de todos los argentinos.

Por último, porque insisto quiero ser muy breve, adhiero a todo el texto del proyecto que hemos presentado y a las palabras de cada uno de mis antecesores, y fundamentalmente de la oradora del Frente Patria para decir que esta actividad que ha tenido el Presidente que lo lleva desde el día uno, y hoy esas actuaciones en el campo internacional están dando sus frutos, y no tenemos absolutamente ninguna duda que más temprano que tarde las Malvinas que fueron, son y serán argentinas, van a dejar de tener la ocupación invasora y van a volver como corresponde a ser un territorio argentino, a ser un territorio americano y estar bajo bandera argentina.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.104-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se manifiesta el acompañamiento y se solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley Ema, que tiene por objeto la creación del Programa Nacional de Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en Ámbitos Educativos.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Jazmín Lafitte Torman.

SRA. LAFITTE TORMAN.- Señora presidenta, este es un proyecto de acompañamiento al tratamiento de la Ley Ema que presentamos dese el bloque de Fuerza Patria, que espero que el resto de las fuerzas políticas acompañen.

Para contarles a quienes no han estado tal vez en la agenda respecto de este tema, nos parece un tema súper importante traerlo al recinto, no solamente acá, es un tema que tenemos que trabajar desde las distintas fuerzas políticas porque considero, y creo en esto también vamos a coincidir, que es una de las problemáticas más trascendentales que están atravesando hoy en día las niñeces y las adolescencias en nuestro país producto del avance de las nuevas tecnologías, del avance de la virtualidad, de los vínculos a través de la virtualidad.

Creo que ninguno de nosotros puede negar que hoy en día la virtualidad dejó de tener implicancias en ese campo virtual que uno no puede ni ver ni tocar, sino que esa virtualidad ya empezó a tener implicancias y consecuencias para las personas en su vida real y cotidiana.

Creo que esto es lo que pasó en este caso con Ema Bondaruk, que en el año 2024, luego de que imágenes fueran difundidas sin su consentimiento, imágenes de carácter íntimo fueran difundidas dentro del colegio al cual ella

asistía, ella tomó la decisión, la triste y terrible decisión de quitarse la vida.

Ema en ese momento no encontró un adulto, no encontró un espacio de contención y de referencia para poder acudir y de alguna forma canalizar lo que estaba sucediendo y tomó la peor de las decisiones.

Frente a esto es que nos empezamos a hacer un montón de preguntas: ¿cómo el sistema educativo, cómo la sociedad no está preparada para enfrentar este tipo de situaciones? Y creo que frente a eso quienes cumplimos algún rol dentro de la política tenemos que dar respuesta, tenemos que generar los mecanismos para que estas situaciones de extrema gravedad no lleguen a tener estas consecuencias.

También quiero destacar la labor que tuvo la mamá de Ema, Laura Sánchez, en este proyecto de ley que se impulsó, que se empezó a trabajar en el año 2025, que tuvo y tiene la fortaleza de, con todo ese dolor y esa situación totalmente penosa y no deseable que está transitando una madre, poder utilizar esa fuerza y ese dolor para convertirlo en una herramienta y en una política pública que prevenga este tipo de situaciones.

No mucho más que eso, quiero por ahí dar algunos datos referido a esta temática, datos de UNICEF: el 66% de los niños, niñas y adolescentes manifiestan que sufren o han sufrido algún tipo de violencia digital. Creo que esta problemática de gran magnitud debe tener una respuesta inmediata.

Lo que busca por ahí esta Ley Ema es generar herramientas dentro de los espacios educativos para que los docentes y no docentes puedan ser capacitados y puedan contar con estos mecanismos para llevar adelante estas situaciones que, como bien dije, sobrepasan las redes que tienen en los colegios o los espacios que ya se encuentran constituidos.

Esta Ley Ema justamente lo que busca es transformar una experiencia que ha sido profundamente dolorosa en una herramienta colectiva que nos sirva para poder prevenir, para poder concientizar y acompañar y evitar que otros chicos y chicas tengan que pasar por esto mismo.

Para cerrar, destacar que este tema lo vamos a seguir trabajando desde el Concejo Deliberante, también la concejal Lucía Velaustegui ha tomado la posta en este tema, y quiero agradecer la participación de ella en la elaboración de este proyecto, y espero que el resto de las fuerzas políticas también nos acompañen en esto.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 939-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de las calles: La Niña, French y Chile.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 965-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita la colocación y reparación de luminarias públicas en intersecciones de calle Almafuerte.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.053-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita la limpieza de la Reserva Costera Bahía Blanca y medidas de prevención y control dentro del área protegida.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar las tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.076-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se solicita a ABSA informe sobre la factibilidad de ejecución de la obra de red de agua potable para el barrio San Jorge.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Fabiana Ungaro.

SRA. UNGARO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.077-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se solicita a ABSA la reparación de un desborde cloacal en Rodríguez y Florencio Sánchez.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Fabiana Ungaro.

SRA. UNGARO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.089-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita el mantenimiento integral y puesta en valor de la Plaza Payró.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.090-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita el saneamiento integral del sector de calles Juan Cortalezzi, Belgrano y Rodríguez y la reparación de calle Rodríguez.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 1.097-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se solicita a ABSA la urgente reparación de caños cloacales y pluviales afectados en Avenida Colón 543.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.098-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se solicita a ABSA la urgente intervención por desborde cloacal y pérdida en el sector de Godoy Cruz y Caseros del barrio Villa Italia.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.099-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se solicita a ABSA la urgente intervención por desborde cloacal en ruta 229 y Carlos Gardel.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.101-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo un estudio de factibilidad para la extensión de la red cloacal en Punta Blanca Norte.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 1.102-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita la intervención de Defensa Civil y de áreas técnicas competentes ante posibles riesgos en una vivienda ubicada en Avenida Colón 543.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.108-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita al D. Ejecutivo la reparación del cordón cuneta en calle Doctor Bilder al 2800.

-Exp. 1.117-HCD-2026, proyecto de comunicación por el que se solicita al D. Ejecutivo la evaluación e intervención sobre ejemplares del arbolado urbano en calle Rivadavia al 2800 y 2900.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y ACCION SOCIAL

-Exp. 903-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción “Ciudadana Ilustre de Bahía Blanca” a la Astrónoma bahiense Dra. Amina Helmi.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.063-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se otorga el reconocimiento “Ciudad de Bahía Blanca” al grupo de voluntarias “Las Lilas”.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.079-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la 142° Exposición Nacional de ganadería, Comercio e Industria de la Sociedad Rural de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1082-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la muestra de arte “Huellas” de Karina Zukerman.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Fabiana Ungaro.

SRA. UNGARO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.085-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a la sra. María Teresa Bevans.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Fabiana Ungaro.

SRA. UNGARO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.096-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción “Reconocimiento ciudad de Bahía Blanca” a la Asociación “Amigas del Museo del Puerto de Ing. White”.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Fabiana Ungaro.

SRA. UNGARO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.109-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el 10° Festival de Narrativas de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.110-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada “Sobreendeudamiento del Consumidor: soluciones y alternativas”.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 1.111-HCD-2026,proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el proyecto “Ayudemos a Ver mejor”.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Claudio Carucci.

SR. CARUCCI.- Señora presidenta, muy breve para explicar qué estamos declarando de interés, y estamos declarando de Interés Municipal un proyecto que está dirigido por la Licenciada Doris Rivadeneira de la Licenciatura de Optica y Contactología de la Universidad Nacional del Sur.

Esta es una iniciativa que nos permite conocer de manera concreta qué significa una universidad vinculada a la comunidad porque no estamos hablando acá de una práctica meramente académica, sino que estamos hablando de detectar una dificultad visual, de acceder a una consulta oftalmológica y de finalmente recibir un anteojo que puede cambiar la vida cotidiana de una persona.

De hecho la semana pasada estuvimos presenciando un acto de entrega de anteojos y veíamos cómo un vecino de nuestra ciudad accedía por primera vez a unos lentes que le permitían ver con claridad, tenía más de 18 de aumento, la oftalmóloga del Concejo podrá corregirme lo técnico, pero le cambiaba su vida. Y eso me parece es sumamente valioso y por eso felicitar tanto a Doris, al equipo, a los estudiantes que llevan adelante esto.

La otra cuestión a destacar es que este proyecto se lleva adelante en articulación con Cáritas y con el Municipio de Bahía Blanca a través de los puntos de encuentro comunitarios, es decir, una política de este Gobierno Municipal que nos permite llegar a distintos sectores de la ciudad.

Y una mención particular, un reconocimiento especial. Si pudieron leer el proyecto, algunas de las personas beneficiadas por esta iniciativa recibieron una consulta oftalmológica gratuita, y quien acompañó a esta iniciativa y quien fue la que realizó esas consultas oftalmológicas es la doctora Cecilia Borelli, que acompañó también este proyecto, seguramente ella no lo iba a decir, por eso tomo la palabra para agradecer el acompañamiento del proyecto desde el inicio y también la presentación del mismo en este recinto.

Me parece que es una manera de poner en valor, primero la experiencia que significa para los y las estudiantes que participan del mismo y también de alguna manera destacar que aún aquellos que conformamos bloques políticos distintos, cuando hay una iniciativa que impacta concretamente la vida de los vecinos y las vecinas, en mejorar la calidad de vida de las personas, somos capaces de encontrarnos y de trabajar juntos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.112-HCD-2026 , proyecto de resolución por el que se otorga la distinción “Reconocimiento ciudad de Bahía Blanca” a la Sociedad recreativa, Coral y Musical “La Siempre Verde”.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.120-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a la astrofisica Noelia Noel.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.122-HCD-2026,proyecto de resolución por el que se otorga declara de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el 40° Aniversario del Centro de formación Profesional N° 401 “Cabo I P/M Prefectura naval Argentina Julio O. Benitez”.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.123-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción “Reconocimiento ciudad de Bahía Blanca” al proyecto social, educativo y pastoral “Los Pibes del Don Bosco”.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Claudio Carucci.

SR. CARUCCI.- Señora presidenta, para contextualizar un poco en qué consiste.

La distinción a este proyecto tiene que ver con que se está conmemorando, se está celebrando los 25 años de este movimiento que me parece que representa muy bien lo que esta ciudad necesita y valora que es el compromiso con los demás.

Los Pibes de Don Bosco nacieron en un momento difícil de nuestra sociedad, principio de los 2000, y desde entonces pasaron gran cantidad de generaciones de jóvenes que fueron encontrando allí una manera concreta de involucrarse, de acompañar, de estar cerca de otros.

Me parece que en estos particulares momentos que estamos transitando donde muchas veces predomina la apatía, el individualismo, la idea de que los problemas de los demás son problemas ajenos, encontrar jóvenes que dedican su tiempo, su esfuerzo, parte de sus vidas a una tarea comunitaria, merece ser reconocido.

Por eso lo que valoramos es un poco la trayectoria que este movimiento representa en la construcción de comunidad, en generar vínculos, en entender que cada uno puede aportar algo por los demás.

Y como lo hice en el proyecto de resolución anterior, quiero destacar especialmente el acompañamiento del concejal Luciano Cagiao quien acompañó esta presentación, los dos venimos de la comunidad salesiana, los dos somos egresados del colegio, compartimos esa afirmación y compartimos esa historia que sigue teniendo claramente puntos de encuentro.

Me parece que lo mismo que dije para la concejala Borelli, es aplicable a este caso, cuando el militar, el transitar espacios distintos no nos impide que cuando las causas valen la pena, podamos encontrarnos y este proyecto es una muestra de eso.

Muchas gracias, señora presidenta, por la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA

-Exp. 873-HCD-2016, proyecto de decreto por el que se convalida un convenio con el Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ressia, por la reserva de un inmueble para la construcción de la sede.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.071-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado con la Partida 206724.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar las tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.093-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se afectan al uso público ciertas vías de tránsito del Barrio Caracol II.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.095-HCD-2026, proyecto de decreto por el que se convalida un contrato por el alquiler de un inmueble en Don Bosco 3880 para asegurar el resguardo, conservación y disponibilidad inmediata de colchones adquiridos por el municipio.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.138-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar aportes económicos no reembolsables a comerciantes de la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Fabiana Ungaro.

SRA. UNGARO.- Señora presidente, adelantando que vamos a acompañar el expediente porque obviamente estamos de acuerdo con la ayuda a los comerciantes, siempre estoy de acuerdo con la ayuda a los comerciantes, de hecho hace más de un año presenté un proyecto para ayudar a los comerciantes de calle Don Bosco y todavía estoy esperando que el Ejecutivo lo remita otra vez al Concejo para que lo podamos votar y tratar.

Lo que me llamó la atención es la demora en enviarlo al Concejo Deliberante porque ya se disponían de las herramientas y los fondos, y la celeridad que siempre se nos pide en votar expedientes de tanta importancia.

Nosotros lo que queremos es que esos fondos lleguen a los comerciantes, por supuesto, ahora la manera en que van a llegar, a quiénes van a llegar, el monto que se va a distribuir y el criterio de asignación es del Ejecutivo, no del Concejo Deliberante, por eso nos llamó la atención en que se demorara en enviarlo al Concejo.

Solo quería fijar esta posición, pero por supuesto lo vamos a acompañar.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Martín Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señora presidente, adelanto que vamos a acompañar este expediente, me parece que es una valiosa oportunidad para poder hablar de la cuestión de fondo que se vincula a cuestiones que tienen que ver con los costos de ejercer el comercio, la industria o prestar servicios en nuestra ciudad, de manera tal de que no terminemos siempre en esta falacia.

Hace un tiempo leí una frase que me resultó interesante, que es “el kirchnerismo te rompe las piernas y después te da las muletas”. Leí esa frase y me resultó muy interesante. Aplica a casos como este. ¿Por qué digo esto que es algo duro? Fíjese que estamos tratando ni más ni menos que el otorgamiento de un subsidio de un millón de pesos a 600 comerciantes. Por supuesto en Bahía Blanca hay muchos más comerciantes, pero sería mucho más interesante y es obligación de quienes gobernamos tener una ciudad que sea amigable con el comercio, amigable con aquella persona que decide emprender, comerciar, prestar un servicio, una industria en la ciudad.

Nosotros sistemáticamente hablamos de esto que es de lo caro que es Bahía Blanca para aquel que quiere ejercer el comercio. Hace poco salió un informe que viene desarrollando hace tiempo Diego Valenzuela que es el semáforo fiscal, y esto tiene que ver con lo que estamos hablando, por eso esta metáfora de primero te rompe las piernas, después de dan las muletas, te dan un subsidio de un millón de pesos pero primero te rompieron las piernas.

¿Qué quiero decir con esto? Mire, ¿cuál es la presión tributaria que hay en Bahía Blanca del Municipio? Esto salió en TN hace poco, Bahía Blanca está dentro de los 135 municipios de la Provincia, dentro de los de mayor presión fiscal para los que comercian, dentro de los últimos cinco, los cinco municipios con más carga fiscal, Bahía tiene 2.77 de la Tasa de Seguridad e Higiene, es decir, cada mil pesos que factura un comerciante, tiene que pagar 2.77 para sostener y financiar al Estado Municipal.

Somos uno de los municipios con más carga fiscal por lo que es un contrasentido, por un lado le estamos dando una ayuda de un millón de pesos, que para un comercio es poca plata, y por otro lado los están liquidando a los comerciantes, a la industria del servicio por la enorme carga tributaria que tiene el Municipio de Bahía Blanca ¿para sostener qué?: para financiar a un Estado Municipal sobredimensionado.

Fíjese la diferencia, señora presidenta, que tiene, seguramente en estos municipios puede ser que sí, puede ser que no, que no le otorguen un subsidio de un millón de pesos, pero miremos el Municipio más económico para quien comercia, para quien ejerce una industria o un servicio, con menos carga fiscal. San Pedro 0.52, 3 de Febrero 0.55, Necochea, que no estamos tan lejos, 0.92. Es decir que Bahía Blanca respecto de San Pedro, a 3 de Febrero, estamos un 400% por encima, un poco menos.

Esto tiene que ver con los comerciantes, tiene que ver con la crisis económica que muchas veces se escucha hablar desde la oposición

nacional, pero que no se advierte lo que se puede hacer desde Bahía Blanca. Y lo que se puede hacer desde Bahía Blanca concretamente es bajar las tasas al vecino, reducir el tamaño de un Estado que además no brinda buenos servicios, es una diferencia abismal la presión tributaria.

Después hablan del tema de alimentos, que la gente no tiene plata. ¿Cuanto le cobra Bahía las tasas de las jurisdicciones que más cobran a hipermercados? Directo esto se traslada al consumidor, al laburante que compra todos los días alimento.

En Lanús un 6% a los hipermercados, los más caros, en Bahía estamos en el top 5, 2.7. Carga tributaria, presión fiscal en Bahía Blanca. De esto tenemos que hablar, de cómo reducimos la presión tributaria para ser una ciudad más amigable para con el que quiere comerciar, con el que quiere ejercer la industria o prestar un servicio.

Me detengo en otra cuestión: fíjese señora presidente, acá se ha hablado del sobreendeudamiento, y es cierto que hay sobreendeudamiento, las gente no tiene plata. Ahora, ¿qué puede hacer el Municipio? El Municipio, el Gobierno local, puede bajar las tasas, puede achicar el tamaño del Estado que es lo que venimos planteando desde el día 1, bajar todos los gastos innecesarios, Publicidad y Propaganda, no le sirve al vecino, es absolutamente innecesario, hay que reducir ese gasto, hay que congelar nombramientos, porque el Municipio de Bahía Banca tiene dos o tres veces más cantidad de empleados que los que tienen mayor eficiencia.

Fíjese qué ocurre con el tema bancario. ¿Cuánto le cobra Bahía Blanca, cuál es la presión tributaria sobre las entidades financieras? Es la más cara de todo el país, 8.50% sobre 1.000. No de la Provincia de Buenos Aires, de todo el país. La sigue Villaguay de Entre Ríos, estamos por encima de La Matanza. La Matanza, ¡La Matanza!, le cobra 7.50 cada 1000. Bahía Blanca 8.50 a las entidades financieras, y esto se traslada directamente al usuario, al consumidor, a aquel que va a consumir un servicio financiero.

Por eso digo que la cuestión de fondo para el comercio, para aquel que ejerce un servicio, para el que presta, para el industrial bahiense y para todos debiese ser lograr ser una ciudad de menor presión tributaria, con un Estado Municipal de tamaño equilibrado, justo para que no pase esto, porque la contracara del tamaño del Estado es las tasas que se cobran, ¿quién las paga? El vecino, el comerciante, le van a dar un palo pero lo revientan por el otro lado. Esta es la realidad: le dan un millón de pesos, que para un comerciante es nada, pero por otro lado lo castigan con tremendas tasas de Seguridad e Higiene que además es la más regresiva de todas porque es por lo que el tipo factura no por lo que gana, se le cobra por lo que factura y no por lo que gana, es un ingreso bruto municipal, y además es carisimo.

Lo que yo digo es: nosotros vamos a acompañar esto porque no vamos a poner un palo en la rueda porque le van a dar un millón de pesos al vecino, lo que sí decimos es que esto es un parche, esto es una migaja, esta es una ciudad cara para el que ejerce el comercio, la industria y el servicio, y lo que debiésemos hacer, y vamos a seguir proponiendo, es reducir los gastos del Municipio para poder bajar después la prisión tributaria de una ciudad que en la Provincia de Buenos Aires está entre las cinco más caras de todas.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Fernando Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Señora presidente, por supuesto que desde nuestro bloque este proyecto lo vamos a acompañar a dos manos, no a una. Me parece que es lo que venimos diciendo de la propia conformación del espacio: por fin el Estado devolviendole al privado lo que le saca.

Es cierto, en una cifra que son dos mangos, es una cifra que no le alcanza ni para pagar el salario a un empleado, es un mimo, y hasta donde será un mimo que viene no del propio Ejecutivo Provincial, aclaremos las cosas, estos 600 millones vienen el 75% de las legislaturas provinciales, algo que es una curiosidad, no viene del Departamento Ejecutivo, de aquel que realmente tiene la capacidad económica y contributiva, el que recoge los tributos de toda la Provincia, sino que viene de la pequeña porción de ese presupuesto que se destina al funcionamiento de las Cámaras Legislativas.

Bueno, bienvenido, parece que había un presupuesto considerable que se puede destinar a un distrito, esperemos que los otros 134 no tengan las mismas dificultades económicas en sus comercios porque se va a complicar, va a tener que asistir el Ejecutivo, pero insisto, bienvenido que el Estado devuelva lo que saca.

Ahora, esto claramente nos lleva a una reflexión que imagino que haremos todos: ¿y no es mejor sacarle el pie de la cabeza al comerciante, al pequeño emprendedor, al industrial con un impuesto, por ejemplo?, ya que estamos hablando de la Provincia, del que estaba aportando el 75%, de un Ingreso Bruto en donde le cobra por lo que el comercio factura, esto es, si facturó 100 mil y le quedaron solo 10 mil o le quedaron 5 mil, porque fue un mes complicado, le tiene que pagar 3.500 al Gobernador Kicillof y el Gobernador Kicillof le devuelve 1. Es realmente una cosa para que nos sentemos a

pensarlo si esto está bien, si la carga tributaria que tiene el Estado es acorde a lo que pueden pagar los comerciantes.

Y quiero hacer esta reflexión ahí porque es importante, porque después en las charlas de café, en las charlas familiares, todo el mundo se llena la boca diciendo "los comerciantes de la República Argentina", no ya de Bahía Blanca o de la Provincia de Buenos Aires, "cómo puede ser que cobren una remera, un jean, una campera, cinco, seis veces más que lo que lo compro en otro país del mundo", y ¿saben por qué pasa? Y sí, porque en otro país del mundo no le cobran la locura tributaria que le cobran en Argentina.

Por supuesto que también hay que considerar algo que me parece que por allí el concejal preopinante tiene que tener en cuenta, que a la par de la baja de los tributos, tenemos que bajar el gasto que tiene la Provincia y que tiene el Municipio. Y acá me parece que en el día de hoy muchas cosas nos traen a temas de absoluta actualidad.

En el día de hoy se cambió el organigrama provincial, ayer y hoy salió en el boletín, el Gobernador Kicillof crea una nueva secretaría dependiente del Ministerio de Carlos Bianco que se llama Bahía Bristol. La verdad que vi Bahía Bristol y dije bueno, llegan recursos para Bahía Blanca, tendrá que ver con la emergencia. No, Bahía Bristol es un nuevo ladrillo en el organigrama provincial que tiene que ver con la coordinación de distintas estructuras que tiene que ver con el turismo, con las casas de casinos, apuestas y demás de Mar del Plata, y todo eso hace un nuevo ladrillo con nuevos empleados, con nuevos organigramas, con nuevo gasto.

Entonces las cosas que nos sorprenden todo el tiempo de esta administración kirchnerista provincial, con lo cual la verdad que después que venga alguien y diga le vamos a devolver a los comerciantes de Bahía Blanca que no la están pasando bien y se juntaron en un teatro a protestar, un millón de pesos, y bueno, la verdad que es una verdadera locura.

Lo mismo pasa a nivel municipal. Y cuando en este recinto votamos las cosas que votamos para ampliar el gasto municipal, tenemos que ser conscientes que después ese dinero va a salir de algún lado, ¿y de dónde va a salir? Bueno, voy a ser un poco más breve que el concejal preopinante: de las tasas exorbitantes que hemos aprobado acá, va a salir también de presupuestos que aprobamos acá, del Presupuesto del Municipio en general, del Hospital Municipal que nosotros fuimos los únicos que dijimos si podemos ver que está bien que estemos sumando 1800 empleados al principal nosocomio de Bahía Blanca, o eso va a implicar que tengamos que ir al comerciante a pedirle tasas exorbitantes, récord de tasas de los 135 municipios, y después, cuando lo vemos en la lona, los llamamos a un teatro y le decimos tomen un millón de pesos por única vez para este mes y nos parece que con esto va a salir a flote. No, no va a salir a flote, va a ser un vaso de agua en el desierto.

El concejal preopinante utilizó una frase, yo tenía una bastante parecida pero era de mi autoría, no lo leí en ningún lado, porque la verdad que hice un paralelismo y dije la verdad el Estado Municipal y el Estado Provincial es un estado que te revienta a piñas y después te regala la curita, porque es así, te revienta a piñas todos los meses, te cobra cifras exorbitantes en las tasas y después te llama y te da una pastillita para que te cures.

De nuevo: nosotros a dos manos vamos a aprobar que el Estado deje de meterle la mano en el bolsillo a los pobres comerciantes que tienen que pagar cargas sociales, pagar los salarios, el 931, los impuestos provinciales, todos lo que le cobra el Municipio de Bahía Blanca, y que tenga con esto un pequeño mimo que viene de las legislaturas provinciales.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Lari.

SR. LARI.- Un poco refiriéndome al fondo específico, desde el Ejecutivo se trabajó no desde ahora sino desde hace ya tiempo con respecto a los comerciantes con un montón de acciones, por ahí la que más se asemeja fue el tema del Fondo por Inundación, donde se acompañó a más de 1300 comerciantes y cuentapropistas, y no solamente se acompañó sino que se los recibió uno por uno, Jazmín estuvo dentro del equipo en ese momento y fue partícipe.

Ahora quiero por lo menos comentar cosas que tal vez nos olvidamos de decir. Este fondo sale de una reunión que piden juntos los comerciantes por medio de la Cámara de Comercio y la Corporación del Comercio, puntualmente a todos los legisladores, de hecho, de los concejales aquí presentes, muchos estuvieron, incluso legisladores de varios partidos, donde el planteo fue no solo que no pueden pagar las tasas sino que las ventas de acuerdo a la situación que estamos viviendo en general vienen en picada por distintos temas. Pidieron sobre el paro de embargo de ARCA, sobre refinanciación de deuda, sobre créditos más accesibles con tasas más bajas.

Y como se iba dando la charla, hubiera sido lindo también que algunos de los concejales preopinantes hubieran participado por lo menos para escuchar, porque de acuerdo a como se venía dando la charla y los pedidos, y si se quiere y vale el término, poniendo la cara y acompañando a los comerciantes en ese momento, con gente llorando, con gente con una situación que excedía el pedido porque lo que se

pretendía más allá de la solución es que se los pueda escuchar, es que Alejandro Dichiara propone dentro de las posibilidades, como un paliativo, se sabía que había más de 500 comercios, puso a disposición 300 millones de cada una de las cámaras y después con el tiempo y dado que hubo más comercios de los previstos en primera instancia, Marcelo Feliú planteó el hecho de poder sumar otros 150 millones. Pero como hubo 654 o 655 inscriptos, es que Federico Susbielles dijo que el resto del fondo podía completarse desde el Ejecutivo.

Sí quiero decir, y quiero ser claro, que no hubo demora. ¿Por qué no hubo demora? Obviamente no en los tiempos que el comerciante lo podía necesitar, pero primero la Cámara del Comercio y la Corporación del Comercio decidieron cómo iba a ser la entrega y el reparto de cada uno de los fondos, que se hizo a través de un scoring, no quiero aburrir ahora pero que tenía que ver con los parámetros como para poder darlos.

Primero hubo una inscripción por medio de Mi Bahía de cada uno de los comerciantes, y se recibió uno a uno a 605 comerciantes entre jueves, viernes, sábado, domingo y lunes. Y acá quiero hacer una reflexión: me tocó acompañar que no era solamente el hecho de venir a firmar, sino el hecho de escuchar al comerciante, que explique cuáles eran sus problemas, que expliquen además cuáles eran sus necesidades, y en más de una oportunidad poder acompañarlos desde el acercamiento a un banco, a una financiación o detalles técnicos que a veces el emprendedor no tiene claro.

Entonces creo que los tiempos fueron tal vez no los que todos podríamos haber esperado, pero que se hizo con una trazabilidad impecable, y lo más importante: recibiendo, yo no sé si tienen claro que no es solamente firmar, es recibir en cinco días a 605 personas que vienen con, además de a firmar un papel, con una carga emocional que me hubiera gustado que escucharan a algunos de ellos porque realmente fue increíble.

Eso con respecto al fondo, pero ahora me quiero referir a la otra cuestión y quiero ser claro: si lo que queremos es hablar de los comerciantes y de los problemas que tienen, o lo que que nos interesa es politizar el tema y empezar a echarle la culpa a la Nación, a la Provincia, al Municipio de algunas cuestiones que no son de ahora sino que vienen de siempre.

Si vamos a hacer un desglose, yo escuchaba a los concejales preopinantes, si vamos a hacer un desglose de tasas, de impuestos, hay que tener claridad, pero fundamentalmente, vuelvo a repetir, si lo queremos usar nada más que para pegar un piñazo político o realmente nos interesan los comerciantes, porque si no pierde fuerza.

Voy a poner ejemplos concretos. Tasa de Seguridad e Higiene: depende el comercio que uno pueda tener y de acuerdo a la actividad que uno pueda realizar, podemos estar hablando del 0.5, 0.8, 0.9, 1, 1.2. Nos olvidamos del Impuesto al Cheque, en realidad impuesto a los débitos, pasó por alto, nadie lo nombró, ninguno de los concejales preopinantes lo dijo que también era una aberración, que todo el mundo lo iba a derogar, que era un saque al bolsillo de los comercios y no comercios, porque no es solamente para los comercios, pero que termina siendo el 1.2 lineal y que no vuelve.

Tampoco hablamos del Impuesto al Combustible. ¡Qué detalle!, Alonso, ¿escuchaste hablar del Impuesto a los Combustibles?

-Manifestaciones desde las bancas.

SR. LARI.- Ese impuesto va lineal, directamente, hay más de algún contador, costo a la mercadería vendida, costo más flete, ahí tenés otro impuesto y que ese tiene doble impacto, porque nos olvidamos de nombrarlo pero tampoco vuelve en obras porque el impuesto ese tendría que ir tal vez a las carreteras nacionales, tal vez a los puentes nacionales, que tampoco lo estamos viendo, por el motivo que sea.

¿Por qué devuelvo esto? Devuelvo esto porque digo, ¿nos interesan los comerciantes o tenemos que empezar a pegar piñas? Porque si no todos podemos hablar, yo voy a hablar de lo nacional, él va a hablar de provincial, el otro va a hablar de lo local, y sacamos el eje.

Acá el problema está en el déficit de ventas, en la baja de ventas, pueden mirar cualquier informe porque quiero también decir, porque a veces se usa como chicana, si uno compara la venta electrónica con la venta en el local, si bien una subió y la otra bajó, cuando sumamos las dos da a la baja.

También tengo que decir, que también lo dije en alguna sesión, que no nos podemos olvidar que independientemente de las realidades que podamos vivir nosotros como concejales, hoy un empleado de comercio gana 1 millón 200 mil pesos. Lo único que tienen que hacer es sacar cuentas, no es muy difícil, sacar cuentas si tiene que alquilar, si tiene que comer y demás.

Me parece de una gran bajeza aprovechar algunos momentos donde lo están pasando mal porque realmente la están pasando mal, hay despidos, hay negocios que cierran, es un momento difícil, por ahí usarlo políticamente y no poder tener claridad en cada una de las cosas.

Y les digo: todos estos impuestos, los que nombré, como algunos de los que están acá me tocó pagarlo, no es que los estoy inventando o filantrópicamente hablo, no, no, me tocó pagarlos.

Lo que digo es, y volviendo al punto inicial, en mi caso realmente muy comprometido con la propuesta del Ejecutivo y fundamentalmente con el hecho no solamente de acompañar de pico sino de estar presente, de poder escuchar a la gente, de poder dar la cara y de entender que si bien hemos pasado muchas veces situaciones malas, ahí tengo que plantearlo también, no es una situación puntual de estos momentos porque hay situaciones malas, pero el hecho de preocuparse por el prójimo, independientemente de lo absurdo de algunos comentarios, también tendría que ilustrarnos un poco y al momento de hablar, o por lo menos tenerlo en cuenta.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Claudio Carucci.

SR. CARUCCI.- Señora presidenta, voy a comenzar corrigiendo las, un poco parafraseando, no a mi compañero sino a los concejales preopinantes: cuando el Gobierno Nacional te rompe las piernas o te golpea, no te da muletas, no te da curitas, no te da absolutamente nada.

Voy a leer, permítame señora presidenta, el petitorio de los empresarios, un párrafo, para a partir de ahí desarrollarlo.

"Resulta imperativo hacer especial hincapié en la impostergable necesidad de contar con el efectivo cumplimiento de la ayuda financiera comprometida por el Estado Nacional para nuestro sector comercial y productivo. Concretamente, la comunidad local continúa esperando la llegada de una línea especial para comerciantes y empresas afectadas por el temporal de 26.000 millones de pesos originalmente anunciada y prometida por al Ministra Patricia Bullrich en abril de 2025 en nuestra ciudad, a fin de asistir a los comerciantes afectados por las consecuencias económicas devastadoras de la catástrofe del 7 de marzo de 2025, con un esquema de ayuda que podría ser directa o indirecta a través de ARCA mediante al suspensión de determinados impuestos o línea de crédito blandas a tasas reducidas del Banco Nación o incluso aportes no reembolsables.

Estas medidas de auxilio solicitadas por nuestros comercios locales podrían cubrirse presupuestariamente con los saldos disponibles del Suplemento Unico para la Reconstrucción Sur, el cual fuera conformado con un fondo especial de 200.000 millones de pesos destinado a las familias bahienses del cual solo se utilizaron 82.600 millones, como es de público y notorio conocimiento y cuyo monto remanente debiera ser abocado con exclusividad a nuestra ciudad para terminar de paliar las obras de infraestructura dañadas por el temporal y reconvertirse en herramientas de alivio fiscal e impositivo que auxilien de forma inmediata a los comercios damnificados de Bahía Blanca". Petitorio firmado en el Teatro Don Bosco en la oportunidad que recién hacía mención mi compañero.

¿Qué llegó de esto? Nada. El concejal preopinante no desconoce esto porque cuando la Ministra Patricia Bullrich anunció en las antiguas instalaciones de la Terminal de Colectivos la ayuda a comerciantes, estaba a su izquierda. Y ahí Patricia Bullrich decía: "Les pedimos a los comerciantes y empresarios que sigan las condiciones, sólo aquellos que han tenido daños parciales y totales. Esta semana, 7 de abril del 2025, vamos a habilitar un sistema para que se anoten. Faltan unos días porque se está analizando si la ayuda va a ser directa o a través de ARCA". La ayuda nunca llegó, todavía la están esperando.

Y después escucho al concejal que habló en primer lugar, con una visión sesgada, parcial, falta de un análisis integral de los datos de la realidad. Hablaba recién del sobreendeudamiento, no quiero abundar, en otras localidades. Sobreendeudamiento es una problemática nacional. En las últimas semanas salieron ordenanzas municipales en Junín, en Tandil, apoyos a proyectos provinciales en la localidad de San Nicolás. Esto está pasando en todos lados. ¿Por qué? Porque las causas no son un problema de gestión comercial, como decía mi compañero, es un problema macroeconómico.

Caída del consumo minorista: según CAME las ventas minoritas pymes cayeron 0,2% interanual y 2,7% mensual en agosto del 2026, acumulando una baja de 2,4% en el año. La propia entidad CAME dice que la dinámica negativa responde a una reducción del poder adquisitivo por aumento de las tarifas y por el endeudamiento familiar, agravada por la pérdida de tracción de los ingresos que llevó al consumidor, a las personas de a pie, a limitar las compras indispensables.

Se olvidó también mencionar la caída del poder adquisitivo de los salarios, los sueldos privados perdieron entre 4% y 7%, y los estatales un 25%. Sin ingresos que acompañen no hay consumo que sostenga al comercio minorista.

Y las subas de las tarifas. El propio informe de CAME señala las tarifas de los servicios como uno de los dos motores centrales desde la caída del consumo junto con el endeudamiento. Y hago un paréntesis, esto también está afectando a las familias. Nosotros todas las semanas, y los invito, la semana próxima tenemos reuniones con vecinos de Grünbein, de Bordeu, de Aldea Romana, que los están ahogando las tarifas de los servicios públicos por el nuevo esquema de subsidios del Gobierno Nacional.

La morosidad sectorial que ahoga el comercio. El comercio junto a la construcción son los dos sectores con mayor morosidad crediticia empresarial, de 6,5% y 7,7% respectivamente. Muy por encima de otros sectores.

Esta es la realidad completa, y ante esa realidad completa mi pregunta es ¿qué hicieron?, ¿qué hicieron además de relatar la realidad? Para relatar la realidad todos somos magníficos, ahora, ¿aportaron algo? Nosotros no hemos visto nada hasta ahora.

Por eso, es poco, coincido con el concejal preopinante, pero es lo que se ha podido gestionar desde las legislaturas provinciales gracias a los legisladores de este espacio político junto con el Intendente Municipal.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Fernando Compagnoni. Entiendo que se sintió afectado.

SR. COMPAGNONI.- No sé si afectado, peor bueno, me sentí nombrado, más que aludido, como dice el Reglamento, hasta con foto.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Claro.

SR. COMPAGNONI.- Hay foto, hay video,,,, me vi bastante bien ahí, presidente.

Breve porque no voy a desmentir nada de lo que dijo el concejal preopinante yo, todo lo contrario, voy a decir bueno, solo que voy a mirar la otra parte.

El concejal decía que el Estado Nacional en aquella oportunidad abrió una partida de dinero superior a la que entregó, por supuesto, las partidas son así, se abren generalmente por un monto superior, 200.000 millones era la apertura de partida, de la que todos los vecinos de Bahía Blanca se anotaron y recibieron una cifra cercana a los 110.000 millones de pesos, un récord absoluto de una asistencia de un Estado Nacional ante una catástrofe.

Hagan los números que quieran y tráiganme los ejemplos, pero ¿quiere relativizar eso? Mire, el Puerto de Bahía Blanca, como anunció el Intendente porque, pese a que es el Puerto lo anunció el Intendente, va a utilizar 2.600 millones para arreglar toda la parte que hay que arreglar de la obra de El Cholo. Imagínese, son los 110.000 millones con la que asistió el Estado Nacional a las personas que viven en esta ciudad y que tuvieron alguna afectación, son 50 veces más.

Los 300 millones de pesos que tanto el Senado como Diputados van a aportar, que dicho sea de paso, Senador Marcelo Feliú está en la Comisión de Presupuesto, imagino que en los próximos presupuestos se analizarán de mejor manera porque si sobraban 300 millones en un presupuesto de una legislatura que tiene para comprar café, cargar nafta y prender las luces y firmar las cosas, sobraban 300 millones, los próximos por ahí van a tener alguna otra previsión presupuestaria, porque si no, vuelvo a lo que decía antes, la crítica que nosotros tenemos que hacer en los presupuestos que aprobamos y como miramos el gasto, porque si gastamos mucho, obviamente lo vamos a tener que sacar de algún lado.

Con lo cual nada, simplemente digo eso: el ejemplo de la asistencia del Estado Nacional en la catástrofe que tuvo Bahía Blanca, creo que es inédita en el país.

Entonces que ver después que estamos aplaudiendo, que estamos festejando darle un millón de pesos a un comerciante cuando Bahía Blanca la Nación a través del Sur trajo 110.000 millones de pesos, bueno, los números hablan por sí solos.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- ¿Usted también se sintió aludido? Tiene la palabra el concejal Martín Salaberry.

SR. SALABERRY.- Sí, sí, aludido por los dos concejales, a los cuales obviamente respeto.

Un par de cuestiones que me parecen importantes.

Creo que en Bahía lo que nosotros podemos hacer, lo que manejamos es el metro cuadrado en el cual nos movemos, porque hablar de impuestos nacionales, hablar de impuestos provinciales cuando estamos en el Concejo Deliberante, es decir, no somos ni legisladores nacionales, ni funcionarios nacionales, ni legisladores nacionales; acá tenemos decisión directa sobre lo que son las tasas que le cobramos al vecino, sobre el resto podemos hablar horas y horas.

En Bahía el metro cuadrado nuestro es ese, es el que yo mostraba. No coincido con el concejal preopinante, pero no es una cuestión de opiniones, es una cuestión de datos. Nosotros hablamos todo el tiempo, una empresa que vende neumáticos en Bahía Blanca y que tiene una determinada facturación, paga 1.46 de Tasa de Seguridad e Higiene, y en Tres Arroyos esa misma empresa paga 0.50 y en Olavarría 0.48. Contado por ellos mismos.

Hace poco tuvimos una reunión con otra empresa también y nos manifestaba lo mismo, la gente de Cooperativas Argentinas me dice “che, qué pasa en Bahía que es tan caro, por qué pagamos semejante taza que además no vuelve en prestaciones de servicios”.

Esta es una realidad del metro cuadrado que tenemos. No desconozco que han caído un poco las ventas, esto también es dato, las ventas han bajado, es un dato, no es opinión, basta leer los periódicos, hablar con un comerciante. Ahora esto no es el metro cuadrado nuestro, el metro

cuadrado nuestro que podemos modificar es bajar o generar un alivio fiscal al contribuyente.

Ahí también voy a disentir con los concejales del Frente de Todos porque la realidad es que hablaron de alivio fiscal o ayuda fiscal. Uno puede no coincidir con un montón de cosas del Gobierno Nacional, hay una baja de la actividad económica, ahora es inexorable que han bajado tributos, bajaron impuestos, derechos de exportación.

El Gobierno Nacional también ha bajado lo que fue el Impuesto País a cero. Es verdad que hay otros impuestos distorsivos como se mencionaba, el Impuesto al Cheque, está claro que es un impuesto que impacta de manera directa como Ingresos Brutos. Ahora, en nuestro metro cuadrado, lo que podemos hacer nosotros es bajar la carga tributaria acá en Bahía al vecino.

Y lo que yo recién mostré son datos contundentes, es descripción pura de la diferencia que hay entre un Municipio como Tres de Febrero o San Pedro o Necochea, y Bahía Blanca del 0.55 al 2.70 de carga tributaria y de presión fiscal en Tasa de Seguridad e Higiene, es decir, un impuesto directo a la actividad económica.

Después termina siendo todos paliativos, porque son paliativos, entregar un subsidio de un millón de pesos, que la gente llora, ya lo sé, ya lo sabemos eso. Que ha caído un poco la actividad económica del comercio, se sabe. Ahora qué hacemos nosotros desde acá para aliviar fiscalmente a ese contribuyente. Nada, se le han aumentado la cargas tributarias, a principio de año se le han aumentado las cargas tributarias porque en esta idea de contemos todo, yo no tengo problema en decir sí, el impuesto al cheque es un impuesto distorsivo, sí ha caído un poco la actividad económica, aunque, también debo decir, que mirando el expediente, se lo comentaba al concejal Reyes, mirando el expediente surge de no menos de 20 comerciantes que declaran en tres declaraciones juradas, no se ven grandes mermas, por lo menos de lo que surge del expediente, están marcados hasta con una doble hoja, porque como el expediente llegó ayer, apenas si lo pudimos mirar.

De lo que pude cotejar, vi que de esos tres meses no había mermas en algunos, en muy pocos había merma de actividad económica, en otros las ventas estaban por encima.

Entonces el tema de las tarifas, muchachos, ustedes han aumentado el colectivo sideralmente, las tarifas hay que pagarlas. Y no son solo las tarifas nacionales, las tarifa del gas, la tarifa de electricidad que es de la Provincia de Buenos Aires, porque la concesión de EDES es provincial y el aumento de tarifas se otorga en la Provincia y también ABSA, con un servicio colapsado que ha aumentado las tarifas.

Si contamos, contemos todo. Ahora, nuestro metro cuadrado, lo que nosotros podemos hacer acá es defender al comerciante, al contribuyente teniendo un Estado más chico, equilibrado, tamaño justo para que por lo menos tribute menos en la ciudad, sea una ciudad más amigable con eso.

Creo que hay que contar toda la cuestión, pero nosotros en Bahía Banca somos muy caros tributariamente, muy caros, y eso también hay que decirlo porque tenemos que trabajar para tener un Estado Municipal de un tamaño más chico, de manera tal que redunde en un menor impacto hacia el contribuyente.

Muchas gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, uff, si el peronismo te quiebra la pierna y te da la muleta, Martín Salaberry se para al lado, hace una encuesta a ver cuál de los dos está mejor y ve si ayuda al de la muleta o al que tiene la pata quebrada, o al que le pegó en la pierna. Mal augurio porque cuando eligió a De Narváez después se vino abajo, cuando eligió a Massa perdió, así que digamos que no es un talismán de las elecciones.

Hablar de derecho de exportación cuando el comercio local se está viniendo abajo de la manera que se está viniendo abajo, bueno, claramente ahora hizo una encuesta y ya eligió, no me meto en ese tema porque el problema lo tienen los libertarios, no lo tenemos nosotros, pero hablar de que hubo reducción del derecho a exportación cuando los comerciantes están en el estado que están, yo no sé si es subestimar la inteligencia de los presentes.

Acá hay un economista entre nosotros a quien yo respeto mucho, pero la situación está bastante complicada, la situación se está yendo de las manos, las ventas no bajaron un poco, las ventas bajaron mucho, es el principal inconveniente que tienen los comerciantes.

Este Gobierno Municipal fue el que a través de exenciones acompañó, posteriormente al temporal, que tampoco lo vi presente al concejal Martín Salaberry, sí tengo que decir que vi presentes a muchos de estos concejales, incluida la presidenta del Concejo; hubo exenciones, se acompañó permanentemente y si se tuvo que resignar dinero de las arcas municipales se hizo perfectamente.

Lo que no pasó es que ARCA le haya perdonado un centavo a los comerciantes, más allá de la foto en la que estaba Fernando Compagnoni, que se va a sentir aludido, estaba en la foto y de esa foto no se sale más porque quedás, la foto te

condena para siempre, pero decir que la ayuda fue magnífica y demás…

El Impuesto País no se sacó, se venció, se aumentó y cuando había que renovarlo, no se renovó, pero aumentó. Le volvieron a poner el Impuesto a las Ganancias a los trabajadores, ¡a los trabajadores que se les había sacado!, se lo volvieron a poner, han hecho un desastre con los impuestos en la parte de abajo, en la parte donde vive más del 80% que es el comercio interno.

Y sí, han bajado derechos de exportación para determinados sectores que no me voy a referir en este tema, pero al verdad que me llama poderosamente la atención que se siga haciendo planteos con respecto a las tasas. Por suerte está Gustavo Lari que, como dicen ustedes, paga sueldos, porque acá convengamos que hay pocos que pagan sueldos, el presidente de bloque de los libertarios, que acá me hace mención, Gustavo Lari que es nuestro miembro informante con respecto a estos temas, pero el tema de los sueldos se les complica, algunos hablan como si fuesen Paolo Rocca, y yo hasta ahora no veo sentado a ningún Paolo Rocca por acá.

Ahora, entiendo que la oposición tiene ese rol, pero podemos ser un poco más precisos. Yo no iba a hablar, cuando dijo que se bajó los derechos de exportación y que las ventas habían bajado “un poco”…

Otra pregunta, ¿por qué no van a las reuniones con los comerciantes?, ¿por qué no hablan con los comerciantes? Porque en esa oportunidad había 400 comerciantes, fue el Legislador Oscar Liberman y Mauro Reyes, estuvo Fabiana Ungaro, estuvo Vanina; digo, podemos ir y dar la cara y nos enteramos de primera mano cuáles son los problemas, si son las tasas municipales, si son los impuestos provinciales, que también hubo exenciones de parte del organismo que es el organismo competente para disminuir la carga tributaria en la Provincia de Buenos Aires, lo que no tuvimos es ningún tipo de noticia de los sacadores de impuestos seriales del Gobierno Nacional.

Entiendo que usted ahora esté más libertario que nunca y la encuesta entre el que se rompió la pata y el que trajo la muleta y todo lo que dijo, le dio con Javier Milei, pero contrólese un poco, hay que dejar de especular aunque sea un segundo.

Insisto, el problema lo tienen los compañeros de acá al lado que ahora se lo van a tener que fumar en pipa a Martín Salaberry dentro del espacio libertario, porque yo no he visto libertario más libertario que usted, pero, digo, seamos un poco razonables y gracias a recomponer las tasas municipales dejó de caer todo un sistema que se venía cada vez más abajo, que yo creo que por una cuestión política que no viene al caso, se apostó a eso, dejamos de ser una ciudad que dependa estrictamente de las tasas del Polo.

Y me parece que también hay que pensar, los que están acá, si el día de mañana van a gobernar, en algún momento van a gobernar, digo, nosotros tenemos ganas, vamos a seguir estando, vamos a seguir trabajando, pero en algún momento va a cambiar, como cambió anteriormente, tiene que haber una visión de Estado. No podemos agarrar el tema que está de moda, hacer video y volver dentro de tres meses a insistir con el tema.

Creo que además de que ya pasó, ha corrido mucha agua debajo del puente y hay que ser un poco más honestos en términos intelectuales, hay que dar los debates de cara a la sociedad, hay que ir a los teatros, porque me sorprende del concejal Fernando Compagnoni que es una persona que camina, que va, que viene, que no haya ido al teatro y que ningunee un lugar donde hubo 400 comerciantes. ¡Me llama la atención!, hubiésemos ido, ponemos la cara, porque hubo legisladores ahí arriba que pusieron la cara, de todos los espacios políticos.

Después el Concejo Deliberante se viene a menos, dicen que nadie lo mira, ¿y quién va a mirar si están discutiendo lo mismo que discutieron hace nueve meses? Y encima todas las pelotas van a dentro del arco de ustedes. Yo si soy uno de los privados los miro a ustedes y digo “no dejá, no me defiendan más, pateás de 40 metros, entra, pateás de al lado, entra”.

Creo que estamos en un momento complejo. Pensé que con lo de Malvinas íbamos a estar como en otro tono, y quiero agradecer el tono de cómo se escribió el proyecto, los proyectos para que se acompañen se escriben en ese tono, celebrando lo que es el Mes Malvinas, invitando al resto de los espacios políticos, no sé quién lo escribió del bloque de La Libertad Avanza pero da gusto acompañar un proyecto así donde no tiene ningún tipo de chicana.

Y celebro profundamente que el Presidente haya malvinizado, siempre a favor de malvinizar la Patria a más no poder, pero cambiemos un poco el tono así la gente se vuelve a interesar.

Ahora tenemos el Código de Planeamiento, va a venir el nuevo sistema de transporte, digo, vamos para adelante. ¡Qué cosa engorrosa siempre estar ahí con el tema fácil!, ¡que falta de creatividad, por favor, Dios, hace nueve meses que viene con el mismo tema!

Y sí, es el metro cuadrado, sí, pero cuando uno hace política, a ver, cuando PAMI no cubre una punción para un paciente oncológico y no es responsabilidad del organismo local, y también lo tenés que decir hermano, porque cuando vos vas a las reuniones y hay jubilados que no se pueden hacer la punción, también son tus

vecinos, o les decís, no, yo soy del metro cuadrado, me votaron de concejal nada más. Así es fácil.

Creo que un gran error del gobierno anterior fue haber hecho demasiada referencia al derecho administrativo local, provincial, esto le corresponde a Provincia, esto le corresponde a Nación. La misma pavada de instalarte que una obra como el Canal Maldonado la puede hacer un gobierno municipal, ¿está bien que se lo digan a los vecinos? Están mintiendo, no pueden ser tan descarados de pensar que una obra que es un presupuesto municipal entero es responsabilidad de la Provincia.

Nosotros nos hacemos cargo, ahora, cuentas claras conservan las amistades.

Nada, ojalá que le demos un poco más de altura a las discusiones acá en el Concejo porque algunos temas ya aburren.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Todos se sintieron aludidos, así que no sé como quieren ir en el orden porque los nombró a todos.

SR. ALVAREZ PORTE.- Voy a hablar sin que me den la palabra, creo que se tiene que limitar al tratamiento del expediente, las próximas exposiciones por lo menos. No es lo que viene sucediendo últimamente y terminamos hablando del Canal Maldonado.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Los nombró a todos, la verdad les tengo que dar la palabra.

SR. PROSECRETARIO (Lorenzo).- Debate libre, es la tercera vez que van a hablar.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- ¿Quieren debate libre? Los nombró, y al nombrarlos yo les tengo que dar la palabra. Si no los hubiese nombrado…

SR. PROSECERTARIO (Lorenzo).- No hay final de debate así…

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Que no los nombre, los nombró a todos.

Yo lo que les digo es esto: como autoridad, se podría llegar a no dar la palabra si por lo menos no los hubiese nombrado; los nombró a todos, a cada uno con nombre y apellido y lo tengo que permitir. Lo que les pido es que sean concisos, respondan en lo que se hayan sentido aludidos, y si quieren un debate libre, propongan el debate libre.

Tiene la palabra el concejal Martín Salaberry.

SR. SALABERRY.- La realidad es que nosotros planteamos de una manera muy seria, el nivel de debate acá es bajo, bajísimo, justamente por la falta de profesionalismo, de nivel, de altura.

Lo que nosotros planteamos es esto: las tasas en Bahía son caras, hay que reducirlas, el tamaño del Estado no es el adecuado, es enorme, es lo que ve el vecino todos los días. No sé qué es lo que no se entiende.

Después podemos cuestiones a nivel nacional, provincial, algunas con las que estamos de acuerdo, otras que no. Algunas cosas compartimos, las decimos, otras no. Después siempre entra la chicana.

Les voy a decir algo, a mí me ha tocado pagar empleo, soy productor ganadero hace mucho tiempo, no sé cuantos acá, muchos de los que hablan no sé si tienen número de cuit en el sector privado, yo lo tengo desde mis 19 años. Ahora no sé cuantos de los que hablan, muchos parece que no pasaron más que del Estado.

Sé lo que es administrar un establecimiento ganadero, hace años que lo hago, que además no fue heredado, por otra parte.

Creo que hay que elevar el debate, lo que pasa es que molesta que se digan las cosas como son, en Bahía molesta que se diga la verdad, hay toda una corporación política, mediática, siempre hacen lo mismo, ¿por qué no hablan de la pauta?, ¿por qué no hablan de lo que le dan a los medios afines para que generen esa realidad paralela que genera el Intendente? Porque si vamos a hablar, vamos a hablar de todo.

El tema es que nosotros no tenemos ningún compromiso con nadie, esa es la cuestión, nadie dice que somos empleados de nadie, trabajamos para la gente con compromiso y eso molesta, eso jode. Pero claro que jode, lo tenemos clarísimo, si acá son todas corporaciones. Acá la licitación es para fulano o para mengano, ¡cómo que no!

Entonces cuidado, nosotros somos transparentes, representamos cabalmente al vecino, y por eso decimos lo que decimos, por eso planteamos genuinamente la ciudad que queremos que es la que quiere el vecino. El vecino está cansado, podrido de los discursitos, de aquellos que dicen cosas que después no hacen, porque no hacen ninguna de las cosas que dicen cuando se podrían bajar las tasas, no lo hacen, eso sí, siguen teniendo más funcionarios políticos, y no dicen nada de eso.

Hace poco crearon un nuevo espacio, una nueva secretaría, nueva…

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Bueno, resuma, recuerde porque es que se tiene que defender de que se sintió aludido.

SR. SALABERRY.- Resumo y cierro con esto, ya que nunca pudimos tratar el expediente, porque nosotros solicitamos en varias oportunidades poder tratar el expediente de un concejal que acá votó las tasas, el aumento del 100 al 1000%, ese concejal fue designado por el Intendente Susbielles; ¡acá!, una persona más, y esa fue una de las contraprestaciones a cambio de las tasas que le reventaron la cabeza al vecino.

Ellos que hablan tanto, esa es la realidad.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Fernando Compagnoni, también aludido,

SR. COMPAGNONI.- En este caso no por una nota, pero dos veces, Fernando Compagnoni por dos. Me voy a referir a esas dos, como indica el Reglamento.

La primera, es cierto yo no fui al Teatro Don Bosco, fundamentalmente porque no fui invitado por nadie, ni por el Intendente, ni por el Bloque Frente Patria, ni por la Corporación del Comercio, ni por nadie, y yo me enteré al otro día cuando abrí el periódico que había sucedido.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. COMPAGNONI.- ¡Nadie me invitó!

Es más, creo que hubo muy pocos concejales y los concejales que fueron quizás fueron invitados por los legisladores, y está muy bien, pero yo no recibí invitación alguna.

Y con respecto a la cuestión de fondo vinculada a que nosotros, lo que dijimos de los tributos y que vamos a ser oficialismo alguna vez, me parece que en esto hemos sido claros desde el principio, hemos sido claros siempre, el peso que le pedimos y le cobramos como contribución al vecino se tiene que gastar con absoluta responsabilidad, tenemos que ser absolutamente conscientes de lo que cuesta para el vecino de Bahía Blanca pagar esa tasa, de lo que cuesta al vecino de la Provincia de Buenos Aires sostener un comercio.

Por supuesto, y termino con esto, invito al Frente Patria, ya que estamos en esto tan de acuerdo, esto de que tenemos que ser responsables con el gasto, tenemos que ser absolutamente responsables con lo que pedimos, a que nos comiencen acompañando en la Legislatura Nacional cuando el Gobierno de Javier Milei pone a consideración baja de tributos y baja de gasto.

Lo que pasa que también, cuando aquí, como pasa hoy día, yo dije que íbamos a hablar mucho de lo que está pasando hoy, si hoy presentamos un proyecto en donde el Frente Patria pide que se reajuste más gasto en algún expediente, en otro pide que se asignen partidas para otra cosa y demás, bueno, es muy difícil que el Gobierno Nacional pueda continuar con este esfuerzo de sacarle la pata de la cabeza a lo importante.

Me sirve, ya que quieren bajar el tono, buenísimo, gastemos menos a nivel provincial, basta de gastos innecesarios, gastemos menos a nivel municipal, controlemos más el gasto, controlemos el ingreso de personal, controlemos a dónde va el dinero, y nosotros a nivel nacional también seguir con esta política de frenar el gasto para poder cambiar la matriz y dar el servicio al vecino, dejar que el privado pueda hacer crecer el país, que en definitiva, ese debería ser el objetivo de todos.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 683-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra la Orden de Frailes Menores Viceprovincia San Francisco Solano.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Mauro Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente. muy breve.

Por ahí en el título no se nota, pero lo que estamos haciendo es condonar una deuda de tasas a una escuela de nuestra ciudad que ha logrado avanzar con su trámite de habilitación, así que me parece importante incentivar de esta manera a todos los establecimientos educativos, por eso avanzar también con otras instituciones que contribuyen a la formación de las personas, como clubes, centros de formación profesional y demás, en trabajar no solamente en no cobrarle tasas o intentar bajar esas tasas para que puedan reinvertir este dinero en la mejoría edilicia o en el avance tecnológico o en lo que necesiten en cada una de estas instituciones, sino también en facilitar, ayudar, o colaborar, no sé cual es le término que queramos, en que estas instituciones consigan la habilitación municipal.

Obviamente tienen el permiso, habilitaciones de Provincia, de los organismos que los dirigen o los controlan, pero esta escuela-jardín y escuela secundaria, están avanzado en este trámite, así que me parece súper importante que hayamos condonado esta deuda, que intentemos hacer lo posible para cobrarle lo menos posible a este tipo de instituciones, y trabajar por la seguridad de los chicos y jóvenes que concurren a estos establecimientos y por el desarrollo en todo lo que tiene que ver con el crecimiento de la formación de nuestros chicos y jóvenes en la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.072-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se reconocen los daños materiales ocasionados al vehículo marca Fiat Cronos, dominio AH-354-SL, propiedad de la Sra. Liliana Graciela Tenaglia.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 810-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se modifica la ordenanza 19.374 de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.067-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se prohíbe el ingreso y la circulación de vehículos de tránsito pesado en un área delimitada de Villa Rosas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.068-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se prohíbe el estacionamiento de vehículos sobre la acera de numeración impar en Avenida Alem entre José Hernández y C. María Mazzarello.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.092-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se establece único sentido de circulación para la calle Coulín entre el 150 y 500.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 1.051-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se extiende el estacionamiento reservado para motos y bicicletas en la Facultad de la Universidad Tecnológica Nacional, sito en 11 de Abril 461.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.094-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre “Barrio Derby” al sector delimitado por las calles Indiada, Rufino Luro Cambaceres, Patagones y Fragata Sarmiento.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

FUERA DE TERMINO

-Exp. 1.091-HCD-2026, proyecto de ordenanza Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el ingreso fuera de término y las tablas.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO (Lorenzo).- Son:

1. Exp. 635-HCD-2026, proyecto de ordenanza acciones judiciales reforma Ley Zona Fría. Mensaje del Ejecutivo (FP)
2. Exp. 1.140-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro “El gol de tu vida”, una creación literaria y artística de carácter colectivo y solidario en beneficio de la Biblioteca Popular Daniel Aguirre. Autora: Jazmín Lafitte Torman.(FP)
3. Exp. 1.141-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el décimo aniversario de la Asociación Civil “Sembrando Sueños en la Bahía” Autora: Jazmín Lafitte Torman. (FP)
4. Exp. 1.129-HCD-2026, proyecto de ordenanza aceptando donación de inmuebles ofrecidas por el Centro Comunitario San Roque. Mensaje del Ejecutivo(FP)
5. Exp. 1.146-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la participación de la delegación bahiense de Veteranos de Guerra de la “1ra Peregrinación a Luján de Veteranos de Guerra de Malvinas”. Autor: Bloque Fuerza Patria.(FP)
6. Exp. 1.086-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando realización y/o actualización de estudios respecto del proyecto inmobiliario autorizado por ordenanza 20.600 en el barrio Santa Margarita. Autores: Gisela Caputo - Emiliano Álvarez Porte. (Bloque PRO)
7. Exp. 1.088-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre el estado de avance del sistema de alumbrado público y su incorporación al portal de gobierno abierto. Autores: Emiliano Álvarez Porte - Gisela Caputo. (Bloque PRO)
8. Exp. 1.100-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas de limpieza y mantenimiento en el sector lindero a las instalaciones de Bahía Ambiental S.A.P.E.M., en calle Fitz Roy, Teniente Farías, Coronel Falcón y Donado. Autores: Álvarez Porte Emiliano - Gisela Caputo. (Bloque PRO)
9. Exp. 1.107-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando alternativa para la pavimentación de calle Láinez en el Barrio San Miguel. Autores: Gisela Caputo - Emiliano Álvarez Porte. (Bloque PRO)
10. Exp. 1.139-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la trayectoria y labor comunicacional e institucional de la revista Más Industria. Autores: Gisela Caputo - Emiliano Álvarez Porte. (Bloque PRO)
11. Exp. 1.078-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la ampliación del recorrido de la línea 513 con calle Paroissien hasta calle los Naranjos, Barrio San Jorge. Autora: Fabiana Ungaro (Avanza Bahía)
12. Exp. 1.083-HCD-2026, proyecto de ordenanza creando la figura de “Embajador/a Cultural de Bahía Blanca” en el Régimen de Honores de la ciudad. Autora: Fabiana Ungaro (Avanza Bahía)
13. Exp. 1.084-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca al Sr. Roberto “Tucho” Ursino. Autora: Fabiana Ungaro (Avanza Bahía), con anexos Exptes. 1.113-HCD-2026 y 1.126-HCD-2026.
14. Exp. 1.114-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la urgente intervención de un desborde cloacal en la calle General Paz 70. Autor: Martin Salaberry - Cecilia Borelli (Somos Bahía)
15. Exp. 1.115-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la urgente intervención de un desborde cloacal en la intersección de las calles Brown y Sarmiento, de la localidad de Gral Daniel Cerri. Autor: Martin Salaberry - Cecilia Borelli (Somos Bahía)
16. Exp. 1.116-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la nivelación de un tramo de calle Avellaneda para que el agua drene correctamente hacia el Canal Maldonado. Autor: Martin Salaberry (Somos Bahía)
17. Exp. 1.118-HCD-2026, proyecto de resolución declaración de Personalidad Destacada a Rubén Antonelli. Autor: Martin Salaberry - Cecilia Borelli. (Somos Bahía)
18. Exp. 1.126-HCD-2026, proyecto de resolución declárese Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a

Roberto “Tucho” Ursino. Autor: Cecilia Borelli - Martín Salaberry (Somos Bahía)

19. Exp. 1.130-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando Información al Ejecutivo Provincial sobre el alcance e implementación de Plan Provincial. Autor: Cecilia Borelli - Martín Salaberry (Somos Bahía)
20. Exp. 1.131-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las “10° Jornadas de Reumatología Clínica de Bahía Blanca”. Autor: Cecilia Borelli - Martín Salaberry (Somos Bahía)
21. Exp. 1.132-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando estudio y obras en el Arroyo Saladillo de García para General Daniel Cerri. Autor: Martín Salaberry (Somos Bahía)
22. Exp. 332-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando por excepción el desarrollo del uso “Autoservicio de productos alimenticios”. Mensaje del Ejecutivo. (A. La Libertad Avanza)
23. Exp. 780-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando a la Empresa EDES S.A. obra de traslado del Centro de Transformación 51.(A. La Libertad Avanza)
24. Exp. 776-HCD-2026, proyecto de comunicación manifestar la preocupación del HCD de Bahía Blanca ante el incremento de casos de bebés y niños expuestos prenatalmente a sustancias psicoactivas. Autor: Vanina Linzuain (A. La Libertad Avanza)
25. Exp. 956-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre ingreso y egreso del personal municipal desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha y los fondos destinados desde el Presupuesto Municipal. Autores: Felipe Ferrández y maría Teresa Gonard. (A. La Libertad Avanza)
26. Exp. 957-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre la estructura de cargos políticos municipales desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha y los fondos destinados desde el Presupuesto Municipal. Autores: Felipe Ferrández y maría Teresa Gonard. (A. La Libertad Avanza)
27. Exp. 958-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre la estructura de mandos medios y cargos jerárquicos municipales desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha y los fondos destinados desde el Presupuesto Municipal. Autores: Felipe Ferrández y maría Teresa Gonard.(A. La Libertad Avanza)
28. Exp. 1.080-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando tareas de limpieza, desobstrucción y mantenimiento de desagües pluviales en la localidad de Gral Daniel Cerri. Autor: Franca Grippo (A. La Libertad Avanza)
29. Exp. 1.087-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA informe sobre el destino de la asistencia financiera provincial y su eventual afectación a Bahía Blanca. Autor: Bloque A. La Libertad Avanza (A. La Libertad Avanza)
30. Exp. 1.105-HCD-2026, proyecto de resolución expresando beneplácito por la creación de “Unión Bahía”, fusión de los clubes 9 de Julio y Bahiense del Norte, para disputar la Liga Femenina de Basquetbol. Autor: Fernando Compagnoni. (A. La Libertad Avanza)
31. Exp. 1.124-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al DE informe en relación al funcionamiento del “Hogar Naty”. Autor: Vanina Linzuain (A. La Libertad Avanza)
32. Exp. 1.125-HCD-2026, proyecto de comunicación Solicitando al DE informe respecto de los procedimientos de habilitación comercial, industrial y servicios. Autor: Vanina Linzuain (A. La Libertad Avanza)
33. Exp. 1.127-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando el reconocimiento “Ciudad de Bahía Blanca” al Panel Comunitario de Ing. White. Autor: Franca Grippo - Araceli Valenzuela (A. La Libertad Avanza)
34. Exp. 1.128-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 10° edición del programa “Presupuesto Participativo” de Dow Argentina. Autor: Franca Grippo y Araceli Valenzuela (A. La Libertad Avanza)
35. Exp. 1.135-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la presentación del libreo “Una sola Iglesia: unidos en la sangre, la santidad y la palabra”. Autor: Vanina Linzuain (A. La Libertad Avanza)
36. Exp. 1.136-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Prov. de Buenos Aires y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana remita informe sobre la obra denominada “Pavimento y Desagües Pluviales Mas Barrios”. Autor: Mauro Reyes Pontet (A. La Libertad Avanza).

37. Exp. 1.142 HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando información sobre el procedimiento de reemplazo y continuidad de las funciones vinculadas a la habilitación comercial. Autor: Felipe Ferrández - María Teresa Gonard (A. La Libertad Avanza)
38. Exp. 1.143-HCD-2026, proyecto de resolución expresando repudio a la decisión judicial que suspendió la aplicación del Régimen Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires. Autor: Bloque A. La Libertad Avanza. (A. La Libertad Avanza)
39. Exp. 1.145-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires informe sobre la implementación del Régimen Penal Juvenil en el ámbito provincial y del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Autor: Bloque La Libertad Avanza (A. La Libertad Avanza)

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Señora presidente, para solicitar un cuarto intermedio y que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el cuarto intermedio y la constitución del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas.

-Es la hora 15:40.

-A la hora 16:31.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SOLICITANDO A ABSA LA URGENTE INTERVENCION POR DESBORDES CLOACALES EN INMEDIACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA Nº 4 DE CALLE FLORIDA 633

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Emiliano Alvarez Porte.

SR- ALVAREZ PORTE.- Presidente, hablar de ABSA en este recinto ya es casi superfluo ¿no? Son permanentes las quejas, los reclamos, los desbordes ya no tienen un sector específico de la ciudad, están en toda la ciudad, y la situación es lamentable. Me parece que a veces hay circunstancias que hacen que por lo menos uno considere que puede ser un punto de inflexión.

Esta secundaria, la Técnica Nº 4 que está en Florida 633, tuvo dos días de los últimos diez, sin clases, sin clases porque explotaron todas las cloacas en el barrio, pero esta vez los líquidos cloacales desbordaron dentro de la escuela; es decir, que los chicos tuvieron que pisar mierda dentro de la escuela.

Obviamente que esto ya no es uno de los desbordes normales y habituales a los que ABSA nos tiene acostumbrados dentro de la escuela donde hay criaturas, es un riesgo sanitario.

Y en este Concejo hace 15 días ya presentamos un pedido de emergencia sanitaria para que el Intendente se siente con ABSA, para que el Intendente tenga más recursos, para que el Intendente se involucre en una cuestión que nos viene relatando a través de los medios, pero pareciera que no le encuentra la vuelta. Cada dos años nos promete alguna municipalización o alguna cuestión de cumplimiento imposible, pero así estamos.

La contaminación que produce la falta de gestión, es tan grave que debe incluirse dentro de las cuestiones graves por las cuales se puede crear una emergencia sanitaria.

Nosotros en este proyecto que le presentamos no le estamos diciendo al Intendente, “mire, arréglesela, haga lo que pueda, deje de encubrir al Gobernador que es de su partido”; no, no le estamos diciendo eso, le estamos diciendo que estamos dispuestos a acompañarlo, a afrontar una situación que evidentemente lo excede, lo excede desde que empezó la gestión. Y a veces hay que reconocer estas cosas.

Cada vez que ha pedido ayuda a este Concejo me parece que se la hemos dado, lo reconoce públicamente, y en este momento le estamos ofreciendo ayuda para que comience un tipo de gestión que excede a este reclamo mediático que tanto sabe hacer.

Sé que por ahí a algunos miembros de la oposición los consideran incapaces, bueno, esos términos que está utilizando en su nuevo modo de campaña, pero aún así que intente, por lo menos, que intente leer los proyectos que le enviamos, sobre todo este porque tener mierda adentro de una escuela, no tener clases los chicos es grave, y es mucho más grave que lo que estábamos pasando.

Esperamos que reflexione, que tome este proyecto de ordenanza, que lo informe positivamente, que podamos acá declarar la emergencia sanitaria en Bahía Blanca porque si hay mierda adentro de una escuela es una

emergencia sanitaria, no tiene otro nombre, y no querer verlo no tiene ningún justificativo.

Vuelvo a reiterar: me parece que todos lo que nos han acompañado en el proyecto y con otros concejales que he hablado, estamos dispuestos a colaborar en esta situación, entendemos sus compromisos políticos, no los compartimos porque tanto que le molesta la gestión anterior, yo fui parte de una gestión que denunció penalmente a ABSA, y éramos del mismo color político.

Me parece que lo que está pasando ahora es infinitamente más grave que lo que pasó entonces.

Esperamos que reflexione, que tome este proyecto y que lo informe positivamente para que empecemos a trabajar.

El tiene que coordinar acciones con ABSA, el Municipio tiene recursos para trabajar junto a ABSA, y debería considerar empezar a hacerlo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Micaela Tomassini.

SRA. TOMASSINI.- Señora presidenta, primero que nada quiero decirle al concejal preopinante que agradezco que siempre sea en un tono propositivo, me parece que es positivo que suma a la ciudad.

Quiero hablar un poco, aprovechando este expediente del tema de ABSA que trajo el concejal preopinante. La realidad es que nuestra ciudad hace muchos años que viene teniendo problemas en lo referido al servicio de agua, pero esos problemas no han sido siempre los mismos, yo no coincido en decir que estamos igual que hace un tiempo.

Cuando nosotros entramos a la gestión municipal había, esto lo dijo el Intendente el otro día, más de 1000 pérdidas de agua y cloacas, esa situación no es la de ahora. También el verano 2024 fue un verano complejo en términos de suministro de agua para toda la ciudad, esa situación se revirtió tanto en el verano 2025 como en este 2026 que tuvimos una mejora sustancial en el suministro de agua.

Eso no es producto de la nada misma, sino es producto de la gestión y hay una inversión sostenida del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que lleva más de 5 años en obras fundamentales que por muchas décadas no se habían hecho en la ciudad de bahía Blanca, y en esto creo que la responsabilidad cabe a todos los espacios políticos porque eran obras importantísimas para el suministro de agua de la ciudad, que no se habían hecho y que el Gobernador Axel Kicillof encaró, más de 150 millones de dólares lleva invertido y eso empezó en el 2022, es decir, antes de nuestra gestión municipal, por lo tanto también reconocer que no es algo que tenga que ver con un posicionamiento político sino una necesidad de la ciudad.

Puedo nombrar algunas de las que están finalizadas, le pido permiso para leer.

El Acueducto de Impulsión Altos de Bahía: Finalizada. La instalación de 2.700 metros de una nueva cañería de 250 milímetros que beneficia a los barrios Patagonia Chico, Altos de Bahía, Palos Verdes y Villa Miramar. La puesta en funcionamiento de perforaciones bajo San José y Cabildo, más de 900 millones de pesos. Finalizada.

El nuevo Módulo Compacto de Potabilización en Planta Patagonia, más de 3.718 millones, también finalizada. La obra consistió en la construcción, montaje y puesta en marcha de una planta modular compacta de potabilización de agua que suma una producción de 1.200.000 de litros por hora y permitió aumentar la capacidad actual para mejorar el abastecimiento en Bahía Blanca.

El recambio de Acueducto desde Dique Paso Piedra a Planta Potabilizadora de Grünbein, también finalizada.

El recambio de 85.000 metros de cañerías en el centro y macrocentro de la ciudad para mejorar la presión y bajar las pérdidas en la red. Finalizada.

En lo que respecta al tema específico del expediente, también hay una inversión muy grande impulsada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y tenemos tres obras muy grandes en la ciudad, en proceso.

La rehabilitación del Acueducto Brandsen-Undiano, que son 3.6 km de recorrido, de 8 millones de dólares.

El Acueducto Planta Patagonia, Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia, que es el lote 1, 21.900 millones, que incluye la construcción de dos nuevas cisternas de reserva de agua y el tendido de 13.500 metros de acueducto para mejorar la provisión a la ciudad de Bahía Blanca.

El Acueducto Bosque Alto, Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto, el lote 2, de 8.700 millones.

A ver, ¿nosotros estamos conformes con la situación que está pasando en la ciudad? No, claramente en esto fue muy claro nuestro Intendente esta semana, llamó y prestó atención en lo que está pasando con las cloacas. La realidad es que venimos de años de desinversión.

El Intendente fue claro también en que tenemos que cambiar 27.000 metros de colectores, le estamos solicitando a ABSA que nos dé la certeza de si ABSA va a hacer esa obra o tenemos que buscar financiamiento. Es decir siempre nos van a encontrar del lado de los bahienses, peleamos por la ciudad, la defendemos, vamos a seguir haciéndolo, estamos

trabajando a destajo para que la situación mejore, pensando en una Bahía grande.

Creo que eso también está plasmado en que si vamos a hablar de las escuelas, en que gastamos el 100% del Fondo Educativo en infraestructura escolar, algo que en otros gobiernos municipales no existía y que es necesario también para que los pibes vayan a la escuela y que puedan sostener sus estudios.

Me parece que si hablamos de defender a Bahía y de trabajar por Bahía, sin dudas nuestro Intendente nunca se ha movido de eso, incluso, como decía el concejal preopinante, pensando en defender la ciudad, la verdad que no tiene nada de encubrir al Gobernador hablar de todo lo que necesita nuestra ciudad en términos de mejorar la infraestructura local, muy por el contrario, tiene que ver con hablarle cara a cara a nuestros vecinos, a ver las problemáticas que tienen nuestros barrios y poder pensar blanco sobre negro, las soluciones concretas y necesarias para la ciudad.

Eso lo hacemos sin especulaciones, trabajando desde el primer día pensando en el bienestar de los y las vecinas.

Repito: la situación a cuando entramos al Gobierno Municipal es infinitamente mejor porque hay una inversión sostenida. ¿Falta? Por supuesto que falta y vamos a tener el empuje y el trabajo necesario para que eso pase.

Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL LIBRO “EL GOL DE TU VIDA”, UNA CREACION LITERARIA Y ARTISTICA DE CARACTER COLECTIVO Y SOLIDARIO EN BENEFICIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR DANIEL AGUIRRE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL DECIMO ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION CIVIL “SEMBRANDO SUEÑOS EN LA BAHIA”

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

ACEPTANDO DONACION DE INMUEBLES OFRECIDAS POR EL CENTRO COMUNITARIO SAN ROQUE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION BAHIENSE DE VETERANOS DE GUERRA DE LA “1RA. PEREGRINACION A LUJAN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS”

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO REALIZACION Y/O ACTUALIZACION DE ESTUDIOS RESPECTO DEL PROYECTO INMOBILIARIO AUTORIZADO POR ORDENANZA Nº 20.600 EN EL BARRIO SANTA MARGARITA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE AVANCE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y SU INCORPORACION AL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL SECTOR LINDERO A LAS INSTALACIONES DE BAHIA AMBIENTAL S.A.P.E.M.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO ALTERNATIVA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE LAINEZ EN EL BARRIO SAN MIGUEL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA TRAYECTORIA Y LABOR COMUNICACIONAL E INSTITUCIONAL DE LA REVISTA "MAS INDUSTRIA"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO LA AMPLIACION DEL RECORRIDO DE LA LINEA 513 CON CALLE PAROISSIEN HASTA CALLE LOS NARANJOS, BARRIO SAN JORGE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

CREANDO LA FIGURA DE "EMBAJADOR/A CULTURAL DE BAHIA BLANCA" EN EL REGIMEN DE HONORES DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Felipe Ferrández.

SR. FERRANDEZ:- Solicito unos minutitos, por favor, ¿puede ser?

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Sí, pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 16:50.

-A la hora 16:52.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Levantamos el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el concejal Felipe Ferrández.

SR. FERRANDEZ.- Presidente, dos cosas.

Primero, Marité Gonard, concejal de La Libertad está en la casa, pido autorización para que se retire.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Está autorizada.

SR. FERRANDEZ.- Bien.

Segundo tema: pido que se rectifique la votación del Exp. 1.083-HCD-2026.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Se pone en consideración la rectificación.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Ponemos nuevamente en consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

OTORGANDO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA AL SR. ROBERTO "TUCHO" URSINO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA LA URGENTE INTERVENCION DE UN DESBORDE CLOACAL EN LA CALLE GENERAL PAZ 70

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Martín Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señora presidente, no sé si es el tema de ABSA, es de qué hablamos cuando estamos hablando de desbordes de líquidos cloacales.

Es mucho más que una empresa, no hablamos de un tema de infraestructura, no hablamos solamente de inversión, estamos hablando de lo que día a día le pasa a cada uno de los vecinos que padecen esta situación de los desbordes cloacales, que es algo sistemático, lo sabemos.

Yo le voy a poner rostro humano, hablamos de Elva. Elva es una vecina que hace poco hablaba con ella y me contaba que estuvo durante meses y meses teniendo que llevar a su nieta al jardín de infantes de Harding Green y teniendo que cruzar a upa con su nieta por los desbordes de líquidos cloacales que hacía meses que estaban ahí y que nade lo resolvía.

Hablamos también de los comerciantes, recuerdo en este momento, en calle Paroissien, a un comerciante que en cuya esquina venían los líquidos cloacales, bajaban, era un olor nauseabundo, y que lo fuimos a recorrer y a caminar con él porque esto lógicamente le ahuyentaba los clientes, le espantaba los clientes.

Hablamos también de Susana y los vecinos de Villa Muñiz, que cuando fuimos a recorrer el barrio literalmente no pueden salir de sus casas porque los ríos de cloacas terminan anegando toda la calle de tierra y hace imposible transitar, imposible que salgan de sus casas. Hablamos del olor nauseabundo que tienen fuera de sus casas los vecinos.

Hablamos de una escuela que no tienen clases por las cloacas adentro o afuera. Hablamos de la dignidad de los vecinos, que viene siendo conculcada, lacerada por un servicio que desde hace tiempo no es el que merecemos, el que merecen todos los vecinos de la ciudad. Para nosotros hay un quiebre, un punto de inflexión en esto.

Hoy tomaba nota de los expedientes, los distintos sectores, los distintos barrios, y me olvidaba de una vecina que ayer estuvimos acá en pleno centro, que cuando salís tenés todos los líquidos cloacales y es imposible el olor que había, la baranda es impresionante, no solo se veía el pis, la caca, sino que también había papel higiénico, un asco, presidente, hablamos de eso.

Entonces lo que decimos y lo que planteamos es que tenemos que colaborar para que nuestra comunidad tenga una respuesta concreta y específica. En este expediente le estamos pidiendo a ABSA que resuelva esto, pero nosotros queremos ir más allá de esto, queremos que la ciudad pueda tener y que el vecino pueda tener el servicio que se merece.

Esperemos que puedan avanzar en resolver estos temas, más adelante me voy a manifestar sobre un expediente que hemos presentado al respecto, pero quiero ponerle la dimensión del rostro humano a esto, porque si entramos en la cuestión de si la Provincia, si ABSA, si el Gobernador, si 20 años, si la infraestructura, si 27,000 metros, perdemos el rostro humano de lo que pasa todos los días, de lo que sufre, de lo que padece el vecino de la ciudad.

Y el rol nuestro es ese: nos interpela la comunidad para que demos respuestas concretas.

Muchas gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA LA URGENTE INTERVENCION DE UN DESBORDE CLOACAL EN CALLES BROWN Y SARMIENTO, DE LA LOCALIDAD DE GRAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA NIVELACION DE UN TRAMO DE CALLE AVELLANEDA PARA QUE EL AGUA DRENE CORRECTAMENTE HACIA EL CANAL MALDONADO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

DECLARACION DE PERSONALIDAD DESTACADA A RUBEN ANTONELLI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO INFORMACION AL EJECUTIVO PROVINCIAL SOBRE EL ALCANCE E IMPLEMENTACION DE PLAN PROVINCIAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS "10° JORNADAS DE REUMATOLOGIA CLINICA DE BAHIA BLANCA"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO ESTUDIO Y OBRAS EN EL ARROYO SALADILLO DE GARCIA PARA GENERAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Lucía Martínez Zara.

SR. MARTINEZ ZARA.- En esta oportunidad es concretamente para hacer al concejal autor una invitación para poder asistir y poder acompañarlo a visitar al Secretario de Obras Públicas, Gustavo Trankels, que viene desarrollando en conjunto con la Provincia de Buenos Aires el Máster Plan.

Máster Plan, señora presidenta, que en una de las sesiones que hemos desarrollado este año aquí en el recinto, hemos dado detalles de ese plan, de las intervenciones en las cuencas, no vamos a reiterar, pero sí está el compromiso y la voluntad de este bloque para que no quede ninguna duda, o si por allí en ese momento el concejal no lo pudo escuchar, nos ponemos a disposición para acompañarlo a hablar con el Secretario de Obras Públicas y que pueda brindarle todas las precisiones del caso.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

AUTORIZADO A EDES S.A. OBRA DE TRASLADO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION 51

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO INFORMACION SOBRE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL MUNICIPAL DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA FECHA Y LOS FONDOS DESTINADOS DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LA ESTRUCTURA DE CARGOS POLITICOS MUNICIPALES DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA FECHA Y LOS FONDOS DESTINADOS DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LA ESTRUCTURA DE MANDOS MEDIOS Y CARGOS JERARQUICOS MUNICIPALES DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA FECHA Y LOS FONDOS DESTINADOS DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

SOLICITANDO TAREAS DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE GRAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

SOLICITANDO A ABSA INFORME SOBRE EL DESTINO DE LA ASISTENCIA FINANCIERA PROVINCIAL Y SU EVENTUAL AFECTACION A BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

EXPRESANDO BENEPLACITO POR LA CREACION DE "UNION BAHIA", FUSION DE LOS CLUBES 9 DE JULIO Y BAHIENSE DEL NORTE, PARA DISPUTAR LA LIGA FEMENINA DE BASQUETBOL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

SOLICITANDO AL DE INFORME EN RELACION AL FUNCIONAMIENTO DEL "HOGAR NATY"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

SOLICITANDO AL DE INFORME RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HABILITACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXX

OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO "CIUDAD DE BAHIA BLANCA" AL PANEL COMUNITARIO DE INGENIERO WHITE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA 10° EDICION DEL PROGRAMA "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" DE DOW ARGENTINA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRESENTACION DEL LIBREO "UNA SOLA IGLESIA: UNIDOS EN LA SANGRE, LA SANTIDAD Y LA PALABRA"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y AL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA INFORME SOBRE LA OBRA "PAVIMENTO Y DESAGÜES PLUVIALES MAS BARRIOS"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Lucía Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- En relación a este expediente, dos o tres consideraciones muy cortitas.

En primer lugar, me llama la atención que el concejal pida al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires información sobre una obra que es de pavimento y desagües pluviales en Más Barrios, y también le pida información a la OPISU. Primero nos llama la atención porque esa es una obra que está en más de un 95%, casi un 97%, de avance. Eso como primera cuestión.

En segundo lugar, nos llama la atención que pida al Gobernador y no pida al Presidente, también por proyecto de resolución, que le devuelvan al Gobernador la plata que le deben, que por cierto es muchísima, ya estamos en 17.8 billones, o sea, casi 18 billones que le deben al Gobernador.

Y también, estamos pidiendo obras y estamos solicitando informe sobre obras cuando sabemos perfectamente que a lo largo de toda la República Argentina y particularmente en el Partido de Bahía Blanca, el Presidente no pone un mango para obra pública.

Y también, si va a presentar un proyecto de resolución, como última cuestión, así, con mucho cariño, sería interesante que también pueda presentar un proyecto de resolución solicitándole al Presidente que remita los fondos del Fondo, valga la redundancia, del Fondo de Integración Socio Urbana, que nos deben a Bahía. Nosotros tenemos obras paralizadas en barrios populares, tanto en Saladero, Más Barrios, Moresino, Costa Blanca y Caracol I. O sea, son cinco barrios donde se deben importantes montos, donde las obras, acá tengo el detalle, quedaron con porcentajes donde ninguna supera el 45% de avance de obra, ¡ninguna!, y por lo menos hay dos obras que están con el 20% de avance.

Así como nuestro Intendente lo ha hecho, porque nuestro Intendente si hay algo que hace es recepcionar los problemas de los vecinos de Bahía Blanca, defender a los vecinos de Bahía Blanca, independientemente de quién tiene la responsabilidad, si es el Estado Nacional, es el Estado Provincial, el Intendente pelea por el conjunto de los bahienses, no distingue de quién es la jurisdicción, si es provincial, nacional o si es nivel municipal.

Y el Intendente, en esa línea de trabajo de defender siempre a los bahienses, sin excepción, sin excusas, lo que ha hecho también es elevar una nota oportunamente a la Subsecretaría de Integración Socio Urbana, a la SISU, pidiendo por cada uno de estos barrios que también lo hicieron las respectivas cooperativas a las cuales se les debe el monto.

Por último decir que el 8 de mayo es el Día de la Virgen de Luján, también es el día que el Presidente derogó FISU, el Fondo de Integración Socio Urbana, por decreto, y en ese mismo decreto también derogó un fondo fiduciario que también era muy importante, que es el Fondo para la Promoción Científica y Tecnológica. Esto era importante porque tenía que ver con respaldar proyectos que generen saberes estratégicos para el desarrollo nacional.

Ambos fondos, el 8 de mayo de 2025, fueron derogados por un decreto.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Mauro Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente, simplemente el pedido de información era porque esta obra, como bien dice la concejal preopinante, a la cual le agradezco los consejos y el cariño, según sus propias palabras, está realmente avanzada. Es una obra de pavimento y pluviales; tampoco están asfaltando media ciudad, son 9 cuadras.

El tema es que los pocos puntos porcentuales de final de obra, que señala la concejal preopinante, hace que los pluviales de esas cuadras no estén conectados. Hace unos meses, en este sector donde se realizó la obra había lisa y llanamente pozos en las esquinas, en las intersecciones de las cuadras, que llegaban hasta el pluvial y que no fueron conectados, no sabemos si es porque faltaba algún material, porque faltaba alguna conexión, no soy ingeniero ni técnico en ese sentido.

Entonces la idea es preguntarle a la OPISU, que se encarga de esta obra, que ejecutó los más de 1.400 millones de pesos que el Gobernador firmó en un decreto que iba a mandar a esta obra, ¿qué pasó?, ¿qué falta para la conexión de esas dos esquinas del pluvial?

¿Por qué? Porque desde que se fueron las máquinas de la empresa que había ganado la licitación hace varios meses, de ese sector, sigue uno de los pozos abierto; para que se imaginen, los autos que van por esa intersección tienen que rodear un pozo bastante amplio en cuanto a diámetro y en cuanto a profundidad, que está vallado, y en otra esquina se ha tapado el pozo con tierra, es decir, quedó un cuadrado de tierra en una intersección de calles que están

asfaltadas. Esa tierra se tiró encima de donde iban los caños pluviales. ¿Que sucede hoy? Cuando llueve, hemos tenido algunas lluvias en los últimos tiempos, se junta el agua encima del pavimento nuevo que hicieron.

Por eso celebro que hayan destinados recursos de una Provincia que, no voy a volver a lo mismo, porque vuelven con el fondo que se cortó y demás. La Provincia no está encarando el mismo proceso de ajuste que sí está haciendo el Gobierno Nacional que, dicho sea de paso, acaba de publicar el INDEC una inflación de 1.7, la Provincia sigue expandiendo su gasto, se endeudó por 4.000 millones de dólares más a principio de este año, con un acuerdo que no vale la pena recordar en las cámaras.

Entonces: si no tienen un plan de ajuste para el gasto en la Provincia, siguen aumentando impuestos, firman un decreto para una obra, lo que se le está preguntando simplemente con este proyecto de resolución, que no tiene ningún interés político sino tiene el ánimo de contestarle a la gente de este barrio que está bastante contenta, obviamente, cuando le iba a hacer el pavimento de estas cuadras, qué pasa con ese poquito que falta, que es conectar los pluviales, pero que es totalmente determinante a futuro porque sin los pluviales el pavimento que ya existe se va a romper, porque el agua en vez de drenar por los pluviales está encima del concreto cada vez que llueve, y todos sabemos, porque tenemos experiencia en nuestra ciudad, que cuando hay agua encima del pavimento o encima del asfalto, a los días se rompe, pasa en calle Brandsen, donde al lado de la obra hay una pequeña pérdida de agua, el agua desgasta el pavimento, pasan los autos y se comienza a romper.

La idea de este proyecto de resolución es que digan ¿por qué ese poquito que falta para la finalización de la obra no se hace, así evitamos que se rompa una inversión previa que debe haber sido cercana a estos 1.400 millones de pesos, para que lisa y llanamente funcione lo ya hecho?

Es simplemente la pregunta que hacemos con este proyecto de resolución, es sin una animosidad política que se le ha dado en el discurso de la concejal preopinante, no es para atacar o no atacar a un Gobernador o no, lo que haga Axel Kicillof en su futuro poco me importa, pero en este caso firmó un decreto hace bastante tiempo con plata de los bonaerenses, de hacer una pequeña obra y no está concluida, y ese poquito que le falta para concluir, daña todo lo que ya se hizo. Entonces la pregunta es si la va a terminar, si va a conectar los pluviales, y los vecinos del sector van a poder aprovechar las cuadras que ya se hicieron.

Si queremos discutir de los recortes, de los ajustes que se están haciendo desde el Gobierno Nacional, de los cuales, como digo siempre, celebramos los beneficios y los resultados positivos pero nos quejamos después de todo tipo de ajuste y recorte, no voy a ahondar sobre lo mismo, puede ser otro diálogo, en este proyecto de resolución la respuesta que buscamos es simplemente digan si van a terminar ese porcentaje de obra o no, y si van a aprovechar todo lo que ya hicieron en el sector.

Gracias.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Una aclaración porque me sentí aludida.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Lucía Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- ¡Concejal, por favor!

Muy breve, me parece que no se trata, está claro, de ninguna animosidad; nosotros estamos dando hoy y siempre los debates políticos con la altura que se merecen nuestros vecinos, nuestras vecinas; no es animosidad, es la realidad, y la verdad es que la Nación no manda un mango para obras y eso tiene amplias consecuencias en la ciudad.

Simplemente es, a veces también poder enmarcar, porque cuando traemos un tema y presentamos algo, o le pedimos algo al Intendente, también es importante enmarcar eso porque el concejal lo plantea casi como en una isla, como una cosa muy puntual, muy chiquitita.

Quiero decirle, señora presidenta, que hoy hay políticas macroeconómicas que están afectando gravemente, inclusive esas cositas chiquitas, y por eso lo queríamos referenciar; por supuesto, concejal, con el mayor de los respetos. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO Y CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES VINCULADAS A LA HABILITACION COMERCIAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

EXPRESANDO REPUDIO A LA DECISION JUDICIAL QUE SUSPENDIO LA APLICACION DEL

REGIMEN PENAL JUVENIL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL REGIMEN PENAL JUVENIL EN EL AMBITO PROVINCIAL Y DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Lucía Veláustegui.

SRA. VELAUSTEGUI.- Señora presidenta, el día de hoy 10 de septiembre, es el Día Mundial de la Prevención del Suicidio. Muchos de los concejales y concejalas deben haber visto en sus bancas que dejé unos señaladores de MAPS.

MAPS es la mesa que funciona hace doce años en este recinto, la Mesa de Abordaje y Prevención del Suicidio, donde trabajamos..., por ahí a algunos concejales no les interesa el tema, pero me parece que es una mesa que trabaja y funciona en nuestro recinto…

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Les voy a pedir si por favor pueden hacer silencio, se escucha mucho el bullicio.

SRA. VELAUSTEGUI.- Muchas gracias, presidenta.

Decía que esta mesa que es una mesa que funciona aquí en nuestro Cuerpo, que está compuesta por diversos concejales, por actores que tienen que ver con la Salud Mental, y también con entidades sociales y educativas que vienen y se reúnen acá, nos reunimos los segundos miércoles de cada mes.

Es una mesa que está homologada y aceptada por ordenanza, y la venimos realizando desde hace ya doce años. La verdad que para mí es un placer y un orgullo poder ser parte de esta mesa, formé parte de ella cuando se originó, cuando era parte del Programa Envión como trabajadora, y ahora tengo el orgullo de poder ser la coordinadora de esta mesa.

En un día como hoy, si ustedes miran los señaladores que les dejamos, desde MAPS hemos armado un recursero a lo largo de los años donde están todos los números de teléfono, las distintas asistencias, si ustedes escanean ese QR también pueden acceder a las distintas informaciones de todos los dispositivos que contamos en nuestra ciudad para poder asesorarse y poder llegar a una respuesta temprana.

Lo que más trabajamos desde MAPS es la prevención, y desde allí ese es nuestro faro, por eso organizamos distintos espacios de formación. Este año especialmente nos enfocamos a la formación de educadores que participan en distintos espacios de educación no formal, siempre haciendo hincapié que es la escucha temprana la mejor herramienta para la prevención, una escucha activa, una escucha que genera un espacio de confianza.

Desde MAPS también lo que hacemos es poder tender redes, que es la manera en la que funcionamos, de hecho también dentro de nuestra mesa están representados los espacios de Salud Mental que trabajan desde el Municipio, y es de esta manera, trabajando en red, que nosotros estamos recorriendo este camino, formando a los educadores que están en contacto con nuestras infancias y nuestras adolescencias, porque entendemos justamente que esto es a través de la escucha, por eso el logo de MAPS es una oreja, la manera más importante de poder prevenir y de que estas situaciones no se repitan.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Jazmín Lafitte.

SRA. LAFITTE.- Señora presidenta, voy a hablar en Homenajes y Manifestaciones porque el expediente por el cual voy a tomar la palabra no contó con las firmas suficientes para su tratamiento.

Tengo una mezcla de, no sé si resignación, de bronca, de tristeza también, porque los que venimos laburando hace mucho tiempo, no en política sino en distintos ámbitos de participación social, y quienes nos metimos en la política con un sentimiento muy claro de nuestro compromiso social que va muchísimo más allá del espacio que ocupamos, esta banca para mí es circunstancial, muchas veces me cuesta adaptarme a ciertos mecanismos o a ciertas discusiones que se dan acá adentro.

Me indigna y me sorprende cómo hay ciertas problemáticas que hoy estamos atravesando como sociedad que nos duelen muchísimo, nosotros por ahí sentimos la política de otra forma y compartimos con la gente de otra forma.

Mucho más que eso, me indigna cuando hay un sector de la oposición local que forma parte de un proyecto político nacional que viene imponiendo políticas, que viene destrozando a las familias, vienen generando un montón de desigualdades, de situaciones desagradables. Recién la compañera preopinante mencionó el Día de al Prevención del Suicidio, tenemos la tasa de suicidio más alta de las últimas décadas, incluso ha superado la tasa de homicidios producto de accidentes de tránsito.

La sociedad está viviendo una situación súper compleja, y quienes caminamos y transitamos los barrios y la ciudad, y tenemos familiares también, no podemos dejar de reconocer una problemática que estamos teniendo y que es el endeudamiento, y que el sobreendeudamiento familiar conlleva a múltiples problemáticas y situaciones que son súper angustiantes.

Sentarnos y charlar con vecinos y vecinas que nos manifiestan que no pueden pagar una boleta de luz o no pueden pagar una boleta de gas, o no pueden comprar los medicamentos porque tienen que elegir entre cumplir con esa obligación que nosotros entendemos que se tiene que cumplir con eso, si yo adquiero un servicio público debo pagarlo, pero están teniendo que elegir entre pagar un servicio público, entre pagar la luz o comer, en muchos supuestos.

Eso es una realidad que no la podemos tapar con la mano. Creo que la forma en la que tienen que encarar las problemáticas en este momento la oposición y el Gobierno Nacional actual, es escondiendo los problemas abajo de la mesa, lo mismo pasa con la Ley Penal Juvenil, hay una real situación y una problemática que están sufriendo las niñeces, las adolescencias y los jóvenes en este contexto, que los estamos excluyendo y llevando a la marginalidad y la marginalidad lleva a la delincuencia.

Las situaciones de vulnerabilidad que están atravesando hoy los jóvenes son realmente preocupantes y la única respuesta y alternativa que tenemos ¿es encerrarlos?, ¿realmente creen que esa es la respuesta a los problemas que está atravesando hoy la sociedad?

Y respecto al sobreendeudamiento que ahora voy a hablar un poco del proyecto, porque quiero contarles de qué consta, lo mismo: su modelo económico es el que genera este tipo de problemáticas y deciden no acompañar el proyecto, que es un problema que genera su modelo económico. Y nuestra fuerza política se pone a pensar, se pone a generar los consensos necesarios, crea un proyecto de ley que da una respuesta concreta a los vecinos y vecinas de Bahía Blanca, y ustedes deciden no acompañarlo. Bueno, cuéntenme cómo le vamos a resolver el problema del endeudamiento a las familias porque es un problema que va en crecimiento.

El compañero Claudio Carucci presentó en marzo un proyecto de ordenanza donde entre otras cuestiones, conforma una mesa citando a los prestatarios de servicios públicos, a la Defensoría del Pueblo, a la OMIC, para abordar esta problemática porque los números desde el 2025 vienen en crecida, la fuerza política opositora no participa de esta problemática, pero es algo que está sobre la mesa y hoy en día, si repasanos los portales de noticias, es un tema que está en agenda y que viene estando en agenda desde el año pasado y que quienes tienen que hacerse cargo de esta problemática y dar algún tipo de solución no lo están haciendo.

A mí me preocupa, porque es algo que genera consecuencias que son irreparables en una sociedad, irreparables en una familia. Tener que decidir entre pagar una boleta de luz o de gas, comprar un medicamento, o brindarle un plato de alimentos a mis hijos, la verdad que es una situación no deseable para ningún ciudadano y ciudadana.

Ni hablar del Gobierno Nacional que desconoce, su fuerza política, quienes los representan, Javier Milei desconoce esta problemática que estamos atravesando, se ríe, se burla diciendo que la gente está en mora, está en deuda porque todavía estamos, y quiero decirlo textualmente, habla del efecto mundial, que la gente compró televisores, compró camisetas producto del último mundial, y que por eso es que hoy la gente no está pudiendo afrontar las deudas y tenemos niveles de morosidad exorbitantes.

Creo que es una tomada de pelo, falta solamente salir de este recinto, cruzar la calle, tomarse un mate con alguien que pasea el perro en la plaza, y ver que la situación es totalmente distinta.

Frente a esto nuestra fuerza política sí se puso a pensar una herramienta concreta que le intente, no le va a solucionar la vida a la gente, pero sí son herramientas que creo que el Estado cuando no es una cuestión que está sucediendo de manera individual, no son uno, dos, tres bahienses, no son uno, dos, tres, cuatro bonaerenses, es una problemática colectiva, y cuando las problemáticas afectan a un porcentaje considerable de la sociedad, quien tiene que hacerse cargo de esas cuestiones es el Estado, tiene que intervenir de alguna manera.

Bueno, nosotros desde nuestras bancas tenemos la responsabilidad de generarle algún tipo de respuesta respecto de esta problemática.

Se presentó ahora un proyecto de ley en la Legislatura Provincial, del cual es autor Facundo Tegnanelli de nuestra fuerza política, el cual creó un régimen provincial de prevención y tratamiento de sobreendeudamiento de consumidores en la Provincia de Buenos Aires,

con intervención de la Defensoría del Pueblo, como bien dije, a partir del diagnóstico que vengo mencionando.

Entre otras cuestiones, creo que es un proyecto de ley interesante, primero porque nosotros contamos con la Defensoría del Pueblo en nuestra ciudad, quien en este momento la está conduciendo uno de nuestros compañeros, Nahuel Blanco, que ya vienen trabajando fuertemente en este tema, que ya desde hace un tiempo venimos organizando, digo venimos porque yo también participo de esas jornadas de asesoramiento, venimos recorriendo distintas instituciones y barrios porque nos empezaron a llegar reclamos respecto de, como hoy lo compartía el concejal Claudio Carucci, respecto del aumento exponencial de las boletas de luz, principalmente.

Empezamos a recorrer distintas instituciones para asesorar a la gente, poder acompañarlos y escucharlos frente a esta situación, es desesperante que incluso un electrodependiente que hoy a la mañana tuve la oportunidad de tener una entrevista con esta familia, que te digan que tienen que elegir entre pagar la boleta, la vida de mi hija, ¿cuál es al solución que me van a dar frente a este problema?

Entonces la Defensoría del Pueblo a través de este proyecto de ley crea un mecanismo en el cual le otorga capacidad para mediar entre deudores y acreedores, pero lo importante es que se crea como una instancia prejudicial obligatoria aprobando esta ley, quienes se encuentren en una situación de deuda y morosidad van a poder recurrir a la Defensoría de Pueblo de Bahía Blanca para que el organismo intermedie con su acreedor, o sus acreedores, no solamente que intermedia respecto de una deuda sino que también se le da la facultad para reorganizar, porque claramente las familias no han contraído deudas con un banco o con un prestamista o con alguna billetera digital, sino que hoy día existen multiplicidad de fuentes de deuda, entonces la Defensoría del Pueblo les otorga esa posibilidad de poder reordenar esa situación y mediar entre estas dos partes que claramente se encentran en situaciones desiguales, una es un consumidor y otra puede ser una prestataria de servicio, puede ser un banco, claramente no están en igualdad de condiciones por eso se invoca la defensa del consumidor en estas cuestiones y poder llegar a una resolución favorable para las dos partes, porque también el acreedor en algún momento quiere cobrar.

Nadie está negando esa situación, esto es un mecanismo que quiere colaborar a que el deudor pague y el acreedor también pueda cobrar, pero estableciendo ciertos límites y topes frente al abuso, porque bien saben que muchas veces se producen, producto de esta relación de desigualdad, se producen abusos respecto de los deudores, los famosos aprietes, llamadas telefónicas. Hoy si más o menos escuchamos la radio o escuchamos algún streaming local, constantemente salen vecinos diciendo que esta situación está sucediendo.

Entonces establece un tope que esas cuotas mensuales acordadas no pueden superar el 30% de los ingresos netos mensuales que tenga la persona endeudada, y esto justamente lo que busca es evitar que se produzca ese desequilibrio y esa persona pueda cumplir con esta obligación que ha contraído.

Después por otro lado también otra herramienta que incorpora es la creación de un registro provincial de prestamistas, tanto para personas humanas o para personas jurídicas que desarrollen de manera habitual esta actividad de préstamo o financiamiento, y también lo que va a permitir este registro obviamente es mejorar la fiscalización, promover una mayor transparencia y principalmente prevenir prácticas abusivas.

Era también para comentarles un poco de qué va el proyecto, los invito a leerlo porque tiene otras consideraciones que me parecen importantes que las fuerzas políticas estemos empapadas en estas cuestiones, porque seguramente en algún momento les va a caer algún vecino con algún reclamo y no van a saber de qué manera responder y creo que la herramienta tiene que estar a disposición de todos. Simplemente eso.

Quiero cerrar señalando que el sobreendeudamiento, el Estado debe ofrecer alguna alternativa frente a esta situación que permita por un lado ordenar, transparentar y también generar este poder de negocio y, como bien dije y repetí, buscar equilibrar esta relación desigual entre los consumidores, entre los ciudadanos y quienes cuentan con una mayor capacidad económica, una mayor capacidad técnica también y acompañamiento jurídico, como sucede muchas veces en las prestatarias de servicios.

Así que por esas razones creo que nos correspondería a nosotros, como espacio político lo acompañamos, lamento mucho que la oposición no lo haya hecho, pero nosotros sí igualmente solicitamos su pronto tratamiento y aprobación en la Legislatura de Buenos Aires, para poder empezar a generar estos mecanismos que ayuden a transitar este mal trago que están pasando las familias bonaerenses y bahienses en particular.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Mauro Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente, primero tal vez lo puede aclarar la concejal preopinante pero yo escuchando su discurso, entre líneas entendí que la gente se suicida por la situación general del país y también entendí que por la pobreza que hay ahora hay más delincuencia, o por el contexto ahora hay más delincuencia.

Entonces me pregunto qué pasaba antes cuando había más pobreza y más indigencia, porque los datos de Seguridad, si se quiere, son cada vez mejores. Entonces me gustaría si la concejal se podría en una segunda intervención explayar acerca de este tema, porque al menos lo que yo entendí entre líneas es que en el contexto actual hay más gente pobre, lo cual no, y por eso aumenta la delincuencia, o sea que básicamente los que rompen con la ley son los pobres. Pensé que estaban en contra de ese discurso ellos.

Con respecto a tratar este tema en la Provincia, por qué no se acompañó desde acá, tal vez estaría bueno, hoy hablamos bastante de los órganos superiores y de que cada uno representa a diferentes niveles de gobierno, partidos políticos y demás, si quieren que esto se trate en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, que se dejen de pelear en la interna del peronismo y que bajen a sesionar, porque sesiona tres veces al año la Legislatura, culpa de que ellos no se ponen de acuerdo hace cinco o seis períodos, porque tienen cinco líneas que como se pelean entre ellos, especialmente por cosas que nada tienen que ver con lo que le interesa a los bonaerenses, no se sesiona y no se tratan un montón de temas. Los temas están atrasados desde enero en las comisiones en las Legislaturas provinciales porque no bajan a sesionar porque se sigue peleando el oficialismo provincial. Capaz si sesionan ahí pueden ver cuál es la postura de cada uno de los bloques de las Legislaturas.

Con respecto a todo lo que se habló de crédito y demás y lo mismo, yo le puse “la agenda C5N”, es como la agenda en la que arrancaron primero con la pobreza, dijeron que después iba a subir, sigue pasando el tiempo y sigue bajando; después con la indigencia, después el Garrahan, después las universidades, el tema de ahora es la morosidad.

Es decir, no se preocuparon cuando uno de cada dos argentinos era pobre y tres de cada cuatro pibes no tenían para comer, pero ahora hay que poner el grito en el cielo porque uno de cada diez argentinos está atrasado con la cuota de la tarjeta.

Sí, es un problema la morosidad, estamos lejísimos, lejísimos de un riesgo sistémico bancario que eso sería realmente un problema serio o mucho más serio.

Creo que sí hay que trabajar en la morosidad, en todo lo que es el endeudamiento. Vuelvo a repetir: si quieren trabajar en esto el banco que más caro cobra la refinanciación hoy por hoy es el Banco Provincia, así que si tienen el teléfono de alguien, levanten el tubo y llamenlo y diganle que baje las tasas porque lo critican a Galperín con Mercado Libre y con Mercado Pago y que cobra tasas usureras, pero ellos cobran más. No sé…

Hace muy poquito hizo un informe un especialista acerca de endeudamiento, porque hoy fue el día en que hablaron todos de datos, de economía, de impuestos; un especialista en serio hizo un informe acerca de endeudamiento y tiene algunos datos realmente interesantes; cuando uno corre todas las opiniones de los periodistas normalmente pagos o sesgados hacia una posición, empieza a ver que la gran parte de la deuda son montos inferiores a $ 120.000, que la gran mayoría de los bancos, CABA por ejemplo tiene diez bancos ya que se pusieron de acuerdo en tasas de refinanciación a 6, 9 y 12 meses de deuda; que las tarjetas obviamente adheridas a los bancos están haciendo lo mismo; que las fintech se están sumando a esto porque obviamente, y en esto sí tiene razón la concejal preopinante, los privados que prestaron plata quieren cobrar, quieren recuperarla y refinancian eso. El último caso creo que fue bastante conocido, es el del Banco Nación que bajó del 31, 32 puntos, a no sé si 22, 23 puntos la tasa de refinanciación nominal anual.

Todos los entes financieros están tomando la decisión de bajar las tasas y dar mayores flexibilidades para la recuperación de la deuda.

¿Sabe cuál es el otro dato también interesante?, y lo pueden ver, ha salido en redes, lamentablemente no en otros medios: los bonos de Argentina que vencen antes del proceso electoral del año que viene están al nivel de la tasa de Estados Unidos, esto es la Tasa de Riesgo País 0. Imagínese tener Riesgo País 0 después de los 2.600 que dejaron en el 2023. Inmediatamente después, los bonos que vencen después, ya están en Riesgo País que tenemos hoy por hoy, 400 y pico de puntos.

Entonces si hay algo que le afecta a los créditos, a las tasas, que hace más caros los créditos, que hace que los privados desconfíen, son los procesos electorales y especialmente que el mercado lea que pueden volver.

Entonces si todo el mundo, porque todo el mundo, porque acá el argentino puede tener su preferencia, tiene una vida, una historia, puede preferir el peronismo, puede preferir el liberalismo, le puede gustar el radicalismo, le puede haber gustado cualquier tipo de político. Ahora, estos tipos son gente del mundo y cada vez que ve que en Argentina pueden ganar ellos, nos convertimos en un peor país, nos convertimos en un país más caro, un país al que no se le puede comprar, un país al que no se le puede vender, un país en el que no se puede

invertir, un país al que no se le puede dar crédito.

Entonces si quieren que las tasas bajen, que los créditos sean más accesibles, corranse y cambien el discurso, digan que van a tener una política fiscal responsable, digan que van a pagar las deudas, digan que van a ser responsables con el resto del país, que van a volver a acercarse a los polos de inversión del mundo.

Qué se yo, me parece hasta contradictorio porque después cuando una planta que se instala en Bahía se adhiere al RIGI, va a traer producto bruto para nuestra ciudad, va a traer aumento de puestos de trabajo, festejamos todos, ¿y después salen con estas cosas? "No nos mandan plata…"

Es medio contradictorio y con esto del crédito es más aún. La culpa de que el crédito sea caro en la Argentina es de los gobiernos peronistas que hubieron antes de este gobierno, por eso cada vez que suena de que pueden llegar a ganar se hace más caro el crédito. No lo digo yo, lo dicen los mercados, vean la comparatoria esa de los bonos porque es increíble.

Ahora sí voy a hablar del tema que a priori iba a hablar que es simplemente técnico. Agradezco las citas o quienes me nombraron hoy en el debate acerca del expediente de ayuda a comerciantes, porque lo hicieron con respeto y demás, decidí no contestar en ese momento porque lo que voy a tratar de hacer es comentar una cuestión simplemente técnica y quiero alejarme de esa cuestión política que se debatió hoy de, como decía el concejal Lari, echarle la culpa a Nación, Provincia, lo local y demás.

Hacía justamente con el concejal recién en el cuarto intermedio, la comparativa de impuestos que cobra Nación, cobra Provincia, las tasas municipales. Es verdad que las tasas municipales están en torno al 1, 2%, como sostenía el concejal preopinante Salaberry, y hablábamos de tres impuestos nacionales de los más importantes que se cobran especialmente a los comerciantes en el compra y venta, el más conocido por todos el IVA, 21%, salvo algunos productos que tienen 10,5 pero tomamos el 21%; Ganancias, que coincidíamos con el concejal que está en torno al 1, 2% la afectación final y el Impuesto al Cheque, que yo decía que había encontrado registros de 1,2, me corregía el concejal que hay algunos casos en 1,45; e Ingresos Brutos, tasa promedio de 3,5% y un impacto final sobre los precios cercano al 9, según estudios y según la cantidad de compraventas que haya tenido ese producto en su cadena de producción, porque Ingresos Brutos es de los peores de los impuestos porque se va trasladando y va aumentando en la medida en la que se vende y se compra ese producto.

¿Cuál es el tema de los impuestos nacionales? Porque uno dice, entonces claramente con estos porcentajes Nación se lleva la mayor parte.

Bueno, los dos impuestos que nombramos primero, IVA. y Ganancias, sí los cobra Nación pero va a lo que se llama la masa coparticipable; Nación los cobra, se queda con el 46% -repito: 46%- toma $ 100 de IVA y de Ganancias, se queda con 46 de esos pesos y 53 vuelven a las provincias, 1 va al Tesoro Nacional. El resto va a las provincias.

Por eso cuando leen un gráfico, ejemplo de cuántos son los impuestos que impactan sobre el crédito, vemos que la Provincia tiene mucha más responsabilidad y no es porque Ingresos Brutos es carísimo, que sí, es carísimo y es malísimo como impuesto, pero además es porque los impuestos que no cobra la Provincia, como IVA y Ganancias, sí le dan recursos cuando Nación los reparte, entonces la responsabilidad o el peso de esa recaudación que sí la hace Nación, termina beneficiando a la Provincia.

Esa es la corrección técnica que quería hacer y con respecto al Impuesto a los Cheques, que también fue nombrado en la discusión de hoy, aquellas empresas que están adheridas a Mi Pyme, que son justamente la mayoría de las pymes, hoy por hoy pueden desgravar el Impuesto al Cheque de Impuesto a las Ganancias. Es decir: cuando el Estado les cobre el Impuesto al Cheque, que quienes hemos realizado trámites para empresas y demás sabemos que se cobra siempre del débito o crédito dentro de la cuenta corriente, puede tomar ese gasto la pyme y desgravarlo de Ganancias. Eso lo dispuso este gobierno, porque también se decía que en esto de romper piernas y dar muletas, el Gobierno Nacional no había hecho nada con respecto a los impuestos.

Se nombró también el Impuesto a los Combustibles, que tenía un impacto indirecto en los costos. Avalo esa postura, es verdad, tiene un impacto indirecto, también tiene un impacto indirecto la eliminación del Impuesto PAIS. Decir que el dólar no está al menos un 30% más barato que cuando estaba el Impuesto PAIS y que eso afecta positivamente al comercio, es desconocer una realidad.

Entonces me parece, y repito: esto es un análisis técnico acerca de cómo se cobran los impuestos en Argentina y a quién van los recursos. Me parece que tenemos que reconocer todo: sí se bajaron impuestos, sí se bajaron un montón de impuestos importantes y sí muchos de esos impuestos importantes que se bajaron afectan positivamente a los comerciantes.

Voy a coincidir con el concejal preopinante en esa discusión, el presidente del bloque del oficialismo local, en que por ahí ese debate o estas cuestiones técnicas hasta suenan un tanto

aburridas, es una debate que ya dimos, probablemente nosotros desde acá no podamos cambiar cómo se redistribuye el IVA, cómo se cobra Ingresos Brutos, cómo va a tener que gastar un Estado nacional o provincial y como bien dijo, tenemos que propiciar debates nuevos.

Bueno, en el teatro, gracias por también nombrarme en ese sentido, que yo fui y escuché a los comerciantes, se habla mucho de las condiciones en las que están los centros; los centros les digo al centro de la ciudad propiamente dicho, el centro histórico, y también los nuevos centros que han crecido en la ciudad.

Entonces comparto con el concejal presidente del bloque del oficialismo, acá en el Concejo Deliberante representando a los vecinos y a los comerciantes trabajemos en ideas que sí pueda hacer la ciudad para los comerciantes, porque ahí en el teatro se habló de mejorar el estacionamiento, de mejorar la limpieza del centro, de mejorar la visibilidad los fines de semana, de invitar a mucha gente de la región que viene los fines de semana a nuestra ciudad a consumir en los diferentes centros; en trabajar sobre muchas ferias y diferentes tipos de ventas ambulantes que se dan que compiten de manera desleal con los comercios; de cuestiones de transporte público.

Hay un montón de cuestiones que los comerciantes señalaron tanto en el teatro como cuando uno se junta a hablar con cualquiera de los comerciantes del centro, o de otros centros como 14 de Julio, Villa Mitre, Avenida Arias en Villa Rosas, White, que te comentan los comerciantes y que es potestad de este Concejo proponer, dirimir, decidir y en conjunto con el Municipio seguramente llevar adelante.

Así que celebro la frase del presidente de bloque del oficialismo de que traigamos discusiones nuevas y espero que ante propuestas de este bloque sean tomadas de esta manera, que vuelvan con celeridad informadas las ordenanzas que se proponen, que vuelvan con celeridad los pedidos de informes cuando se pide una información acerca de las cuestiones de tránsito, limpieza y organización de los centros comerciales y que trabajemos en conjunto para esta cuestión, porque como dijeron hoy en la discusión, se tira mucho la pelota para arriba, se dice que el Gobierno Nacional tal cosa, que el provincial tal otra, que los impuestos, que los créditos, que el subsidio prometido, que los subsidios que no vinieron, que el subsidio es chico, que es grande, pero lo que tenemos que solucionar nosotros, los pedidos de los comerciantes que fueron al teatro, que vienen acá, que hablan con nosotros, estamos avanzando bastante poco.

Entonces cierro con eso: celebro esa frase de queremos discusiones nuevas, pero demos las discusiones y hagamos las cosas, no porque lo propuso la oposición no hacemos nada y estamos en desacuerdo.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal María Belén Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidenta, la verdad que el concejal Mauro Reyes debería agradecerle a la universidad pública dar ese discurso, más allá de que su teoría económica no la comparta.

En esta cuestión de traer ideas nuevas, la realidad es que no vi ningún proyecto redactado por el concejal preopinante. Así que estaría bueno que se ponga a trabajar y acerque una propuesta ya que estuvo presente en el teatro hace más de dos meses, más o menos.

Y en esta cuestión de proponer cosas nuevas te propongo, Mauro, cuando vos quieras, cuando tengas tiempo libre en tu agenda que parece que te sobra bastante, que vayamos al centro a hablar con los comerciantes, a Villa Mitre, y te invito a que después de dos años vuelvas a White.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Mauro Reyes. Recuerden, señores concejales, entre concejales no se pueden hablar, primero, lo dejo pasar. Si dejo pasar eso, que se hablen entre concejales, le tengo que dar la posibilidad de respuesta porque le está hablando y lo está nombrando.

Si no quieren que haya réplica, traten de evitar nombrarse. Si se van a nombrar yo le tengo que dar la palabra, porque está establecido en el Reglamento.

Tiene la palabra el concejal Mauro Reyes.

SRA. RODRIGUEZ.- ¡Solamente para que me ponga día y hora en que vayamos a ver a los comerciantes!

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Mauro Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente, está actuando de manera correcta y a Reglamento, como bien dice usted, más allá de nombrar nombre y apellido, también le puede pedir a los concejales preopinantes porque no se cumple nuestro Reglamento, como estoy haciendo yo en este momento y como hice en todas mis alocuciones, tienen que ser dirigidas a usted como presidenta de este Cuerpo.

No se mira, no se incita, no se nombra, no se hace referencia a otros concejales, casi que nuestro Reglamento prohíbe dirigirse con nombre y apellido, salvo que sea, como hice hoy, discursos que pasaron hace muchas alocuciones para hacer referencia, claramente.

Con respecto a la universidad pública y mis ideales, justamente mis ideales hablan de la universidad pública, la diferencia es de

financiamiento. Es muy largo de explicar y probablemente no lo entiendan.

Lo otro es que no tengo problema en ir a ninguna parte de la ciudad, no entiendo la invitación casi con falta de respeto, con chicanas. No la entiendo, hablo con los vecinos, hoy me escribieron dos vecinos de Cerri por una cuestión que votamos el año pasado, me escriben vecinos de White, me los encuentro acá y me los encuentro en White a los vecinos de White. Así que no entiendo esa chicana y demás.

Le recuerdo a la concejal, capaz el año pasado no estaba, pero en este recinto mientras me tocó ser presidente dimos la Banca 25 con más espectadores probablemente en largos años, de este recinto, que fue justamente para los vecinos de White.

Le puede preguntar a los vecinos de White que se expresaron acá y a muchos de los que vinieron, cuál es su relación conmigo y cuáles fueron las resoluciones que se les dieron tanto desde el Municipio que ha trabajado con esos vecinos en soluciones, como desde este Concejo. Pero bueno, entiendo la animosidad de tal vez creer que de esa manera defienden a un sector de la ciudad o no, y desconocer lo que ha pasado en los últimos tiempos tanto en este recinto como en la ciudad.

Así que no hay cuestiones de poner fecha y hora, voy cuando quiero y cuando yo quiera. No necesito que nadie ni me acompañe, ni me lleve, ni me indique dónde tengo que ir ni con qué vecino tengo que hablar.

De vuelta, vuelvo a lo mismo, hoy hablaban de todos los goles, todas las pelotas que entran, 30 a 0, 40 a 0, no me acuerdo cómo era la metáfora futbolística; bueno, en 2025 hubo elecciones y en White ganamos nosotros también. Así que donde quiera que vaya siempre hay gente nuestra así que no hay ningún problema, vamos a cualquier esquina y hablamos con los vecinos de White de lo que quieran.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Voy a usar la famosa y célebre “no pensaba hablar”.

Volvamos un poco acá, yo siempre escucho el análisis económico de Mauro, por supuesto no lo comparto. A mí cuando un economista habla complicado y empieza que el cheque, que pin, que pan, obviamente entiendo que tiene sustento económico, lo escucho, lo respeto. Me parece que hay una realidad que empieza a golpear la puerta de todos los argentinos y por eso yo estoy acá, y usted, señor concejal, está ahí. Celebro el vínculo que tenemos también, me parece bastante sano.

Me hace un poco de ruido lo de los mercados y demás, porque medio que nos invitás a que nos vayamos del país para que mejore la situación. En esto de contradicciones, ojo con imaginarse la política sin el otro, más que nada porque sos un buen pibe y una gran persona.

Me llama la atención lo del centro porque hubo funcionarios en el local de la peatonal de un legislador provincial, tratando de arreglar un poco la peatonal y fueron funcionarios de alta jerarquía, a ver si podíamos hacer algo con eso y no se pudo, pasó lo que pasó.

Digo: ahí hay que ser honestos en términos intelectuales, nos estamos ocupando, hemos sacado todos los carteles cumpliendo una ordenanza de cartelería y de marquesinas que hay acá, fue un laburo arduo sacar todos los carteles no sólo en el centro de la ciudad sino también en el centro de Villa Mitre, lo hicimos con el centro de Noroeste.

Ahora vamos por las marquesinas porque queda el desafío, vamos en el sentido de que es algo pendiente que nos exige la ordenanza pero que ha mejorado mucho la visibilidad que tenemos del centro, también ataca lo que es la comodidad de las palomas a la hora de ubicarse plácidamente por todo el centro, y bueno, las marquesinas también.

Entendemos que con la Cámara y demás la situación económica está compleja, no voy a ahondar en eso y en su momento fue un esfuerzo económico del Municipio importante, todavía no había llegado la inundación el 7 de marzo de 2025, pero se está haciendo un laburo muy serio.

El otro día la presidenta del Concejo y el concejal Emiliano Alvarez Porte nos acompañaron a una reunión en Noroeste, donde se va a intentar generar ámbitos para darle la posibilidad a los comerciantes de que generen mayor cantidad de ventas, que es el problema que mayoritariamente surge. Yo entiendo que después puede haber análisis puntuales de cómo mejorar y demás, pero en general sale el tema de la venta, yo creo que la apertura de importaciones tiene que ver, entiendo también que usted debe tener herramientas conceptuales para hacer más rico esto que estoy diciendo.

Vuelvo un poco a lo anterior, no abramos frentes de batalla al divino botón, me hago cargo de lo que respecta para con nosotros. Invitamos también a participar en el tema del centro, el otro día el presidente del bloque de La Libertad Avanza estuvo con uno de los representantes de todo ese sector, lo celebramos.

Debemos tener herramientas, como también mencionaban, en el pago chico para mejorar eso; que yo tenga una opinión en términos de que la economía real no arranca, que creo que algunos de ustedes también deben tener, o que al comercio interno le está costando, no quiere decir que nosotros no tengamos herramientas y

que el Intendente no esté laburando permanentemente para eso.

Lo tengo a Gustavo Lari acá que debe haber visto mil quinientos comerciantes de White y de Cerri y la voluntad de trabajo está. Yo creo que el centro es un desafío, ahora tenemos la Media Nº 2 que está quedando muy linda, tuvimos en esta semana la inauguración del Hotel Italia que la verdad quedó precioso, una inversión pública, otra inversión privada.

Tenemos muchos desafíos, estaría bueno que nos ayuden también con el Banco Hipotecario que por ahí alguno conoce al dueño, para ponernos un poco las pilas, seguir generando este tipo de incentivos para que se acerque más gente al centro a recuperarlo, es un centro hermoso que tenemos, empieza a haber otros centros también con otras realidades.

El centro de Villa Mitre tiene una de las peores obras públicas que se hizo en la historia de la ciudad, no lo digo en términos peyorativos, porque a veces las cosas te salen mal. Yo no siembro dudas por todos lados como que la hiciste mal a propósito. Yo no creo que nadie haga una obra mal. ¿Te puede quedar mal?: sí. Determinadas obras en materia de ingeniería, de pericia para hacerlas, ¿todas salen perfectas?: no.

Gracias a este Concejo se va a hacer una obra en el corazón de las cinco esquinas que la han transformado en cuatro y encima le pusieron baldosas amarillas y negras, y gracias a eso, a este Concejo que dio un paso, que se comió todas las críticas habidas y por haber, podemos pensar en que las cinco esquinas vuelvan a ser un poco el orgullo de Villa Mitre, que lo sigue siendo porque le pertenece al pueblo y no le pertenece a ningún gobierno, y no hay obra que pueda opacar lo que significa culturalmente un lugar de esas características, pero también vamos a ir a trabajar ahí. Bueno, White lo mismo, Cerri lo mismo.

No nos saquemos manos en cualquier momento, si ya está terminando la sesión, arrancamos como a las trompadas, porque… bueno, veo que prendieron el micrófono de nuevo, por ahí el mensaje no está llegando bien.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Martín Salaberry por otro tema.

SR. SALABERRY.- Señora presidenta, muy enriquecedor el debate.

Quiero volver sobre el tema, en realidad volver porque nosotros presentamos un proyecto fuera de término hoy, sobre el cual vamos a volver a insistir, que es un proyecto que lo que busca es darle una respuesta, una solución concreta a la problemática que tenemos en la ciudad y que hablábamos anteriormente, del tema de las cloacas, de los desbordes cloacales.

Como decía anteriormente, esto tiene un costado humano, un rostro humano y lo peor que nos puede pasar es acostumbrarnos a que esto siga igual.

Yo no voy a entrar en la cuestión de lo que pasó en el pasado, la realidad es que uno está acá para modificar la calidad de vida del vecino, y la calidad de vida hoy en lo que tiene que ver con el servicio de cloacas y de agua, todos sabemos que es pésima.

Entonces con esta mirada del rostro humano, de que no nos acostumbremos a esto, de que no nos resignemos, un poco nos han resignado a que se tiene que vivir así, con estas anomalías, algo que no debe pasar.

Para nosotros lo importante es poder tener una respuesta frente al vecino para que no vuelva a ocurrir, para que se pueda resolver de una buena vez y podamos vivir de una manera digna, que el vecino pueda tener la dignidad y la tranquilidad de que los chicos puedan andar en la calle sin problemas de salubridad, de que los abuelos puedan también estar en la calle y no como hemos visto algunas imágenes hace un tiempo atrás, una persona que se cayó recuerdo unos días antes de la sesión en Bella Vista, que se había caído y salió en los medios esa persona, entre medio de los desbordes cloacales en la esquina de Rincón.

Entonces la propuesta concreta es que se avance, es un pedido que hacemos a la Legislatura de la Provincia para avanzar en la municipalización del servicio, es decir, en lo que requiere a la distribución de la Planta Patagonia hacia dentro de la ciudad, que Bahía Blanca se haga cargo del servicio de la operación, el mantenimiento de lo que tiene que ver con el servicio de agua y de cloacas.

Esto que planteamos, a su vez tiene que ver no sólo con lo que le sucede cotidianamente a la mamá, al papá, a los chicos en la ciudad, en las escuelas, en los barrios, sino también en respuesta a la indiferencia, a la omisión de la prestadora para con este Cuerpo.

Nosotros acá no sólo que presentamos sistemáticamente proyectos en representación de los vecinos que nos reclaman a nosotros, ¿y por qué nos reclaman a nosotros?, porque no hay respuestas porque si no, no acudirían a los concejales si el servicio que se presta realmente obtuviese respuestas y se resolviesen los problemas. Eso no ocurre, por eso sistemáticamente en este Cuerpo se presentan proyectos, en el día de hoy, ocho.

¿Qué queremos? Queremos que el servicio, queremos que la Provincia transfiera el servicio de la operación y lo que es la distribución a la ciudad de Bahía Blanca. Nos queremos hacer cargo de este tema. Esa es la solución, la respuesta concreta que encontramos para poder

resolver el problema, porque además no es solo un problema del vecino que vive como vive, sino también es un problema de nuestra ciudad hacia el futuro en su conjunto. Las pérdidas no sólo impactan negativamente en la salubridad, sino también en la rotura sistemática de las calles de la ciudad.

Qué municipios han avanzado en esto, porque esto es importante: hay varios municipios en la Provincia de Buenos Aires que ya avanzaron en este sentido y que tienen prestaciones locales del servicio de cloacas y agua, Mar del Plata es uno.

Mar del Plata es mucho más grande que Bahía y tiene una empresa del propio Estado Municipal que presta el servicio. Podría ser un prestador privado, podría ser una solución, pero no veo que haya quien se quiera hacer cargo del servicio.

Otra ciudad es Pergamino, también tiene un sistema cuya administración es por parte del municipio; San Nicolás es otra y hay otros modelos también que tienen cooperativas, como por ejemplo Olavarría es uno de ellos, Trenque Lauquen también tiene un sistema de cooperativas como ocurre en otras localidades y Tandil, en donde nosotros pudimos estar dialogando con el intendente, ellos tienen un sistema en donde el propio servicio tiene una dirección de servicios de agua y cloacas y presta el servicio.

Entonces ya hay ejemplos de prestación del servicio de agua y de cloacas por parte del municipio o por parte de cooperativas. No sólo eso, sino que también hace unos pocos años atrás varios municipios del Gran Buenos Aires decidieron salir, rescindir el contrato con la empresa provincial ABSA justamente por la mala prestación del servicio, estos municipios pasaron a manos de la empresa AYSA.

En conclusión: nosotros decimos basta, basta no a una empresa, basta a un servicio que está colapsado, basta a que los vecinos de la ciudad tengan que vivir como viven, la mamá que no puede dejar a sus chicos en el barrio porque sabe que hay focos de infección, las escuelas que sabemos lo que ocurre, hoy se presentó un expediente también; los barrios, los barrios en los que nosotros transitamos con las sesiones territoriales y que sistemáticamente vemos que esto pasa.

Decimos basta, decimos hay una alternativa, hay una solución. Yo no quiero caer en la chicana política, creo que es un tema delicado para la ciudad pero sí, sí, me parece que hay un punto de quiebre donde hay una decisión que espero que en un futuro sea acompañada por todos los legisladores e invito también al Intendente Municipal a que avance en este sentido.

No tengamos miedo porque la realidad es que peor que como estamos el servicio no va a estar, el servicio en manos de la cercanía del propio Municipio va a estar mucho mejor, vamos a poder darle respuesta al vecino, a nuestra comunidad, a nuestras familias, para no vivir como se vive hoy.

El Intendente manifestó en su momento 60 días, etcétera. Yo lo que quiero es mirar para adelante, que le resolvamos el tema a los vecinos e invito a toda la comunidad, invito al Jefe Comunal a que juntos, juntos, logremos la transferencia y la municipalización del servicio, ¿para qué, para echar a ABSA? No, para que podamos transitar hacia el futuro en una ciudad que realmente se viva con dignidad y donde resolvamos el problema más importante probablemente que hoy tiene el vecino de la ciudad.

Muchas gracias, presidenta.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Pasamos al tratamiento del Orden del Día.

I

SOLICITANDO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION QUE DISPONGA LA ACTUALIZACION DEL REFUERZO EXTRAORDINARIO ESTABLECIDO POR EL DECRETO N° 686/2026

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Antes una aclaración, recuerden que como conversamos en labor, quedan aprobados los expedientes con doce votos, porque es con los presentes que están ocupando las bancas. Ante una ausencia, con doce votos hoy ya se constituye la mayoría.

Tiene la palabra la concejal Lucía Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, el expediente que se va a tratar ahora justamente y que quisiéramos que el Cuerpo acompañe de manera unánime, porque es un pedido muy concreto al Presidente de la Nación, que pueda actualizar el bono de jubilados, pensionados.

Todos los meses el Presidente saca un decreto donde se actualizan las jubilaciones mínimas de acuerdo a inflación y se pueda actualizar el bono. Sin embargo hace casi dos años y medio todos los meses se deja en $ 70.000.

Hoy algunos concejales hablaban de la importancia de que el Estado Nacional ahorre. Nosotros lo que pedimos también es un poco de sensibilidad, o sea, no podemos acostumbrarnos a que el Presidente ahorre con los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas.

Tengamos en cuenta que estamos pidiendo el aumento del bono cuando de por sí la jubilación

mínima es recontra mínima, no llega a los $ 500.000.

Nosotros creemos que también este tipo de proyectos tienen que ver con no naturalizar y no acostumbrarnos a ahorrar, en este caso en los medicamentos de los jubilados, en este caso también se ahorra en prestaciones de PAMI que son para jubilados, jubiladas; se ahorra en la calefacción de los jubilados cuando se quiere sacar la zona fría; se ahorra en el cole que se toman los jubilados cuando se les recorta la tarifa social; se ahorra en la jubilación mínima, ¿por qué en la jubilación mínima?, porque se actualiza todos los meses de acuerdo a una inflación que da el INDEC que está muy alejada, por no decir lejísimos, de la inflación que está en el supermercado, de la inflación que está en la carnicería, de la inflación que tienen alquileres, de la inflación que tienen los servicios públicos.

También, señora presidenta, nosotros estamos pidiendo sensibilidad con jubilados y jubiladas, que se invierta, por supuesto que sí se gaste y se priorice a las personas mayores, porque mientras hoy no se lo está haciendo sí se esta gastando, por ejemplo, en seguridad para sacar a los jubilados que van a protestar los miércoles al Congreso nada más y nada menos que por condiciones dignas de vida, por condiciones dignas de vida.

Ahora, para eso sí hay plata, ahí no se ahorra. En el 2025 se gastaron más de 2.000 millones de pesos solamente para sacar con palos a los jubilados y jubiladas que estaban reclamando por derechos, 50 millones en cada una de esas marchas. Para eso sí hay plata.

También uno cuando habla de estos temas, hoy cuando debatíamos con concejales y demás, decíamos que uno no puede pensar los problemas que hoy tenemos como país aisladamente, como si fuera en una caja de zapatos.

El deterioro previsional está totalmente asociado al deterioro laboral. Tengamos en cuenta que entre el 2023 y abril 2026 se perdieron 250.000 puestos de trabajo registrado en el ámbito privado. Se perdieron, y asimismo aumentó de manera significativa la informalidad, llegando a más de 450.000 trabajadores y trabajadoras. Por supuesto que todo esto repercute en el sistema previsional, repercute en nuestras personas mayores.

También me parece importante, cuando venimos con claridad a pedirle algo al Presidente, con claridad a defender a las personas mayores, a no resignarnos, a no acostumbrarnos a determinadas injusticias sociales, también es importante citar los marcos jurídicos, o algunos, porque la verdad que hay muchas leyes que nos permiten defender con contundencia este sector poblacional, empezando por nuestra Constitución Nacional, el 14° Bis es claro cuando establece que el Estado tiene que garantizar los beneficios de la seguridad social y que eso tiene un carácter que es irrenunciable, irrenunciable.

También nosotros tenemos tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional, entre ellos tenemos uno específico que es un tratado interamericano de protección de las personas mayores que también establece el derecho de protección de la seguridad social, pero establece en el Artículo 6° -lo voy a decir textual- el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el final de sus días. Que las personas puedan hasta el último día de sus vidas vivir con dignidad.

Entonces acá, señora presidenta, decirle que no estamos haciendo grandes pedidos o pidiendo inversiones multimillonarias. Estamos pidiendo nada más y nada menos, porque nos duele ver la situación que hoy tienen nuestros jubilados, estamos pidiendo que se mejore su situación y el Presidente lo puede hacer todos los meses con una firma donde puede aumentar ese bono.

Por supuesto entendemos, que quede claro, que la jubilación mínima también tiene que aumentar, de hecho en el 2024 se aprobó en el Congreso una recomposición de los haberes de más de un 7%, sin embargo el Presidente de la Nación lo vetó y también la fórmula que hoy se aplica para actualizar es una fórmula que se ha establecido por decreto, que deja en una posición de muchísima desventaja a los jubilados y pensionados en relación a las fórmulas anteriores, porque la fórmula que hoy se utiliza para actualizar los haberes previsionales es la del INDEC de dos meses atrás.

Recién un concejal mencionaba con orgullo los números de la inflación. Me parece que no tenemos nada para celebrar cuando la inflación que menciona el concejal, el INDEC dice una cosa y cuando un jubilado o jubilada quiere ir a comprar un kilo de carne, quiere comprar un kilo de pan, quiere tomarse un colectivo, quiere pagar un servicio público para poder calefaccionarse, para poder cocinar, ¡mire lo que le estoy diciendo!, se encuentra que no tiene nada que ver con esa inflación del INDEC que menciona el concejal, sino que ha aumentado todo no mucho, muchísimo. Ahora, lo que no aumentó fue el bono que está congelado y lo que aumenta como por goteo bien chiquitito, chiquitito, achicando, haciendo cada vez más chiquito el bolsillo de los jubilados y las jubiladas, también es la jubilación mínima.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Vanina Linzuain.

SRA. LINZUAIN.- Quería aclarar dos conceptos a Lucía…

SRA. MARTINEZ ZARA.- ¡Ya me siento aludida!

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Bueno, pero lo hicieron toda la sesión. Ya está terminando, para la próxima lo corregimos. Lo que quiero decir es que no se nombren entre concejales, pero déjenla hablar ahora.

Tiene la palabra la concejal Vanina Linzuain.

SRA. LINZUAIN.-… a la concejal preopinante, entonces.

Entiendo su alocución, pero ya hay varias sesiones que viene mencionando, por ahí hay varios conceptos que creo que no tienen que ver directamente con el tema o el expediente que se trató.

Entiendo la necesidad de que los jubilados estén mejor, pero hay varios datos que dio que son inexactos primero porque la cantidad de jubilados que tenemos hoy, hay un setenta por ciento del sector pasivo que no aportó los años necesarios, que se acogieron a una moratoria y lo dice alguien que muchos años ha hecho moratorias previsionales, por lo cual es muy difícil sostener el sistema previsional actual.

Por eso quiero aclarar que si hoy la jubilación está en el monto que está, es motivo de aquella jubilación mal llamada de amas de casa, digo mal porque en realidad era para aquellos que no tenían la totalidad de los aportes jubilatorios.

Por otro lado, cuando siguen con el tema de zona fría sabemos que la mayoría de los jubilados va a seguir teniendo, si se aprobara, el tema del subsidio de zona fría que tenemos en Bahía Blanca.

Entonces cuando se trata de aclarar algunas cosas hay que ir con los datos reales y no mentirle a la gente, porque seguimos no sólo desde el Concejo Deliberante, sino también a veces desde el Ejecutivo, tirando algunos títulos, por decirlo de alguna manera, los cuales no son reales y a la gente, yo que desde la banca represento a los vecinos, yo quiero decirle la verdad.

Por lo tanto cuando hay datos que no son reales quiero aclararlos para que se entienda. Creo que todos los que estamos acá, los veinticuatro concejales, nos gustaría que los jubilados puedan llegar a fin de mes y que puedan tener una jubilación digna.

Ese es un trabajo que se hace de a poco, no en dos años y medio de gobierno, por lo tanto esperemos que en un futuro no muy lejano puedan tener una mejor recomposición en el haber jubilatorio.

Otro dato que ella había dado también, desde el año 2014 se mantiene la cantidad de empleados activos, por lo tanto no fue un tema de este gobierno no tener la cantidad de aportes de activos para poder aumentar la jubilación.

Era para aclarar esos puntos que son inexactos.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Lucía Martínez Zara. La sesión que viene por favor no se nombren, “concejal preopinante”.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Me parece buenísimo que desde otras fuerzas políticas quieran debatir estos temas, porque para nosotros el primer objetivo es que estén en la agenda, que tengan centralidad y que importen.

Ahora, me parece que si no les gustan los datos de la realidad no tiene que por eso decir que son inexactos. La verdad que todos sabemos que aumentó la desocupación en la ciudad, en el país; que todos sabemos que aumentó la informalidad, que todos sabemos que se perdieron un montón de puestos de trabajo, que todos sabemos la cantidad de industrias, de pymes que cerraron. Esos son datos que todos los conocemos y decir también que muchos no sólo los conocen sino que lo están sufriendo y lo están padeciendo.

Ahora, mezclar eso con otra cuestión a la cual yo no hice referencia, que tiene que ver con las moratorias y con la inclusión de muchas personas que se hizo en el período 2003-2015, de muchas personas que no hubieran podido jubilarse, entre ellas, nosotros cuando hablamos como mujeres tenemos una responsabilidad, lo que tiene que ver con la paridad sustantiva, señora presidenta, con la paridad sustantiva que tiene que haber cuando también desde estas bancas representamos, esto es la paridad sustantiva, cuando desde estas bancas también representamos a mujeres, a diversidades y demás.

La mayoría de las mujeres que accedieron a la moratoria, que hay que aclarar también pagan, no es gratis, porque parece que se jubilaron gratis. Por supuesto que tienen un plan para regularizar aportes y han trabajado toda su vida y generalmente la mayoría de estas personas, que gracias a Dios hubo un gobierno que pensó en estas personas, que la mayoría son mujeres, son mujeres que trabajaron pero que no tuvieron aportes, hoy pueden llevar una vida un poquito más digna.

¿Entonces qué estamos pidiendo nosotros? Estamos pidiendo en todo caso potenciar dignidad, estamos pidiendo más dignidad para las personas mayores.

Quiero decirle al Cuerpo en su conjunto, para que nadie se sienta aludido, que nosotros nos sentimos muy orgullosos también de las políticas previsionales que han llevado los gobiernos de Néstor y Cristina, y lo decimos así, como se debe decir, porque hoy los invito a que recorran cualquier punto de la ciudad, Bahía Blanca tiene muchísimos beneficiarios de esas políticas previsionales.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-No reúne los votos necesarios.

II

OTORGA LA DISTINCION "RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA" A LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.150, ESI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

AUTORIZANDO UNA EXCEPCION AL PLAZO DE PRORROGA PREVISTO POR EL ARTICULO 10º, INCISO B DE LA ORDENANZA Nº 15.431

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL RECORRIDO DE LA LINEA DE COLECTIVOS 514

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

CREANDO EL PROGRAMA DE INVESTIGACION Y PUESTA EN VALOR DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DISPONE LA CONVOCATORIA ABIERTA "ADN BAHIENSE" PARA LA CONSTRUCCION COLECTIVA DE LA IDENTIDAD DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA RECOLOCACION DEL PUNTO DE ACOPIO DEL PROGRAMA BAHIA LIMPIA UBICADO EN EL SECTOR DEL BARRIO COLON

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 11.866 DE COMERCIALIZACION EN VIA PUBLICA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente con las modificaciones acordadas.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO LA INTERVENCION PARA CONTROLAR VELOCIDADES MAXIMAS, SOBRE CARGA DE TRAFICO VEHICULAR Y LA INSTALACION DE SEÑALES EN RAFAEL OBLIGADO Y EL CALDEN Y ARTERIAS CERCANAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO LA MODIFICACION DEL RECORRIDO DE LA LINEA 516 EN LOS BARRIOS COOPERACION II Y COOPERATIVA "15 DE DICIEMBRE"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA PRESENTACION DEL LIBRO "DIOS, PATRIA Y FAMILIA"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvaro Díaz.

SR. DIAZ.- Muy cortito. Por ahí cuando aparecen, tanto de nuestro bloque como del resto de los bloques, libros, expresiones artísticas y tenemos ganas de que nos acompañen y demás, yo en este caso este libro no lo leí, tengo nada más el título, por ahí hacer el esfuerzo, no digo que sea éste el caso, nos ha tocado a nosotros que me han dicho “vengan, cuéntennos un poco esta situación”.

Pongo el ejemplo de lo que fue Malvinas que cada uno tenía un ejemplar del libro de Malvinas para sus respectivos bloques y poder acompañarnos, incluso cuando pensamos que el contenido del libro no hace a cuestiones particulares, poder acompañarlo y demás.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

CREANDO EL CONSEJO CONSULTIVO TRANSITORIO PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONTINGENCIA DEL SISTEMA DE SALUD DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Cecilia Borelli.

SRA. BORELLI.- Señora presidente, la votación de este expediente, yo creo que hoy hablamos mucho de los problemas de la ciudad de Bahía Blanca, tiene que ver con una visión de Estado también porque busca, a través de nuestro espacio de Somos en conjunto con la Presidencia del Concejo Deliberante y varios concejales que realmente lo hemos charlado, hacer una planificación estratégica de un sistema sanitario con la idea de unificar esfuerzos, articular con los diferentes sectores de salud para optimizar la atención y planificar a largo plazo.

Un poquito les cuento la idea de lo que va a referenciar este Consejo que es transitorio, va a tener un principio y un fin, la idea es hacer un diagnóstico de situación con lineamientos de mejoras y un protocolo ante las emergencias.

Sabemos que Bahía Blanca es un nodo sanitario científico de alta complejidad, que tenemos efectores tanto públicos como privados, municipales y provinciales y también tenemos una universidad muy reconocida que sería muy importante también articular para hacer este estudio.

La idea es que a partir de esto salga un documento técnico para el desarrollo sanitario de nuestra ciudad, y yo que vengo del sector Salud, considerando que la salud no es solamente un estado de bienestar físico, psíquico y social y no hablamos solamente de ausencia de enfermedad, esto va a plantear también pensar en la ciudad en un sistema de accesibilidad a la atención, un plan de contingencia ya que hemos pasado por varias situaciones de catástrofe en nuestra ciudad y pensando en una ciudad saludable, limpia, con agua segura, potable, cloacas, con barrios que también tengan una planificación, porque hablamos de salud pública y de salubridad cuando hablamos de esos temas; que no haya desbordes clocales, que hoy se habló muchísimo en esta sesión, ya que estos favorecen a proliferación de enfermedades y a aparición de nuevas enfermedades.

Por eso yo creo que es importante ir pensando una ciudad con una buena calidad de vida urbana, con confort y sanidad, que es una manera de pensar en Bahía Blanca.

Creo que todos los que conformamos este Consejo así lo queremos.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 18:31.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 1.103-HCD-2026)

VISTO:

La Cadena Nacional pronunciada por el Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, el día 3 de septiembre de 2026, mediante la cual reafirmó la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y anunció medidas destinadas a fortalecer la defensa de la soberanía nacional.

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, estableciendo que su recuperación y el ejercicio pleno de la soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

La Ordenanza Municipal N° 22.318, mediante la cual se instituyó en el ámbito del Partido de Bahía Blanca el “Mes Malvinas”, destinado a reivindicar la soberanía argentina, promover la memoria histórica y homenajear a los combatientes y héroes de Malvinas, bajo el lema “Malvinas une”; y

CONSIDERANDO:

Que en su mensaje transmitido por Cadena Nacional el 3 de septiembre de 2026, el Presidente de la Nación reafirmó que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos, sosteniendo que dicha soberanía se funda en razones históricas y jurídicas.

Que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye una política de Estado y una causa nacional que trasciende las diferencias partidarias, circunstancia que encuentra sustento expreso en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que define la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía como un objetivo permanente e irrenunciable.

Que la posición argentina respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas ha sido sostenida históricamente por medios pacíficos y diplomáticos, y que la defensa de la soberanía nacional debe desarrollarse dentro del marco del derecho internacional y de los mecanismos previstos para la solución pacífica de controversias.

Que, en este marco, resulta necesario reafirmar que la invocación del principio de autodeterminación de los habitantes de las Islas no puede ser utilizada para desconocer la existencia de una controversia de soberanía ni para sustituir el principio de integridad territorial que sustenta la posición argentina.

Que el Presidente de la Nación anunció el envío al Honorable Congreso de la Nación de un proyecto de Ley de Defensa de la Soberanía Nacional, orientado a fortalecer las herramientas diplomáticas, económicas, judiciales y legales del Estado argentino frente a actividades que considere lesivas de sus derechos soberanos.

Que asimismo se anunció la creación de un Consejo de Seguridad Nacional destinado a establecer una política transversal de seguridad nacional y favorecer la coordinación entre las áreas de Defensa, Seguridad, Inteligencia, Cancillería y Economía, junto con mecanismos de protección de infraestructuras críticas y de los espacios marítimos y aeroespaciales.

Que el fortalecimiento de las capacidades de defensa constituye una herramienta estratégica para la protección del territorio, los recursos naturales y los intereses nacionales, habiéndose anunciado la asignación de mayores recursos al área de Defensa y el impulso de una Base Naval Integrada en la provincia de Tierra del Fuego.

Que reviste particular gravedad el avance del proyecto hidrocarburífero denominado “Sea Lion”, ubicado al norte de las Islas Malvinas, cuya explotación se desarrolla bajo autorización de las autoridades que ejercen el control efectivo sobre el archipiélago y que involucra a las empresas Rockhopper Exploration y Navitas Petroleum.

Que frente a dicha situación el Gobierno Nacional anunció el fortalecimiento de las sanciones aplicables a empresas que participen en actividades hidrocarburíferas no autorizadas por la República Argentina, así como la actualización de las herramientas previstas por la legislación nacional para impedir que terceros intervengan en la explotación de recursos naturales que nuestro país reivindica como propios.

Que la defensa de los recursos naturales existentes en la plataforma continental argentina

constituye una dimensión inseparable de la defensa de la soberanía nacional, especialmente frente a proyectos de explotación de recursos no renovables en áreas sujetas a la controversia de soberanía.

Que la ciudad de Bahía Blanca mantiene un vínculo histórico, institucional, civil y militar con la Gesta de Malvinas, siendo hogar de veteranos de guerra, familiares de caídos y organizaciones que sostienen viva la memoria de quienes participaron del conflicto del Atlántico Sur.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha reconocido expresamente la importancia de preservar y transmitir la memoria de Malvinas mediante la Ordenanza N° 22.318, que instituyó el "Mes Malvinas" bajo el lema "Malvinas une", reafirmando el compromiso de la comunidad bahiense con la soberanía nacional y el reconocimiento a sus héroes y veteranos.

Que corresponde a las instituciones democráticas locales acompañar toda iniciativa que, dentro del marco constitucional y del derecho internacional, contribuya a sostener la reivindicación argentina sobre las Islas Malvinas y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que la defensa de la soberanía nacional constituye una cuestión que excede las diferencias políticas coyunturales y exige una posición institucional firme, pacífica y sostenida en el tiempo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Expresar el más firme beneplácito y adhesión a los lineamientos, anuncios y medidas comunicados por el Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, en la Cadena Nacional del día 3 de septiembre de 2026, en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Artículo 2° - Expresar el respaldo de este Honorable Concejo Deliberante a toda medida destinada a fortalecer, dentro del marco de la Constitución Nacional y del derecho internacional, las herramientas diplomáticas, jurídicas, económicas y estratégicas de la República Argentina para la defensa de sus derechos soberanos y de sus recursos naturales en el Atlántico Sur.

Artículo 3° - Expresar su beneplácito por las medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional destinadas a fortalecer las capacidades de Defensa, incluyendo el impulso de una Base Naval Integrada en la provincia de Tierra del Fuego, como parte de una estrategia orientada a reforzar la presencia y capacidad operativa argentina en el Atlántico Sur.

Artículo 4° - Manifestar su respaldo al fortalecimiento de las herramientas legales y administrativas destinadas a impedir que empresas nacionales o extranjeras participen, faciliten o colaboren con actividades de exploración o explotación hidrocarburífera en las áreas correspondientes a la plataforma continental argentina sin autorización del Estado Nacional, en particular frente al avance del proyecto denominado "Sea Lion".

Artículo 5° - Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, al Ministerio de Defensa de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y a las organizaciones y Centros de Veteranos de Guerra de Malvinas con asiento en el Partido de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.104-HCD-2026)

VISTO:

La presentación del proyecto de Ley denominado "Ley Ema" en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la creación del Programa Nacional de Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en Ámbitos Educativos.

La necesidad de brindar respuestas institucionales frente a situaciones que afectan a estudiantes bonaerenses, garantizando entornos digitales seguros y respetuosos, cuidando la privacidad y la integridad personal; y

CONSIDERANDO:

Que las violencias digitales como el acoso sexual digital, la difusión no consentida de contenidos íntimos, de desnudez o la producción, financiación, ofrecimiento, comercialización, publicación, facilitación, divulgación o distribución de material de abuso sexual o explotación sexual infantil, con o sin manipulación mediante el uso de inteligencia artificial generativa o de otras tecnologías digitales o emergentes, y las amenazas o extorsiones con la difusión de este tipo de material, junto con las otras violencias digitales como el ciberbullying, la suplantación de identidad, el doxxing, entre otros, son una problemática social y una forma de violencia sobre todo por razones de

género que, en su mayoría, los manuales de convivencia escolar no contemplan.

Que el proyecto de Ley Ema aborda estas nuevas problemáticas, constantemente cambiantes para un sistema educativo que aún atraviesa el desafío de incorporar de manera sostenida los entornos digitales en su ejercicio cotidiano.

Que la difusión de imágenes intimas sexuales sin consentimiento, es una de las violencias digitales que ha crecido exponencialmente dentro del entorno educativo. Escuelas de todo el país han expresado su preocupación ante el aumento de situaciones en las que este tipo de material circula y se reproduce a través de grupos, redes sociales y distintas plataformas digitales de las que participan integrantes de la comunidad educativa, afectando especialmente a niñas y adolescentes mujeres.

Que el proyecto de Ley que lleva el nombre de Ema, una adolescente de casi 16 años que se suicidó luego de ser víctima de la difusión de un video con contenido sexual intimo sin su consentimiento, busca establecer políticas públicas, acciones y herramientas que promuevan y fortalezcan el derecho a la educación digital libre de violencias en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Que el proyecto busca garantizar entornos digitales seguros, promover el uso responsable de las tecnologías, contribuir al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y acompañar a las escuelas en el abordaje de una problemática cada vez más frecuente y compleja, ofreciendo un marco de referencia para la intervención, brindando orientaciones prácticas para la prevención, la detección y el acompañamiento de situaciones vinculadas a este tipo de violencia digital.

Que por todo lo antes mencionado y haciendo énfasis en que los territorios digitales pueden convertirse en espacios de riesgos por lo tanto de cuidados, y entendiendo que no podemos intervenir frente a lo desconocido, sino que debemos ampliar el diálogo intergeneracional y la aceptación de que el mundo virtual es parte de nuestro mundo real, es que acompañamos el Proyecto de Ley Ema que impulsa la creación del Programa Nacional de Prevención de la violencia sexual digital en ámbitos educativos, con el objetivo de brindar herramientas a las escuelas para fortalecer el derecho a la educación digital libre de violencias.

Que celebramos la presentación simultánea de la Guía Ema que en articulación con la Ley Olimpia y la Ley de Educación Sexual Integral, viene a aportar herramientas metodológicas y orientadoras para trabajar en la prevención y en el abordaje de situaciones de difusión de contenido sexual sin consentimiento en ámbitos educativos.

Que resulta imprescindible acompañar toda propuesta legislativa orientada a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus derechos y garantizando su bienestar.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Manifestar el acompañamiento y solicitar el pronto tratamiento del Proyecto de Ley Ema que tiene por objeto la creación del Programa Nacional de Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en Ámbitos Educativos, dentro de la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Capital Humano o el organismo que en el futuro la reemplace, y en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

SEGUNDO - Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 965-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para mejorar las condiciones de alumbrado público en el sector de calle Almafuerte, contemplando las siguientes intervenciones:

1. La colocación de una luminaria pública en la intersección de las calles Almafuerte y Manuel Molina, donde la iluminación existente resulta insuficiente durante las horas nocturnas.

2. La verificación y reparación de la luminaria pública ubicada en la intersección de Almafuerte y Maldonado, actualmente con inconvenientes en su funcionamiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.053-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante, en el marco del trabajo realizado por la Subcomisión de

Educación Ambiental Integral, que forma parte de la Comisión Asesora de Medio Ambiente creada por Ordenanza N.º 12.884, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda,

proceda a la limpieza y erradicación de residuos en el camino de acceso y límite norte de la Reserva Costera Bahía Blanca, sobre un camino sin nombre paralelo al Camino Parque Sesquicentenario, a la altura de calle Belisario Roldán 3000, y también en sectores ubicados en el interior de la Reserva, particularmente en su zona central

En el mismo sentido se solicita que informe si se ha realizado o se prevé realizar un relevamiento de los residuos acumulados, a fin de determinar sus características y la posible existencia de residuos que requieran un tratamiento específico; como así también qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para evitar nuevos vuelcos clandestinos de residuos tanto en el interior de la Reserva como en sus caminos de acceso.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.076-HCD-2026)

VISTO:

La necesidad de avanzar en la incorporación de la red de agua potable en el barrio San Jorge de la ciudad de Bahía Blanca, cuyos vecinos vienen solicitando desde hace varios años la ejecución de dicha obra, y considerando que la falta de infraestructura adecuada de abastecimiento de agua se torna particularmente preocupante durante los meses de verano, cuando las altas temperaturas incrementan considerablemente la demanda y las necesidades de consumo de las familias que habitan el sector, resultando necesario conocer la factibilidad técnica, económica y operativa de concretar la obra, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso al agua potable constituye un servicio esencial para la vida y el desarrollo de cualquier comunidad, siendo indispensable garantizar condiciones adecuadas de abastecimiento para todos los habitantes de la ciudad, especialmente en aquellos sectores que aún no cuentan con una infraestructura formal y suficiente que permita disponer del recurso de manera segura, continua y en condiciones adecuadas para el consumo y las necesidades básicas de las familias.

Que los vecinos del barrio San Jorge vienen planteando desde hace varios años la necesidad de contar con una red de agua potable que permita solucionar de manera definitiva las dificultades existentes en materia de abastecimiento, reclamo que responde a una necesidad concreta de las familias que residen en el sector y que requiere ser incorporada dentro de las prioridades de planificación de infraestructura sanitaria de nuestra ciudad.

Que la ausencia de una red de agua potable genera mayores dificultades durante los meses de verano, período en el cual las altas temperaturas incrementan significativamente el consumo y la demanda del recurso, agravando las condiciones de aquellas familias que no cuentan con una conexión formal a la red y que deben recurrir a mecanismos alternativos para garantizar el abastecimiento cotidiano de sus hogares.

Que las condiciones climáticas propias de la temporada estival hacen que el acceso regular al agua potable adquiera una importancia aún mayor, no solamente para satisfacer las necesidades básicas de consumo e higiene, sino también para garantizar condiciones mínimas de salubridad y bienestar, especialmente para niños, adultos mayores y personas que puedan encontrarse en situaciones de mayor vulnerabilidad frente a las altas temperaturas.

Que la incorporación del barrio San Jorge a la red de agua potable permitiría avanzar en la regularización y universalización del acceso a este servicio esencial, generando beneficios directos para las familias residentes y contribuyendo al desarrollo urbano equilibrado de la ciudad, evitando que determinados sectores permanezcan durante períodos prolongados sin contar con infraestructura sanitaria básica.

Que resulta necesario que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), como responsable de la prestación del servicio de agua potable, analice técnicamente la situación del barrio y determine las alternativas existentes para la extensión de la red, considerando las características urbanísticas del sector, la cantidad de viviendas involucradas, la disponibilidad de infraestructura cercana y las condiciones necesarias para garantizar una prestación adecuada y sostenible.

Que conocer la factibilidad técnica de la obra constituye un primer paso indispensable para avanzar en una solución definitiva, permitiendo determinar cuáles serían las obras necesarias, los puntos de conexión posibles, las características de la infraestructura requerida y las condiciones que deberían cumplirse para concretar la extensión de la red de agua potable hacia el barrio San Jorge.

Que también resulta pertinente contar con información respecto de los costos estimados, las etapas de ejecución y las posibilidades de financiamiento de una eventual obra, de manera que las autoridades municipales, provinciales y la propia comunidad puedan evaluar alternativas que

permitan avanzar en la concreción de una infraestructura largamente reclamada por los vecinos del sector.

Que la provisión de servicios públicos esenciales debe desarrollarse bajo criterios de igualdad, equidad territorial y ampliación progresiva de la infraestructura, procurando que el crecimiento de la ciudad sea acompañado por las obras necesarias para garantizar condiciones dignas de vida en todos sus barrios, particularmente en aquellos sectores donde existen reclamos vecinales sostenidos durante años.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario solicitar a ABSA S.A. que informe a este Honorable Cuerpo sobre la factibilidad técnica, económica y operativa de ejecutar la red de agua potable en el barrio San Jorge, detallando las alternativas existentes, las obras requeridas, los plazos estimados y toda otra información que permita determinar la posibilidad concreta de avanzar con una solución definitiva para los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que informe a este Honorable Concejo Deliberante la factibilidad técnica, económica y operativa de ejecutar la red de agua potable en el barrio San Jorge de la ciudad de Bahía Blanca, teniendo en consideración el histórico reclamo de los vecinos del sector.

Artículo 2° - Requerir a la empresa prestataria que, en caso de resultar técnicamente factible la ejecución de la obra, informe las características y extensión de la red necesaria, puntos de conexión previstos, cantidad estimada de viviendas beneficiadas, presupuesto aproximado, etapas de ejecución, plazos estimados y eventuales alternativas de financiamiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.077-HCD-2026)

VISTO:

La situación existente en la intersección de las calles Rodríguez y Florencio Sánchez de la ciudad de Bahía Blanca, donde se producen reiterados desbordes cloacales que afectan a los vecinos del sector y que, pese a los reclamos realizados ante la empresa prestataria del servicio, continúan presentándose sin una solución definitiva, generando la presencia de líquidos cloacales en la vía pública, malos olores, condiciones insalubres y riesgos para la salud y la calidad de vida de quienes residen y circulan diariamente por el lugar, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio de desagües cloacales constituye una prestación pública esencial, directamente vinculada con la salud, la higiene y la calidad de vida de la población, por lo que resulta indispensable que las redes sanitarias se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cualquier desperfecto sea atendido con la celeridad necesaria para evitar consecuencias sobre los vecinos y el ambiente.

Que en la intersección de las calles Rodríguez y Florencio Sánchez se registra un desborde cloacal que, de acuerdo con lo manifestado por los vecinos, se presenta de manera reiterada, generando una situación que excede un inconveniente ocasional y que evidencia la necesidad de realizar una intervención técnica que permita determinar las causas que originan la problemática y adoptar una solución definitiva.

Que los vecinos del sector han manifestado en reiteradas oportunidades su preocupación por esta situación y han efectuado los correspondientes reclamos ante la empresa prestataria, solicitando que se intervenga sobre la red cloacal afectada, sin que hasta el momento se haya logrado evitar la reiteración de los desbordes ni garantizar el normal funcionamiento del sistema sanitario.

Que la presencia de líquidos cloacales en la vía pública representa un riesgo sanitario concreto, dado que estos efluentes pueden contener microorganismos y agentes contaminantes capaces de afectar la salud de las personas, generando condiciones especialmente preocupantes para niños, adultos mayores y otros vecinos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

Que los reiterados desbordes cloacales generan además olores desagradables y condiciones de insalubridad que afectan directamente el entorno de las viviendas ubicadas en las inmediaciones, obligando a los vecinos a convivir con una problemática que altera sus actividades cotidianas y deteriora las condiciones ambientales del espacio público.

Que la reiteración de un mismo inconveniente permite presumir la existencia de una problemática que requiere una evaluación integral de la infraestructura sanitaria y no solamente

intervenciones temporales, resultando necesario determinar si existen obstrucciones, deterioro de cañerías, deficiencias en las conexiones o cualquier otra causa que pueda estar provocando el desborde de manera recurrente.

Que la acumulación y circulación de líquidos cloacales sobre la vía pública también puede provocar el deterioro progresivo de la calzada y generar dificultades para la circulación vehicular y peatonal, afectando las condiciones normales de transitabilidad y aumentando los riesgos para quienes deben desplazarse diariamente por la intersección.

Que resulta fundamental que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) adopte medidas preventivas y correctivas frente a este tipo de situaciones, realizando las inspecciones y trabajos necesarios para evitar que los desbordes continúen repitiéndose, especialmente cuando existe un antecedente de reclamos reiterados por parte de los vecinos afectados.

Que una respuesta efectiva por parte de la empresa prestataria permitirá no solamente solucionar el inconveniente puntual, sino también brindar una respuesta concreta a los vecinos que desde hace tiempo reclaman por esta problemática, fortaleciendo las condiciones de salubridad del sector y evitando que el problema continúe afectando a quienes viven y circulan por la zona.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario solicitar a la empresa ABSA S.A. que intervenga con carácter urgente en la intersección de las calles Rodríguez y Florencio Sánchez, realizando una evaluación integral de la red cloacal, ejecutando las tareas de reparación y mantenimiento que correspondan y adoptando las medidas necesarias para brindar una solución definitiva a los reiterados desbordes denunciados por los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa ABSA S.A. que proceda de manera urgente a inspeccionar y reparar el desborde cloacal existente en la intersección de las calles Rodríguez y Florencio Sánchez de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución a la Autoridad del Agua, a efectos de que tome conocimiento de la situación planteada y realice las acciones de control que correspondan.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.089-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Delegación Centro y las áreas que correspondan, arbitre los medios necesarios para realizar tareas de mantenimiento integral y recuperación de la Plaza Payró, ubicada en la intersección de las calles Alsina y Zeballos, lindera al Teatro Municipal.

En particular, se solicita:

1.Realizar tareas destinadas a la recuperación y recomposición del césped en aquellos sectores que actualmente presentan pérdida total o significativa de cobertura vegetal como consecuencia del intenso tránsito peatonal.

2.Evaluar la implementación de medidas que permitan preservar las superficies parquizadas y desalentar la circulación peatonal por sectores no destinados al tránsito, procurando evitar un nuevo deterioro una vez recuperado el césped.

3.Realizar la nivelación y acondicionamiento de los canteros y superficies que actualmente presentan pozos o desniveles, algunos de los cuales, conforme manifiestan vecinos del sector, son producidos por perros cuyos responsables no adoptan las medidas necesarias para preservar el espacio público.

4.Evaluar la incorporación de nuevas especies vegetales, arbustos, flores y demás elementos de jardinería que permitan mejorar y jerarquizar el espacio.

5.Evaluar la factibilidad de incorporar un sistema de riego adecuado, incluyendo la posibilidad de implementar mecanismos de riego automático que contribuyan al mantenimiento permanente del césped y las restantes especies vegetales.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.097-HCD-2026)

VISTO:

Los reiterados reclamos efectuados por la vecina María José Cabada ante Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), vinculados con la rotura de caños cloacales y pluviales que afectan el inmueble ubicado en Avenida Colón 543 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina ha manifestado su preocupación por la persistencia de una problemática vinculada con caños cloacales y pluviales rotos, situación que afecta las condiciones sanitarias, de seguridad y habitabilidad del inmueble ubicado en Avenida Colón 543.

Que, conforme lo informado por la vecina, el día 8 de abril realizó un reclamo ante ABSA luego de que su plomero le indicara que el inconveniente no se originaba dentro de la vivienda, sino en el tramo correspondiente desde la vereda hacia la calle.

Que la vecina señaló que, durante trabajos vinculados con la conexión de nuevos medidores, una empresa contratista habría roto caños tanto del sistema pluvial como cloacal, sin que dichas roturas fueran posteriormente reparadas. Que en dicha oportunidad se le asignó el número de reclamo 4031999.

Que el día 11 de abril concurrió un camión de ABSA para intentar destapar el sector, pero, según lo relatado por la vecina, el propio personal interviniente habría indicado que no era posible resolver el inconveniente mediante destape, ya que la infraestructura se encontraba rota y requería reparación.

Que el día 15 de mayo se le habría informado que el reclamo figuraba como solucionado, pese a que la problemática continuaba sin respuesta efectiva, generándose luego un nuevo reclamo bajo el número 4050728.

Que posteriormente, en distintas oportunidades, volvieron a concurrir camiones para intentar realizar tareas de destape, reiterándose la imposibilidad de resolver el problema sin una reparación efectiva de los caños afectados.

Que la vecina también informó que el día 18 de junio personal de ABSA concurrió al lugar a raíz de un reclamo efectuado por otra vecina, oportunidad en la cual habría tomado registro de la situación y señalado nuevamente la necesidad de realizar arreglos.

Que el día 6 de julio la vecina realizó una presentación ante el ente regulador, bajo el número ADA-84445, y el día 28 de julio efectuó reclamo ante la Defensoría del Pueblo, acompañando la documentación correspondiente.

Que, según lo manifestado, pese a los reclamos administrativos, llamadas, consultas y presentaciones realizadas, la respuesta recibida continúa siendo que el caso se encuentra en espera de reparación, sin plazo cierto para su resolución.

Que la situación se agrava por la posible afectación del inmueble, habiéndose informado la existencia de rajaduras en una pared, lo que exige una respuesta urgente por parte de la empresa prestataria y, en su caso, la intervención de los organismos competentes para evaluar riesgos.

Que resulta indispensable que ABSA S.A. realice una intervención técnica definitiva, proceda a la reparación de los caños afectados, sanee el sector y brinde información clara respecto del diagnóstico, las tareas pendientes y los plazos de ejecución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que arbitre de manera urgente los medios necesarios para inspeccionar, reparar y brindar una solución definitiva a la rotura de caños cloacales y pluviales, que afecta el inmueble ubicado en Avenida Colón 543, vinculada a los reclamos N° 4031999, N° 4050728 y presentación ADA-84445, procediendo asimismo al saneamiento del sector.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.098-HCD-2026)

VISTO:

El desborde cloacal y la pérdida existente en el sector de las calles Godoy Cruz y Caseros, del barrio Villa Italia, cuya situación habría sido reclamada en reiteradas oportunidades por vecinos del sector sin obtener hasta el momento una solución definitiva; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del barrio Villa Italia han manifestado su preocupación por la persistencia de un desborde cloacal y pérdida en el sector de Godoy Cruz y Caseros, situación que, según expresan, lleva años sin una respuesta definitiva.

Que en el lugar puede observarse una importante acumulación de agua servida o estancada, tierra removida, restos de intervención inconclusa y una excavación abierta en la vía pública, generando condiciones de insalubridad y riesgo para quienes transitan por el sector.

Que dicha situación afecta directamente la calidad de vida de los vecinos frentistas y de quienes circulan diariamente por la zona, exponiéndolos a malos olores, posibles focos infecciosos y obstáculos en la vereda y calzada.

Que la persistencia de líquidos cloacales o aguas contaminadas a cielo abierto constituye una problemática sanitaria que requiere una intervención urgente por parte de la empresa prestataria del servicio.

Que los vecinos han señalado haber realizado reclamos previos sin que hasta el momento se haya brindado una solución de fondo, lo que agrava la preocupación por la falta de respuesta y la continuidad del problema.

Que este tipo de situaciones no pueden abordarse únicamente mediante intervenciones parciales o circunstanciales, sino que requieren un diagnóstico técnico, reparación efectiva y seguimiento para evitar la reiteración del desborde.

Que resulta necesario que Aguas Bonaerenses S.A. arbitre los medios necesarios para intervenir en el sector, reparar la pérdida, sanear el lugar, restituir las condiciones de seguridad en la vía pública e informar las acciones realizadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que arbitre de manera urgente los medios necesarios para intervenir, reparar y brindar una solución definitiva al desborde cloacal y pérdida existente en el sector de las calles Godoy Cruz y Caseros, del barrio Villa Italia, procediendo asimismo al saneamiento del lugar, la recomposición de las condiciones de seguridad de la vía pública y la remisión a este Honorable Concejo Deliberante del diagnóstico técnico, tareas realizadas y plazos previstos para su resolución definitiva.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.099-HCD-2026)

VISTO:

Los reclamos manifestados por vecinos del barrio 17 de Mayo, en el marco de la reunión mantenida en la Sociedad de Fomento, vinculados a reiterados desbordes cloacales, pérdidas de agua y situaciones sanitarias que afectan distintos sectores del barrio, y;

CONSIDERANDO:

Que vecinos del sector han manifestado su preocupación por la existencia de un importante desborde cloacal ubicado en inmediaciones de Ruta 229 y calle Carlos Gardel, en cercanías del ingreso al barrio viejo Espora.

Que dicha situación afecta directamente al barrio 17 de Mayo y a quienes circulan diariamente por la zona, generando condiciones de insalubridad, malos olores y exposición a aguas servidas a cielo abierto.

Que, según lo manifestado por los vecinos, ya se habrían realizado reclamos por esta problemática sin obtener hasta el momento una respuesta efectiva ni una solución definitiva.

Que resulta necesario que Aguas Bonaerenses S.A. evalúe de manera urgente el origen del desborde, realice las reparaciones correspondientes y adopte las medidas necesarias para evitar su reiteración.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante acompañar los reclamos vecinales vinculados con situaciones sanitarias urgentes, requiriendo la intervención de los organismos

competentes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que arbitre de manera urgente los medios necesarios para intervenir, reparar y brindar una solución definitiva al desborde cloacal existente en inmediaciones de Ruta 229 y calle Carlos Gardel, en el sector del barrio 17 de Mayo y acceso al barrio viejo Espora, informando a este Honorable Concejo Deliberante las tareas realizadas, el diagnóstico técnico correspondiente y los plazos previstos para su resolución.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.102-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de Defensa Civil y las áreas técnicas que correspondan, evalúe la situación informada por una vecina que vive en el inmueble ubicado en Avenida Colón 543, donde se habría advertido la existencia de rajaduras en una pared, en el marco de una problemática vinculada con pérdidas, desbordes y rotura de infraestructura cloacal y pluvial.

Asimismo, se solicita que se realice una inspección preventiva a fin de determinar si existe riesgo para la seguridad de la vivienda, sus ocupantes, vecinos linderos o peatones, y que, en caso de corresponder, se adopten las medidas de resguardo necesarias y se informe a este Honorable Concejo Deliberante lo actuado.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 903-HCD-2026)

VISTO:

La extraordinaria trayectoria científica y académica de la Doctora Amina Helmi, nacida en la ciudad de Bahía Blanca, y el significativo reconocimiento internacional obtenido por sus aportes al desarrollo de la astronomía contemporánea, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Helmi es una de las investigadoras más destacadas de la astronomía contemporánea y hoy se desempeña como catedrática de Dinámica, Estructura y Formación de la Vía Láctea en el Instituto Astronómico Kapteyn de la Universidad de Groningen, Países Bajos.

Que en el mes de junio del corriente año fue distinguida con el Premio Kavli de Astrofísica, uno de los más altos reconocimientos científicos internacionales, considerado el equivalente al Premio Nobel para una disciplina que carece de una categoría específica dentro de dichos premios.

Que esta distinción fue otorgada por descubrimientos fundamentales que transformaron nuestra comprensión de la formación de la Vía Láctea y del proceso mediante el cual las galaxias se construyen a lo largo de la historia del Universo. Sus investigaciones dieron origen a una nueva área de estudio conocida como arqueología galáctica y han tenido un impacto profundo y duradero en la astronomía moderna.

Que Amina Helmi nació en Bahía Blanca el 6 de octubre de 1970 y desde temprana edad manifestó un profundo interés por la astronomía y la Vía Láctea. Su trayectoria constituye un ejemplo extraordinario del potencial de la educación pública argentina. Cursó sus estudios primarios en la ciudad de Bahía Blanca y el nivel secundario en la Escuela Normal Superior “Vicente Fatone” de nuestra ciudad. Estudió y se graduó como Licenciada en Astronomía en la Universidad de La Plata antes de desarrollar una destacada carrera científica internacional.

Que en el año 2000 finalizó su tesis doctoral sobre la formación del halo galáctico en el Observatorio de Leiden, por la que recibió el Premio Christiaan Huygens en 2004. Desde el año 2003 trabaja en la Universidad de Groningen, en los Países Bajos, donde hoy es profesora titular, dirige un grupo de investigación en dinámica estelar y da clases de evolución y dinámica de galaxias.

Que a lo largo de su carrera ha recibido numerosas distinciones y becas de investigación de prestigio internacional, entre ellas el Premio Pastoor Schmeits de Astronomía (2010), una beca VIDI ("La Vía Láctea: la piedra Rosetta de la evolución de las galaxias"), una ERC Starting Grant y una beca Vici, que reflejan el reconocimiento de la comunidad científica a la excelencia de sus investigaciones.

Que ha sido miembro de la distinguida Academia de Jóvenes de la Real Academia de Artes y Ciencias de los Países Bajos (KNAW). En 2016, fue elegida miembro de la Real Sociedad de Ciencias y Humanidades de Holanda. Desde 2017, es miembro de la Real Academia Holandesa de Artes y Ciencias (KNAW). En 2019, recibió el prestigioso premio Spinoza, considerado el máximo

reconocimiento científico de los Países Bajos. En 2021, le otorgaron el Premio Lodewijk Woltjer Lecture, entre otros destacados premios y distinciones.

Que la presente iniciativa cuenta con el respaldo institucional de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata, el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur y la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, cuyos avales destacan la trascendencia científica y académica de la Dra. Amina Helmi y acompañan el otorgamiento de la presente distinción.

Que la Ordenanza N° 20.513 - y modificatoria, Ordenanza N° 22.306 - de Régimen de Honores instituyen, entre otras, la distinción "Ciudadano/a Ilustre de Bahía Blanca", que *"podrá ser otorgada a personas nacidas en la ciudad de Bahía Blanca o que hayan residido durante diez años consecutivos como mínimo, y posean meritos y valores indiscutidos en beneficio de la ciudad y sus vecinos, y en relación a su dedicación entrega a su labor y/o trayectoria profesional en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte, y la defensa de los Derechos Humanos..."*

Que la extraordinaria trayectoria científica de la Dra. Amina Helmi, la relevancia de sus aportes al conocimiento de la formación y evolución de la Vía Láctea, el prestigio internacional alcanzado a lo largo de su carrera y el reciente otorgamiento del Premio Kavli de Astrofísica, constituyen un motivo de orgullo para la ciudad de Bahía Blanca y reúnen de manera acabada los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 20.513 y su modificatoria, haciéndola plenamente merecedora de la distinción de "Ciudadana Ilustre de Bahía Blanca".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar la distinción "Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca" a la Dra. Amina Helmi, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria científica, a sus aportes fundamentales al conocimiento de la formación y evolución de la Vía Láctea y al prestigio internacional alcanzado en el campo de la astronomía.

Artículo 2° - Por Presidencia se establecerá fecha y horario para la entrega de la distinción y medalla correspondiente.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.063-HCD-2026)

VISTO:

La labor realizada por el grupo de voluntarias Las Lilas en la residencia de madres donde se alojan las mamás que tiene a sus bebés en la Neo del Hospital Interzonal Dr. Jose Penna, única maternidad pública de la ciudad de Bahía Blanca. Desde hace 15 años realizan un trabajo invaluable de acompañamiento, brindando apoyo y contención a las mamás que se alojan en la residencia durante la internación de sus bebés; y

CONSIDERANDO:

Que el voluntariado Las Lilas surgió, hace poco más de 15 años, a partir de la iniciativa de Maternidades Seguras y Centradas en la Familia implementada por el servicio de Neonatología del Hospital Interzonal Dr. José Penna, la única maternidad pública de la ciudad de Bahía Blanca.

Que la iniciativa de Maternidades Seguras y Centradas en la Familia es una cultura organizacional que reconoce a las madres y a la familia, junto al equipo de salud, como protagonistas de la atención de la mujer embarazada, la madre y el recién nacido y define la seguridad de la atención como una de sus prioridades; estimula el respeto y la protección de los derechos de la mujer y del bebé por parte del equipo de salud; promueve la participación y la colaboración de la madre, la familia y la comunidad en la protección y el cuidado de la mujer y el recién nacido.

Que el voluntariado Las Lilas funciona bajo el paraguas de Nacer Asociación de Ayuda al Prematuro, ambas tienen el mismo fin, brindar apoyo al Servicio de Neonatología del Hospital Penna, incluso varias de las voluntarias integran también la asociación.

Que las voluntarias de Las Lilas organizan el funcionamiento de la residencia de madres y acompañan, contienen y brindan herramientas a las madres de los prematuros y de los bebés que están internados en la Neo del Hospital Penna, fomentando la cercanía con sus bebés, el contacto, la

lactancia y el cuidado de los prematuros y los bebés que están internados con alguna otra patología.

Que Las Lilas hoy son 19 voluntarias, que acompañan a las mamás de la residencia de lunes a sábado, en grupos rotativos de 3 voluntarias por día.

Que las voluntarias brindan un entorno cálido y seguro para las mamás que transitan por la residencia, transformándola en un hogar para ellas y sus familias en los momentos complejos y de vulnerabilidad que atraviesan.

Que el trabajo que realizan Las Lilas en la organización de la residencia es amplio, se encargan de que todo esté funcionando perfectamente, desde el recambio de sábanas hasta la recepción de las donaciones como pañales, mantas o cunas, que la comunidad acerca a la Neo o a través de Nacer.

Que la residencia tiene dos modalidades de alojamiento para las mamás, de día y de noche, con almuerzo y cena a cargo de la cocina del hospital. Algunas mamás por la noche regresan a sus casas con sus familias y otras mamás se quedan todo el día y duermen en la residencia.

Que las voluntarias Las Lilas también recaudan fondos realizando diferentes eventos, y ademas tienen el acompañamiento de muchas mujeres que tejen y cosen, lo que luego canalizan hacia las mamás que lo necesiten.

Que Las Lilas se capacitan para realizar su trabajo y ademas consultan y se apoyan en las y los profesionales de la salud de la institución, para brindar la mejor contención y acompañamiento a las familias.

Que este 2026 Las Lilas implementaron el “Proyecto Abrazadoras” luego de un trabajo interdisciplinario previo, al que aportaron el Departamento Legal del Hospital, el equipo de profesionales de la salud de la Neo, el equipo de psicólogos y psicólogas y trabajadores sociales. El proyecto consiste en abrazar, acompañar amorosamente, a los bebés de la neo que no tienen a su mamá presente.

Que Las Lilas son un ejemplo de solidaridad, compromiso comunitario y trabajo interdisciplinario que demuestran que los cuidados y el amor pueden transformar la realidad con contención afectiva, labor social y redes de apoyo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Otórguese el Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca al grupo de voluntarias Las Lilas, dependientes de la ONG Nacer, por su inestimable labor humana de acompañamiento y contención a los bebés y madres que transitan por la Residencia dependiente del Hospital Interzonal Dr. Jose Penna.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.079-HCD-2026)

VISTO:

La realización de la 142° Exposición Nacional de Ganadería, Comercio e Industria de la Sociedad Rural de Bahía Blanca, que tendrá lugar entre los días 1 y 5 de octubre de 2026 en el predio ferial ubicado en Ruta Nacional Nº 33, Km. 8,5, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Exposición Rural de Bahía Blanca constituye uno de los acontecimientos productivos, comerciales, institucionales y sociales de mayor tradición de nuestra ciudad y de todo el sudoeste bonaerense.

Que la Sociedad Rural de Bahía Blanca desarrolla desde hace más de un siglo una importante tarea vinculada con la representación, promoción y fortalecimiento de la actividad agropecuaria, constituyéndose en una institución profundamente ligada a la historia productiva de Bahía Blanca y su región.

Que desde el año 1894 la Exposición Rural constituye un ámbito de encuentro entre el campo y la ciudad, permitiendo acercar a los vecinos la producción agropecuaria, la genética ganadera, el comercio, la industria, los servicios y las diferentes actividades que conforman la cadena productiva regional.

Que la exposición reúne anualmente a productores, cabañeros, trabajadores rurales, comerciantes, empresas, profesionales, instituciones y familias de Bahía Blanca y de numerosas localidades de la región, generando además un importante movimiento económico y comercial para nuestra ciudad.

Que Bahía Blanca mantiene una relación histórica y estratégica con el sector agropecuario del sudoeste bonaerense, no solamente por su ubicación geográfica sino también por su condición de centro comercial, logístico, industrial, profesional y portuario de una extensa región productiva.

Que detrás de cada producción agropecuaria existe fundamentalmente el trabajo cotidiano de miles de hombres y mujeres de campo, que con esfuerzo, conocimiento, inversión y arraigo sostienen una actividad esencial para nuestra economía.

Que ese esfuerzo adquiere una significación particular en el sudoeste bonaerense, donde producir implica enfrentar periódicamente condiciones climáticas adversas, sequías, incendios, inundaciones y dificultades propias de una región con características productivas particulares.

Que reconocer al campo significa también reconocer a quienes trabajan todos los días en establecimientos rurales, a productores grandes, medianos y pequeños, contratistas, transportistas, veterinarios, ingenieros agrónomos, trabajadores rurales, comerciantes y prestadores de servicios que conforman una extensa cadena de trabajo y generación de valor.

Que la actividad agropecuaria no debe ser considerada como una realidad ajena a Bahía Blanca, sino como una parte fundamental de su entramado económico, dado que buena parte de la producción regional encuentra en nuestra ciudad servicios, comercio, logística, infraestructura y una salida hacia los mercados nacionales e internacionales.

Que en ese sentido, campo y ciudad no constituyen realidades separadas, sino partes de un mismo entramado productivo, económico y social, cuya integración resulta indispensable para el desarrollo de Bahía Blanca y de todo el sudoeste bonaerense.

Que la Exposición Rural permite además exhibir los avances tecnológicos, productivos y genéticos del sector, promover vínculos comerciales, transmitir conocimientos y generar espacios de encuentro entre productores, empresas, instituciones y la comunidad.

Que resulta necesario reconocer también el trabajo permanente desarrollado por la Sociedad Rural de Bahía Blanca, no sólo mediante la organización de esta tradicional exposición, sino a través de su participación institucional y su permanente compromiso con las problemáticas y desafíos que atraviesan al sector agropecuario y productivo regional.

Que la continuidad de esta exposición a lo largo de más de un siglo constituye en sí misma una expresión del esfuerzo de sucesivas generaciones de productores, dirigentes, trabajadores y familias vinculadas a la actividad rural.

Que para Bahía Blanca resulta fundamental acompañar y poner en valor aquellas instituciones y actividades que promueven la producción, el trabajo, la inversión y el desarrollo económico regional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la 142° Exposición Nacional de Ganadería, Comercio e Industria de la Sociedad Rural de Bahía Blanca, a realizarse entre los días 1 y 5 de octubre de 2026, en nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.082-HCD-2026)

VISTO:

La realización del 3° Encuentro Recordatorio de Karina Zukerman, que tendrá lugar los días 11 al 18 de septiembre de 2026 en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca, organizado con motivo del décimo aniversario de su fallecimiento, con el propósito de homenajear su legado artístico, cultural, social y humano, destacando su permanente compromiso con la inclusión, la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y la promoción de una sociedad más accesible, equitativa y solidaria; y

CONSIDERANDO:

Que Karina Zukerman fue una destacada artista plástica bahiense, cuya vida estuvo marcada por una extraordinaria capacidad de superación frente a las limitaciones físicas que enfrentó desde su nacimiento, convirtiéndose en un verdadero ejemplo de esfuerzo, perseverancia y compromiso con la comunidad.

Que a pesar de padecer una discapacidad muscular congénita que limitaba completamente la movilidad de sus brazos y piernas, desarrolló una intensa actividad artística pintando con la boca,

alcanzando reconocimiento internacional como integrante de la Asociación Mundial de Pintores con la Boca y con el Pie, difundiendo su obra en numerosos países.

Que su producción artística trascendió el ámbito local, formando parte de publicaciones y calendarios distribuidos internacionalmente, demostrando que el talento, la creatividad y la voluntad pueden superar cualquier barrera física cuando existen oportunidades para desarrollarse plenamente.

Que además de su destacada trayectoria como artista plástica, Karina Zukerman desarrolló una intensa actividad cultural como actriz, protagonizando el unipersonal Mujeres de Tierra Firme, obra que conmovió al público bahiense y transmitió un profundo mensaje de resiliencia, dignidad y esperanza.

Que Karina fue una activa defensora de los derechos de las personas con discapacidad, impulsando la creación de una fundación orientada a promover la eliminación de barreras arquitectónicas, la accesibilidad universal y la construcción de una ciudad más inclusiva para todas la personas.

Que su constante participación en organizaciones vinculadas a la cultura de paz, la solidaridad y el compromiso social evidenció una vocación permanente por contribuir al bienestar colectivo, promoviendo valores de convivencia, respeto y empatia que continúan siendo una referencia para nuestra comunidad.

Que el 3° Encuentro Recordatorio constituye un espacio de reconocimiento a su legado artístico y humano, permitiendo mantener viva su memoria mediante actividades culturales que invitan a reflexionar sobre la inclusión, la igualdad de oportunidades el valor de la diversidad como elemento enriquecedor de la sociedad.

Que la elección del Honorable Concejo Deliberante como sede del encuentro fortalece el carácter cultural y educativo del homenaje, consolidando un ámbito de encuentro abierto a toda la comunidad para recordar a una de las personalidades más significativas de la cultura y la inclusión en Bahía Blanca.

Que al cumplirse diez años de su fallecimiento resulta oportuno reivindicar el ejemplo de vida de Karina Zukerman, cuya trayectoria continúa inspirando a artistas, instituciones y ciudadanos, demostrando que las limitaciones físicas nunca constituyeron un impedimento para desarrollar plenamente su vocación, su compromiso social y su enorme calidad humana.

Que corresponde que este Honorable Concejo Deliberante reconozca y acompañe aquellas iniciativas que preservan la memoria de personas que dejaron una huella trascendente en la comunidad bahiense, especialmente cuando su legado continúa promoviendo valores de inclusión, solidaridad, respeto por la diversidad, acceso a la cultura y defensa de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal del partido de Bahía Blanca la muestra de arte “Huellas” de Karina Zukerman, a realizarse los días 11 al 18 de septiembre de 2026 en el Honorable Concejo Deliberante, en conmemoración del décimo aniversario de su fallecimiento.

Artículo 2° - Por presidencia fíjese día y hora para la entrega del reconocimiento correspondiente.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.085-HCD-2026)

VISTO:

La trayectoria comunitaria y vecinal de María Teresa Bevans, integrante de la Sociedad de Fomento de Ingeniero White, y su permanente compromiso con el desarrollo, el bienestar y la defensa de los intereses de los vecinos de dicha localidad, participando activamente en espacios institucionales y comunitarios durante la última inundación del 7 de marzo del 2025, acompañando reclamos y necesidades vinculadas a la infraestructura, los servicios públicos, la accesibilidad, el mantenimiento de los espacios urbanos y las condiciones de vida de la comunidad, constituyéndose a lo largo de los años en una referente reconocida por su compromiso, participación y vocación de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que María Teresa Bevans ha desarrollado una sostenida labor comunitaria en Ingeniero

White, participando activamente de la vida institucional de la localidad y asumiendo un rol comprometido en la representación de las inquietudes, necesidades y demandas de los vecinos, con una presencia constante en aquellos asuntos que hacen al bienestar cotidiano de la comunidad.

Que su participación en la Sociedad de Fomento de Ingeniero White constituye una expresión concreta de su compromiso con el desarrollo de la localidad, entendiendo a las instituciones vecinales como espacios fundamentales para canalizar las necesidades de la población, promover la participación ciudadana y construir vínculos permanentes entre los vecinos y las autoridades.

Que a través de su labor vecinal, Bevans ha acompañado numerosos reclamos relacionados con el estado de las calles, el alumbrado público, los accesos a Ingeniero White, el mantenimiento de los espacios públicos y la prestación de servicios esenciales, procurando que las problemáticas de los distintos sectores de la localidad sean visibilizadas y atendidas por los organismos correspondientes.

Que su compromiso con Ingeniero White se caracteriza por una participación activa y sostenida, que trasciende las circunstancias particulares y se mantiene vinculada a una concepción de la actividad comunitaria como una herramienta para mejorar las condiciones de vida de los habitantes y fortalecer el sentido de pertenencia de quienes integran la localidad.

Que la tarea desarrollada por Bevans demuestra que la participación ciudadana no se limita a formular reclamos, sino que implica realizar un seguimiento permanente de las problemáticas, mantener el contacto con los vecinos, trasladar sus inquietudes a las autoridades y procurar que las necesidades de la comunidad permanezcan presentes en la agenda pública.

Que su accionar se inscribe en una extensa tradición de participación vecinal existente en Ingeniero White, localidad que cuenta con numerosas instituciones intermedias que históricamente han desempeñado un papel fundamental en la construcción de la identidad comunitaria, la defensa de sus intereses y el acompañamiento de sus habitantes.

Que María Teresa Bevans ha demostrado una particular vocación para representar las preocupaciones de sus vecinos, sosteniendo la necesidad de que Ingeniero White sea considerado en la planificación y ejecución de las políticas públicas municipales, atendiendo a sus características particulares y a las necesidades derivadas de su crecimiento y actividad productiva.

Que María Teresa Bevans ha trabajado arduamente en la puesta en valor, recuperación y funcionamiento del Teatro de Ingeniero White, entendiendo la importancia de este espacio como patrimonio cultural y punto de encuentro de la comunidad. Su compromiso con la recuperación de este ámbito permitió acompañar iniciativas destinadas a preservar su identidad, promover su utilización y fortalecer una agenda cultural accesible para los vecinos, contribuyendo a mantener vivo uno de los espacios emblemáticos de la localidad.

Que su compromiso con Ingeniero White representa un ejemplo de participación ciudadana sostenida en el tiempo, basada en la defensa del interés colectivo y en la convicción de que quienes habitan una comunidad tienen un papel fundamental en la construcción de propuestas y en el seguimiento de las políticas destinadas a mejorar su calidad de vida.

Que reconocer la trayectoria de María Teresa Bevans significa también poner en valor el trabajo silencioso y cotidiano de tantos vecinos que, desde las instituciones intermedias, dedican tiempo y esfuerzo a atender las necesidades de sus comunidades, muchas veces sin otra motivación que la voluntad de contribuir al bienestar de sus pares.

Que por su compromiso con Ingeniero White, su participación en la Sociedad de Fomento, su permanente acompañamiento a los vecinos y su defensa de las necesidades de la localidad, María Teresa Bevans reúne méritos suficientes para ser distinguida como “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca”, en reconocimiento a una trayectoria de participación y servicio comunitario.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórgase la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a María Teresa Bevans en los términos del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 20.513, por su destacada trayectoria comunitaria, institucional, política y en reconocimiento a su permanente compromiso con la comunidad de Ingeniero White.

Artículo 2º - Por presidencia fíjese día y hora para la entrega del reconocimiento correspondiente.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.096-HCD-2026)

VISTO:

La trayectoria y el aporte cultural, comunitario y patrimonial de las mujeres que integran y han integrado el Museo del Puerto de Ingeniero White, quienes a través de su trabajo sostenido han contribuido a preservar, investigar y transmitir la historia de la localidad, recuperando las voces, saberes, experiencias y memorias de sus habitantes, promoviendo una concepción participativa de la cultura y construyendo un espacio de referencia para Ingeniero White, Bahía Blanca y la región, caracterizado por su compromiso con la historia de los sectores populares, la identidad local, la memoria colectiva y la participación activa de la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Museo del Puerto de Ingeniero White constituye una institución cultural de enorme relevancia para la preservación de la identidad de la localidad, al desarrollar una manera singular de construir y transmitir la historia, colocando en primer plano las experiencias cotidianas de trabajadores, inmigrantes, familias, pescadores, estibadores, cocineras, bordadoras y tantos otros protagonistas que forman parte de la memoria colectiva de la comunidad.

Que desde su inauguración, el 26 de septiembre de 1987, el Museo del Puerto ha construido una identidad propia que lo convirtió en una referencia cultural de Ingeniero White y de Bahía Blanca, trascendiendo incluso las fronteras de la ciudad por la originalidad de sus propuestas, su concepción comunitaria y su particular forma de abordar el patrimonio, la historia y las memorias de quienes habitaron y habitan la localidad.

Que en esa construcción colectiva las mujeres han tenido y tienen un papel fundamental, tanto desde los equipos de trabajo del museo como desde la comunidad, aportando conocimientos, relatos, objetos, fotografías, recetas, bordados, testimonios y experiencias familiares que permitieron ampliar la mirada sobre la historia de Ingeniero White y recuperar protagonistas que durante mucho tiempo permanecieron invisibilizados.

Que una de las características más valiosas del Museo del Puerto es precisamente su decisión de contar la historia “desde abajo”, recuperando las voces de los sectores populares y reconociendo que la historia de una comunidad no se construye únicamente a partir de grandes acontecimientos, sino también a través del trabajo cotidiano de quienes cocinaron, cosieron, pescaron, trabajaron en el puerto, criaron a sus hijos, sostuvieron hogares y participaron de la vida comunitaria.

Que la denominada Sala Cocina constituye una expresión particularmente significativa de esta perspectiva, al recuperar los saberes vinculados con la alimentación y las tareas domésticas como parte esencial de la historia social de Ingeniero White, poniendo en valor el trabajo de tantas mujeres que durante generaciones sostuvieron la vida cotidiana de las familias y de los trabajadores vinculados con la actividad portuaria.

Que las mujeres vinculadas al museo también han sido protagonistas de espacios de recuperación y circulación de saberes, como ocurre con el taller de bordado, donde los conocimientos existentes en la propia comunidad son compartidos entre generaciones y transformados en producciones colectivas, demostrando que el patrimonio cultural no constituye solamente aquello que se conserva, sino también aquello que continúa vivo y se transmite.

Que la tarea desarrollada por las bordadoras del Museo del Puerto representa un valioso ejemplo de participación cultural comunitaria, recuperando una práctica tradicional y otorgándole un nuevo significado dentro de un espacio público de memoria, encuentro y producción artística, contribuyendo además a visibilizar conocimientos que históricamente fueron asociados exclusivamente al ámbito privado y familiar.

Que las mujeres también han contribuido de manera fundamental a la construcción del acervo del museo mediante la donación y recuperación de objetos pertenecientes a las familias de Ingeniero White, permitiendo que utensilios de cocina, elementos de trabajo, fotografías, recuerdos escolares y otros objetos cotidianos puedan convertirse en testimonios materiales de la vida de generaciones enteras.

Que detrás de cada uno de esos objetos existe una historia familiar y comunitaria, y que el trabajo de recuperación realizado por el museo permitió que numerosas personas pudieran reencontrarse con sus propias memorias, con sus antepasados y con experiencias que forman parte de la identidad whitense, fortaleciendo los vínculos entre patrimonio, comunidad y pertenencia.

Que el Museo del Puerto ha desarrollado además una importante tarea de investigación, producción editorial, educación y divulgación, generando publicaciones y proyectos que recuperan historias de inmigración, trabajo, vida cotidiana, música, tradiciones y expresiones culturales de Ingeniero White, ampliando las posibilidades de acceso de la comunidad a su propio patrimonio histórico y cultural.

Que la perspectiva del museo también ha permitido incorporar las experiencias de las nuevas comunidades migrantes que llegaron y continúan llegando a la región, comprendiendo la inmigración como un fenómeno vivo y actual, y promoviendo una mirada abierta sobre las distintas culturas que contribuyen a conformar la identidad de Ingeniero White y de Bahía Blanca.

Que las mujeres vinculadas al Museo del Puerto han participado de una construcción cultural que no concibe al museo como un espacio cerrado destinado exclusivamente a conservar objetos, sino como un ámbito vivo de encuentro, investigación, intercambio y participación, donde los vecinos pueden aportar sus memorias y convertirse también en protagonistas de la historia que allí se construye.

Que el vínculo entre el museo y la comunidad whitense constituye uno de los principales valores de la institución, evidenciado en la participación de vecinos en la recuperación, limpieza y restauración de objetos, en la transmisión de historias familiares y en el acompañamiento de las distintas iniciativas desarrolladas a lo largo de sus casi cuatro décadas de existencia.

Que resulta especialmente significativo reconocer la labor de las mujeres que han contribuido a esta construcción colectiva, muchas veces desde tareas silenciosas y cotidianas, pero indispensables para preservar la memoria social de una comunidad y garantizar que las nuevas generaciones puedan conocer las experiencias, los saberes y las historias de quienes las precedieron.

Que el trabajo cultural desarrollado en el Museo del Puerto demuestra que preservar la memoria no significa únicamente conservar aquello que pertenece al pasado, sino también generar herramientas para comprender el presente, cuestionar aquello que se encuentra naturalizado y construir nuevas preguntas acerca de la sociedad, el trabajo, las migraciones, las relaciones comunitarias y las identidades que conforman Ingeniero White.

Que el compromiso de las mujeres del Museo del Puerto con la cultura, la memoria y la participación comunitaria constituye un aporte sustancial al patrimonio cultural de Bahía Blanca, fortaleciendo la identidad de Ingeniero White y proyectando su historia hacia las nuevas generaciones mediante propuestas educativas, talleres, investigaciones, publicaciones, exposiciones y actividades abiertas a la comunidad.

Que reconocer colectivamente a las mujeres del Museo del Puerto significa poner en valor una forma de hacer cultura basada en la participación, la escucha, la recuperación de las voces populares y la construcción comunitaria del patrimonio, destacando especialmente el aporte de aquellas mujeres que, desde distintas funciones y generaciones, hicieron posible que numerosas historias de Ingeniero White fueran preservadas y transmitidas.

Que el artículo 7° de la Ordenanza N.º 20.513 instituye la figura “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca”, destinada a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones y otros colectivos de la ciudad en virtud de la labor desarrollada en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórgase el “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” a la Asociación Amigas del Museo del Puerto de Ingeniero White, en los términos del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 20.513 y en virtud de su invaluable aporte a la preservación de la memoria, la cultura, el patrimonio y la identidad de Ingeniero White.

Artículo 2º - Por presidencia fíjese día y hora para la entrega del reconocimiento correspondiente.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.109-HCD-2026)

VISTO:

El 10º Festival de Narrativa de Bahía Blanca, bajo el lema “el texto no se mancha”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 10 y 13 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Festival de Narrativa de Bahía Blanca es un encuentro cultural abierto, público y gratuito que tiene como propósito promover el intercambio entre escritores, editoriales, gestores culturales y lectores.

Que desde su primera edición, realizada en 2017, el Festival ha sostenido una propuesta centrada en la producción narrativa local y nacional, generando espacios para la presentación y circulación de obras, el encuentro entre autores y lectores y el intercambio de experiencias vinculadas con la escritura y la edición.

Que a lo largo de sus distintas ediciones se han desarrollado lecturas, presentaciones de libros, mesas de discusión, conversatorios, talleres y clínicas de escritura, junto con otras propuestas artísticas y culturales.

Que el Festival ha contado con la participación de escritoras, escritores y proyectos editoriales de Bahía Blanca y de distintos puntos del país, contribuyendo al conocimiento y difusión de producciones literarias que enriquecen la actividad cultural de nuestra ciudad.

Que Bahía Blanca posee una importante tradición literaria y cuenta con autoras y autores cuya producción ha alcanzado reconocimiento y proyección más allá de nuestra ciudad, siendo la literatura una de las expresiones culturales con presencia significativa en la comunidad.

Que las actividades del Festival se han desarrollado en distintos espacios culturales y educativos de Bahía Blanca, entre ellos la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Salesiana, bibliotecas, museos y espacios culturales independientes, propiciando la participación de públicos diversos.

Que, asimismo, distintas ediciones han incluido actividades destinadas a estudiantes y docentes, encuentros con establecimientos educativos, talleres y propuestas de formación, favoreciendo el acercamiento de jóvenes y nuevos lectores a la literatura contemporánea.

Que la continuidad de la propuesta permitió consolidar un espacio de encuentro entre escritores locales y de otras ciudades, editoriales, lectores y trabajadores de la cultura, favoreciendo la circulación de producciones y el intercambio de experiencias.

Que entre las iniciativas desarrolladas a lo largo de sus ediciones se encuentran concursos literarios y la publicación de antologías, así como clínicas de obra y escritura creativa, ampliando las posibilidades de participación para escritores con distintos niveles de trayectoria.

Que para la décima edición se ha previsto la participación de reconocidos autores y autoras, entre ellos Leonardo Oyola, Romina Paula, Luciano Lamberti, Raquel Robles, Leonardo Sabbatella y Valeria Sardi, además de escritores, editoriales y proyectos vinculados con la producción literaria local.

Que el carácter libre y gratuito de las actividades constituye un aspecto central de la propuesta, al facilitar el acceso de la comunidad a las distintas actividades y favorecer el encuentro directo entre lectores, escritores y otros actores vinculados con el mundo del libro.

Que por su trayectoria, continuidad y aporte a la promoción de la literatura y de la actividad cultural de nuestra ciudad, resulta pertinente acompañar institucionalmente la realización de esta nueva edición.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante reconocer aquellas iniciativas que realizan un aporte significativo a la vida cultural de Bahía Blanca.

Que la presente iniciativa se encuentra comprendida en los términos de la Ordenanza Nº 20.513.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º – Declárase de Interés Municipal el 10º Festival de Narrativa de Bahía Blanca, bajo el lema “el texto no se mancha”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 10 y 13 de septiembre de 2026, en reconocimiento a su trayectoria y a su aporte a la promoción y difusión de la literatura y la actividad cultural local.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.111-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto “Ayudemos a Ver Mejor”, desarrollado por el Departamento de Física de la Universidad Nacional del Sur, a través de la Licenciatura en Óptica y Contactología, en articulación con Cáritas y el Punto de Encuentro Comunitario (PEC) que funciona en dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que la salud visual constituye un componente fundamental del bienestar y de la calidad de vida, y que las dificultades visuales no diagnosticadas o no corregidas pueden afectar el desarrollo de actividades cotidianas, educativas y laborales.

Que los errores refractivos no corregidos constituyen una causa frecuente de disminución de la capacidad visual y que, en numerosos casos, pueden ser compensados mediante una adecuada corrección óptica.

Que las dificultades económicas y las barreras de acceso a los servicios de salud pueden profundizar las desigualdades en materia de salud visual, especialmente entre aquellas personas que no cuentan con cobertura de salud.

Que en este contexto, el proyecto “Ayudemos a Ver Mejor” desarrolla acciones de promoción y prevención de la salud visual, tamizaje, detección de posibles alteraciones y derivación para la correspondiente atención oftalmológica.

Que la iniciativa contempla, asimismo, facilitar el acceso a anteojos a aquellas personas que, luego de la evaluación oftalmológica correspondiente, requieren corrección óptica y no cuentan con cobertura de salud.

Que el proyecto, bajo la dirección de la Lic. Doris Rivadeneira, articula el trabajo de docentes y estudiantes de la Licenciatura en Óptica y Contactología del Departamento de Física de la Universidad Nacional del Sur con acciones de abordaje territorial.

Que los Puntos de Encuentro Comunitario (PEC) constituyen una política de abordaje territorial de la Secretaría de Políticas Sociales y Fortalecimiento Comunitario de la Municipalidad de Bahía Blanca, orientada a fortalecer la presencia institucional y el acompañamiento comunitario en distintos sectores de la ciudad, en articulación con organizaciones e instituciones de la comunidad.

Que la articulación entre la Universidad Nacional del Sur, Cáritas y los Puntos de Encuentro Comunitario permite acercar acciones de promoción, prevención y atención primaria de la salud visual a distintos sectores de la comunidad, favoreciendo la detección de dificultades que podrían permanecer sin diagnóstico y tratamiento.

Que, a su vez, la participación de estudiantes universitarios en las distintas instancias de la iniciativa fortalece su formación práctica y profesional, promoviendo el compromiso social y la vinculación con las necesidades concretas de la comunidad.

Que la experiencia comprende también intervenciones en establecimientos educativos y espacios comunitarios, reconociendo particularmente la importancia de la salud visual en las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes.

Que el proyecto cuenta con antecedentes concretos en la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose realizado una primera jornada de tamizaje en noviembre de 2025, en la que fueron evaluadas 51 personas y 25 de ellas derivadas a consulta oftalmológica.

Que durante el año 2026, mediante el financiamiento otorgado por el Consejo de Políticas Sociales a partir de un proyecto presentado por Cáritas en el marco de los Puntos de Encuentro Comunitario, se inició una nueva etapa de intervención territorial que contempla jornadas en distintos sectores de Bahía Blanca.

Que, en el marco de esta segunda etapa, se concretaron jornadas de tamizaje en Sauce Chico, en la Escuela Nº 44, y en los Puntos de Encuentro Comunitario Caracol y Vista Alegre, alcanzando hasta el momento a aproximadamente 150 personas.

Que dichas acciones permitieron gestionar las correspondientes derivaciones oftalmológicas, articuladas con la Secretaría de Salud del Municipio de Bahía Blanca, y avanzar en la entrega de aproximadamente 75 pares de lentes a personas que no cuentan con obra social.

Que la experiencia constituye una expresión concreta de la función social de la Universidad pública, al poner conocimientos y capacidades académicas al servicio de una necesidad comunitaria y promover la articulación con organizaciones sociales y organismos del Estado.

Que iniciativas de estas características contribuyen a reducir barreras de acceso a la salud, fortalecer las redes comunitarias y generar respuestas concretas frente a situaciones de vulnerabilidad social.

Que la Ordenanza Nº 20.513, Régimen de Honores, establece la figura de Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca y dispone que, para su otorgamiento, se priorizará el reconocimiento de aquellas actividades de evidente interés comunitario.

Que por su finalidad sanitaria y preventiva, su alcance territorial, el trabajo articulado entre instituciones y el impacto concreto de sus acciones en personas en situación de vulnerabilidad, el proyecto “Ayudemos a Ver Mejor” reúne méritos suficientes para ser reconocido por este Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º – Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, en los términos de la Ordenanza Nº 20.513, el proyecto “Ayudemos a Ver Mejor”, desarrollado por el Departamento de Física de la Universidad Nacional del Sur, a través de la Licenciatura en Óptica y Contactología, en articulación con Cáritas y los Puntos de Encuentro Comunitario (PEC).

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.112-HCD-2026)

VISTO:

La trayectoria de la Sociedad Recreativa Coral y Musical La Siempre Verde, institución fundada el 14 de marzo de 1907 y estrechamente vinculada a la historia social y cultural de Ingeniero White, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Recreativa Coral y Musical La Siempre Verde fue fundada por vecinos de Ingeniero White el 14 de marzo de 1907, constituyéndose desde entonces en una institución profundamente arraigada en la historia y en la identidad de la comunidad whitense.

Que desde sus orígenes tuvo entre sus principales objetivos el desarrollo de actividades vinculadas con la cultura, la recreación y la vida social, ofreciendo un espacio de encuentro para las familias de Ingeniero White.

Que durante sus primeras décadas la institución tuvo un destacado protagonismo en la vida cultural de la localidad, albergando un cine y un teatro y siendo escenario de celebraciones populares como carnavales, fiestas de la primavera y la Fiesta de la Flor.

Que de esta manera La Siempre Verde se consolidó como un ámbito de participación y encuentro comunitario, acompañando el crecimiento de Ingeniero White y formando parte de la memoria colectiva de sus vecinos.

Que hacia fines de la década de 1960 la institución atravesó un período de dificultades que derivó en la interrupción de sus actividades y el deterioro de sus instalaciones.

Que a partir de 1980 comenzó un proceso de recuperación institucional y edilicia, que incluyó la puesta en valor del inmueble, la regularización de su situación administrativa y la aprobación de nuevos estatutos, en un proceso impulsado por vecinos y por una comisión directiva vinculada a la Agrupación Scout Ernesto Pilling.

Que este proceso permitió la recuperación de la institución y culminó con la reinauguración de sus instalaciones el 6 de diciembre de 1984, dando comienzo a una nueva etapa de actividad al servicio de la comunidad.

Que desde entonces La Siempre Verde logró sostener y renovar su función como espacio social y cultural de Ingeniero White, preservando su identidad histórica al tiempo que incorporó nuevas propuestas destinadas a responder a las necesidades de la comunidad.

Que en la actualidad desarrolla talleres culturales gratuitos y abiertos a la comunidad, que abarcan distintas disciplinas y constituyen una herramienta de acceso a la cultura, aprendizaje, recreación y encuentro entre vecinos.

Que estos talleres convocan anualmente a un importante número de participantes y comprenden propuestas como canto, guitarra, piano, idioma italiano y danzas folklóricas, entre otras, siendo sostenidos mediante el esfuerzo de la propia institución.

Que la continuidad de esta propuesta cultural durante más de una década demuestra el compromiso de La Siempre Verde con la democratización del acceso a actividades culturales y con la generación de espacios de participación para distintas generaciones de vecinos.

Que su compromiso comunitario trasciende las actividades desarrolladas en su propia sede y se expresa también en acciones de solidaridad y cooperación con otras instituciones de Ingeniero White, entre ellas establecimientos educativos, bibliotecas, agrupaciones scouts y otras organizaciones de la comunidad.

Que en este marco la institución ha impulsado campañas de donación de sangre, colectas y donaciones de ropa, calzado, pañales, golosinas, pintura y materiales de construcción, destinadas a personas e instituciones que atraviesan distintas necesidades.

Que estas acciones reflejan una concepción de la institución como espacio abierto a la comunidad y como actor comprometido no sólo con la promoción cultural, sino también con la construcción de redes de solidaridad y cooperación.

Que un papel destacado en esta tarea corresponde asimismo a la Comisión de Damas Colaboradoras, cuyos integrantes, junto con la Comisión Directiva y otros colaboradores, participan voluntariamente en la organización de actividades destinadas al sostenimiento de la institución y de sus proyectos.

Que entre esas iniciativas se encuentra la tradicional venta de platos típicos durante

Semana Santa, actividad que requiere un sostenido trabajo previo de organización y cuya recaudación permite contribuir al sostenimiento institucional y, particularmente, de los talleres culturales gratuitos.

Que la continuidad de estas actividades, sostenidas fundamentalmente a partir del compromiso voluntario de sus integrantes y colaboradores, constituye una expresión concreta de la capacidad de la comunidad para preservar y mantener activa una institución con más de un siglo de trayectoria.

Que la presencia de La Siempre Verde en diferentes iniciativas culturales y comunitarias de la localidad también ha permitido articular sus actividades con otros espacios e instituciones, fortaleciendo los vínculos que conforman la trama social y cultural de Ingeniero White.

Que existen antecedentes de reconocimiento institucional a la labor desarrollada por La Siempre Verde, entre ellos la declaración de interés municipal de sus actividades culturales por parte de este Honorable Concejo Deliberante, lo que da cuenta de la relevancia que su tarea posee para la comunidad.

Que asimismo, durante el año 2026, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el proyecto "Comunidad La Siempre Verde" en el marco del Programa de Solidaridad Cultural, destacando expresamente la trayectoria de la institución y su contribución al desarrollo cultural de Ingeniero White.

Que una institución centenaria no se define únicamente por el tiempo transcurrido desde su fundación, sino por su capacidad para preservar su identidad, atravesar las dificultades, reconstruirse y continuar generando respuestas a las necesidades de su comunidad.

Que la historia de La Siempre Verde expresa precisamente ese recorrido: una institución nacida a comienzos del siglo XX, protagonista de la vida social y cultural de Ingeniero White, que atravesó un período de decadencia, logró recuperarse mediante el compromiso de sus vecinos y continúa actualmente desarrollando actividades culturales, sociales y solidarias.

Que su permanencia a lo largo de más de un siglo constituye también un reconocimiento al trabajo de las sucesivas generaciones de socios, dirigentes, colaboradores y vecinos que hicieron posible sostener sus proyectos y transmitir su legado.

Que las instituciones de estas características cumplen un papel fundamental en la preservación de la identidad de las comunidades, en la generación de espacios de participación y en la construcción de vínculos de solidaridad y pertenencia.

Que valorar y reconocer la trayectoria de La Siempre Verde implica también poner en relieve el aporte cotidiano de las instituciones intermedias que, desde los barrios y localidades del Partido de Bahía Blanca, contribuyen al desarrollo social y cultural de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N.º 20.513 y sus modificatorias, que establece el Régimen de Honores del Partido de Bahía Blanca, contempla en su artículo 7º la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca", que podrá conferirse, entre otros, a instituciones de bien público, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y fundaciones de la ciudad en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos.

Que por su extensa trayectoria, su aporte sostenido a la cultura y a la vida comunitaria de Ingeniero White, su capacidad de recuperación y permanencia y su compromiso con la solidaridad y la participación ciudadana, resulta justo y oportuno otorgar a la Sociedad Recreativa Coral y Musical La Siempre Verde el Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Otorgar el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca", previsto en la Ordenanza N.º 20.513 y sus modificatorias, a la Sociedad Recreativa Coral y Musical La Siempre Verde, en reconocimiento a su trayectoria desde 1907, a su aporte al desarrollo social y cultural de Ingeniero White y a su permanente compromiso con la comunidad.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.120-HCD-2026)

VISTO:

La sobresaliente trayectoria científica internacional de la astrofísica bahiense Noelia Noël y el reciente reconocimiento obtenido en el Reino Unido mediante la Leadership Fellowship in Public

Engagement otorgada por el Science and Technology Facilities Council (STFC), y

CONSIDERANDO:

Que Noelia Noël nació el 9 de agosto de 1976 en Bahía Blanca y se crió en la localidad de General Daniel Cerri, lugar donde desde temprana edad comenzó a desarrollar su vocación por la astronomía, observando el cosmos a través de un telescopio casero construido por su padre en el techo de su vivienda familiar.

Que realizó sus estudios primarios en la Escuela N° 14 de General Daniel Cerri y cursó sus estudios secundarios en el Colegio Claret de Bahía Blanca.

Que inició su formación universitaria en la Licenciatura en Astronomía de la Universidad Nacional de La Plata, concluyendo posteriormente su tramo de grado en San Juan, y continuó su formación académica mediante estudios de Doctorado en Astronomía y Astrofísica en Chile.

Que a lo largo de su carrera profundizó su especialización internacional a través de estadías de investigación y posdoctorados en destacados centros científicos, entre ellos el Instituto de Astrofísica de Canarias.

Que actualmente se desempeña como Senior Lecturer en Astrofísica, desarrollando tareas de docencia universitaria e investigación en una prestigiosa universidad del Reino Unido.

Que recientemente fue distinguida con la Leadership Fellowship in Public Engagement, reconocimiento otorgado por el Science and Technology Facilities Council (STFC), uno de los principales organismos de financiamiento del sistema científico británico;

Que dicha distinción reviste un carácter excepcional, dado que el STFC selecciona únicamente a dos científicos por año en todo el territorio del Reino Unido para acceder a este reconocimiento;

Que la mencionada Fellowship contempla un financiamiento de 225.000 libras esterlinas destinado al desarrollo de un programa de tres años orientado a acercar la astronomía, las ciencias espaciales y la física al público general, promoviendo la divulgación y democratización del conocimiento científico.

Que el proyecto liderado por Noelia Noël posee asimismo un profundo compromiso social, focalizando parte de sus acciones en jóvenes en situación de vulnerabilidad y, especialmente, en jóvenes cuidadores que asumen responsabilidades vinculadas al cuidado de familiares enfermos o dependientes.

Que mediante esta iniciativa procura visibilizar a dichos jóvenes y brindarles herramientas de inclusión y nuevas oportunidades a través del conocimiento y la divulgación científica.

Que su trayectoria académica, científica y profesional constituye un motivo de orgullo para Bahía Blanca y, particularmente, para la comunidad de General Daniel Cerri, proyectando el talento y la formación surgidos en nuestro Partido hacia el ámbito científico internacional.

Que los logros alcanzados por Noelia Noël, sumados a su compromiso con la divulgación científica y la inclusión social, resultan merecedores del reconocimiento de la comunidad bahiense.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a la astrofísica Noelia Noël, en reconocimiento a su sobresaliente trayectoria científica internacional, su labor en el ámbito de la astronomía y la astrofísica y su compromiso con la divulgación e inclusión a través de la ciencia.

Artículo 2º - Disponer que por Presidencia se coordine día y horario para la entrega de la medalla correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza N.° 20.513 de Régimen de Honores.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.122-HCD-2026)

VISTO:

La celebración del 40º aniversario del Centro de Formación Profesional Nº 401 “Cabo 1º P/M Prefectura Naval Argentina Julio O. Benítez” de Ingeniero White, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Profesional Nº 401 fue creado el 18 de septiembre de 1986, por

iniciativa del Comité Ejecutivo de Ingeniero White y a requerimiento de la propia comunidad whitense, con el propósito de brindar oportunidades de formación profesional y capacitación para el trabajo.

Que sus primeros años estuvieron signados por el crecimiento de su propuesta educativa y por la utilización de espacios cedidos por distintas instituciones de la comunidad, hasta alcanzar las condiciones necesarias para consolidar una sede propia.

Que, en 1989, la Prefectura Naval Argentina cedió parte de sus instalaciones en Ingeniero White, posibilitando la concentración de distintas especialidades, y que, en 1995, se obtuvo el préstamo de un edificio dentro del ámbito portuario, como parte del proceso que culminaría con la construcción de las instalaciones que actualmente ocupa el Centro.

Que en 1996 se inauguró la sede propia, resultado de la articulación entre distintos actores de la comunidad, el sector productivo y el Estado municipal.

Que durante estas cuatro décadas el Centro de Formación Profesional Nº 401 ha desarrollado una trayectoria estrechamente vinculada con Ingeniero White, ampliando progresivamente sus propuestas de capacitación y extendiendo sus actividades a distintos espacios e instituciones de la comunidad.

Que esta presencia territorial se complementa con la existencia de un anexo en la Unidad Penitenciaria Bonaerense Nº 4, donde también se desarrollan propuestas de formación profesional.

Que, a lo largo de su trayectoria, el Centro ha promovido la articulación con instituciones educativas, organizaciones comunitarias, entidades intermedias, empresas y organismos públicos, desarrollando iniciativas destinadas a fortalecer la formación profesional y su vinculación con las necesidades del territorio.

Que en este sentido, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca suscribió en 2020 un convenio de colaboración con el Centro para desarrollar acciones educativas e institucionales orientadas a favorecer la empleabilidad y mejorar la calidad de vida de trabajadores del ámbito portuario y habitantes de Ingeniero White y sectores aledaños, reconociendo la trayectoria comunitaria de la institución.

Que el Centro ha sostenido históricamente una amplia oferta de formación en áreas vinculadas con la electricidad, metalmecánica, gastronomía, textil e indumentaria, informática, estética, idiomas y otras especialidades, adaptando sus propuestas a las transformaciones del mundo del trabajo y a las necesidades de la comunidad.

Que, desde su creación, el Centro ha formado a más de veinte mil egresados, dando cuenta del significativo alcance de su tarea educativa y de la cantidad de personas que han adquirido allí herramientas para su desarrollo personal y laboral.

Que durante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 la institución debió adaptar sus modalidades de enseñanza para sostener la continuidad de las actividades formativas, demostrando capacidad de respuesta frente a contextos adversos.

Que el 7 de marzo de 2025 el Centro se vio afectado por la inundación que sufrió nuestra ciudad, registrando pérdidas en entornos formativos, herramientas y otros daños materiales, frente a los cuales la comunidad educativa trabajó para recuperar progresivamente sus actividades.

Que en 2026 el Centro alcanza sus cuatro décadas de trayectoria, aniversario que constituye una oportunidad para reconocer la labor desarrollada por generaciones de estudiantes, docentes, directivos, auxiliares, integrantes de la Cooperadora, familias, instituciones, empresas y vecinos que contribuyeron a su crecimiento.

Que la celebración de este aniversario adquiere especial significado por tratarse de una institución cuyo origen se encuentra estrechamente ligado a una iniciativa de la comunidad de Ingeniero White y que, desde entonces, ha mantenido una presencia sostenida en la vida educativa, social y productiva de la localidad.

Que la formación profesional constituye una herramienta fundamental para ampliar las oportunidades de acceso al conocimiento, favorecer la capacitación para el trabajo, acompañar procesos de reconversión laboral y contribuir al desarrollo personal y comunitario.

Que reconocer los cuarenta años del Centro de Formación Profesional Nº 401 implica poner en valor una trayectoria educativa construida en estrecha relación con su comunidad y sostenida a través del tiempo mediante el compromiso de quienes forman parte de ella.

Que, por su trayectoria, su aporte a la formación profesional y su permanente vinculación con la comunidad de Ingeniero White y del Partido de Bahía Blanca, resulta pertinente declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el 40º aniversario de la institución, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 20.513, Régimen de Honores

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el 40º aniversario del Centro de Formación Profesional Nº 401 “Cabo 1º P/M Prefectura Naval Argentina Julio O. Benítez” de Ingeniero White, en reconocimiento a su trayectoria educativa y comunitaria y a su aporte a la formación profesional y a la capacitación para el trabajo.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

RESOLUCION
(Exp. 1.123-HCD-2026)

VISTO:

La trayectoria desarrollada por el proyecto social, educativo y pastoral “Los Pibes de Don Bosco” en la ciudad de Bahía Blanca, que en el año 2026 cumple 25 años de trabajo comunitario.

Lo establecido por el artículo 7º de la Ordenanza N.º 20.513, que instituye la figura “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca”, y;

CONSIDERANDO:

Que “Los Pibes de Don Bosco” nació en Bahía Blanca en el año 2001, en el contexto de una profunda crisis social y económica, a partir de la iniciativa del padre Pablo Mardoni y un grupo de jóvenes y exalumnos de la Casa Salesiana Don Bosco.

Que sus primeros pasos estuvieron vinculados al encuentro y acompañamiento de niños, jóvenes y familias que atravesaban situaciones de vulnerabilidad, procurando brindar respuestas comunitarias y generar espacios de contención y participación.

Que, a lo largo de estos veinticinco años, el proyecto ha desarrollado una labor sostenida de acompañamiento y trabajo comunitario, manteniendo una presencia cercana junto a niños, adolescentes, jóvenes y familias de distintos sectores de la ciudad.

Que la continuidad de esta tarea ha sido posible a partir del compromiso de distintas generaciones de jóvenes, voluntarios y referentes que han participado del proyecto, contribuyendo a su permanencia a lo largo del tiempo.

Que “Los Pibes de Don Bosco” se inscribe en la presencia histórica de la Obra Salesiana en Bahía Blanca, cuya labor educativa, pastoral y social forma parte de la vida comunitaria de la ciudad desde fines del siglo XIX.

Que en ese marco, la trayectoria de “Los Pibes de Don Bosco” constituye una expresión del compromiso comunitario que, desde distintas iniciativas, ha caracterizado la presencia salesiana en nuestra ciudad.

Que durante el año 2026 se conmemoran los veinticinco años de la creación del proyecto, constituyendo esta fecha una oportunidad para reconocer públicamente una trayectoria que forma parte de la vida comunitaria de Bahía Blanca .y. que .ha. Involucrado. a .numerosas generaciones de jóvenes, familias y vecinos.

Que, por su continuidad y compromiso con la comunidad, “Los Pibes de Don Bosco” ha realizado un aporte significativo al acompañamiento y fortalecimiento de los vínculos comunitarios en nuestra ciudad.

Que el artículo 7º de la Ordenanza N.º 20.513 instituye el “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca”, destinado a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones y otras expresiones de la comunidad de la ciudad de Bahía Blanca, en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos.

Que por su trayectoria, continuidad y labor comunitaria, “Los Pibes de Don Bosco” reúne las condiciones previstas en la citada norma para recibir el reconocimiento.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórgase el “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” al proyecto social, educativo y pastoral “Los Pibes de Don Bosco”, con motivo de sus 25 años de trayectoria, en reconocimiento a su labor sostenida en beneficio de la comunidad bahiense, especialmente de niños, adolescentes, jóvenes y familias.

Artículo 2° - Destácase la trayectoria de quienes, a lo largo de estos veinticinco años, han participado y sostenido voluntariamente el proyecto, contribuyendo a su continuidad y al fortalecimiento de espacios de encuentro, acompañamiento y participación comunitaria.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

DECRETO
(Exp. 873-HCD-2016)

VISTO:

El Convenio de reserva de inmueble, celebrado entre Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca y el Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ressia de Bahía Blanca, obrante a fojas 124/125, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1551/2026, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de reserva de inmueble, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca y el Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ressia de Bahía Blanca, suscripto el 13 de julio de 2026, registrado por Decreto de Departamento Ejecutivo 1551/2026, por el que se dispone reservar parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 344, Fracción. I, Parcela 1 a, para ser destinado a la futura construcción de la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ressia de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su toma de razón.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.071-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5 mediante el cual se incorpora un (1) inmueble al Patrimonio Comunal y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Departamento Territorial informa que el plano de mensura y división característica 7-284-2021 genera una Reserva de Equipamiento Comunitario identificada como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 213 – Manzana 213as - Parcela 5 – Partida 206724 el cual pertenece al patrimonio comunal y no está inscripto a su favor, por lo que solicita que se realice dicho trámite ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 2/3 obra copia del plano de mensura característica 7-284-2021.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Declárese incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 213 – Manzana 213as – Parcela 5 – Partida 206724.

Artículo 2°- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.093-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 18, mediante el cual se afecta al uso público las vías de tránsito correspondiente al barrio Caracol II; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 el Director General de Tierras e Integración Socio Urbana solicita la intervención del área de la Subdirección de Catastro para dar inicio a las tareas correspondientes en el barrio Caracol II, en el marco de la implementación del Programa Municipal Certificado Municipal de Hábitat, por lo cual solicita realizar el análisis técnico y la definición de las calles y/o vías de tránsito que conforman la totalidad del barrio, a fin de avanzar con la organización territorial y administrativa necesaria para el desarrollo del mencionado programa, que resulta fundamental para continuar con las distintas etapas previstas, permitiendo establecer una base formal de referencia territorial que posibilite posteriormente avanzar en la identificación de los domicilios existentes y demás acciones vinculadas al proceso de certificación municipal.

Que a fojas 16 el Departamento Territorial informa que dicho barrio afecta a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 351, Parcela 2, Partida 79322 y parte de la Circunscripción II, Sección D, Chacra 352, Parcela 2, Partida 378, siendo el Estado Nacional Argentino propietario de ambas parcelas, y que a efectos de poder intervenir las vías de tránsito a fin de afectarlas al uso público, sugirió el texto correspondiente para elevar la presente solicitud.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Aféctense al uso público las siguientes vías de tránsito correspondientes al barrio Caracol II:

-Gral. Pablo Ricchieri entre Belisario Roldán y Blandengues

-Sgto. Mayor Iturra entre Belisario Roldán y Blandengues

-Fortín Vanguardia entre Cnel. Thomas Holdich y Pte. Roca

-Cnel. Tomas Holdich entre Gral. Pablo Ricchieri y Fortín Carhué

-Patricios entre Gral. Pablo Ricchieri y Fortín Vanguardia

-Blandengues entre Fortín Vanguardia y Fortín Carhué.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

DECRETO
(Exp. 1.095-HCD-2026)

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Gonzalo Manuel Sierra, obrante a fojas 2/3, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 933/2026, de conformidad con la elevación obrante a fojas 29, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídase el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Gonzalo Manuel Sierra, para la locación del inmueble sito en calle Don Bosco 3880 de Bahía Blanca, por el plazo comprendido entre el 15 de mayo 2026 y el 15 de mayo de 2027, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 933/2026.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la locación que se convalida.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.138-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 666/674 referido al otorgamiento de aportes económicos no reintegrables en carácter de donación en favor de comercios y pequeñas y medianas empresas de la ciudad.

Que el día 1º de junio de 2026 se realizó una reunión, fomentada por la Cámara de Comercio y por la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, con representantes del

sector comercial de la ciudad, legisladores provinciales y representantes de la Municipalidad.

Que el objetivo de dicha reunión fue el de comunicar la apremiante realidad que afecta al sector productivo local, a raíz de las tragedias climáticas que impactaron a nuestra ciudad en diciembre de 2023 y marzo de 2025, como así también por la caída del consumo, la pérdida del poder adquisitivo y los aumentos de los costos, situación que genera un riesgo en la continuidad de muchos comercios a raíz de la imposibilidad de afrontar la totalidad del pago de sus obligaciones y necesidades

para funcionar, como son los alquileres, servicios, tasas e impuestos, sueldos y reposición de stock, entre otros costos.

Que en dicha oportunidad se entregó a los legisladores presentes en la reunión un pedido para la adopción de medidas concretas, para gestionarse ante organismos provinciales y nacionales, en búsqueda de aliviar la situación financiera y para favorecer la recuperación económica del sector comercial.

Que, en virtud del compromiso público asumido por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires luego del encuentro, la Administración Comunal cursó una solicitud de fondos al Presidente de dicho Cuerpo Legislativo destinados a auxiliar de manera directa y equitativa a los comercios de Bahía Blanca de menor escala comercial que se encuentran en situación de endeudamiento.

Que conforme surge de dicha presentación, la cual corre agregada en copia a fojas .2 y 3 de las presentes actuaciones, la solicitud se sustenta en la acuciante situación que continúa atravesando el entramado comercial bahiense, a raíz de la magnitud de las pérdidas sufridas durante las tragedias climáticas, sumadas al contexto económico actual, realidad que quedó claramente expuesta durante la reunión desarrollada el 1° de junio pasado, y que sigue afectando seriamente la sostenibilidad de numerosos comercios y PyMES locales, comprometiendo la recuperación de la actividad y la preservación de puestos de trabajo.

Que en respuesta a dicha solicitud, la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, autorizó la asignación de un subsidio al Municipio de Bahía Blanca, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000.-), destinado a los comerciantes locales que se encuentren más afectados, conforme surge de la Disposición N.º 944, cuya copia obra a fojas 4 y 5 del presente expediente.

Que a fin de poder concretar el otorgamiento de los aportes económicos no reintegrables, y en atención a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el 28 de julio pasado, se procedió al dictado del Decreto 1622/2026, obrante de fojas 6 a 8 inclusive, por el cual se creó el Programa denominado Fondo de Asistencia a Comercios, cuyo recurso económico está compuesto por el subsidio otorgado por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Que adicionalmente al aporte que se tramita en el presente expediente, este Departamento Ejecutivo elevó al Cuerpo Deliberativo un proyecto de ordenanza, para establecer un Régimen Excepcional de Regularización Fiscal Voluntario, el cual comprende exclusivamente las Tasas, Derechos y demás tributos municipales originados en ejercicio de actividades comerciales, industriales, de servicios y demás actividades económicas; para aquellos sujetos cuyo monto de facturación promedio declarado para los anticipos 01-02 y 03 de 2026 no supere el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000.-).

Que dicho proyecto fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del 30 de julio pasado y ha sido promulgado por Decreto 1659/2026 registrándose con el número de Ordenanza 22426.

Que el Decreto 1622/2026 de creación del Programa Fondo de Asistencia a Comercios, dispuso en sus artículos 2º y 3º respectivamente el ingreso de los fondos de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados provincial al Cálculo de Recursos del corriente ejercicio fiscal y la creación de la categoría programática correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente.

Que, a través del artículo 4º del mencionado Decreto, se establece que el Fondo creado será distribuido en carácter de aporte económico no reintegrable y en forma equitativa, otorgando la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) a cada comercio beneficiario, para poder acompañar a las trescientas unidades de negocios que se encuentren en una situación más crítica.

Que, en su artículo 5º, se fijan como requisitos para aspirar a la ayuda económica que los solicitantes cuenten con habilitación municipal vigente y registren una facturación mensual en los últimos tres meses menor o igual a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000.-), en concordancia con

c/Anexos I, II y III. los parámetros establecidos en la Ordenanza 22426 del Régimen Excepcional de Regularización Fiscal Voluntario.

Que en su artículo 6º, el citado Decreto, establece el criterio de selección de los beneficiarios de la ayuda económica para lo cual el Municipio conjuntamente con la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y la Cámara de Comercio aplicarán el Índice de Vulnerabilidad Fiscal (I.V.F.) mediante la siguiente relación matemática:

IVF = (Deuda Municipal + Deuda ARBA + Deuda ARCA) / Facturación Promedio Mensual de 3 meses).

Que asimismo en el antedicho artículo se deja implementada la mecánica de procesamiento y ordenamiento, el cual fija que a mayor coeficiente obtenido en el I.V.F., se interpreta un mayor impacto relativo de las deudas sobre el flujo de ingresos corrientes del comercio. La nómina de postulantes será ordenada de mayor a menor según el valor que arroje su I.V.F. (mayor deuda respecto a su facturación).

Que el artículo 7º del Decreto 1622/2026, regula el proceso mediante el registro de postulación formal digital a través de la plataforma MiBahía, en la cual los interesados ingresan para completar la solicitud con carácter de declaración jurada y adjuntan la siguiente información:

Promedio de facturación mensual del trimestre (comprendido por los meses de abril, mayo y junio del corriente año), deuda total en la Municipalidad, deuda total en la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (A.R.B.A.), y deuda total en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), adjuntando a los fines de la validación técnica del I.V.F., los certificados analíticos oficiales de estado de cuenta expedidos por la Municipalidad, A.R.B.A. y A.R.C.A. respectivamente.

Que a fojas 9 y 10 de las presentes actuaciones se agrega una copia del Decreto 1077/2026, dictado por la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se le otorga al Municipio de Bahía Blanca un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000.-).

Que a raíz de este nuevo aporte económico, el cual surgió también como respuesta al pedido efectuado por los comerciantes de nuestra ciudad en la reunión llevada a cabo el 1º de junio pasado, se procedió al dictado del Decreto 1774/2026, obrante a fojas 12, por el que se amplía el recurso económico del Programa FONDO DE ASISTENCIA A COMERCIOS y en consecuencia se amplia la cantidad de beneficiarios, que originalmente y por imperio del Decreto 1622/2026 eran trescientos (300), pasando a ser actualmente cuatrocientos cincuenta (450) los destinatarios de la ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha decidido acompañar con fondos propios a la totalidad de los comercios que han solicitado la ayuda económica, que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1622/2026 y que no fueron seleccionados dentro de los 450 iniciales, los que ascienden a un total de 151, por lo cual la nómina total de unidades de negocio que recibirán el aporte económico no reembolsable queda finalmente compuesta por seiscientos un (601) destinatarios.

Que de fojas 14 a 21 inclusive obra presentación efectuada conjuntamente por la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y por la Cámara de Comercio en la que se detalla la nómina total de los seiscientos un (601) beneficiarios de la ayuda económica a otorgarse.

Que de fojas 22 a 663 inclusive del presente expediente, se encuentran agregadas las solicitudes efectuadas por los titulares y/o representantes de las unidades de negocio seleccionadas para la ayuda económica, las cuales fueron suscriptas con carácter de declaración jurada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º del Decreto 1622/2026.

Que en virtud de haberse cumplimentado el procedimiento previsto en el Decreto mencionado, estando determinada la nómina de beneficiarios del Programa y previo al dictado del proyecto de ordenanza correspondiente, a fojas 664 la Jefatura de Gabinete solicita la intervención de la Subdirección de Presupuesto y de la Contaduría General a fin de que se proceda a efectuar la imputación preventiva del otorgamiento de los aportes económicos no reintegrables, en carácter de donación.

Que a fojas 665 obra la imputación presupuestaria efectuada por las áreas mencionadas en el párrafo precedente, con afectación a la categoría programática creada por el Decreto 1622/2026, en su artículo 3º (Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 16.00.00, Gasto 5.1.4.0.), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 450.000.000.-); como así también a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 5.1.4.0., por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES ($ 151.000.000).

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar aportes económicos no reembolsables, en carácter de donación, por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) a CADA UNO de los SEISCIENTOS UN (601) comerciantes detallados en la nómina obrante de fojas 15 a 21 inclusive del expediente 310-5957-2026, la cual pasa a formar parte de la presente como ANEXO I,

en un todo de acuerdo a lo establecido por Decretos 1622/2026 y 1774/2026, y conforme a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse de la siguiente forma:

PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 450.000.000.-): Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 16.00.00 (Fondo de Asistencia a Comercios), Gasto 5.1.4.0. PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES ($ 151.000.000.-): Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 5.1.4.0.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

VEASE CUADRO ANEXO I AL FINAL DEL APENDICE

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 683-HCD-2026)

VISTO:

La presentación formulada por los representantes legales de la entidad Orden de Frailes Menores Viceprovincia San Francisco Solano, titular de la escuela San Francisco de Asís de esta ciudad de Bahía Blanca, obrante a fojas 1 a 17; y

CONSIDERANDO

Lo informado a fojas 19/23 por el Departamento Recaudación, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que registra la Orden de Frailes Menores Viceprovincia San Francisco Solano, CUIT 30-66912880-7 (contribuyente 95.755), por el periodo 12/2025 – 05/2026.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.072-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 27 referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo marca Fiat Cronos Like 1.3 Sedan 4 Puertas, dominio AH-354-SL, propiedad de la Sra. Liliana Graciela Tenaglia, D.N.I 11.599.168, producidos por el desplome e impacto de una valla del circuito de examen durante la realización de los exámenes prácticos para la obtención/renovación de la licencia de conducir en el playón de estacionamiento del Pasos del Sol con fecha 16 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERNADO:

Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, surge que el siniestro ocurrió en el playón de estacionamiento del Paseo del Sol, sector destinado a la toma de exámenes prácticos de conducción, oportunidad en la que, a raíz de las fuertes ráfagas de viento reinantes, una de las callas del circuito de exámen se destablilizó y se desplomó impactando sobre el vehículo Fiat Cronos, dominio AH-354-SL, conducido por su titular, la Sra. Liliana Graciela Tenaglia, ocasionando daños materiales en la pintura y la chapa del rodado.

Que la Dirección General de Tránsito y Licencias tomó intervención dando curso a las

actuaciones e informando sobre lo sucedido, habiéndose dado intervención previa a la compañía aseguradora correspondiente, la cual no brindó cobertura para el presente caso por no encontrarse alcanzado el evento por la póliza vigente.

Que a fojas 18 obra Título del Automotor que acredita la titularidad del 100% del vehículo dominio AH-354-SL a favor de la Sra. Liliana Graciela Tenaglia, D.N.I 11.599.168.

Que a fojas 23 obra informe del Departamento de Talleres, mediante el cual se convalidan los presupuestos de reparación obrantes a fojas 16/17, constatándose que los valores allí consignados se encuentran dentro de los rangos habituales de plaza para reparaciones de similares características.

Que a fojas 14 obra dictamen del abogado de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata, el cual concluye que la Ordenanza Municipal N.º 12.714 en su artículo 1º faculta al Departamento Ejecutivo a reconocer daños producidos por cosas de las cuales el Municipio se sirva o tenga a su cuidado. En el presente caso, habiéndose verificado la titularidad del vehículo, la ocurrencia del siniestro con objetos de propiedad de la comuna de los cuales se sirve sin que exista culpa de la victima o de un tercero, y contando con la conformidad técnica del Departamento de Talleres respecto de los presupuestos, corresponde la responsabilidad objetiva de la comuna y la procedencia del reclamo por vía administrativa.

Que, en virtud de ello, se citó a la administrada a fin de que efectúe el desistimiento expreso previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 12714 (y art. 2º Ord. 7701), habiendo suscrito la Sra Liliana Graciela Tenaglia la correspondiente Declaración Jurada de renuncia a toda acción judicial con fecha 30 de julio de 2026, prestando conformidad al monto de resarcimiento de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($ 1.100.000.-).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, este Departamento Ejecutivo considera procedente el reconocimiento del daño reclamado, evitando la prosecución innecesaria del conflicto en sede judicial.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y el Departamento Contaduría General a fojas 26, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Reconócense los daños materiales ocasionados al vehículo marca Fiat Cronos Like 1.3 Sedan 4 Puertas, dominio AH-354-SL, propiedad de la Sra. Liliana Graciela Tenaglia, D.N.I 11.599.168, por los hechos ocurridos con fecha 16 de septiembre de 2024 en el playón de estacionamiento del Paseo del Sol durante los exámenes prácticos de conducción, abonándose la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($ 1.100.000), en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Artículo 2°- Autorizase al Departamento Contaduría General a efectuar la correspondiente orden de pago y transferencia bancaria a favor de la Sra. Liliana Graciela Tenaglia, D.N.I 11.599.168, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110130000, Categoría Programática 01.02.00, Gasto 3.8.4.0.

Artículo 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.067-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3 mediante el cual se propicia prohibir el ingreso y a circulación de vehículos de tránsito pesado en sectores del bario Villa Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte ha tomado conocimiento de las reiteradas inquietudes manifestadas por vecinos del sector de Villa Rosas, quienes han expresado su preocupación por el incremento sostenido de la circulación de vehículos de tránsito pesado por el interior del barrio, situación que afecta negativamente la seguridad vial, la convivencia urbana y el estado de las calles residenciales.

Que conforme al análisis técnico realizado por el Departamento Ingeniería de Tránsito, se ha constatado que arterias internas como Juana Azurduy, Nicolás Levalle y Maestro Piccioli presentan características de infraestructura y dimensiones insuficientes para soportar el tránsito habitual de vehículos pesados, lo que genera un deterioro acelerado de la calzada, incrementa el riesgo de accidentes y afecta la calidad de vida de los residentes.

Que la presencia de tránsito pesado en zonas residenciales incrementa la contaminación sonora y ambiental, dificulta la movilidad peatonal y ciclista, y representa un riesgo particular para

niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, quienes utilizan diariamente estas calles para sus actividades cotidianas.

Que resulta imprescindible ordenar la circulación de vehículos de gran porte, estableciendo corredores viales adecuados que permitan canalizar el tránsito pesado por arterias diseñadas para tal fin, como Avenida Dasso, Ecuador, Tierra del Fuego y Esmeralda, minimizando así el impacto negativo sobre las calles internas y garantizando la seguridad de todos los usuarios de la vía pública.

Que la medida propuesta contempla la necesidad de mantener la accesibilidad y conectividad de las empresas e industrias ubicadas en las inmediaciones de la Ruta Nacional N° 3, asegurando que la restricción no afecte el normal desarrollo de las actividades productivas y comerciales del sector, mediante la definición de alternativas de circulación seguras y eficientes.

Que la implementación de la presente Ordenanza contribuirá a preservar la infraestructura vial, mejorar la convivencia urbana, reducir los riesgos asociados al tránsito pesado y promover un entorno más seguro y saludable para los habitantes de Villa Rosas.

Por lo expuesto, el Honrable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Prohíbese el ingreso y la circulación de vehículos de tránsito pesado con un peso bruto total superior a 10 toneladas dentro del área delimitada por las calles Tierra del Fuego, Maestro Piccioli inclusive, Boulevard Estrada inclusive, Cabo Farina inclusive, Avenida General Arias inclusive, Maestro Piccioli inclusive, Juana Azurduy inclusive y Ecuador.

Artículo 2° - Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, la colocación de la señalización vertical y horizontal necesaria para la correcta implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.068-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a foja 2, mediante el cual se propicia establece la prohibición de estacionamiento de vehículos sobre la acera correspondiente a la numeración impar de la avenida Alem, en el tramo comprendido entre las calles José Hernández y María D. Mazzarello, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe técnico elaborado por el Departamento Ingeniería de Tránsito, la avenida Alem constituye una de las principales arterias de vinculación de la ciudad, presentando en el sector objeto de las presentes actuaciones una calzada de aproximadamente nueve (9) metros de ancho y doble sentido de circulación.

Que asimismo, de acuerdo con lo señalado en el mencionado informe, dicho sector se caracterizada por una importante actividad comercial, con numerosos comercios de cercanía que generan una elevada demanda de estacionamiento y un significativo movimiento vehicular durante gran parte del día.

Que en las condiciones actuales, el estacionamiento permitido sobre ambas aceras reduce considerablemente el ancho útil de circulación, dificultando el cruce de vehículos en sentidos opuestos y generando demoras, maniobras de espera e invasiones parciales del carril contrario para sortear los vehículos estacionados.

Que dicha situación se ve particularmente acentuada por la circulación del transporte público de pasajeros, cuyos vehículos, debido a sus dimensiones, encuentran dificultades para transitar cuando existen vehículos estacionados en ambas márgenes de la calzada.

Que ello ocasiona disminuciones en la velocidad de circulación, demoras en la prestación del servicio y situaciones de conflicto con el resto de los usuarios de la vía.

Que conforme a las conclusiones del informe técnico referido, resulta conveniente restringir el estacionamiento sobre la acera correspondiente a la numeración impar de la avenida Alem, en el tramo comprendido entre las calles José Hernández y María D. Mazzarello.

Que la medida propuesta permitirá incrementar el ancho operativo de circulación, favoreciendo el cruce simultáneo de vehículos, mejorando la fluidez de tránsito y otorgando condiciones más seguras para la circulación del transporte público y de los restantes usuarios de la vía.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente establecer la prohibición de estacionamiento en el sector indicado y disponer la colocación de la señalización vertical y horizontal necesaria para su correcta implementación.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre la acera correspondiente a la numeración impar de la avenida Alem, en el tramo comprendido entre las calles José Hernández y María D. Mazzarello, de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º – Eoncomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, la colocación de la señalización vertical y horizontal necesaria para la correcta implementación de la presente ordenanza.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.092-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 8 elevado en virtud de las solicitudes formuladas por vecinos del barrio Namuncurá, tendientes a establecer un único sentido de circulación en la calle Polidoro Coulin, en el tramo comprendido entre las alturas 150 y 500, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, vecinos del barrio Namuncurá solicitaron la modificación del sentido de circulación de la calle Polidoro Coulin, atento a las dificultades y situaciones de riesgo que se generan como consecuencia de la circulación vehicular en ambos sentidos.

Que los vecinos manifestaron la necesidad de establecer un único sentido de circulación en un sector de la calle Polidoro Coulin, a fin de contribuir a una circulación vehicular más ordenada y mejorar las condiciones de seguridad vial para quienes circulan y residen en el sector.

Que asimismo, señalaron que las principales calles perpendiculares a Polidoro Coulin presentan doble sentido de circulación, circunstancia que favorece una mayor fluidez e intensidad del tránsito en dicha arteria.

Que dicha situación podría incrementar los riesgos para los vecinos y demás usuarios de la vía pública que circulan o residen en el sector.

Que a partir de los reiterados reclamos efectuados, se dio intervención al Departamento de Ingeniería de Tránsito, a fin de que realizara el correspondiente análisis técnico de la problemática planteada.

Que del estudio e inspección ocular efectuados en el sector, se concluyó que resulta conveniente implementar el sentido único de circulación en la calle Polidoro Coulin, en el tramo comprendido entre las alturas 150 y 500, con dirección sudoeste a noroeste (SO-NE).

Que la implementación de dicha medida permitirá ordenar la circulación vehicular, reducir los conflictos generados por el tránsito en doble sentido y contribuir a mejorar las condiciones generales de seguridad vial en el sector.

Que, asimismo, corresponde mantener el doble sentido de circulación en la calle Polidoro Coulin, en el tramo comprendido entre las alturas 100 y 150.

Que conforme lo informado por el Departamento de Ingeniería de Tránsito, la modificación propuesta requería la intervención de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de sancionar la correspondiente Ordenanza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese el sentido único de circulación en la calle Polidoro Coulin, en el tramo comprendido entre las alturas 150 y 500, con dirección sudoeste a noroeste (SO – NE)

Artículo 2° - Déjase establecido que se mantiene el doble sentido de circulación en la calle Polidoro Coulin, en el tramo comprendido entre las alturas 100 y 150.

Artículo 3° - Encomiéndase al Departamento de Ingeniería de Tránsito la implementación de la señalización vertical y horizontal correspondiente, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.094-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 33 mediante el cual se impone el nombre “Barrio Derby” al sector delimitado por calles Indiada, Rufino Luro Cambaceres, Patagones y Fragata Sarmiento, y:

CONSIDERANDO

Que a fojas 3, el Departamento Territorial informa que los limites solicitados no se superponen con algún barrio reconocido por la comuna, y en referencia al nombre propuesto “Barrio Derby” no consta impuesto para algún barrio de la ciudad de Bahía Blanca, por lo que dicho Departamento no tiene inconvenientes en cuanto a su imposición.

Que a fojas 5, la Dirección de Museo y Archivo Histórico informa que no encuentra objeción en que se denomine al barrio de esa manera.

Que a fojas 9/26 obra documentación de la institución que realiza el pedido.

Que a fojas 28, el Departamento Territorial informa que se debe cumplir con lo indicado en el artículo 6º de la Ordenanza 15407.

Que a fojas 31, consta solicitud de publicación del Edicto por el término de 2 (dos) días en el Diario La Nueva.

Que a fojas 32, la Subdirección de Catastro informa que se ha dado cumplimiento con los plazos según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza 15407.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Imponer el nombre “Barrio Derby” al sector delimitado por calles Indiada, Rufino Luro Cambaceres, Patagones y Fragata Sarmiento, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 843-4757-2026.-

Artículo 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.091-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 4 mediante el cual se incorpora un (1) inmueble al Patrimonio Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Departamento Territorial informa que el plano de mensura y división característica 7-214-2025 genera una Reserva de Equipamiento Comunitario identificada como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 189 – Manzana 189g - parcela 8 – Partida 214295 el cual pertenece al patrimonio comunal y no está inscripto a su favor, por lo que solicita que se realice dicho trámite ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 2 obra copia del plano de mensura característica 7-214-2025.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Declárese incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 189 – Manzana 189g – Parcela 8 – Partida 214295.

Artículo 2°- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 1.148-HCD-2026)

VISTO:

Los reiterados desbordes cloacales registrados en inmediaciones de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°4, ubicada en Florida 633, y la afectación que dicha situación genera en el normal dictado de clases; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento de una grave problemática sanitaria vinculada con desbordes cloacales en inmediaciones de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°4, ubicada en calle Florida 633 de nuestra ciudad.

Que dicha situación afecta particularmente al sector comprendido por República Siria al 1700 y Florida al 600, donde se habría producido el colapso del caño troncal cloacal, generando desbordes persistentes en la zona.

Que, conforme lo manifestado, el establecimiento educativo debió suspender el dictado de clases los días 28 de agosto, 8 de septiembre y 9 de septiembre del corriente año, como consecuencia de la continuidad de la problemática y la falta de una solución definitiva.

Que desde la institución educativa se habrían realizado reiterados reclamos ante Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), sin que hasta el momento se haya brindado una respuesta efectiva que permita normalizar la situación.

Que la presencia de desbordes cloacales en inmediaciones de un establecimiento educativo constituye un riesgo sanitario para estudiantes, docentes, auxiliares, familias y vecinos del sector.

Que la continuidad de esta problemática no sólo afecta la salubridad pública, sino también el derecho a la educación, al impedir o dificultar el normal desarrollo de las actividades escolares.

Que, según lo informado, la situación requeriría una intervención estructural vinculada con el recambio del caño troncal cloacal, atento al colapso registrado en el sector.

Que las respuestas parciales o circunstanciales resultan insuficientes cuando la problemática se reitera y compromete el funcionamiento de una institución educativa.

Que resulta indispensable que ABSA S.A. realice una inspección técnica urgente, informe el diagnóstico correspondiente y arbitre los medios necesarios para ejecutar las reparaciones o recambios de infraestructura que resulten necesarios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que arbitre de manera urgente los medios necesarios para inspeccionar, reparar y brindar una solución definitiva a los desbordes cloacales registrados en inmediaciones de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°4, ubicada en Florida 633, evaluando el estado del caño troncal cloacal y la necesidad de proceder a su recambio.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

II

RESOLUCION
(Exp. 1.140-HCD-2026)

VISTO:

La publicación del libro “El gol de tu vida”, antología de cuentos futboleros surgida de la convocatoria organizada por Cultura Futbolera Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que “El gol de tu vida” constituye un proyecto cultural colectivo que propone pensar al fútbol, uno de los fenómenos populares más significativos de nuestra sociedad, desde la literatura y las diferentes expresiones artísticas.

Que la antología reúne relatos de autores y autoras de Bahía Blanca, de la región, de distintos puntos de nuestro país y cuenta, además, con colaboraciones de escritores de España, Chile, Colombia y México, dando cuenta del alcance logrado por una iniciativa nacida y desarrollada en nuestra ciudad.

Que la antología reúne los relatos de los autores locales: Agustina Casali, Diego Brutten, Irene D’Angelo, Rodrigo Holzmann, Pablo Duca, Esteban Sabanés, Eliseo Bouquez y Soledad Genitti, junto con las obras de Alejandro Ansaldi y Nicolás Jorge, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gabriel Contreras, de Santiago de Chile; Rubén Costa, de Barcelona, España; Gabriel Jiménez, de Las Heras, Mendoza; Darío Ramírez, de Colombia; Juan Pérez, de Murcia, España; Elías Salazar, de Ciudad de México; y Sebastián Tafuro, Mariano Tosca y Salomé Wolosky, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reflejando el alcance local, nacional e internacional de esta creación colectiva.

Que la convocatoria fue impulsada en marzo de 2024 por Cultura Futbolera Bahía Blanca, con el propósito de vincular la literatura con el lenguaje audiovisual y generar nuevas formas de narrar las historias, las emociones y las experiencias que rodean al fútbol.

Que como parte de la propuesta, se estableció que el relato ganador fuera adaptado a un cortometraje realizado por el documentalista Raúl Papalardo, resultando seleccionada la obra de Eliana Bertinotti.

Que los cuentos finalistas fueron reunidos en esta antología con la intención de que sus historias circulen por bibliotecas populares, librerías y otros espacios culturales, promoviendo el acceso a la lectura y el encuentro entre escritores, lectores y distintas disciplinas artísticas.

Que la selección de los relatos estuvo a cargo de Nicolás Guglielmetti y Diego García, quienes tuvieron en cuenta su originalidad, calidad literaria y potencial para ser adaptados al lenguaje audiovisual.

Que la realización del libro fue posible gracias al trabajo articulado de escritores, jurados, realizadores audiovisuales, correctores, diseñadores y colaboradores, destacándose especialmente la participación de Carlos Mux en la maquetación y el diseño gráfico, y de Luciana Torresi en las tareas de corrección.

Que este carácter colectivo constituye uno de los principales valores de la obra, al demostrar la capacidad de los actores culturales de nuestra ciudad para construir redes, generar espacios de participación y desarrollar propuestas que vinculen al fútbol con la literatura, el cine y otras manifestaciones artísticas.

Que el proyecto posee, además, una importante finalidad solidaria, dado que lo recaudado mediante la venta de los ejemplares será destinado a colaborar con la Biblioteca Popular Daniel Aguirre.

Que dicha institución funciona en el edificio que comparte con la Sociedad de Fomento del Barrio Universitario y sufrió graves consecuencias como resultado de la catástrofe climática que afectó a Bahía Blanca el 7 de marzo de 2025.

Que a raíz de la inundación, la planta baja del inmueble resultó seriamente afectada, provocando la pérdida de mobiliario y daños en su estructura, lo que perjudicó el normal desarrollo de sus actividades culturales, educativas y comunitarias.

Que las bibliotecas populares cumplen una función social fundamental, garantizando el

acceso a los libros y al conocimiento, promoviendo la lectura y sosteniendo espacios de encuentro y pertenencia en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Que la decisión de acompañar a una biblioteca popular afectada por la inundación expresa una concepción de la cultura profundamente vinculada con la comunidad y con las necesidades concretas de la sociedad en la que se desarrolla.

Que la publicación de “El gol de tu vida” representa el inicio de un proyecto que sus impulsores pretenden sostener en el tiempo, construyendo vínculos entre diferentes artistas y sentando las bases de una red que permita continuar pensando el fútbol desde múltiples expresiones.

Que resulta pertinente reconocer y acompañar desde este Honorable Concejo Deliberante aquellas iniciativas locales que promueven la creación artística colectiva, fortalecen la cultura bahiense y asumen un compromiso solidario con las instituciones de nuestra comunidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el libro "El gol de tu vida", antología de cuentos futboleros surgida de la convocatoria organizada por Cultura Futbolera Bahía Blanca, en reconocimiento a su valor cultural, artístico, colectivo y solidario.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

III

RESOLUCION
(Exp. 1.141-HCD-2026)

VISTO:

El décimo aniversario de la Asociación Civil "Sembrando Sueños en la Bahía", celebrado el día 4 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "Sembrando Sueños en la Bahía" desarrolla desde hace años una valiosa tarea cultural y comunitaria destinada a promover la lectura en voz alta y acercar la literatura a personas de todas las edades.

Que la organización está integrada principalmente por mujeres voluntarias que brindan su tiempo, compromiso y experiencia para compartir cuentos, poesías, canciones y representaciones teatrales en escuelas, jardines de infantes, instituciones sociales, hogares de personas mayores, merenderos, hogares de abrigo y distintos espacios comunitarios de la ciudad.

Que sus integrantes llevan adelante esta tarea desde sus inicios bajo la coordinación de la licenciada Perla Flores, con la convicción de que la lectura en voz alta no solo favorece el aprendizaje, sino que también permite despertar la imaginación, expresar emociones, fortalecer vínculos y construir espacios de encuentro entre quien lee y quien escucha.

Que a lo largo de su trayectoria, han desarrollado actividades en instituciones como la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA), INCUDI y la Biblioteca Popular Luis Braille, así como en escuelas rurales y en numerosas organizaciones educativas y comunitarias de Bahía Blanca, articulando también, en distintas etapas, con el Instituto Cultural del Municipio de Bahía Blanca.

Que el disfrute colectivo de las historias, acompañado por libros, música, teatro y distintas expresiones artísticas, constituye una herramienta para despertar el interés por la lectura y generar vínculos entre personas de diferentes edades y realidades.

Que la labor desarrollada por la Asociación ha permitido acercar la lectura en voz alta a miles de niños, niñas, adolescentes y personas adultas de nuestra ciudad y de establecimientos rurales cercanos.

Que su trabajo ha sido reconocido con la distinción "Embajadores de la Palabra", otorgada por la Fundación César Egido Serrano y el Museo de la Palabra de España, destacando el compromiso de sus integrantes con la promoción y transmisión de la palabra.

Que desde el año 2019, la Asociación también promueve la escritura entre niños, niñas y adolescentes mediante la organización del Concurso Literario "Yo Escribo", cuyas distintas ediciones han sido declaradas de Interés Municipal por este Honorable Concejo Deliberante.

Que además de sus intervenciones territoriales, la institución lleva adelante semanalmente el programa radial *"Sembrando Sueños en la Bahía",* emitido por LU3 AM 1080, a través del cual difunde la literatura y genera espacios de conversación con escritores, docentes y referentes culturales.

Que dicho programa se sostiene en la firme convicción de que la lectura, la literatura y la transmisión de historias forman parte fundamental de nuestra cultura y constituyen prácticas que deben preservarse y transmitirse a las nuevas generaciones.

Que la Dirección General de Asociaciones Civiles del Municipio de Bahía Blanca y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires han acompañado a la institución en el proceso de regularización de su situación institucional, evidenciando la importancia de la presencia y el acompañamiento del Estado para fortalecer y garantizar la continuidad de las entidades civiles.

Que el 4 de septiembre de 2026 se cumplen diez años de la constitución de la Asociación Civil “Sembrando Sueños en la Bahía”, aniversario que constituye una oportunidad para reconocer su continuidad institucional, el compromiso cotidiano de sus integrantes y su valioso aporte a la cultura y a la comunidad bahiense.

Que resulta importante que este Honorable Cuerpo acompañe y visibilice el trabajo de aquellas organizaciones que, desde el voluntariado y la participación comunitaria, promueven el acceso a la cultura, fortalecen los vínculos intergeneracionales y mantienen vivo el valor de la palabra compartida.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el décimo aniversario de la Asociación Civil “Sembrando Sueños en la Bahía”, celebrado el día 4 de septiembre de 2026, en reconocimiento a su trayectoria, su labor cultural y comunitaria y su compromiso con la promoción de la lectura en voz alta y la literatura.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.129-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a foja 26, por el cual se remiten las actuaciones por las que el Centro Comunitario San Roque, conforme acta de asamblea extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2026, dispuso la donación a la Comuna de cinco (5) parcelas de su titularidad dominial, ubicadas en el ejido urbano de esta ciudad y partido de Bahía Blanca, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 232, Manzana 232n, Parcelas 9,10,13,18; Circunscripción II, Sección C, Chacra 232 Manzana 232h, Parcela 7, con el propósito orientado a la posterior regularización a favor de cada uno de los ocupantes, y;

CONSIDERANDO:

Que en los inmuebles mencionados, inscriptos a favor del Centro Comunitario San Roque, se encuentran edificadas las viviendas de varias familias, cuya construcción concluyó hace años sin haber logrado a la fecha, la regularización a favor de cada uno de sus ocupantes.

Que a fin de subsanar dicha circunstancia, el Centro Comunitario San Roque ofrece en donación a esta Comuna, las parcelas detalladas con la finalidad de la posterior escrituración a favor de cada una de las familias ocupantes.

Que la irregularidad dominial no permite el ingreso al sistema inmobiliario.

Que mantener esta situación atenta contra el Derecho Constitucional de Propiedad, el Derecho de acceso a la vivienda digna y por sobre todo en el caso que nos ocupa, el derecho de igualdad protegido por el artículo 16º de la Constitución Nacional.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Acéptase la donación, en los términos de la Ley 11.622, ofrecida por el Centro Comunitario San Roque de los inmuebles identificados catastralmente como:Circunscripción II, Sección C, Chacra 232, Manzana 232n, Parcelas 9,10,13,18; Circunscripción II, Sección C, Chacra

232 Manzana 232h, Parcela 7.

Artículo 2º – La donación mencionada en el artículo 1º se realiza con el cargo de regularizar a cada uno de los ocupantes de las viviendas, el cual se ha aceptado.

Artículo 3° – Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

V

RESOLUCION
(Exp. 1.146-HCD-2026)

VISTO:

La participación de la delegación bahiense de Veteranos de Guerra de Malvinas de la “Primera Peregrinación a Luján de Veteranos de Guerra de Malvinas”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Luján el día 20 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que es función fundamental de este Honorable Concejo Deliberante, como órgano representativo del Pueblo de Bahía Blanca, reconocer, declarar y acompañar aquellos acontecimientos de relevancia histórica, social y patriótica que promueven la memoria colectiva y la defensa irrenunciable de la soberanía nacional.

Que el próximo 20 de septiembre de 2026 se realizará el encuentro de la “Primera Peregrinación a Luján de Veteranos de Guerra de Malvinas”, un acontecimiento inédito de profunda significación humana y espiritual que congregará a excombatientes de todo el país.

Que dicho encuentro surge del impulso institucional y el trabajo mancomunado entre la Confederación de Combatientes de Malvinas, la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Veteranos de Guerra de Luján.

Que la propuesta busca que los Veteranos de Guerra de Malvinas se encuentren en el distrito de Luján para peregrinar juntos, hermanados en la fe, fortaleciendo los lazos de camaradería y bajo las premisas constantes de la Memoria y la Soberanía Nacional.

Que la Virgen de Luján y la causa Malvinas mantienen un vínculo inquebrantable, dado que durante el conflicto bélico de 1982 una imagen de la Patrona de Lujan acompañó a los soldados en las islas, siendo posteriormente trasladada a Gran Bretaña, donde permaneció durante décadas hasta su emotiva y justa restitución a nuestro país, convirtiéndose en un símbolo de paz y reencuentro.

Que finalmente el 10 de noviembre de 2019 la histórica imagen regresó a la Basílica de Luján, donde fue recibida con una multitudinaria Misa de Acción de Gracias, sellando un acontecimiento de profunda emoción y justicia espiritual para todo el pueblo argentino y el colectivo de excombatientes.

Que la ciudad de Luján, al albergar a la Patrona de la Patria, constituye el entorno ideal para que la comunidad rinda tributo, contenga y exprese su permanente gratitud a quienes defendieron con honor e integridad nuestro territorio.

Que, en este marco de reflexión y espiritualidad, resulta indispensable elevar un recuerdo entrañable y dedicar un párrafo especial a nuestros héroes nacionales que ofrendaron su vida y quedaron como eternos custodios en la turba de nuestras Islas Malvinas y en las aguas del Atlántico Sur, cuyo sacrificio supremo constituye el faro que guía nuestro reclamo innegociable de soberanía.

Que resulta imprescindible extender este profundo reconocimiento a las madres, padres y familias de nuestros Veteranos de Guerra de Malvinas, quienes tras soportar la tremenda angustia de la espera, se convirtieron en el sostén afectivo incondicional durante las décadas de posguerra, acompañando las luchas diarias de nuestros Veteranos de Guerra de Malvinas, curando con amor y perseverancia las heridas invisibles del conflicto y garantizando que el legado malvinero siga vivo en las futuras generaciones.

Que, durante los últimos años, en nuestra ciudad se ha consolidado una política activa de "Malvinización" para abrazar y honrar a nuestros héroes de manera permanente.

Que la delegación de Veteranos participará de la jornada del 20 de septiembre que tendrá como punto de concentración e inicio de las actividades el Complejo Monumental Malvinas Argentinas, emplazado en la intersección de la avenida Nuestra Señora de Luján y la calle Ugarte, predio

emblemático de homenaje a los héroes lujanenses.

Que acompañar institucionalmente la participación de la delegación bahiense de Veteranos de Guerra de Malvinas de la “Primera Peregrinación Nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas”, a desarrollarse la Ciudad de Lujan, resulta significativo.

Que acompañar y jerarquizar esta participación, contribuye al fortalecimiento del reconocimiento a los Veteranos de Guerra de Malvinas, manteniendo viva la memoria de los caídos y reafirmando el compromiso permanente con la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la participación de la delegación bahiense de Veteranos de Guerra de Malvinas de la "Primera Peregrinación a Luján de Veteranos de Guerra de Malvinas", que tendrá lugar en la ciudad de Lujan el día 20 de septiembre de 2026, con epicentro en el Complejo Monumental Malvinas Argentinas sito en Av. Nuestra Señora de Luján y Ugarte.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.086-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas competentes:

1.Disponga la realización y/o actualización de una Evaluación Integral de Impacto Ambiental y Urbanístico respecto del emprendimiento inmobiliario alcanzado por la Ordenanza N.º 20.600, teniendo especialmente en consideración las modificaciones producidas en el sector desde la sanción de dicha norma y los efectos derivados de los acontecimientos hídricos ocurridos en Bahía Blanca durante los últimos años.

2.Que dicha evaluación contemple especialmente:

a) impacto sobre la capacidad y funcionamiento de las redes de agua potable y desagües cloacales;

b) estudio de drenaje urbano, escurrimientos superficiales, capacidad de absorción e impermeabilización del suelo;

c) determinación de la superficie absorbente que se perdería como consecuencia de la ejecución del proyecto y medidas de mitigación necesarias;

d) evaluación hidráulica del sector a partir de los antecedentes de inundaciones registrados en la ciudad, particularmente los acontecimientos del 7 de marzo de 2025;

e) estudio actualizado de suelo y subsuelo, con particular atención a la ejecución de estacionamientos subterráneos, niveles freáticos y eventuales consecuencias sobre inmuebles linderos;

f) impacto sobre la movilidad y circulación vehicular en República Siria, Cipolletti, De Angelis y arterias circundantes;

g) suficiencia de los accesos, egresos, espacios de estacionamiento y condiciones de circulación peatonal;

h) impacto derivado del incremento de densidad poblacional y de actividades comerciales sobre la infraestructura existente;

i) disponibilidad y capacidad de los servicios de energía eléctrica, gas, alumbrado y restantes servicios públicos;

j) impacto ambiental acumulativo del emprendimiento sobre el barrio Santa Margarita y sectores residenciales aledaños.

3.Requiera a ABSA y a los organismos provinciales competentes informes técnicos actualizados y debidamente fundados respecto de la capacidad de las redes de agua potable y cloacas existentes para abastecer la totalidad del emprendimiento previsto.

4.A través de las áreas municipales competentes, elabore un informe hidráulico actualizado,

considerando especialmente las modificaciones en los criterios de prevención y mitigación que pudieran resultar necesarias luego de la inundación del 7 de marzo de 2025.

5.Informe específicamente respecto del cumplimiento efectivo, a la fecha, de la totalidad de los requisitos, obligaciones y condiciones establecidos en la Ordenanza N.º 20.600 y en las actuaciones administrativas que sirvieron de antecedente para su sanción, incluyendo particularmente la situación dominial y parcelaria de los inmuebles involucrados y la eventual unificación de parcelas prevista para el desarrollo del emprendimiento.

6.Incorpore al análisis las observaciones formuladas oportunamente por los integrantes de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y requiera una nueva intervención de dicho organismo a efectos de evaluar el proyecto conforme las actuales condiciones urbanísticas, ambientales y de infraestructura del sector.

7.Dentro del procedimiento de evaluación, convoque a representantes de la Sociedad de Fomento de Santa Margarita y vecinos de Santa Margarita, San Cayetano, Villa del Parque y sectores directamente involucrados, a fin de que puedan aportar antecedentes, observaciones y documentación relacionada con las condiciones actuales del barrio.

8.Una vez reunida la totalidad de los estudios e informes requeridos, remita copia completa de los mismos al Honorable Concejo Deliberante a efectos de determinar, sobre bases técnicas actualizadas, la viabilidad del emprendimiento en los términos originalmente autorizados y la necesidad o no de revisar las condiciones establecidas mediante la Ordenanza N.º 20.600.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.100-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, arbitre los medios necesarios para realizar tareas de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las veredas y espacios linderos a las instalaciones de Bahía Ambiental SAPEM ubicadas en calle Falcón, Teniente Farías, Coronel Falcón y Donado, procediendo al retiro de los residuos y demás elementos acumulados y procurando recuperar adecuadas condiciones de limpieza y transitabilidad en el sector.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.107-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, evalúe la factibilidad técnica y económica de implementar pavimento articulado u otras alternativas de pavimentación de costo accesible sobre calle Láinez, en el sector paralelo a Rafael Obligado, correspondiente al barrio San Miguel.

Asimismo, se solicita evaluar las herramientas administrativas y de financiamiento disponibles para posibilitar la ejecución de la obra mediante la conformación de un consorcio, sistema de contribución por mejoras u otro mecanismo que permita la participación de los vecinos frentistas en el financiamiento de la misma.

En función de dicha evaluación, se solicita al Departamento Ejecutivo que informe las alternativas técnicamente viables para el sector, sus costos estimativos y los mecanismos mediante los cuales los vecinos interesados podrían impulsar la concreción de la obra.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

X

RESOLUCION
(Exp. 1.139-HCD-2026)

VISTO:

La trayectoria de la Revista Más Industrias, medio de comunicación especializado en la difusión de la actividad industrial, empresarial, productiva y económica de Bahía Blanca y la región, y

CONSIDERANDO:

Que la Revista Más Industrias nació en agosto de 2013 como un medio orientado especialmente a brindar información y herramientas de comunicación vinculadas con el ámbito empresarial e industrial, consolidando a lo largo de sus trece años de trayectoria una presencia sostenida en Bahía Blanca y ampliando posteriormente su alcance hacia La Pampa, el Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Que desde sus diferentes plataformas y mediante su publicación bimestral de distribución gratuita, Más Industrias desarrolla una tarea permanente de difusión de la actividad económica y productiva, otorgando visibilidad a industrias, pequeñas y medianas empresas, emprendedores, instituciones y distintos actores vinculados al desarrollo local y regional, abordando asimismo temáticas relacionadas con innovación, tecnología, comercio, sustentabilidad, logística y nuevos desafíos del sector productivo.

Que su labor trasciende la actividad estrictamente periodística, promoviendo espacios de encuentro, intercambio y capacitación destinados a fortalecer los vínculos entre el sector empresarial,

el ámbito académico y las instituciones de la ciudad, destacándose en este sentido el convenio de colaboración suscripto con la Fundación de la Universidad Nacional del Sur y las distintas actividades desarrolladas junto a referentes universitarios, profesionales, empresarios y emprendedores.

Que a través de iniciativas como “Espacio Más Industrias”, la publicación ha contribuido a generar instancias de formación y articulación destinadas al entramado productivo de Bahía Blanca y la región, promoviendo el acceso a conocimientos y herramientas vinculadas con la gestión empresarial, la innovación, las nuevas tecnologías y la toma de decisiones, fortaleciendo de este modo la interacción entre el conocimiento académico y las necesidades concretas del sector privado.

Que la trayectoria alcanzada por Más Industrias, su sostenido compromiso con la difusión del potencial productivo bahiense y regional y su participación activa en iniciativas de vinculación institucional constituyen un aporte significativo al fortalecimiento y visibilización del entramado empresarial e industrial de nuestra ciudad, resultando oportuno reconocer desde este Honorable Concejo Deliberante la labor desarrollada desde su creación.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la trayectoria y labor comunicacional e institucional de la Revista Más Industrias, en reconocimiento a sus trece años de actividad y a su contribución a la difusión, promoción y fortalecimiento del entramado industrial, empresarial y productivo de Bahía Blanca y la región.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.078-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente en materia de transporte urbano, evalúe y gestione la ampliación del recorrido de la Línea 513, a fin de que las unidades que actualmente ascienden por calle Paroissien y posteriormente doblan por calle Rawson continúen su recorrido por Paroissien hasta calle Los Naranjos. La solicitud surge a partir del planteo realizado por vecinos del sector, quienes manifiestan que la extensión propuesta permitiría acercar el servicio de transporte público a una zona de mayor altura de la ciudad, evitando que los usuarios deban descender del colectivo en sectores ubicados en calles con pendientes pronunciadas y posteriormente realizar recorridos a pie en bajada. Esta situación genera particulares dificultades para personas mayores, personas con discapacidad y vecinos con movilidad reducida, para quienes desplazarse por calles en pendiente puede representar un esfuerzo considerable y aumentar las posibilidades de caídas o accidentes. La ampliación solicitada permitiría mejorar la accesibilidad al transporte público, acercando las unidades a los sectores de mayor altura y favoreciendo una movilidad urbana más inclusiva y equitativa.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.083-HCD-2026)

VISTO:

La Ordenanza N.º 20.513, mediante la cual se instituye el Régimen de Honores para el

Partido de Bahía Blanca, y la necesidad de incorporar al mencionado régimen una figura destinada a reconocer a aquellas personas que, mediante su participación en programas de intercambio, actividades culturales, educativas, artísticas, deportivas, académicas, sociales o institucionales, contribuyan a fortalecer los vínculos entre Bahía Blanca y comunidades del exterior, actuando como verdaderos puentes entre sociedades y favoreciendo el conocimiento, la difusión de tradiciones, la integración, el entendimiento mutuo y el desarrollo de vínculos de cooperación y diplomacia ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 20.513 se estableció el Régimen de Honores para el Partido de Bahía Blanca, conformando un marco normativo destinado a institucionalizar y ordenar las distintas formas mediante las cuales el Municipio puede expresar el reconocimiento de la comunidad hacia personas, instituciones, entidades y acontecimientos que, por sus características, trayectoria, acciones o significación, resulten merecedores de especial consideración.

Que el Régimen de Honores instituido por la Ordenanza N.º 20.513 constituye una herramienta de reconocimiento institucional mediante la cual el Estado Municipal puede poner en valor aquellas acciones, trayectorias y aportes que contribuyen al desarrollo cultural, educativo, científico, deportivo, social e institucional de Bahía Blanca.

Que, en el marco de dicho régimen, resulta pertinente incorporar nuevas figuras de reconocimiento que respondan a las transformaciones de las relaciones entre comunidades y que permitan valorar especialmente aquellas acciones que contribuyen a proyectar la identidad de Bahía Blanca y a fortalecer sus vínculos con otras sociedades del mundo.

Que la cultura constituye una herramienta fundamental para favorecer el acercamiento entre comunidades, ya que permite generar espacios de conocimiento, intercambio y comprensión a través de expresiones vinculadas con el arte, la historia, la gastronomía, las tradiciones, las costumbres y las distintas manifestaciones que conforman la identidad de los pueblos.

Que los intercambios culturales, educativos, académicos, deportivos y sociales constituyen instrumentos de significativa importancia para fomentar el conocimiento recíproco entre personas pertenecientes a diferentes sociedades, generando experiencias que pueden trascender las fronteras y contribuir a la construcción de vínculos duraderos.

Que quienes participan de estas experiencias pueden desempeñar un rol que excede el de un visitante o participante, convirtiéndose en verdaderos puentes entre sociedades, al transmitir y compartir conocimientos, tradiciones, costumbres, expresiones culturales y experiencias propias de la comunidad de la que forman parte.

Que las figuras de “Embajador/a Cultural Bahiense” y “Embajador/a Cultural Extranjero/a” procura reconocer precisamente esa función de vinculación, entendiendo que determinadas personas pueden contribuir, mediante sus acciones, trayectoria o participación, a representar y difundir aspectos de la identidad bahiense y, simultáneamente, acercar a nuestra comunidad las características culturales de otros pueblos.

Que este concepto se encuentra estrechamente relacionado con la denominada diplomacia ciudadana, entendida como la construcción de vínculos entre comunidades a partir de la participación directa de sus ciudadanos, instituciones y organizaciones, generando espacios de diálogo, cooperación, conocimiento y entendimiento que complementan los vínculos institucionales tradicionales.

Que el ejercicio de esta función puede desarrollarse a través de diferentes manifestaciones, entre ellas la difusión de tradiciones, expresiones artísticas, patrimonio histórico, gastronomía, prácticas deportivas, experiencias educativas y demás elementos representativos de una comunidad.

Que entre las personas que pueden desarrollar naturalmente esta función se encuentran artistas, personalidades destacadas, referentes y líderes comunitarios, estudiantes que participan de programas de intercambio, deportistas, docentes, investigadores, gestores culturales y otras personas cuya actividad permita generar vínculos significativos entre Bahía Blanca y comunidades del exterior.

Que las figuras propuesta no deben quedar circunscriptas a una organización, institución o programa determinado, dado que los procesos de intercambio y vinculación internacional pueden ser promovidos por asociaciones civiles, instituciones educativas, universidades, clubes deportivos, organizaciones culturales, fundaciones, organismos públicos o privados, organizaciones internacionales y otras entidades.

Que, en consecuencia, resulta conveniente establecer figuras de carácter amplio que permita reconocer a quienes, independientemente de la organización que los acompañe o del ámbito específico en el que desarrollen su actividad, contribuyan efectivamente a la construcción de vínculos

culturales entre Bahía Blanca y otras sociedades.

Que la difusión de las tradiciones constituye una de las funciones centrales de quienes desempeñan un rol de representación cultural, en tanto permite transmitir elementos propios de una comunidad y favorecer su conocimiento y valoración por parte de personas pertenecientes a otros contextos culturales.

Que asimismo resulta fundamental promover la integración, generando espacios en los que las diferencias culturales sean entendidas como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento mutuo y no como un obstáculo para la convivencia y la construcción de vínculos.

Que el arte, la historia, la gastronomía y las tradiciones constituyen instrumentos privilegiados para generar esos espacios de encuentro, debido a su capacidad para transmitir identidades, valores, experiencias y formas de comprender el mundo de una manera accesible y cercana.

Que Bahía Blanca posee una identidad cultural propia, conformada a partir de su historia, sus instituciones, sus expresiones artísticas, su patrimonio, sus tradiciones, su actividad productiva y

la diversidad de las comunidades que forman parte de ella, elementos que pueden ser proyectados y compartidos mediante iniciativas de intercambio internacional.

Que, de igual manera, la llegada a nuestra ciudad de personas provenientes de otros países permite que la comunidad bahiense conozca nuevas culturas, experiencias y perspectivas, enriqueciendo el intercambio y fortaleciendo la apertura internacional de la ciudad.

Que la incorporación de dichos reconocimientos al Régimen de Honores, establecido por la Ordenanza N.º 20.513, permitirá institucionalizar este reconocimiento y otorgar un marco formal a aquellas experiencias que contribuyan al acercamiento entre Bahía Blanca y otras sociedades.

Que estas distinciones deberán comprender tanto a quienes representen o proyecten culturalmente a Bahía Blanca en otros países como a aquellas personas provenientes del exterior que, a través de su permanencia, actividad o participación en nuestra ciudad, contribuyan al conocimiento y entendimiento entre ambas comunidades.

Que el reconocimiento institucional de estas personas representa también una manera de fortalecer el entramado de relaciones internacionales de Bahía Blanca desde una perspectiva ciudadana, cultural y comunitaria, promoviendo vínculos que puedan sostenerse en el tiempo más allá de una actividad o intercambio puntual.

Que la creación de estas figuras se encuentra en consonancia con los objetivos generales del Régimen de Honores instituido mediante la Ordenanza N.º 20.513, ampliando las herramientas de reconocimiento disponibles para destacar aportes vinculados con la cultura, la integración y la vinculación internacional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Incorpórase al Artículo 1° de la Ordenanza 20.513, modificada por la Ordenanza N° 22.306, el siguiente reconocimiento:

.Embajador/a Cultural Bahiense

.Embajador/a Cultural Extranjero/a

Artículo 2° - Incorpóranse a la Ordenanza 20.513, modificada por la Ordenanza N° 22.306 los siguientes artículos:

"Artículo 7° bis - EMBAJADOR/A CULTURAL BAHIENSE. La distinción "Embajador/a Cultural Bahiense" podrá ser destinada a reconocer a aquellas personas que, por su trayectoria, actividad, participación o representación, actúen como puente entre nuestra ciudad y el exterior, promoviendo el conocimiento, la difusión de tradiciones, la integración, el intercambio y el entendimiento mutuo mediante el arte, la historia, la gastronomía, las costumbres, el deporte, la educación y demás manifestaciones culturales. La figura podrá comprender, entre otros, a artistas, personalidades destacadas, líderes comunitarios, estudiantes de intercambio, deportistas, docentes, investigadores, gestores culturales y demás personas que participen de programas, iniciativas o experiencias de intercambio cultural, educativo, académico, científico, deportivo, social o institucional que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos entre nuestra ciudad y otras comunidades".

"Artículo 7° ter - EMBAJADOR/A CULTURAL EXTRANJERO/A. La distinción "Embajador/a Cultural Extranjero/a" podrá ser destinada a reconocer a aquellas personas que, por su trayectoria, actividad, participación o representación, actúen como puente entre su país y nuestra ciudad, promoviendo el conocimiento, la difusión de tradiciones, la integración, el intercambio y el entendimiento mutuo mediante el arte, la historia, la gastronomía, las costumbres, el deporte, la educación y demás manifestaciones culturales. La figura podrá comprender, entre otros, a artistas, personalidades destacadas, líderes comunitarios, estudiantes de intercambio, deportistas, docentes, investigadores, gestores culturales y demás personas que, provenientes del exterior, participen de programas, iniciativas o experiencias de intercambio cultural, educativo, académico, científico, deportivo, social o institucional que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos entre nuestra ciudad y otras comunidades".

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XIII

RESOLUCION
(Exp. 1.084-HCD-2026)

VISTO:

La destacada trayectoria comunitaria, institucional y política de Roberto “Tucho” Ursino, vecino nacido y criado en Ingeniero White, quien durante décadas ha desarrollado una intensa labor en beneficio de su comunidad, participando activamente en instituciones sociales, deportivas, culturales y de servicio, desempeñándose además como delegado municipal y concejal, y cuyo compromiso permanente con el desarrollo y el bienestar de Ingeniero White lo ha convertido en una persona profundamente querida, respetada y reconocida por generaciones de vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que Roberto “Tucho” Ursino nació y creció en Ingeniero White, localidad con la que mantiene un profundo sentido de pertenencia, permaneciendo durante toda su vida estrechamente vinculado con sus instituciones, sus vecinos y las distintas expresiones sociales y culturales que conforman la identidad whitense.

Que su compromiso con la comunidad comenzó desde muy temprana edad, incorporándose en el año 1958, cuando tenía apenas nueve años, al Grupo Scout “Don Ernesto Pilling”, institución en la que permaneció durante décadas, desempeñándose en diferentes funciones y colaborando con la formación de generaciones de jóvenes a partir de valores como la solidaridad, el compañerismo, la responsabilidad y el servicio.

Que a lo largo de su vida participó activamente de numerosas instituciones de Ingeniero White, demostrando una permanente vocación de servicio y entendiendo que el crecimiento de una comunidad depende también del compromiso de aquellos vecinos que dedican su tiempo y esfuerzo a fortalecer las organizaciones que forman parte de su identidad.

Que integró la Cooperativa de Pavimentación de Ingeniero White, institución desde la cual se impulsaron y concretaron obras de significativa importancia para la localidad, contribuyendo a mejorar la infraestructura urbana y las condiciones de vida de numerosos vecinos que durante años esperaron contar con calles pavimentadas.

Que también formó parte de la Cooperadora del Hospital Menor de Ingeniero White, colaborando con una institución fundamental para la atención sanitaria de los vecinos y reafirmando, una vez más, su compromiso con aquellas organizaciones que cumplen una función esencial en la vida cotidiana de la comunidad.

Que su trayectoria también estuvo vinculada con la función pública, desempeñándose como delegado municipal entre los años 1994 y 2003, acompañando la gestión del entonces intendente Jaime Linares, y posteriormente como concejal durante ocho años, llevando al ámbito institucional las necesidades, inquietudes y proyectos de los vecinos de Ingeniero White.

Que su participación en la vida política y comunitaria nunca significó un alejamiento de sus raíces, sino que, por el contrario, estuvo profundamente vinculada con su identidad whitense y con la convicción de que la función pública debe constituir una herramienta para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y acompañar el crecimiento de las comunidades.

Que actualmente preside la Sociedad Recreativa, Coral y Musical “La Siempre Verde”, institución de gran importancia para la vida cultural y social de Ingeniero White, desde donde continúa promoviendo espacios de encuentro, participación y preservación de las tradiciones y expresiones culturales de la localidad.

Que asimismo integra la agrupación vecinal “White 2025”, desde donde continúa trabajando por una localidad con mayores oportunidades de desarrollo, poniendo especial énfasis en la necesidad de generar condiciones que permitan a los jóvenes permanecer en Ingeniero White, encontrar oportunidades laborales y construir allí sus proyectos de vida.

Que Roberto Ursino ha demostrado a través de los años que su compromiso con Ingeniero White excede cualquier función o cargo circunstancial, constituyendo una verdadera vocación de servicio sostenida en el tiempo, basada en la defensa de las instituciones, el acompañamiento a los vecinos y la búsqueda permanente de mejores condiciones para su comunidad.

Que su trayectoria ha sido reconocida afectivamente por generaciones de whitenses, quienes lo identifican como un vecino comprometido, solidario y cercano, que ha sabido construir vínculos y dejar una huella significativa en las instituciones y espacios comunitarios donde participó.

Que la historia de Roberto “Tucho” Ursino representa también la historia de un vecino que eligió permanecer junto a sus raíces, acompañando las transformaciones de Ingeniero White y defendiendo su identidad, su patrimonio institucional y el derecho de sus habitantes a contar con una localidad pujante, activa y con oportunidades para las nuevas generaciones.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante reconocer públicamente a aquellas personas que, mediante su trabajo sostenido y desinteresado, contribuyen a fortalecer la identidad de las comunidades que integran el Partido de Bahía Blanca, siendo la trayectoria de Roberto “Tucho” Ursino un ejemplo de compromiso ciudadano, pertenencia y vocación de servicio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórgase la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a Roberto “Tucho” Ursino, en los términos del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 20.513, por su destacada trayectoria comunitaria, institucional, política y en reconocimiento a su permanente compromiso con la comunidad de Ingeniero White.

Artículo 2º - Por presidencia fíjese día y hora para la entrega del reconocimiento correspondiente.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XIV

RESOLUCION
(Exp. 1.114-HCD-2026)

VISTO:

La inaceptable situación de desborde de efluentes cloacales sobre la vía pública en la calle General Paz a la altura 70, entre San Martin y Chiclana, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector padecen una pérdida constante de líquidos cloacales que corre a cielo abierto por la vereda y las cunetas, generando un gran foco de contaminación.

Que al ser una zona de alto tránsito peatonal, vecinos se han visto obligados a bloquear la vereda para evitar accidentes por resbalones.

Que la emanación permanente de olores nauseabundos interrumpe la vida cotidiana del barrio, imposibilitando la ventilación de las viviendas, el uso y disfrute del espacio público y afectando severamente el normal desarrollo de las actividades comerciales y residenciales de la zona.

Que la exposición continua a aguas servidas constituye un riesgo biológico directo y un grave atentado contra la salud pública, al ser vector directo de enfermedades infectocontagiosas, parasitarias y dermatológicas, exponiendo con especial vulnerabilidad a niñas, niños, adultos mayores y personas con afecciones respiratorias o inmunológicas.

Que es responsabilidad indelegable del prestador del servicio, la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), garantizar la operatividad, el mantenimiento preventivo y la reparación inmediata de la infraestructura de saneamiento básico, evitando que deficiencias estructurales o falta de mantenimiento recaigan sobre la salud e integridad de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, con carácter urgente, intervenga en el desborde cloacal ubicado en la vereda de las calle General Paz 70, de la localidad de Bahia Blanca, efectuando las tareas necesarias para solucionar la problemática existente.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XV

RESOLUCION
(Exp. 1.115-HCD-2026)

VISTO:

La inaceptable situación de desborde de efluentes cloacales sobre la vía pública en la intersección de las calles Brown y Sarmiento de la localidad de General Daniel Cerri,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la mencionada intersección padecen una pérdida constante de líquidos cloacales que corren a cielo abierto por la calzada y las cunetas, generando un gran foco de contaminación.

Que la emanación permanente de olores nauseabundos interrumpe la vida cotidiana del barrio, imposibilitando la ventilación de las viviendas, el uso y disfrute del espacio público y afectando severamente el normal desarrollo de las actividades comerciales y residenciales de la zona.

Que la exposición continua a aguas servidas constituye un riesgo biológico directo y un grave atentado contra la salud pública, al ser vector directo de enfermedades infectocontagiosas, parasitarias y dermatológicas, exponiendo con especial vulnerabilidad a niñas, niños, adultos mayores y personas con afecciones respiratorias o inmunológicas.

Que es responsabilidad indelegable del prestador del servicio, la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), garantizar la operatividad, el mantenimiento preventivo y la reparación inmediata de la infraestructura de saneamiento básico, evitando que deficiencias estructurales o falta de mantenimiento recaigan sobre la salud e integridad de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, con carácter urgente, intervenga en el desborde cloacal ubicado en la intersección de las calles Brown y Sarmiento, de la localidad de Gral Daniel Cerri, efectuando las tareas necesarias para solucionar la problemática existente.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente resolución a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.116-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, disponga de manera prioritaria las tareas de nivelación, perfilado y readecuación de pendientes en la calle Avellaneda, en el pequeño tramo comprendido entre Francia y Avenida La Plata.

Dichas intervenciones deben tener como finalidad la rectificación de los niveles de la calzada para asegurar el correcto y rápido escurrimiento de las aguas pluviales hacia el Canal Maldonado, evitando la acumulación y el estancamiento permanente de agua en la vía pública.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XVII

RESOLUCION
(Exp. 1.118-HCD-2026)

VISTO:

La invaluable trayectoria institucional, social y cultural de Rubén Antonelli, primer delegado municipal de Ingeniero White tras el regreso de la democracia, y su permanente compromiso con la

identidad y el desarrollo de la comunidad whitense, y;

CONSIDERANDO:

Que Rubén Antonelli asumió como el primer delegado municipal de Ingeniero White en diciembre de 1983, desempeñando dicha función con un notable compromiso institucional hasta el año 1991.

Que su gestión se caracterizó por un fuerte perfil de cercanía vecinal, priorizando el contacto directo y recorriendo permanentemente las calles en pos de la resolución de las necesidades de los vecinos.

Que durante su mandato se impulsó un profundo plan de transformación urbana, logrando triplicar el pavimento existente (pasando de 19 a 60 cuadras), instalando columnas de alumbrado público y generando nuevos espacios verdes.

Que más allá de la obra pública, su administración devolvió la vida comunitaria y el orgullo a Ingeniero White mediante la recuperación de festividades populares masivas, tales como el regreso de los carnavales —con el recordado "Auto Loco"—, la tradicional llegada de los Reyes Magos en lancha y la histórica recreación del desembarco de Colón en 1990 desde Puerto Galván.

Que a sus 96 años, Don Rubén Antonelli mantiene intacta su memoria y continúa siendo un faro de consulta permanente y un custodio vivo de la historia, las anécdotas y el patrimonio intangible de su pueblo.

Que este reconocimiento busca visibilizar y celebrar la trayectoria de un vecino que, mediante su vocación de servicio y entrega constante, enriquece la historia colectiva y enaltece al Partido de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca a Don Rubén Antonelli, en reconocimiento a su fructífera trayectoria pública, su incansable labor institucional como primer delegado municipal de la democracia en Ingeniero White y su invaluable aporte a la identidad, la cultura y la memoria colectiva de la comunidad.

SEGUNDO - Por presidencia fíjese día y hora para la entrega del reconocimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.130-HCD-2026)

VISTO:

La presentación realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del “Plan Provincial de Políticas de Prevención y Mitigación del Fenómeno del Súper Niño”, el cual prevé una inversión destinada a la gestión integral del riesgo y la articulación con los 135 municipios bonaerenses, y;

CONSIDERANDO:

Que los estudios científicos y organismos especializados estiman una alta probabilidad de ocurrencia de eventos climáticos severos y precipitaciones de gran intensidad hacia el final de la primavera y el comienzo del verano.

Que nuestra región y, de manera trágica, nuestro distrito han sufrido de forma recurrente los severos impactos de eventos climáticos extremos, cuyo punto más crítico y doloroso tuvo lugar el 7 de marzo de 2025, cuando un temporal histórico con precipitaciones cercanas a los 300 milímetros en pocas horas provocó inundaciones devastadoras, pérdidas humanas irreparables y daños estructurales inéditos en la infraestructura urbana y rural de Bahía Blanca y localidades vecinas como Ingeniero White y General Cerri.

Que dicho plan provincial contempla la conformación de una mesa interministerial y diversas acciones específicas en materia de infraestructura hidráulica, sistemas de alerta temprana, control de cuencas y despliegue logístico de seguridad y defensa civil.

Que, ante los traumáticos antecedentes de vulnerabilidad hídrica y climática, resulta indispensable para este Honorable Cuerpo conocer de manera precisa el alcance, la afectación de recursos, el cronograma de ejecución y el grado de articulación con las áreas operativas de nuestro distrito, a los fines de garantizar una adecuada prevención y resguardo definitivo de los vecinos e infraestructura local.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicítase al Departamento Ejecutivo Provincial, a los organismos provinciales competentes que integran la mesa interministerial del “Plan Provincial de Políticas de Prevención y Mitigación del Fenómeno del Súper Niño”, que a través del área que corresponda informe a este Honorable Cuerpo los siguientes puntos:

1- Detalle de Obras e Infraestructura: Especifíquese el listado de obras hidráulicas, de desagüe, limpieza de cuencas o mitigación hídrica proyectadas, en ejecución o finalizadas en el partido de Bahía Blanca en el marco de la inversión provincial anunciada, contemplando las zonas más golpeadas por los anegamientos históricos.

2- Sistema de Alerta Temprana y Monitoreo: Informe si el Municipio se encuentra integrado al visor provincial de estaciones meteorológicas y qué mecanismos locales de alerta temprana, entrega de pluviómetros o articulación comunitaria se están implementando para evitar sorpresas ante contingencias severas.

3- Coordinación de Seguridad y Emergencia: Detalle cómo se articularán los recursos logísticos y operativos provinciales (tales como móviles de emergencia, equipamiento de rescate acuático, sistemas de bomberos y drones de relevamiento) con el área de Defensa Civil y las fuerzas de seguridad locales.

4- Asignación de Recursos: Precise si se han transferido o asignado partidas presupuestarias específicas al distrito para afrontar planes de contingencia y asistencia en zonas de alto riesgo de inundación.

Artículo 2° - Envíese copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para su pronta respuesta.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XIX

RESOLXUCION
(Exp. 1.131-HCD-2026)

VISTO:

Las "10ª Jornadas de Reumatología Clínica de Bahía Blanca", a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre en las instalaciones del Land Plaza Hotel de nuestra ciudad; evento organizado por la Asociación de Reumatología de la Provincia de Buenos Aires (ARPBA) y la Fundación Reumatológica Argentina "Dr. Osvaldo García Morteo", y que cuenta con el aval científico de la Sociedad Argentina de Reumatología; y

CONSIDERANDO;

Que estas jornadas constituyen un destacado encuentro científico y académico destinado a profesionales y trabajadores de la salud, cuyo objetivo central es promover la actualización continua de conocimientos, el intercambio de experiencias clínicas y la capacitación de excelencia en el ámbito de la Reumatología y especialidades afines.

Que el evento está dirigido a médicos especialistas en reumatología, clínica médica, diagnóstico por imágenes, infectología, neurología, ortopedia y traumatología, medicina general y familiar, así como a licenciados en kinesiología, nutrición, bioquímica, enfermería y estudiantes avanzados de la carrera de medicina.

Que la realización de este acontecimiento jerarquiza a nuestra ciudad como polo de salud y capacitación, representando un aporte significativo para el desarrollo científico, académico y profesional tanto de Bahía Blanca como de toda la región.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declárense de Interés Municipal las "10ª Jornadas de Reumatología Clínica de Bahía Blanca", organizadas por la Asociación de Reumatología de la Provincia de Buenos Aires (ARPBA) y la Fundación Reumatológica Argentina "Dr. Osvaldo García Morteo", a realizarse los días 24, 25 y 26 de septiembre en nuestra ciudad.

Artículo 2º - Entréguese copia de la presente Resolución a las autoridades organizadoras del evento en reconocimiento a su valioso aporte a la ciencia, la salud pública y la comunidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XX

RESOLUCION
(Exp. 1.132-HCD-2026)

VISTO:

El grave fenómeno climatológico que azotó el partido de Bahía Blanca el pasado 7 de marzo de 2025, generando consecuencias de extrema gravedad, pérdidas de vidas humanas, incalculables daños materiales y una situación de aislamiento crítico en la localidad de General Daniel Cerri producto de la inundación, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la localidad de General Daniel Cerri quedó prácticamente aislado a raíz del desborde del Arroyo Saladillo de García que cruza el acceso a la misma, evidenciando una situación de vulnerabilidad extrema ante eventos de precipitaciones intensas.

Que a través del Decreto Provincial Nº 316/2025 y de la Ordenanza Nº 22.025 se declaró la emergencia en el Partido de Bahía Blanca para atender los daños provocados por el desastre meteorológico.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires anunció el Plan de Reconstrucción Integral de Bahía Blanca, enfocado en obras que contemplan intervenciones en el Canal Maldonado, entre otras líneas de acción.

Que del análisis detallado de las obras proyectadas se desprende que no se ha contemplado la evaluación del impacto del desborde del cauce del Arroyo Saladillo de García ni la ejecución de obras hídricas específicas en dicho curso de agua, algo que resulta crucial para reducir los riesgos de inundación de la localidad de Gral. Daniel Cerri.

Que esta problemática cuenta con rigurosos antecedentes de investigación científica, destacándose la tesis de posgrado de la Universidad Nacional del Sur titulada “Hidrogeomorfología de la cuenca del arroyo Saladillo de García aplicada al ordenamiento del periurbano de Bahía Blanca” (González, 2018), así como trabajos publicados por investigadores del CONICET y de la UNS (González, Gil y Gentili).

Que dichos estudios demuestran que la cuenca baja del arroyo ha experimentado en las últimas décadas profundas modificaciones producto del avance de la urbanización, el desarrollo industrial y la instalación de infraestructura estratégica (como gasoductos, poliductos y áreas de plantas como TGS y TGB), alterando drásticamente las geoformas fluviales, las condiciones de escurrimiento en una zona de pendiente muy baja y la capacidad reguladora de la llanura de inundación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicítese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que, en coordinación con el Municipio de Bahía Blanca:

1- Realicen un estudio hidrogeomorfológico exhaustivo de la cuenca del Arroyo Saladillo de García —tomando como base los antecedentes académicos e investigaciones de la Universidad Nacional del Sur y del CONICET— para evaluar las posibles obras necesarias para evitar los desbordes e inundaciones en la localidad de Gral. Daniel Cerri.

2- Analicen la viabilidad técnica de incluir dentro del Plan de Reconstrucción Integral de Bahía Blanca la ejecución de obras orientadas al desvío de su cauce, la construcción de un canal aliviador o aquellas intervenciones estructurales indispensables para evitar futuras inundaciones de la localidad.

Artículo 2° - Envíese copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y pronta respuesta.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 780-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 25, por el cual el vecino Mario Gustavo Pieroni, solicita una excepción a la ordenanza 3507, que obliga a realizar en forma subterránea toda obra eléctrica en la vía pública, para poder correr un transformador que se encuentra en el medio de un lote en la vereda de calle Kennedy 618, reubicándolo en un lateral del mismo lote, para lo cual ya se han realizado las bases de apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que del Departamento Electricidad y Mecánica informa a fojas 2 del expediente 0/00-3402-2024 que “existe una ordenanza que delimita un sector de la ciudad en el cual los tendidos eléctricos deben ser instalados de manera subterránea” entendiendo “que la excepción no la debe dar el Departamento Electricidad y Mecánica” y que “la autorización debería ser dada por el H. Concejo Deliberante.”

Que se incorporan al expediente copias de las ordenanzas 3507 y 12.827.

Que a fojas 8 de las actuaciones del expediente mencionado, obra dictamen legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en los que se sugiere incorporar a las actuaciones planos o memoria descriptiva de las tareas a realizar.

Que de fojas 11 a 22 la oficina técnica incorpora la información solicitada a la empresa EDES S.A. y a fojas 24, con el aval del subsecretario de Obras Públicas sugieren la elevación para su tratamiento por el H. Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. a la obra de traslado del centro de transformación 51, ubicado en el lote de Kennedy n.º 618 (entre Rodríguez y Avda. de Los Constituyentes) para reubicarlo en un lateral del mismo lote, según memoria descriptiva de los trabajos a realizar incorporados de fojas 11 a 21 del expediente municipal nº 0/00-3402-2024, por vía de excepción a lo establecido en la ordenanza nº 3507.

Artículo 2º – El Departamento Ejecutivo requerirá a EDES S.A. la reparación, restitución o recomposición de los daños o afectaciones que pudieran derivarse de la ejecución de la obra autorizada, tanto en la vía pública como en los inmuebles linderos, incluyendo, entre otros, aquellos que afecten al suelo, arbolado, infraestructura o conexiones de servicios. Cuando corresponda, podrá disponer las acciones necesarias para su restitución.

Artículo 3º – Déjase establecido que en el caso de solicitudes de traslado de particulares en iguales condiciones, podrá realizarse por excepción vía aérea.

Artículo 4º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

XXII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 956-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Capital Humano o las dependencias operativas correspondientes, informe a este Cuerpo los siguientes puntos referidos a la gestión de personal desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la actualidad:

a) Altas totales: Detalle analítico del número total de altas e ingresos de personal a prestar servicios en la Municipalidad de Bahía Blanca en el período mencionado, identificados exclusivamente por su correspondiente número de legajo, omitiendo cualquier dato de filiación personal.

b) Distribución por áreas: Identificación de la Secretaría, Subsecretaría, Dirección o dependencia específica en la que desempeña o desempeñó sus funciones cada uno de los legajos ingresados.

c) Categoría salarial y carga horaria: Detalle del nivel escalafonario, categoría asignada y régimen de carga horaria semanal fijado (30, 35, 40 o 48 horas semanales) correspondiente a cada

legajo, tanto al momento de su incorporación como en la actualidad.

d) Condición de revista y decretos de designación: Especificación de la modalidad contractual de cada agente ingresante, indicando si reviste en Planta Temporaria (contratado, mensualizado o reemplazante) o Planta Permanente (efectivizado/estable). En caso de revistar en Planta Permanente, adjuntar copia o número del decreto de designación correspondiente e informar si medió concurso público de antecedentes y oposición según exige la Ley N° 14.656.

e) Bajas registradas y saldo neto: Detalle de la cantidad total de bajas registradas en la plantilla municipal durante el mismo período (desglosadas por jubilación, renuncia, fallecimiento o cese de contrato), indicando el saldo neto de la variación (altas menos bajas) en el total de la masa de trabajadores municipales.

f) Impacto presupuestario acumulado: Monto total ejecutado en pesos y acumulado en la partida presupuestaria de “Servicios Personales” destinado a cubrir los haberes, cargas sociales y adicionales del personal ingresados desde el 10 de diciembre de 2023.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 957-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Economía o las áreas competentes, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles sobre los siguientes puntos referidos a la evolución de la Planta Política y Estructura de Gobierno:

a) Evolución cuantitativa de cargos políticos (período diciembre 2023 - julio 2026)

.Cantidad exacta de cargos políticos ocupados al 10 de diciembre de 2023 (al finalizar la gestión municipal anterior).

.Cantidad exacta de cargos políticos ocupados a la fecha (julio de 2026).

.Cantidad neta de nuevos cargos políticos creados o incorporados durante el período señalado.

b)Nómina detallada y certificada del personal político actual: listado completo y analítico de la totalidad de los funcionarios que integran la estructura política actual (Agrupamiento 01 y cargos sin estabilidad), especificando:

.Nombre, apellido y DNI del funcionario.

.Cargo exacto desempeñado (Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Director Adjunto, Delegado, Coordinador, Asesor o equivalente).

.Dependencia o área en la que presta servicios.

.Número de Decreto de designación.

.Categoría salarial asignada según escalafón vigente (ej. 01/02, 01/03, 01/10, 01/11, etc.).

.Monto bruto mensual percibido, gastos de representación (si correspondiere) y sueldo neto asignado según la Escala Salarial de Junio de 2026.

c)Decretos de creación de nuevas estructuras: copia o nómina de los Decretos del Departamento Ejecutivo dictados desde el 10 de diciembre de 2023 mediante los cuales se modificó el Organigrama Municipal, creando nuevas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones o Coordinaciones que no existían en la estructura orgánica previa.

d). Costo presupuestario total: informe del impacto presupuestario mensual devengado y proyectado anual (incluyendo Sueldo Anual Complementario y cargas patronales) que representa la totalidad de la Planta Política Superior, especificando qué porcentaje representa dicho gasto sobre la masa salarial total del Municipio.

e) Fundamentación técnica y prioridad pública: criterio de necesidad y oportunidad administrativa que justificó la expansión de la estructura política en medio de la emergencia urbana y vial de Bahía Blanca, y evaluación comparativa entre el costo de sostenimiento de la cúpula política y la ejecución del Plan de Obras Públicas, tomando como parámetro los $275.240.000 presupuestados para la obra del Puente de Calle Líbano (Licitación N°242/2026).

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 958-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Economía o las áreas competentes, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles sobre los siguientes puntos referidos a la estructura de mandos medios y cargos jerárquicos:

A) Nómina detallada del personal de mandos medios alcanzado por la totalidad de las resoluciones dictadas en la materia desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha (incluyendo, a modo enunciativo y no taxativo, las Resoluciones N° 111/25, N° 306/25, N° 24/26 y N° 455/25), especificando en cada caso:

- Número de legajo y área de dependencia.

-Modalidad exacta de la función asignada: designación interina, encomienda de función o regularización.

-Cargo jerárquico desempeñado (Subdirector Interino/Encomendado, Jefe de Departamento, Jefe de División, Supervisor, Instructor o equivalente).

Categoría de revista efectiva vs. Categoría otorgada por interinato o encomienda (ej. 02/1A, 02/2B, 02/3B).

Carga horaria semanal asignada (30; 40 o 48 horas semanales).

B) Riesgo de efectivización en Planta Permanente: criterio legal e institucional que justifica el uso de designaciones interinas en Subdirectores, Jefes de Departamento y Jefes de División, informando si existen actuaciones administrativas orientadas a la consolidación definitiva de dichos agentes en la planta permanente y por qué no se convocó a los correspondientes concursos de oposición y antecedentes seguidos del principio de mérito.

C) Fundamento del gasto en Encomiendas de Función: criterio técnico y presupuestario que justifica la prórroga sistemática de encomiendas bajo el Art. 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades con otorgamiento masivo de ampliaciones a 40 y 48 horas y bonificaciones jerárquicas del 28% al 30% (Decreto N°550/23).

D) Justificación de la Doble Vara Institucional: Informe sobre los motivos por los cuales durante el ejercicio 2025 áreas como la Secretaría de Economía y la Secretaría de Obras Públicas cubrieron funciones de mandos medios mediante encomiendas temporarias renovables sin otorgar interinatos, mientras que en áreas como la Agencia de Seguridad, Centro Único de Monitoreo, Tránsito, Movilidad Urbana y Fiscalización se avanzó con designaciones interinas y sobresueldos por categoría tope.

E) Informe de Impacto en Infraestructura: Informe técnico-presupuestario que determine el impacto que la masa salarial destinada a la cúpula de mandos medios (estimada entre $540 y $660 millones de pesos anuales) ha generado sobre el financiamiento del plan de obras públicas, bacheo, mantenimiento vial y la reconstrucción de los puentes del distrito, tomando como parámetro comparativo los $275.240.000 presupuestados para la obra del Puente de Calle Líbano (Licitación N°242/2026).

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.080-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que evalúe e implemente con carácter urgente las medidas necesarias para realizar tareas de inspección, limpieza, desobstrucción y mantenimiento de los desagües pluviales ubicados en la localidad de General Daniel Cerri, particularmente aquellos emplazados en calle José María Gutiérrez al 0, 100 y 200; Juan José Paso al 0 y 400; y Francisco Gurruchaga al 100 y 400, los cuales presentan acumulación de basura y otros elementos en su interior que podrían afectar su correcto funcionamiento. Asimismo, se solicita que, por intermedio del área técnica competente, se evalúe la factibilidad de realizar las obras o intervenciones complementarias necesarias para evitar o reducir el ingreso de residuos y otros elementos que puedan obstruir los desagües, mediante la colocación de enrejados, rejillas u otros dispositivos adecuados para dicho objetivo. A su vez, se solicita que se informe si se han realizado tareas de mantenimiento, limpieza, desobstrucción o reparación de los desagües pluviales de la localidad de General Daniel

Cerri, indicando las fechas, lugares y modalidad de las intervenciones realizadas.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXVI

RESOLUCION
(Exp. 1.087-HCD-2026)

VISTO:

La autorización de una asistencia financiera de hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($7.500.000.000) a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

La situación que atraviesa la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en distintos sectores del Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) tiene a su cargo la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Bahía Blanca.

Que la prestación de estos servicios esenciales presenta desde hace tiempo deficiencias que afectan a numerosos vecinos de la ciudad, entre ellas pérdidas de agua potable, roturas de cañerías, inconvenientes de presión y reiterados desbordes de la red cloacal.

Que la situación se vio agravada a partir de la inundación ocurrida en Bahía Blanca en marzo de 2025, que provocó daños sobre infraestructura existente y profundizó las necesidades de inversión y mantenimiento de las redes de agua y saneamiento.

Que actualmente continúan registrándose pérdidas de agua, roturas de cañerías y desbordes cloacales en distintos sectores de la ciudad, generando inconvenientes para los vecinos, afectando la vía pública y, en el caso de los efluentes cloacales, generando además riesgos sanitarios y ambientales.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha realizado de manera permanente reclamos, pedidos de informes y distintas iniciativas ante Aguas Bonaerenses S.A. vinculados con las deficiencias en la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales.

Que dichos reclamos han abordado, entre otras cuestiones, pérdidas de agua potable, roturas de cañerías, baja presión, falta de mantenimiento de las redes y desbordes cloacales en distintos sectores del Partido.

Que la reiteración de estas situaciones y de los reclamos institucionales realizados evidencia la necesidad de contar con inversiones y obras que permitan atender no sólo las contingencias puntuales, sino también las deficiencias estructurales de las redes.

Que mediante el Decreto Provincial N.º 1019/2026 se autorizó una asistencia financiera de hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($7.500.000.000) a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con la normativa mencionada, dichos recursos tienen por finalidad atender las necesidades financieras de la empresa y sostener su plan de inversiones.

Que frente a la magnitud de los recursos públicos involucrados y a las necesidades de infraestructura que presenta el Partido de Bahía Blanca, resulta de particular interés conocer si parte de dicha asistencia financiera será destinada a obras, inversiones o intervenciones en nuestra ciudad.

Que resulta necesario determinar, en caso afirmativo, qué monto será destinado al Partido de Bahía Blanca, cuáles serán las obras o inversiones previstas, su estado de planificación y los plazos estimados para su ejecución.

Que el conocimiento de dicha información permitirá a este Honorable Concejo Deliberante realizar un adecuado seguimiento de las inversiones destinadas a la infraestructura de agua potable y saneamiento de la ciudad.

Que el acceso a información clara, precisa y verificable sobre el destino de los recursos públicos constituye una herramienta fundamental para fortalecer la transparencia y el control sobre la prestación de servicios esenciales.

Que, en este contexto, resulta pertinente solicitar directamente a Aguas Bonaerenses S.A. información respecto de la eventual aplicación en el Partido de Bahía Blanca de los recursos

correspondientes a la asistencia financiera autorizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que informe si alguno de los fondos correspondientes a la asistencia financiera de hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($7.500.000.000), autorizada mediante Decreto Provincial N.º 1019/2026, será destinado al Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - En caso afirmativo, informar el monto previsto y detallar las obras, inversiones o intervenciones a las que serán destinados dichos recursos, indicando su ubicación y los plazos estimados para su ejecución.

Artículo 3° - Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que informe los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas previstos respecto de la aplicación de los fondos correspondientes a la asistencia financiera mencionada.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXVII

RESOLUCION
(Exp. 1.105-HCD-2026)

VISTO:

La fusión institucional entre el Club 9 de Julio y el Club Bahiense del Norte, comunicada públicamente el 1º de septiembre de 2026 mediante un parte de prensa conjunto, que da origen al nuevo proyecto deportivo denominado “Unión Bahía”, destinado a representar a la ciudad de Bahía Blanca en la Liga Femenina de Básquetbol, máximo nivel del básquetbol femenino de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones, con reconocida trayectoria y arraigo en el básquetbol bahiense, resolvieron unir sus fuerzas, talento, historia y trabajo para afrontar conjuntamente el desafío de competir en el máximo nivel nacional del básquet femenino.

Que “Unión Bahía” nace con el objetivo de que Bahía Blanca vuelva a sentirse representada en el máximo nivel del básquet femenino argentino, integrando bajo un mismo proyecto a jugadoras, cuerpos técnicos, dirigentes y colaboradores de ambos clubes.

Que la iniciativa constituye una oportunidad concreta para potenciar el básquet femenino de nuestra ciudad y generar nuevas y mejores oportunidades deportivas para las jugadoras bahienses.

Que Bahía Blanca, reconocida como la “Capital del Básquet”, consolida así su presencia también en el máximo nivel del básquetbol femenino nacional.

Que la decisión de los clubes 9 de Julio y Bahiense del Norte constituye un valioso y auspicioso ejemplo de unión, amistad deportiva y trabajo conjunto, por encima de las tradicionales rivalidades del básquet local, priorizando el interés colectivo del deporte de nuestra ciudad.

Que este Honorable Concejo Deliberante valora y acompaña las iniciativas institucionales que, como en este caso, promueven la integración, el crecimiento y el desarrollo del deporte femenino, del deporte femenino bahiense, y de todo el deporte bahiense en general.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Expresar beneplácito por la creación de “Unión Bahía”, fusión de los clubes 9 de Julio y Bahiense del Norte, que unen sus fuerzas para representar a la ciudad de Bahía Blanca en la Liga Femenina de Básquetbol.

SEGUNDO - Reconocer a las jugadoras, cuerpos técnicos, dirigentes y colaboradores de ambas instituciones por el espíritu de unión y amistad deportiva demostrado en la conformación de este nuevo proyecto, en momentos en que el deporte suele estar atravesado por rivalidades que se quieren mostrar como irreconciliables.

TERCERO - Remitir copia de la presente Resolución a las autoridades del Club 9 de Julio y del Club Bahiense del Norte, y de la Asociación Bahiense de Basquetbol.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.124-HCD-2026)

Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante, con relación al establecimiento denominado “Hogar de Naty”, lo siguiente:

1. Cantidad de personas alojadas actualmente en el establecimiento.

2. Capacidad total del establecimiento y cantidad total de camas habilitadas y efectivamente disponibles.

3. Promedio mensual de ocupación durante los años 2025 y 2026.

4. Cantidad de personas cuya permanencia en el establecimiento superó los treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días, respectivamente, durante los años 2025 y 2026.

5. Cantidad de personas derivadas al establecimiento por hospitales, centros de salud, organismos judiciales, áreas de Desarrollo Social, organismos provinciales, organizaciones sociales u otras instituciones, discriminando el organismo derivante cuando corresponda.

6. Detalle de los profesionales y agentes afectados al funcionamiento del establecimiento, indicando cantidad de trabajadores sociales, psicólogos, médicos, enfermeros, operadores,

acompañantes y demás personal, especificando modalidad de contratación, cantidad de horas y régimen de prestación.

7. Horarios de funcionamiento, modalidad de ingreso y egreso, régimen de permanencia, criterios de admisión y criterios establecidos para determinar la permanencia de las personas alojadas.

8. Presupuesto total destinado específicamente al funcionamiento del Hogar de Naty durante los ejercicios 2025 y 2026, discriminando partidas presupuestarias.

9. Detalle de los gastos efectuados durante 2025 y 2026 en concepto de alimentación, mantenimiento, servicios, seguridad, personal, insumos, equipamiento y cualquier otro gasto vinculado al establecimiento.

10. Existencia de protocolos y procedimientos específicos para el abordaje de personas con consumos problemáticos de sustancias y/o situaciones vinculadas con salud mental.

11. Indique qué procedimiento se aplica cuando una persona egresa del establecimiento, especificando si se realiza seguimiento social, sanitario, habitacional o laboral posterior al egreso.

12. Cantidad de incidentes, denuncias, hechos de violencia, intervenciones de emergencia, robos, hurtos, daños, faltantes de bienes u otros hechos relevantes registrados dentro del establecimiento durante 2025 y 2026

13. Informe si durante 2025 y 2026 se registraron intervenciones de fuerzas de seguridad, móviles policiales o llamados al sistema de emergencias vinculados con el inmueble ubicado en Zapiola al 855, indicando, en caso afirmativo, cantidad, fechas, dependencia interviniente y motivo general de la intervención, sin afectar datos personales ni investigaciones en curso.

14. Informe si el Municipio ha recibido reclamos, denuncias, presentaciones o manifestaciones de vecinos vinculadas con hechos de inseguridad, conflictos, ruidos molestos, disturbios, amenazas, daños u otras situaciones relacionadas con el funcionamiento del establecimiento ubicado en dicha zona, indicando cantidad y temática que genera.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.125-HCD-2026)

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, por intermedio de las áreas competentes, Secretaria de Economía, Subsecretaría de Ingresos Públicos, respecto de los procedimientos de habilitación comercial Industrial y Servicios de la ciudad de Bahía Blanca.

Los funcionarios deberán informar, en el ámbito de sus respectivas competencias:

a) La cantidad total de solicitudes de habilitación ingresadas durante los últimos veinticuatro (24) meses, discriminadas mensualmente.

b) La cantidad de habilitaciones efectivamente otorgadas durante dicho período.

c) La cantidad de solicitudes de habilitación que se encuentran actualmente pendientes de resolución.

d) El tiempo promedio de tramitación de una habilitación comercial, discriminando las distintas etapas del procedimiento.

e) La cantidad de expedientes cuya tramitación supere los plazos administrativos previstos o un plazo razonable de resolución, indicando las causas de la demora.

f) Cuáles son las principales causas que actualmente generan demoras en el otorgamiento de habilitaciones.

g) Qué áreas municipales intervienen en el procedimiento y qué funcionarios tienen responsabilidad en cada una de sus etapas.

h) Si existe actualmente un plan específico para reducir los tiempos de tramitación y regularizar los expedientes pendientes.

i) Si existen inspecciones, informes técnicos o requisitos pendientes que estén impidiendo la finalización de trámites de habilitación, detallando su cantidad y naturaleza.

j) Si existen establecimientos que se encuentran desarrollando actividades mientras poseen trámites de habilitación demorados o pendientes de resolución por causas atribuibles a la administración municipal.

A su vez que informe respecto de las inspecciones, infracciones y clausuras :

a) La cantidad total de inspecciones realizadas durante los últimos veinticuatro (24) meses.

b) La cantidad de actas de infracción labradas durante dicho período.

c) La cantidad total de clausuras dispuestas y efectivamente ejecutadas, discriminadas mensualmente y por tipo de infracción.

d) La cantidad de procedimientos de clausura iniciados que no fueron finalmente ejecutados y los motivos correspondientes.

e) Si existen actualmente órdenes, instrucciones, disposiciones, circulares o decisiones administrativas, escritas o verbales, que hayan dispuesto suspender, limitar, demorar o impedir la realización de clausuras.

f) En caso afirmativo, indique qué autoridad dispuso dicha medida, en qué fecha, mediante qué instrumento y cuál fue su fundamento jurídico y administrativo.

g) Remita copia de toda resolución, disposición, circular, expediente o acto administrativo relacionado con la suspensión, limitación o modificación de los procedimientos de clausura.

h) Informe específicamente si alguna dependencia perteneciente al área de Economía, Hacienda, Finanzas u otra dependencia administrativa intervino en decisiones vinculadas con la suspensión, demora, autorización o impedimento de clausuras.

i) Indique qué funcionarios y áreas municipales poseen actualmente competencia para disponer, ejecutar, confirmar, suspender o dejar sin efecto una medida de clausura.

j) Informe si existen actas de infracción o expedientes en los cuales se hubiera recomendado, solicitado o dispuesto una clausura que posteriormente no hubiera sido ejecutada.

k) Indique si existen establecimientos respecto de los cuales se hayan constatado infracciones reiteradas sin que se hubiera dispuesto o ejecutado una clausura, detallando los criterios utilizados.

Solicitar también que se informe cuál es el procedimiento vigente que vincula:

a) La solicitud de habilitación.

b) La inspección municipal.

c) La constatación de incumplimientos.

d) La intimación para regularizar la situación.

e) La aplicación de sanciones.

f) La eventual intervención del Juzgado de Faltas.

g) La disposición y ejecución de clausuras cuando corresponda.

Asimismo, se deberá indicar qué mecanismos existen para evitar que las demoras administrativas del propio Municipio perjudiquen injustamente a quienes intentan regularizar o habilitar su actividad.

Y por último que se informe si existe actualmente un sistema de seguimiento digital o administrativo que permita conocer el estado de los expedientes de habilitación, inspecciones, infracciones y clausuras.

En caso afirmativo, indique cuáles son los mecanismos de control y trazabilidad existentes.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXX

RESOLUCION
(Exp. 1.127-HCD-2026)

VISTO:

La trayectoria de más de veinte años del Panel Comunitario de Ingeniero White como espacio de participación, diálogo y construcción de iniciativas junto a los vecinos de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que Ingeniero White constituye una comunidad con una identidad profundamente arraigada, construida a lo largo de generaciones por vecinos que han sabido sostener sus instituciones, sus tradiciones y su compromiso con el desarrollo de la localidad.

Que esa identidad se encuentra estrechamente vinculada con una comunidad activa, que conoce sus necesidades, identifica sus problemas y demuestra capacidad para organizarse, participar y trabajar en la búsqueda de soluciones.

Que desde el año 2004 el Panel Comunitario de Ingeniero White constituye un ámbito de encuentro y diálogo entre vecinos y distintos actores de la comunidad, donde se expresan inquietudes, se intercambian ideas y se impulsan iniciativas vinculadas con la realidad de la localidad.

Que durante más de dos décadas, distintos vecinos y vecinas han formado parte de este espacio, renovando su integración y manteniendo vigente un mismo espíritu de compromiso con Ingeniero White.

Que el valor de esta experiencia no reside únicamente en las iniciativas concretadas, sino también en haber sostenido durante más de veinte años un ámbito de participación en el que los vecinos tienen un rol activo en la identificación de necesidades y en la elaboración de propuestas.

Que esa participación se tradujo en iniciativas vinculadas con la educación, la capacitación, el empleo, las instituciones, el deporte, la cultura y el mejoramiento de distintos espacios de la localidad.

Que entre ellas se encuentra el Presupuesto Participativo de Ingeniero White, mediante el cual vecinos e instituciones pueden proponer proyectos y decidir cuáles consideran prioritarios para su comunidad, permitiendo que propuestas surgidas desde la propia localidad se transformen en acciones concretas.

Que también se han impulsado programas de capacitación laboral y distintas iniciativas de acompañamiento a instituciones, familias y espacios comunitarios de Ingeniero White.

Que en la inundación de marzo del 2025 que afectó gravemente a Ingeniero White, el Panel Comunitario asumió un rol activo junto con la Sociedad de Fomento de Ingeniero White, colaborando en la gestión y canalización de ayuda destinada a los vecinos afectados.

Que en ese contexto se gestionó una importante cantidad de donaciones, colchones y artículos de primera necesidad, cuya entrega se articuló con la Municipalidad de Bahía Blanca y Cáritas, utilizando las instalaciones de la Parroquia de Ingeniero White como punto de recepción y distribución de la asistencia.

Que esta respuesta frente a la emergencia constituye una expresión concreta del compromiso de quienes integran el Panel Comunitario, demostrando que la participación comunitaria también adquiere especial valor cuando las circunstancias exigen solidaridad, organización y capacidad de respuesta.

Que la trayectoria del Panel demuestra la importancia de sostener espacios donde los vecinos puedan involucrarse activamente en las cuestiones que hacen a su comunidad y transformar sus inquietudes en propuestas y acciones concretas.

Que reconocer esta experiencia significa también reconocer a cada vecino y vecina que, a lo largo de estos años, destinó su tiempo, conocimiento y esfuerzo a participar y trabajar por Ingeniero White.

Que el compromiso ciudadano se expresa también en la perseverancia de quienes participan, sostienen sus instituciones y contribuyen, desde su lugar, a mejorar la comunidad de la que forman parte.

Que el Panel Comunitario de Ingeniero White constituye, por su trayectoria y continuidad, un ejemplo de participación vecinal que merece ser puesto en valor por este Honorable Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N.º 20.513, Régimen de Honores, contempla la distinción “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” para personas, grupos de trabajo, instituciones y demás colectivos por su labor en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Otorgar la distinción “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” al Panel Comunitario de Ingeniero White, en mérito a su trayectoria de más de veinte años y a su aporte sostenido a la participación vecinal, al fortalecimiento comunitario y al desarrollo de la localidad.

Artículo 2º - Reconocer especialmente a los vecinos y vecinas que integran y han integrado el Panel Comunitario de Ingeniero White a lo largo de su trayectoria, destacando su compromiso, participación y contribución a la construcción de iniciativas en beneficio de la comunidad.

Artículo 3º - Por Presidencia se fijará día y hora para la entrega del reconocimiento correspondiente, conforme a lo establecido en la Ordenanza N.º 20.513.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXXI

RESOLUCION
(Exp. 1.128-HCD-2026)

VISTO:

El Programa "Presupuesto Participativo" que la empresa Dow Argentina (PBB Polisur SRL) lleva adelante desde el año 2016 en la comunidad de Ingeniero White, y que en el corriente año 2026 cumple su décima edición y diez años consecutivos de vigencia ininterrumpida; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Presupuesto Participativo" surgió en el año 2016 a partir de una iniciativa de los propios vecinos nucleados en el Panel Comunitario de Dow, espacio de diálogo que la empresa sostiene con la comunidad de Ingeniero White desde hace más de veinte años.

Que la iniciativa se ejecuta con el acompañamiento técnico de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, que garantiza a cada proyecto presentado la viabilidad técnica y económica necesaria para su concreción.

Que el mecanismo del Programa permite que sean los propios vecinos e instituciones de Ingeniero White quienes identifiquen las necesidades del barrio, diseñen los proyectos, los prioricen y, finalmente, los voten en instancias abiertas a toda la comunidad, constituyendo así un genuino ejercicio de democracia participativa a escala barrial.

Que a lo largo de sus primeras nueve ediciones, y a través de Dow Foundation, la empresa ha destinado más de $630.000.000 (pesos seiscientos treinta millones) al financiamiento de proyectos comunitarios, concretando 39 iniciativas que hoy forman parte del patrimonio social y de infraestructura comunitaria de la localidad.

Que solo en su novena edición (2025) el Programa distribuyó $60.000.000 entre seis proyectos ganadores, elegidos por votación abierta entre dieciséis propuestas presentadas por igual número de instituciones locales, con un impacto directo en más de quinientas familias.

Que en el corriente año 2026 se ha dado inicio a la décima edición del Programa, con un fondo de $105.000.000 destinado a financiar cinco nuevos proyectos comunitarios, reafirmando la continuidad y el crecimiento sostenido de la iniciativa a lo largo de una década.

Que entre los proyectos concretados se destacan obras de infraestructura social, cultural, deportiva y de seguridad comunitaria, entre ellas la sala multifunción "Cine Paradiso White", la iluminación de alta intensidad del Grupo Scout Don Ernesto Pilling y la adecuación de un espacio deportivo del Club Comercial, entre otras.

Que este tipo de programas de responsabilidad social empresaria, sostenidos en el tiempo y basados en la participación directa y democrática de los vecinos, constituyen un modelo de articulación entre el sector privado, el ámbito académico y la comunidad, digno de ser reconocido y tomado como referencia.

Que la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores establece en su artículo 11° que “para las declaraciones de interés deberá priorizarse las actividades de evidente interés comunitario y evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras y la finalidad de los actos”.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se propone declarar de interés municipal al Programa "Presupuesto Participativo" de Dow Argentina al cumplirse diez años de su implementación en Ingeniero White.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal la 10° edición del Programa "Presupuesto Participativo" de Dow Argentina (PBB Polisur SRL)

Artículo 2° - Por Presidencia se fijará día y horario para la entrega del diploma correspondiente.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXXII

RESOLUCION
(Exp. 1.135-HCD-2026)

VISTO:

La presentación del libro “Una sola iglesia: Unidos en la sangre, la santidad y la Palabra”, escrito por el pastor bahiense Alfonso Giardino, la que se realizará el día 12 de Septiembre de 2026 en Teniente Farias 1256 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la obra aborda como eje central la importancia de la unidad, la fraternidad, el respeto, el servicio y la construcción de vínculos entre personas y comunidades, a partir de una mirada cristiana y de una reflexión basada en las Sagradas Escrituras.

Que el autor, Alfonso Giardino, nació en la ciudad de Bahía Blanca en el año 1954, desarrollando posteriormente una trayectoria vinculada al ministerio pastoral y al acompañamiento de comunidades de fe.

Que el libro constituye una obra de reflexión que invita a superar rivalidades, diferencias y divisiones, poniendo el énfasis en aquello que une y en la necesidad de construir comunidades capaces de trabajar conjuntamente por objetivos que trasciendan los intereses individuales.

Que a lo largo de sus capítulos se desarrolla la idea de que la unidad no implica eliminar las diferencias, sino aprender a convivir con ellas sin convertirlas en motivo de enfrentamiento, descalificación o competencia.

Que la obra también destaca la importancia del compromiso con la comunidad y con la ciudad, planteando que distintas congregaciones y personas pueden aportar desde sus propias características y responsabilidades a una misión común.

Que el autor sostiene la necesidad de fortalecer los vínculos, promover el respeto mutuo, cuidar a las personas y desarrollar acciones que contribuyan a una comunidad más integrada y solidaria.

Que el mensaje de la obra adquiere particular relevancia en una sociedad que enfrenta desafíos vinculados con la fragmentación, la intolerancia, la pérdida de vínculos comunitarios y la dificultad para construir espacios de encuentro.

Que, en este sentido, la presentación de una obra de un escritor nacido en nuestra ciudad representa también una oportunidad para poner en valor la producción cultural local y reconocer a vecinos que, desde distintos ámbitos, contribuyen al enriquecimiento de la comunidad bahiense.

Que el libro fue publicado en el año 2025 por Oración Publicaciones y lleva como título “Una sola iglesia: Unidos en la sangre, la santidad y la Palabra”.

Que la obra se encuentra dirigida a pastores, líderes, familias y miembros de comunidades cristianas, pero plantea asimismo reflexiones sobre valores como la humildad, el respeto, la reconciliación, el servicio y la construcción de vínculos, que trascienden el ámbito estrictamente religioso.

Que la conclusión de la obra reafirma la necesidad de construir una comunidad basada en el amor, la humildad, la obediencia, el respeto y el compromiso con los demás, destacando que la unidad requiere acciones concretas y una decisión permanente de superar las rivalidades.

Que resulta pertinente que el Honorable Concejo Deliberante acompañe y reconozca aquellas expresiones culturales y comunitarias desarrolladas por vecinos de nuestra ciudad que promuevan valores de encuentro, solidaridad, respeto y participación.

Que el artículo 9° de la Ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores prevé la figura Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca: ¨ *para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros, actividades culturales, etc.*¨.

Y asimismo el artículo 11 de la referente ordenanza establece que para las declaraciones de interés deben priorizarse las actividades de evidente interés comunitario y cultural.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárase de interés municipal del Partido de Bahía Blanca la presentación del libro “UNA SOLA IGLESIA: UNIDOS EN LA SANGRE, LA SANTIDAD Y LA PALABRA”, escrito por el pastor bahiense ALFONSO GIARDINO.

Artículo 2° - Reconócese el valor cultural y comunitario de la obra, en virtud de su aporte a la reflexión sobre la unidad, la fraternidad, el respeto, la reconciliación, el servicio y la construcción de vínculos dentro de la comunidad.

Artículo 3° - Destácase especialmente la trayectoria del autor y su vínculo con la ciudad de Bahía Blanca, donde nació y desde donde desarrolló parte de su historia personal y comunitaria.

Artículo 4° - Hágase entrega de copia de la presente Resolución al autor Alfonso Giardino, como reconocimiento del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXXIII

RESOLUCION
(Exp. 1.136-HCD-2026)

VISTO:

Que la obra denominada “Pavimento y desagües pluviales Más Barrios” no se ha cumplimentado en su totalidad y desde hace meses no se realizan avances, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra citada (EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU) no ha sido completada y las maquinarias utilizadas se han retirado hace meses del lugar.

Que las obras completadas (hormigonado de calles) ha sido realizada en parte y esto genera complicaciones para el tránsito, como para el desagote de lluvias.

Que la obra pluvial no ha sido completada y se generan aberturas del suelo que bloquean el tránsito en intersecciones del sector, además del riesgo generado por el hueco de profundidad.

Que no se encuentra en el presupuesto ni en el expediente, pero se comunicó públicamente que habría nuevas luminarias en el sector, las cuales no han sido colocadas.

Que se previó la ejecución de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 (1.429.259.593,89) para la obra.

Que, según Resolución del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del 18 de marzo de 2025 el plazo de la obra era de 300 días corridos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana remita informe sobre la obra denominada "Pavimento y desagüës pluviales Más Barrios".

SEGUNDO: - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana retome y concluya la obra denominada "Pavimento y desagües pluviales Más Barrios".

TERCERO: - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana remita informe sobre los recursos destinados a la obra denominada "Pavimento y desagües pluviales Más Barrios".

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXXIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.142-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Ingresos Públicos o el área que corresponda, que informe el procedimiento administrativo previsto ante el reemplazo del Subsecretario de Ingresos Públicos, Ctdor. Claudio Fabricio Salazar, respecto de las funciones vinculadas con la firma, autorización y/o aprobación de los trámites de habilitación comercial

Asimismo, se solicita que informe:

1. Quién asumirá las funciones actualmente desempeñadas por el Subsecretario de Ingresos Públicos en materia de firma, autorización y/o aprobación de habilitaciones comerciales.

2. Desde qué fecha tendrá vigencia el reemplazo y mediante qué instrumento administrativo será formalizado.

3. Cuál será el procedimiento administrativo aplicable durante el período de transición, a fin de garantizar la continuidad de los trámites de habilitación comercial.

4. Qué facultades y competencias tendrá el funcionario o agente que resulte designado para ejercer dichas funciones, indicando expresamente si contará con facultades para suscribir, autorizar y/o aprobar habilitaciones.

5. Si la normativa municipal vigente permite la existencia de más de un funcionario o agente autorizado para suscribir y/o aprobar trámites de habilitación comercial.

6. En caso afirmativo, indique cuáles son los requisitos, condiciones y procedimiento administrativo necesarios para instrumentar la designación de un segundo firmante.

7. Si actualmente existe un funcionario o agente que cuente con facultades delegadas o atribuidas para intervenir en la firma y/o autorización de habilitaciones en caso de ausencia, vacancia o impedimento del responsable principal.

8. Qué medidas se adoptarán para garantizar que el reemplazo del funcionario responsable no genere demoras, interrupciones o paralizaciones en los trámites de habilitación comercial que se encuentren en curso.

9. Si el Departamento Ejecutivo evalúa implementar un esquema de firma alternativa o doble firma que permita asegurar la continuidad administrativa de las habilitaciones ante situaciones de ausencia, reemplazo, vacancia o impedimento del funcionario responsable.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXXV

RESOLUCION
(Exp. 1.143-HCD-2026)

VISTO:

La resolución dictada por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N.º 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Marta Elba Pascual, mediante la cual dispuso la suspensión por el plazo de sesenta (60) días de la aplicación de la Ley Nacional N.º 27.801, que establece el Régimen Penal Juvenil, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 27.801 fue sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional, estableciendo un nuevo Régimen Penal Juvenil aplicable a adolescentes a partir de los catorce (14) años.

Que dicha norma constituye el resultado de un proceso legislativo llevado adelante por los representantes elegidos democráticamente y establece un marco específico de responsabilidad penal juvenil, con medidas y garantías diferenciadas respecto del régimen penal de adultos.

Que el día 7 de septiembre de 2026 la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N.º 2 de Lomas de Zamora, Dra. Marta Elba Pascual, resolvió hacer lugar a un hábeas corpus preventivo colectivo y suspender durante sesenta (60) días la aplicación de la Ley N.º 27.801 en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que la magistrada fundamentó su decisión, entre otros aspectos, en la presunta insuficiencia de infraestructura, recursos y dispositivos provinciales para afrontar la implementación del nuevo régimen.

Que la existencia de dificultades materiales o institucionales para implementar una ley no puede convertirse, por sí misma, en fundamento para sustituir las decisiones adoptadas por el Poder Legislativo, correspondiendo a las autoridades competentes adoptar las medidas necesarias para garantizar su efectiva aplicación.

Que la Ley N.º 23.098 contempla el hábeas corpus como herramienta destinada a tutelar la libertad ambulatoria y las condiciones de privación de libertad, y expresamente establece que la declaración de inconstitucionalidad en este procedimiento opera respecto del caso concreto.

Que, sin desconocer las facultades constitucionales de los órganos jurisdiccionales para controlar la legalidad y constitucionalidad de los actos sometidos a su conocimiento, resulta institucionalmente preocupante que una resolución emanada de un juzgado de primera instancia produzca, en los hechos, la suspensión general de una ley nacional en todo el territorio bonaerense.

Que una medida de semejante alcance excede la resolución de una controversia individual y proyecta sus efectos sobre la totalidad de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires y sobre todos los órganos encargados de aplicar el nuevo régimen.

Que la división de poderes constituye uno de los pilares fundamentales del sistema republicano, y exige que cada órgano del Estado ejerza sus competencias dentro de los límites establecidos por la Constitución y las leyes.

Que corresponde preservar las atribuciones propias del Poder Legislativo para debatir, sancionar, modificar o derogar las leyes que regulan la política criminal del Estado, sin que decisiones judiciales de alcance general terminen sustituyendo ese proceso democrático.

Que la seguridad de los bonaerenses requiere contar con reglas claras, vigentes y aplicables frente a hechos delictivos cometidos por adolescentes, al mismo tiempo que deben garantizarse los derechos y las condiciones previstas por el propio Régimen Penal Juvenil.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario expresar su preocupación y rechazo frente a una decisión que, por su alcance, afecta el principio de división de poderes y genera incertidumbre respecto de la aplicación efectiva del marco legal vigente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Expresar el más enérgico repudio por la decisión adoptada por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N.º 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Marta Elba Pascual, mediante la cual dispuso la suspensión por sesenta (60) días de la aplicación de la Ley Nacional N.º 27.801 en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2° - Manifestar el rechazo de este Honorable Concejo Deliberante al alcance general otorgado a dicha decisión judicial, por considerar que afecta el principio republicano de división de poderes y las atribuciones constitucionales del Poder Legislativo para establecer el marco legal de la política criminal.

Artículo 3° - Expresar el respaldo institucional de este Honorable Concejo Deliberante a la plena vigencia y aplicación de la Ley Nacional N.º 27.801, dentro del marco de las garantías constitucionales y legales que la propia normativa establece.

Artículo 4° - Remitir copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Honorable Senado de la Nación, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XXXVI

RESOLUCION
(Exp. 1.145-HCD-2026)

VISTO:

La entrada en vigencia de la Ley Nacional N.º 27.801, que establece el Régimen Penal Juvenil, y la necesidad de contar con información oficial sobre su implementación y funcionamiento en la Provincia de Buenos Aires, particularmente en el ámbito del Departamento Judicial de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 27.801 establece un nuevo Régimen Penal Juvenil, determinando un marco específico para el tratamiento de adolescentes comprendidos por sus disposiciones.

Que la implementación efectiva de dicho régimen requiere de la articulación de distintas áreas del Estado provincial y de la disponibilidad de recursos humanos, edilicios, técnicos y operativos adecuados.

Que corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de los organismos y dispositivos provinciales vinculados con el sistema de responsabilidad penal juvenil.

Que resulta de interés para este Honorable Concejo Deliberante conocer cuáles son las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial desde la sanción y entrada en vigencia de la Ley N.º 27.801, así como los recursos destinados a su implementación.

Que asimismo resulta necesario conocer si la Provincia cuenta con un plan de implementación del nuevo régimen, sus objetivos, etapas, plazos, organismos responsables y recursos asignados.

Que resulta particularmente relevante contar con información actualizada sobre la infraestructura disponible para la atención de adolescentes sometidos a procesos penales, incluyendo la cantidad, ubicación, capacidad y nivel de ocupación de los establecimientos existentes.

Que también corresponde conocer la disponibilidad de profesionales, operadores, equipos técnicos y demás agentes afectados al sistema, así como las acciones de capacitación previstas para quienes intervienen en la aplicación del nuevo régimen.

Que las condiciones edilicias y la capacidad de los dispositivos constituyen aspectos centrales para garantizar un funcionamiento adecuado del sistema, por lo que resulta necesario conocer las obras de construcción, ampliación, refacción o adecuación ejecutadas o proyectadas por la Provincia.

Que en particular, resulta pertinente conocer la situación de los dispositivos y recursos disponibles en el ámbito del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a fin de determinar las capacidades existentes para atender las situaciones comprendidas por el nuevo régimen en nuestra jurisdicción.

Que la aplicación de un régimen de alcance nacional requiere asimismo mecanismos de coordinación entre las autoridades nacionales y provinciales, por lo que resulta necesario conocer las gestiones realizadas por la Provincia y su participación en las instancias de articulación previstas para su implementación.

Que frente a la medida cautelar que dispuso la suspensión temporal de la aplicación de la Ley N.º 27.801 en el territorio bonaerense, resulta necesario conocer qué instrucciones fueron impartidas por las autoridades provinciales y cuál es el procedimiento previsto para el tratamiento de los hechos delictivos comprendidos por el nuevo régimen durante dicho período.

Que también resulta de interés conocer si el Poder Ejecutivo Provincial ha evaluado el impacto que dicha suspensión pudiera producir sobre las investigaciones penales, la situación de las víctimas y el funcionamiento del sistema de responsabilidad penal juvenil.

Que, en virtud de las competencias propias de este Honorable Concejo Deliberante y del interés público comprometido, resulta necesario contar con información oficial, precisa y documentada que permita conocer el estado de implementación del Régimen Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires y, particularmente, en el ámbito de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informe de manera urgente y documentada sobre la implementación de la Ley Nacional N.º 27.801 en el territorio provincial y, particularmente, en el ámbito del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Solicitar que informe:

a) Las medidas administrativas, presupuestarias, edilicias y operativas adoptadas para la implementación del nuevo Régimen Penal Juvenil.

b) Si existe un plan provincial de implementación, indicando objetivos, etapas, plazos, organismos responsables y recursos asignados.

c) La cantidad, ubicación, capacidad habilitada y nivel de ocupación de los establecimientos destinados al alojamiento de adolescentes sometidos a procesos penales, discriminando la información correspondiente al Departamento Judicial de Bahía Blanca.

d) La cantidad de profesionales, operadores, equipos técnicos y agentes afectados al sistema, discriminados por establecimiento y especialidad.

e) Las obras de construcción, ampliación, refacción o adecuación ejecutadas o proyectadas en los establecimientos destinados al sistema, indicando presupuesto, grado de ejecución y plazos previstos.

f) Las medidas adoptadas para garantizar la separación entre adolescentes y personas adultas privadas de su libertad.

g) Las acciones de capacitación realizadas o previstas para los operadores involucrados en la aplicación del régimen.

Artículo 3° - Solicitar que informe las gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional y la participación de la Provincia en los mecanismos de coordinación previstos para la implementación de la Ley N.º 27.801.

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Seguridad y al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

ORDEN DEL DIA

II

RESOLUCION
(Exp. 955-HCD-2026)

VISTO:

La destacada labor humanitaria, sanitaria, educativa, solidaria y comunitaria desarrollada por Cruz Roja Argentina – Filial Bahía Blanca, particularmente en la prevención, preparación, respuesta y acompañamiento ante situaciones de emergencia y desastre,y;

CONSIDERANDO:

Que Cruz Roja Argentina es una asociación civil humanitaria, de carácter voluntario y sin fines de lucro, cuya misión se encuentra orientada a proteger la vida y la salud, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y acompañar especialmente a las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

Que Cruz Roja Argentina – Filial Bahía Blanca posee una extensa trayectoria en nuestra ciudad, iniciada en el año 1953, y desarrolla acciones de asistencia sanitaria, capacitación, educación, prevención y servicio comunitario.

Que entre sus principales actividades se encuentran la enseñanza de primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP), promoción de la salud, apoyo psicosocial, cobertura sanitaria de eventos y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para actuar ante situaciones críticas.

Que la institución tuvo una destacada intervención durante las emergencias climáticas que afectaron a Bahía Blanca en diciembre de 2023 y marzo de 2025, brindando asistencia humanitaria, primeros auxilios, acompañamiento a las familias damnificadas, relevamientos territoriales y distribución de elementos esenciales.

Que la Ordenanza N.° 20.513 de Régimen de Honores instituye la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca", que *"podrá conferirse a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. de la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos."*

Que corresponde reconocer públicamente el compromiso, la solidaridad y la vocación de servicio de sus autoridades, integrantes, voluntarios y voluntarias, cuya labor constituye un valioso aporte para la protección de la vida, la salud y el bienestar de toda la comunidad bahiense.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a la Cruz Roja Argentina Filial Bahía Blanca, en reconocimiento a la labor humanitaria, sanitaria, educativa y solidaria desarrollada en la ciudad, a su trayectoria institucional, su compromiso con la protección de la vida y la salud y su permanente acompañamiento a la comunidad, especialmente ante situaciones de emergencia y desastre.

Artículo 2° - Por Presidencia se fijará día y hora para la entrega del reconocimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

III

RESOLUCION
(Exp. 1.019-HCD-2026)

VISTO:

Que el próximo 4 de octubre del presente año se cumplen 20 años de la aprobación por parte del Congreso de la Nación de la Ley Nacional N.º 26.150 creando el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, y;

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral reconoció el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual de manera integral, científica y adecuada a cada etapa de desarrollo, garantizando igualdad de oportunidades en todo el país.

Que la ESI incorporó una mirada integral sobre la sexualidad, entendiéndola no solo desde la dimensión biológica, sino también desde los aspectos emocionales, sociales, culturales, afectivos, éticos y de derechos humanos.

Que la ley permitió que la educación sexual dejara de depender exclusivamente de las decisiones de cada familia o institución, estableciendo una política pública nacional que garantiza un piso común de contenidos para todos los estudiantes.

Que la implementación de la ESI fortaleció el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, promoviendo el acceso a información confiable para la toma de decisiones responsables.

Que a través del artículo 1º de la Ley Provincial N.°14.744, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó que "*todos los educandos y educandas tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N.º 26.150 y en el marco de la Ley Provincial N.º 13.688*".

Que la ESI favorece la prevención de situaciones de violencia por motivos de género mediante la promoción de relaciones libres de violencia, discriminación y abuso.

Que la ley facilita que estudiantes puedan acceder a información basada en evidencia científica, reduciendo la circulación de mitos, prejuicios y desinformación, promoviendo el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, fortaleciendo el ejercicio pleno de la ciudadanía y permitiendo que la escuela se consolide como un espacio de confianza donde los estudiantes pueden realizar consultas y expresar inquietudes de manera segura.

La educación sexual integral fortalece el diálogo entre escuela, familias y comunidad, favoreciendo la construcción conjunta de entornos de protección y cuidado para niños, niñas y adolescentes.

Que la implementación de la ESI contribuyó a que docentes cuenten con herramientas pedagógicas para abordar las situaciones complejas que atraviesan la vida escolar desde una perspectiva integral y respetuosa de los derechos.

Que la implementación de la Educación Sexual Integral promueve la detección temprana de

situaciones de vulneración de derechos, posibilitando intervenciones oportunas.

Que las actividades en el marco del 20° aniversario de la aprobación de la Ley permiten reconocer una política pública que amplió derechos y fortaleció la educación argentina, además de constituir una oportunidad para visibilizar los avances alcanzados desde su sanción y reflexionar sobre los desafíos pendientes.

Que dichas actividades invitan a renovar el compromiso de toda la comunidad educativa con la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y permiten generar espacios de diálogo respetuoso donde estudiantes, docentes y familias puedan intercambiar ideas y experiencias.

Que el aniversario brinda la oportunidad de actualizar conocimientos y revisar prácticas pedagógicas vinculadas con la educación sexual integral, favoreciendo la participación activa de los estudiantes mediante proyectos interdisciplinarios y producciones colectivas.

Que las actividades en el marco del 20° aniversario constituyen una oportunidad para difundir materiales educativos y recursos actualizados sobre educación sexual integral.

Que celebrar este aniversario significa valorar una política educativa que busca formar ciudadanos capaces de convivir en una sociedad más justa, igualitaria, democrática y libre de violencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo Único - Declarar de Interés Municipal las actividades en el marco del 20° aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.° 26.150 creando el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 753-HCD-2026)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. Susana Moyano, en la que solicita una excepción a lo establecido en el artículo 10, inciso b) de la ordenanza 15.431, y atento lo informado a fojas 6 por la división Transporte Urbano, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase por vía de excepción una prórroga de receso del legajo de taxi n.º 115, hasta el 31 de diciembre de 2026, a la Sra. Susana Beatriz Moyano, DNI. 20.046.003, contribuyente n.º 607.207.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 463-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a quien corresponda y a la mayor brevedad posible, remita informe acerca del siguiente punto:

1. Posibilidad de extender el recorrido de la línea 514 con el objetivo de alcanzar barrios: Sutiaga, UOM, San Miguel, Petroquímicos, Villa Gloria, Villa Elena, Portal del Este, Punta Blanca, San Miguel, y zonas aledañas.

2. Recorrido determinado y horarios realizados por el Rondín afectado al sector.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

VI

DECRETO
(Exp. 997-HCD-2026)

VISTO:

La proximidad del Bicentenario de la fundación de la Fortaleza Protectora Argentina, hito fundacional de nuestra ciudad, que se conmemorará el 11 de abril de 2028, y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del Bicentenario constituye una oportunidad para recuperar, sistematizar y poner en valor la memoria institucional de Bahía Blanca en todas sus dimensiones y, en ese proceso de revisión histórica, resulta indispensable incorporar la trayectoria del Concejo Deliberante como órgano de representación de la comunidad y el aporte realizado por quienes lo integraron a lo largo de los años.

Que el Concejo Deliberante constituye una de las instituciones fundamentales de la vida democrática de la ciudad y ha acompañado su evolución, política, social, económica e institucional a lo largo de su historia.

Que el 5 de marzo de 1886 fue sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Ley Modificatoria de la Organización Municipal, promulgada con el N.° 1810 por el Poder Ejecutivo provincial el día 16 de marzo de ese mismo año, que reformó el régimen comunal al establecer la división de poderes en los municipios. A partir de dicho ordenamiento legal se instituyó la actual estructura jurídica de la Municipalidad de Bahía Blanca, integrada por el Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo.

Que el pasado 24 de junio se cumplieron 140 años de la Asunción del primer Intendente Municipal, Teófilo Bordeu y de la Constitución del primer Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Que el trabajo de reconstrucción histórica del funcionamiento, composición, normas y debates del órgano legislativo municipal a lo largo de sus distintas etapas, desde el primer gobierno comunal hasta la actualidad, requiere de la intervención de personas con formación específica y rigurosidad metodológica, capaces de relevar, sistematizar y analizar fuentes documentales de distinta naturaleza y antigüedad.

Que por tal motivo, a través de la presente iniciativa, se propone la implementación de prácticas académicas, actividades de extensión, investigación

o modalidades formativas afines a cargo de estudiantes de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia y Derecho de universidades y/o institutos de educación superior de nuestra ciudad, que cuenten con los recursos y la rigurosidad metodológica necesarios para desarrollar los trabajos de recuperación y recopilación de archivos y fuentes documentales.

Que para la instrumentación de los trabajos previstos se prevé la celebración de convenios con las universidades y/o institutos de educación superior de nuestra ciudad que estén dispuestos a participar del presente Programa.

Que la vinculación con universidades e institutos de educación superior permite fortalecer el lazo entre el Concejo Deliberante y la comunidad académica, favoreciendo la formación práctica de los estudiantes en el ámbito de una institución pública y democrática.

Que asimismo se prevé, en el marco de la presente norma, la digitalización y preservación del patrimonio documental conforme a criterios archivísticos reconocidos, así como la difusión pública de los resultados obtenidos, en pos de fortalecer la transparencia institucional y el acceso a la información pública.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Créase el “Programa de Investigación y puesta en valor de la Memoria Institucional del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca”, en el marco de las actividades preparatorias de la conmemoración del Bicentenario de la ciudad, destinado a estudiantes avanzados de las carreras de Profesorado y Licenciatura de Historia y/o Derecho, de universidades e institutos de educación superior.

Artículo 2° - El “Programa de Investigación y puesta en valor de la Memoria Institucional del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca” - en adelante, el Programa - tendrá por objeto investigar, reconstruir y revalorizar la historia institucional del Poder Legislativo local, desde los primeros antecedentes del gobierno comunal hasta la actualidad.

Artículo 3° - Los trabajos a ejecutar en el marco de lo establecido en la presente norma serán:

a). Relevamiento, identificación y sistematización de las fuentes documentales existentes tanto en el archivo del propio cuerpo legislativo como en otros organismos públicos o privados.

b).Reconstrucción de la nómina histórica de los integrantes de las distintas composiciones

del cuerpo legislativo a lo largo de su historia.

c).Elaboración de un inventario y catálogo del patrimonio documental del Concejo Deliberante.

d).Digitalización, preservación y conservación del patrimonio documental y archivo del Concejo Deliberante.

e)Desarrollo de líneas de investigación histórica sobre debates relevantes, hitos históricos y acontecimientos relacionados con la actividad legislativa de la ciudad que hayan alcanzado trascendencia y/o que estén vinculados con procesos históricos, sociales, económicos y culturales de la ciudad.

f) Producción de materiales de divulgación tales como publicaciones, muestras, contenidos audiovisuales, exposiciones y/o recursos digitales, que permitan acercar el contenido a la comunidad, especialmente al ámbito educativo.

Artículo 4° - Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a suscribir convenios con universidades e institutos de educación superior de la ciudad, con el objeto de instrumentar la participación de estudiantes de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia y/o Derecho en el Programa, mediante actividades de extensión, prácticas de investigación y/o modalidades formativas afines, vinculadas con las tareas previstas en el artículo 3° de la presente.

Artículo 5° - Los convenios que se suscriban en el marco del Programa se ajustarán a las disposiciones de la presente norma y contemplarán, como mínimo, las siguientes pautas:

a)modalidad, carga horaria y plazos para la participación de los estudiantes

b)cobertura de seguros correspondientes, de acuerdo con la modalidad vigente en la institución académica interviniente.

c)coordinación y supervisión académica de las actividades por parte de la institución interviniente.

d)expresa constancia del carácter voluntario y no remunerado de la actividad, sin que genere relación laboral alguna entre los estudiantes y el Concejo Deliberante o Municipalidad de Bahía Blanca.

e)modalidad de certificación de las actividades realizadas

f)puesta a disposición del Honorable Concejo Deliberante de los materiales, relevamientos, informes y demás resultados producidos en el marco de las actividades desarrolladas, para su incorporación al patrimonio documental, utilización interna y/o difusión a la comunidad, en las formas que éste determine.

Artículo 6° - Establécese que la participación de los estudiantes en el marco del presente Programa revestirá carácter voluntario y no remunerado y no generará, en ningún caso, relación de dependencia laboral, contraprestación económica ni derecho a indemnización o reclamo de naturaleza laboral alguno.

Artículo 7° - Podrán postularse para participar del Programa, los estudiantes que se encuentren cursando, como mínimo, el tercer año de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia o de la carrera de Derecho.

La convocatoria, los requisitos y la modalidad de postulación, así como el procedimiento de selección de los estudiantes, serán establecidos de manera conjunta por el Concejo Deliberante y la universidad o instituto de educación superior correspondiente, de acuerdo con las necesidades y objetivos del programa y con las actividades previstas.

Artículo 8° - Cada estudiante que forme parte del Programa contará con:

-un tutor institucional, designado por el HCD, que será responsable del seguimiento de las tareas desarrolladas en el ámbito del Cuerpo.

-un tutor académico designado por la universidad o instituto de educación superior correspondiente, que será responsable de la orientación metodológica y del cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

Artículo 9° - Al inicio de las tareas previstas en el convenio correspondiente, cada estudiante deberá cumplir con el plan de trabajo asignado por la Presidencia del HCD y al momento de la finalización del plazo previsto en el convenio, deberá presentar un informe final de las tareas realizadas y de los resultados obtenidos, el cual pasará a formar parte del patrimonio documental del cuerpo legislativo, tal lo previsto en el inciso f) del artículo 5° y en los términos del convenio suscripto.

Artículo 10° - Al finalizar el convenio, en coordinación con la Universidad o instituto de

educación superior correspondiente, se hará entrega a cada estudiante de una certificación que acreditará su participación en los trabajos realizados en el marco del presente Programa.

Artículo 11° - La coordinación general del Programa estará a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, quien podrá convocar a instituciones como el Archivo y Museo Histórico Municipal, al Instituto Cultural de Bahía Blanca, y toda otra institución o entidad que estime pertinente, a fin de brindar asesoramiento y participar en las actividades previstas, en articulación con los estudiantes.

Artículo 12° - Delégase en la Presidencia del HCD la reglamentación del Programa, a través de la cual se definirán, en coordinación con las universidades e institutos de educación superior participantes, los mecanismos y aspectos operativos necesarios para la implementación del presente Programa: proceso de postulación y selección, plan de trabajo, tutorías y seguimiento, resultados esperados.

Artículo 13° - El Programa funcionará con la estructura administrativa y los recursos existentes en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 14° - El Honorable Concejo Deliberante se encargará de la difusión de la creación del programa, de la convocatoria de los postulantes y los resultados del trabajo realizado, a través de sus canales institucionales y propiciando el aporte, por parte de la comunidad, de documentación, testimonios y material fotográfico relacionado con la historia del Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

VII

DECRETO
(Exp. 998-HCD-2026)

VISTO:

La proximidad de la conmemoración del Bicentenario de la fundación de la Fortaleza Protectora Argentina, hito fundacional de nuestra ciudad, que se conmemorará el 11 de abril de 2028, y;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante está impulsando una serie de iniciativas en el marco de las actividades preparatorias de dicha conmemoración.

Que el presente decreto tiene por objeto propiciar una instancia de participación ciudadana destinada a identificar, recuperar y poner en valor experiencias que forman parte de la identidad de los barrios y localidades del distrito de Bahía Blanca.

Que la identidad de una ciudad es el conjunto de historias, tradiciones, cultura, costumbres, rasgos y expresiones que la distinguen y no se define únicamente desde la mirada de especialistas o instituciones, sino que se construye a partir de vivencias, relatos, tradiciones y símbolos que la propia comunidad reconoce como propios.

Que los distintos barrios y las localidades del distrito - Ingeniero White, General Daniel Cerri y Cabildo - constituyen lugares de pertenencia en los que se construyen vínculos, costumbres y tradiciones propias que, en conjunto, contribuyen a conformar la identidad de la ciudad.

Que muchas de esas experiencias permanecen en la memoria de los protagonistas y se transmiten de generación en generación a través de relatos familiares, vecinales o comunitarios, por lo que esta instancia participativa es una oportunidad para la recuperación, registro y preservación de estas historias.

Que la Convocatoria “ADN Bahiense” procura incorporar una construcción participativa y una mirada plural de la ciudad, reconociendo que la identidad de Bahía Blanca también se encuentra presente en las pequeñas historias de vida y los acontecimientos cotidianos, motivo por el cual se propone invitar a vecinos y vecinas que estén interesados en aportar relatos de experiencias cotidianas que, aún cuando no hayan quedado registradas en documentos oficiales, forman parte del patrimonio intangible de una comunidad.

Que la recopilación y sistematización de los relatos permitirá conformar un registro de carácter social y cultural que contribuya a preservar testimonios valiosos que forman parte de la memoria e identidad colectiva de la ciudad.

Que esta iniciativa adquiere especial relevancia en el marco de la celebración del Bicentenario de la ciudad, entendiendo este acontecimiento no solamente como una oportunidad para recordar los acontecimientos que forman parte de los acontecimientos históricos de la ciudad, sino también como una instancia para reconocer las múltiples voces, experiencias y aportes que contribuyeron a la construcción de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Dispóngase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, la apertura de la Convocatoria “ADN Bahiense” dirigida a vecinos y vecinas de los distintos barrios de la ciudad y las localidades de Ingeniero White, General Daniel Cerri y Cabildo, en el marco de las actividades preparatorias de la celebración del Bicentenario de la ciudad.

Artículo 2° - El presente decreto tiene por objeto propiciar una instancia de participación ciudadana destinada a identificar, recuperar y poner en valor las experiencias, historias, lugares, tradiciones, expresiones y demás elementos que forman parte de la identidad de los barrios y localidades del distrito de Bahía Blanca

Artículo 3° - La convocatoria “ADN Bahiense” tiene por objeto reunir relatos breves y reales de experiencias, acontecimientos o anécdotas que representen y formen parte del acervo social y cultural de un barrio o localidad del distrito.

Artículo 4° - Los relatos presentados por vecinos y vecinas de los barrios y localidades del distrito de Bahía Blanca deberán referirse a experiencias, acontecimientos o anécdotas reales vinculadas con un barrio o localidad del distrito.

La presentación podrá ser de manera individual o grupal, en formato escrito, audiovisual o cualquier otro medio que determine la Presidencia del HCD en la reglamentación de la presente normativa.

Artículo 5° - La Presidencia del HCD establecerá vía reglamentaria, los medios y modalidad de recepción de los relatos y dará amplia difusión a la convocatoria a través de sus canales institucionales y redes sociales.

Artículo 6° - La sola presentación de los relatos en los términos de lo establecido en el presente decreto, implicará la autorización para su utilización, reproducción y difusión con fines institucionales.

Artículo 7° - La Presidencia del HCD convocará un equipo de trabajo integrado por representantes de los distintos bloques y personal administrativo de este HCD, que se encargará de coordinar los aspectos operativos para la recopilación de los relatos presentados, evaluación, organización del material y elaboración del trabajo final.

Artículo 8° - El trabajo final será elaborado a partir de la selección de experiencias, acontecimientos y anécdotas aportados por los vecinos y vecinas y podrá adoptar formato escrito, audiovisual, digital u otra modalidad adecuada con el fin de preservar y difundir los relatos recopilados.

Artículo 9° - Los vecinos y vecinas que participen de la presente convocatoria recibirán un diploma que acreditará su participación en un acto organizado a tal fin.

Artículo 10° - Un jurado conformado por la Presidencia del HCD y los Presidentes de los bloques legislativos que integran este HCD, será el encargado de definir una terna de los relatos que se destaquen como más novedosos o creativos, quienes se harán acreedores a las medallas correspondientes al Primer, Segundo y Tercer Puesto en la Convocatoria “ADN Bahiense”

Artículo 11° - La implementación de la presente iniciativa se realizará con los recursos humanos, técnicos y administrativos disponibles en el HCD, y no implicará erogaciones presupuestarias adicionales.

Artículo 12° - La Presidencia del HCD determinará los plazos, etapas, modalidades y todos los aspectos no previstos en la presente normativa, necesarios para su efectiva implementación.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.021-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de Bahía Ambiental SAPEM, la Coordinación de Delegaciones y las áreas que correspondan, arbitre los medios necesarios para:

-Evaluar la relocalización del punto de acopio utilizado en el marco del programa Bahía Limpia en el sector comprendido por las calles Tierra del Fuego y 18 de Julio, procurando establecer para dicha operatoria un espacio alejado de las viviendas y que reúna condiciones adecuadas para el depósito transitorio de los residuos recolectados.

-Adoptar las medidas necesarias para evitar que el sector continúe siendo utilizado para el depósito irregular de residuos por parte de particulares, contemplando acciones de prevención, control, señalización y mantenimiento periódico.

-Mantener las tareas de limpieza y saneamiento del lugar, evitando la reaparición de focos de acumulación de residuos y situaciones de quema que afecten a los vecinos del barrio Colón.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.034-HCD-2026)

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.866, que regula la comercialización en la vía pública en el Partido de Bahía Blanca, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11.866 establece el marco normativo aplicable a las actividades comerciales desarrolladas en la vía pública del Partido de Bahía Blanca.

Que dicha normativa contempla diferentes modalidades de comercialización, entre ellas la actividad ambulante y la desarrollada mediante puestos fijos, estableciendo requisitos y condiciones para su autorización.

Que resulta necesario actualizar determinados aspectos de la normativa vigente, adecuándose a las necesidades actuales de la ciudad y a las distintas modalidades de comercialización que se desarrollan en el espacio público.

Que corresponde establecer criterios claros respecto de la ubicación de los módulos y puestos de comercialización, procurando compatibilizar el desarrollo de las actividades comerciales con el adecuado uso y aprovechamiento del espacio público.

Que asimismo resulta necesario fortalecer las condiciones de seguridad vial, evitando que la instalación de puestos o módulos de comercialización genere situaciones que afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular, la visibilidad o la integridad de quienes desarrollan dichas actividades.

Que en tal sentido resulta pertinente actualizar las referencias normativas relativas a la seguridad en el tránsito, incorporando expresamente las disposiciones de la Ley Provincial de Tránsito N.º 13.927 y de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, así como sus futuras modificaciones o normas que las reemplacen.

Que también resulta conveniente precisar el concepto de "conformidad del vecino frentista", estableciendo quiénes se encuentran legitimados para otorgarla y la forma en que deberá acreditarse.

Que las modificaciones propuestas procuran generar reglas objetivas y previsibles para la autorización, ubicación y funcionamiento de las actividades comerciales en la vía pública, resguardando a su vez la convivencia entre los comerciantes, los frentistas, los peatones y los usuarios de la vía pública.

Que por otra parte, resulta necesario establecer distancias mínimas entre módulos similares y entre establecimientos que comercialicen iguales o similares productos, a fin de evitar una concentración excesiva de actividades de características semejantes en un mismo sector.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N.º 11.866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º: Los interesados en ejercer la actividad regulada por la presente Ordenanza, deberán obtener previamente la autorización municipal que será extendida por el D. Ejecutivo. No se autorizará bajo ningún concepto la venta en lugares que afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular, poniendo en riesgo la integridad del vendedor y/o restando la visibilidad adecuada, conforme a los requisitos de seguridad en el tránsito, de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial de Tránsito N.º 13.927 y la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y las que en un futuro las modifiquen o reemplacen."

Artículo 2º – Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza N.º 11.866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º: Autorícese, a los efectos de esta Ordenanza, la comercialización de las mercaderías y servicios que a continuación se detallan:

1 – Comercialización ambulante:

Pan, facturas, panificados en general, envasados y rotulados, según establece el Código Alimentario Nacional y Normas Mercosur. Gaseosas, helados y golosinas. Café. Artesanías. Artículos de limpieza debidamente autorizados y rotulados. Artículos de plástico y de mimbre. Rifas y billetes de lotería autorizados y que provengan de agencias habilitadas.

2 – Comercialización mediante puestos fijos, previa conformidad del vecino frentista, de:

Frutas y verduras. Cubanitos. Flores, plantas y macetas. Fantasía, mercería y baratijas. Artículos regionales no comestibles. Cualquier otro rubro no contemplado en el presente artículo podrá ser objeto de consideración por parte del D. Ejecutivo, el que procederá en los casos en que hubiere legislación que lo contemple.

A los efectos del presente artículo, entiéndase por conformidad del vecino frentista a toda autorización emanada por escrito y otorgada por el titular dominial del inmueble frente al cual se pretenda desarrollar la actividad. Dicha titularidad deberá ser debidamente acreditada con la documentación correspondiente. Para los casos en que sea imposible obtener el permiso del titular dominial, la autorización deberá ser emitida por quien detente en forma legítima la calidad de poseedor del inmueble de que se trate."

Artículo 3º – Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza N.º 11.866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5º: Se prohíbe la comercialización ambulante de cualquier tipo de producto, mediante la colocación de mesa desmontable y/o fija, en el sector de las semipeatonales Belgrano-Donado desde San Martin hasta Brown; Alsina – O'Higgins desde Dorrego a Brown y la peatonal Drago desde Avenida Colon hasta la calle Donado. Y restringiendo la misma en la zona identificada con predominio comercial en el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º – Modifícase el artículo 11º de la Ordenanza Nº 11.866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11º: Los permisionarios deberán contar con una mesa desmontable para comercializar sus productos, cuyas medidas no podrán exceder de 1,50 m. de largo por 0,60 m. de ancho, o módulos desmontables cuyas medidas no podrán exceder los 5 m. de largo por 2,50 m. de ancho y 2,80 m. de alto. En el caso de comercialización de frutas y verduras, el número de cajones en el puesto otorgado será autorizado según su ubicación."

En todos los casos las dimensiones y condiciones a cumplir por los módulos desmontables serán evaluado en cada caso concreto por la Subsecretaria de Diseño y Espacios Públicos o la que en el futuro la reemplace teniendo en cuenta distintas variables de análisis como servicio; seguridad; infraestructura: diseño; impacto visual y visibilidad. La misma se resolverá teniendo en cuenta la oportunidad, mérito y conveniencia de cada propuesta en particular para el caso concreto y de acuerdo a lo que el poder ejecutivo determine y las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5º – Modifícase el artículo 21º de la Ordenanza N.º 11.866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 21º: El uso de sillas, mesas y otros elementos móviles o no, que extiendan el servicio de bares, restaurantes, cafeterías o heladerías, verdulerías y toda otra actividad comercial permitida por la presente Ordenanza, que representen un obstáculo para el libre desplazamiento de las personas en la vía pública, deberán quedar retirados de la línea municipal a una distancia mínima de 1,50 m. o 1,70 m., dependiendo del ancho de la acera, y 0,20 m. del cordón de la vereda. Asimismo, en los sitios en que se permita el estacionamiento de vehículos deberá dejarse libre, entre estos elementos y el cordón de la vereda, un espacio de 0,70 m. Deberá además, en los casos de contar con toldos u otro tipo de protección horizontal sobre elevada, observarse una altura mínima de 2,20 m. Lo mismo será aplicable a aquellos adornos, plantas o elementos de publicidad y/o decorativos que pertenezcan al comercio que utilizare la vía pública en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior y en los restantes artículos de esta ordenanza."

Artículo 6º – Incorpórase como artículo 24 bis de la Ordenanza N.º 11.866, el siguiente:

Art. 24 bis: No se concederán permisos de ubicación para módulos desmontables destinados a la comercialización en la vía pública a una distancia inferior a cuarenta (40) metros de otro módulo de similares características. Cuando el rubro o actividad comercial a desarrollar resulte coincidente con el de otro módulo existente, o cuando comprenda la comercialización de uno o más productos iguales o sustancialmente similares a los ofrecidos por otro permisionario, no se concederán permisos de ubicación a una distancia inferior a ochenta (80) metros de éste.

A los efectos del presente artículo, las distancias serán determinadas tomando como referencia el punto de ubicación de cada módulo y se computarán siguiendo el recorrido peatonal por la vía pública entre ambos puntos.

La autoridad de aplicación deberá considerar, al momento de evaluar la autorización, las características del rubro, la modalidad de comercialización, la ubicación pretendida y la existencia de otros permisos vigentes en el sector, procurando evitar la concentración de actividades comerciales de iguales o similares características. Asimismo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el Poder Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda podrá disponer la modificación de la distancia mínima establecida.-

Artículo 7° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.039-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a quien corresponda y a la mayor brevedad posible, remita informe acerca del siguiente punto:

- Posibilidad y plazo de intervención para controlar velocidades máximas, sobrecarga de tráfico vehicular y la instalación de señales correspondientes en la intersección de Rafael Obligado y El Caldén y arterias cercanas.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.040-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente en materia de transporte urbano, evalúe y gestione la modificación del recorrido de la Línea 516, perteneciente a la empresa San Gabriel, en el sector correspondiente a los Barrios Cooperación II y Cooperativa “15 de Diciembre”, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad vial en las inmediaciones de los establecimientos educativos existentes en la zona. Actualmente, según lo manifestado por los vecinos, la línea ingresa y egresa por calle Evaristo Carriego hasta Peñaloza, doblando posteriormente por la zona de la Plaza hacia calle Panamá hasta la parada ubicada frente al edificio educativo. La propuesta consiste en modificar el ingreso, estableciendo que la Línea 516 circule por Evaristo Carriego hasta aproximadamente el 3500, continúe por Karakachoff hasta calle Panamá y finalice en la parada correspondiente, evitando que los colectivos deban cruzarse o circular por la misma arteria de Panamá, especialmente durante los horarios de entrada y salida escolar. En el sector funcionan establecimientos educativos de nivel primario, secundario y nocturno, además de un Jardín de Infantes, lo que genera una importante concentración de niños, estudiantes, familias y peatones. Se deja constancia de que se anexa a la presente el croquis elaborado por los vecinos, donde se encuentra representada la propuesta de modificación del recorrido.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XII

RESOLUCION
(Exp. 1.046-HCD-2026)

VISTO:

La presentación del libro "Dios, Patria y Familia", a realizarse el día jueves 27 de agosto en la Universidad Nacional del Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que el libro "Dios, Patria y Familia" es una obra de ensayo que aborda temáticas vinculadas a la libertad, la fe, la familia, la educación, la política y la cultura, constituyendo un aporte al debate de ideas en el ámbito público.

Que su autor, Santiago Santurio, actual Diputado Nacional, presentará la obra en dicha ocasión en la Universidad Nacional del Sur.

Que la Universidad Nacional del Sur (UNS) es una institución de reconocido prestigio de nuestra ciudad, constituida como un espacio fundamental para la difusión del conocimiento, la cultura y el intercambio de ideas.

Que la realización de presentaciones de libros en instituciones académicas de la ciudad enriquece la agenda cultural local y favorece el intercambio de ideas y la participación ciudadana.

Que es función de este Concejo Deliberante reconocer y promover las actividades que contribuyen a la difusión cultural en el ámbito de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal la presentación del libro "Dios, Patria y Familia", a realizarse el día jueves 27 de agosto en la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2º - Envíese copia de la presente resolución al autor y a las autoridades de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026

XIII

DECRETO
(Exp. 1.055-HCD-2026)

VISTO:

La necesidad imperiosa de dotar a nuestro distrito de una herramienta técnica, intersectorial y de tiempo determinado, capaz de unificar los esfuerzos de todos los actores del sistema sanitario local para delinear el futuro de la salud pública y comunitaria de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que Bahía Blanca constituye el nodo sanitario, científico y de alta complejidad más importante de la Región Sanitaria I. Esta condición de cabecera regional genera una fuerte presión asistencial sobre nuestros efectores, tanto públicos como privados, exigiendo un nivel de coordinación estructural que supere la coyuntura de las sucesivas administraciones políticas.

Que en la actualidad, el sistema de salud local convive con una marcada fragmentación operativa entre el sector público municipal (centrado en el Hospital Municipal de Agudos y la red de Unidades Sanitarias), el sector público provincial (representado por el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna") y el robusto sector privado de clínicas y sanatorios. Esta falta de articulación sistémica suele traducirse en la duplicación de esfuerzos, demoras en la asignación de turnos y camas, y una saturación evitable de los servicios de guardia de emergencias. Para corregir esto, se vuelve indispensable formular un Diagnóstico Certero de Situación y trazar Lineamientos de Mejora definitivos que optimicen la eficiencia de los recursos existentes.

Que asimismo, la historia reciente nos ha demostrado de manera contundente que la improvisación ante escenarios críticos conlleva costos humanos e institucionales altísimos. Los eventos epidemiológicos globales y las emergencias climáticas de escala local sufridas por nuestra comunidad en los últimos años ponen en evidencia que la resiliencia urbana depende de la existencia de protocolos preestablecidos. Bahía Blanca alberga, además, el complejo portuario y el polo petroquímico más grandes del país, lo que añade un factor de riesgo tecnológico e industrial que no puede ser ignorado. El Protocolo Marco de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Pandemias que este Consejo deberá diseñar funcionará como una política de Estado local: una hoja de ruta estandarizada que fijará cadenas de mando unificadas, logísticas de contingencia y reasignación de recursos críticos de manera automática, optimizando el tiempo vital de respuesta.

Que finalmente, la naturaleza transitoria de este Consejo garantiza el foco exclusivo en los resultados. No se busca crear una estructura burocrática permanente que incremente el gasto público, sino convocar la enorme capacidad académica, científica y profesional de la ciudad reuniendo a la Universidad Nacional del Sur, a los hospitales, a la Región Sanitaria y a los colegios profesionales bajo un esquema de trabajo riguroso con un plazo improrrogable de veinticuatro (24) meses. Al concluir este período, el Consejo se disolverá, legando a las autoridades y a la comunidad un insumo

técnico invaluable para planificar la salud de las próximas décadas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Capítulo I: Creación, Plazo y Objeto

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Partido de Bahía Blanca el Consejo Consultivo Transitorio de Salud Integral (CCTSI), el cual funcionará como un órgano extraordinario de concertación técnica y comunitaria de carácter temporal.

Artículo 2° - El CCTSI tendrá una duración improrrogable de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de su sesión constitutiva, quedando automáticamente disuelto al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 3º - El CCTSI tendrá como misión única y obligatoria la redacción, validación y entrega formal al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante de un documento técnico definitivo denominado "Informe Matriz de la Salud Pública e Intersectorial de Bahía Blanca".

Artículo 4º - El documento definitivo mencionado en el artículo anterior deberá estructurarse de manera obligatoria en tres (3) secciones independientes y complementarias:

Sección I: Diagnóstico Certero de Situación Sanitaria Actual. Deberá consolidar un mapa de capacidad operativa real del distrito, unificando los datos de efectores municipales, provinciales y privados. Incluirá el índice de camas críticas y generales por habitante, la distribución geográfica y cobertura efectiva de las Unidades Sanitarias (CAPS), la disponibilidad de recursos humanos especializados y un análisis de la demanda contenida y tiempos de espera en guardias y turnos programados.

Sección II: Lineamientos de Mejora y Optimización del Sistema. Establecerá una hoja de ruta técnica con metas a corto, mediano y largo plazo para subsanar las falencias detectadas en el diagnóstico. Abordará propuestas concretas para la descentralización de la atención primaria, la optimización presupuestaria, la integración de las historias clínicas digitales entre los distintos efectores de la ciudad y estrategias de atracción y retención del personal de salud.

Sección III: Protocolo Marco de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Pandemias. Diseñará un plan de contingencia estandarizado para eventos de alto impacto. Este protocolo deberá fijar una cadena de mando única e intersectorial, el procedimiento para la reconversión rápida de camas y la reasignación de personal, la logística de acopio y distribución de insumos críticos, y los canales oficiales de comunicación institucional para el resguardo de la población ante crisis sanitarias.

Capítulo II: Plan de Trabajo y Cronograma de Metas

Artículo 5º - Para garantizar la rigurosidad técnica de los tres entregables dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, el Consejo organizará sus funciones bajo el siguiente esquema cronológico obligatorio.

FASE I

Meses 1 a 6: Relevamiento de Datos

Auditoria interna, recopilación de estadísticas epistemológicas de Región Sanitaria I y relevamiento de infraestructura de la red local. Redacción final de la Sección I (Diagnóstico Certero).

FASE II

Meses 7 a 14: Formulación Estratégica

Convocatoria a mesas técnicas sectoriales (colegios profesionales, universidades y efectores privados) para el diseño de soluciones estructurales. Redacción de la Sección II (Lineamientos de Mejora).

FASE III

Meses 15 a 20: Diseño de Contingencia

Simulación de escenarios críticos (brotes epidemiológicos masivos, incidentes industriales complejos o catástrofes climáticas). Redacción de la Sección III (Protocolo Marco de Emergencias).

FASE IV

Meses 21 a 24: Consolidación y Transición

Revisión legal del texto, unificación del informe final, presentación pública ante la comunidad de Bahía Blanca y disolución automática del consejo.

Capítulo III: De la Integración y Funcionamiento.

Artículo 6º - El CCTSI estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) suplente de las siguientes instituciones, quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad-honorem:

1- La Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca.

2- El Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

3- El Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna".

4- El Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur

5- Región Sanitaria I del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

6- Un (1) representante de los bloques que no estén representados en la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante.

7- El/La Presidente de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante.

8- Un (1) representante de las asociaciones de profesionales de la salud del distrito.

9- Un (1) Secretario Administrativo, que tendrá voz, pero no voto, establecido en conjunto por la Comisión de Salud y la Presidencia del HCD, quien deberá llevar adelante tareas logísticas, recopilación de datos, toma de asistencia y notas de las reuniones, llevar la agenda y toda tarea que este concejo requiera para su correcto funcionamiento.

Artículo 7º - Las decisiones técnicas y metodológicas del Consejo se tomarán preferentemente por consenso. De no ser posible, se resolverá por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes. El Consejo designará en su primera sesión a un Coordinador General quien junto al Secretario serán los encargados de velar por el cumplimiento estricto de los plazos del cronograma establecido en el artículo 5°.

Capítulo IV: Disposiciones Especiales y Finales

Artículo 8º - Para el cumplimiento efectivo de sus fines, el CCTSI tendrá la facultad de requerir a cualquier dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, así como solicitar mediante los canales correspondientes a los efectores provinciales y privados asentados en el distrito, los datos

estadísticos, informes de stock de insumos y registros de infraestructura que resulten indispensables para la investigación, salvaguardando la confidencialidad de los datos personales bajo la Ley Nacional 25.326.

Artículo 9º - Cumplidos los veinticuatro (24) meses de vigencia o habiéndose entregado el Informe Matriz con anterioridad, el CCTSI cesará completamente en sus funciones. Toda la documentación, datos estadísticos e informes recopilados serán transferidos al archivo histórico del Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaría de Salud para su libre consulta pública.

Artículo 10 - El Honorable Concejo Deliberante proveerán los recursos logísticos, informáticos y el espacio físico necesarios en las instalaciones municipales para garantizar que las tareas del Consejo no sufran dilaciones que comprometan su fecha de finalización.

Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2026